

Sumario

Número 150 - Viernes, 3 de agosto de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos y administrativos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, de Diseño y de Música para el curso académico 2018/2019, y se establecen exenciones y bonificaciones de los precios públicos por servicios académicos.

12

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

18

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

35



Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de las Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 52

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 7. Asociacionismo, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 76

Extracto de la resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017. 89

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 91

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 93

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 7. Asociacionismo, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía. 97

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19. 99

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 31 de julio de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018. 127

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. 129

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, para el personal al servicio de la Administración de Justicia. 171

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la ficha técnica descriptiva de alta tensión y se aprueban el modelo de certificado de instalación y el modelo de certificado de dirección final de obra para instalaciones o líneas de alta tensión (BOJA núm. 88, de 9.5.2018). 174

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.18). 175

CONSEJERÍA DE SALUD

- Decreto 159/2018, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Manuel Castro Cobos como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir y se deja sin efecto el Decreto 469/2015, de 10 de noviembre, por el que se asigna a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. 177
- Resolución de 17 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 178
- Resolución de 23 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 179
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 180

UNIVERSIDADES

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios por libre designación. 181
- Resolución de 27 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 182

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 237, de 13.12.16). 183

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 14 de junio de 2018, por la que se amplía la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se hace pública la lista de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria, por resolución de estimación de recurso de reposición. 184
- Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019. 185

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 186
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3420). 196
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3423). 207
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Soporte para proyecto de investigación en el área de Dermatología, en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 218
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos/as Especialistas en Laboratorio y Anatomía Patológica, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de dichas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda. 219
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de diversas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda. 220

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara de necesaria uniformidad el suministro de combustible de los vehículos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en los distintos ámbitos territoriales de Servicios Centrales, Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar. 221
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 223

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 157/2018, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 225
- Decreto 158/2018, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y Málaga y a la Consejería de Justicia e Interior. 241

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Al-Bayyana» de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1599/2018). 246
- Orden de 10 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos. 248
- Orden de 23 de julio de 2018, por la que se modifican Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria y centros públicos específicos de Educación Especial, así como colegios públicos rurales. 262
- Orden de 18 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2050/2018). 410
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. 412
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 413

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 27 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro. 414
- Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 416

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 132/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 418

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» de esta agencia administrativa para 2018 y se hace pública la oferta de actividades incluidas en el mismo. 419

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 154/2018, de 24 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía. 423

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que se cita. 425

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 156/2018, de 31 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz). 445

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 28 de julio de 2018, por la que se suspende de la modificación núm. 14 del PGOU de Écija, relativa al traslado y aumento de superficie del SG-100 al Palacio de los Marqueses de Peñaflor y sus casas anejas. 456

Orden de 28 de julio de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se resuelve la aprobación definitiva del sector SURO-5 «Vaciacostales» de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. 459

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de julio de 2018, que ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Modificación del Plan Especial para implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29.6.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 466

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1109/2018). 484

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santiponce (41089) (Sevilla). (PP. 2137/2018). 485

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 9 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, por el que se regula la implantación y utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad. 486

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 24 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/17. 508

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de julio de 2018, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 156/2018. 509

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1886/2017. 510

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 560/2017. 512

Edicto de 28 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 524/2013. (PP. 1954/2018). 514

Edicto de 26 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 89/2014. (PP. 1989/2018). 516

Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1003/2013. (PP. 2124/2018). 518

Edicto de 25 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014. (PP. 2031/2018). 519

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 44/2017. (PP. 1486/2018). 521

Edicto de 21 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 484/2013. (PP. 2106/2018). 522

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 493/2018. 524

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 525

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 526

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones. 527

Anuncio de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanas y ciudadanos de «recurso de alzada» o «reclamación administrativa» contra la Relación de alumnas y alumnos admitidos y no admitidos para el curso escolar 2018/19 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos. 528

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 530

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 531

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado Acuerdo de Inicio de la subvención para mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social año 2016, concedida a la asociación que se cita. 532

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de protección que se cita. 533

Notificación de 30 de julio 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita. 534

Anuncio de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la ley que se cita. 535

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 536

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 537

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 538

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 539

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 540

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 541

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar.

542

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases y anexos de dos plazas de promoción interna. (PP. 1973/2018).

564

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Arquitecto. (PP. 1974/2018).

565

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos y administrativos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, de Diseño y de Música para el curso académico 2018/2019, y se establecen exenciones y bonificaciones de los precios públicos por servicios académicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en sus artículos 54 y 57, respectivamente, los estudios superiores de música y de danza y los estudios superiores de artes plásticas y diseño y establece que los estudios superiores de música y de danza conducirán al título Superior de Música o de Danza y que los estudios superiores de diseño conducirán al título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente.

El Acuerdo de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, determinó los servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos relativos a las enseñanzas de Grado Superior de Música y el Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, determinó los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. Dichos precios públicos fueron revisados mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2003, de 6 de julio de 2004 y de 5 de julio de 2005, así como mediante la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza. Por otra parte, el Acuerdo de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, determinó los servicios académicos de las enseñanzas Superiores de Diseño susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Finalmente, el Acuerdo de 3 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, fijó los precios públicos de los créditos objeto de reconocimiento y/o transferencia en las enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño y música en Andalucía y realizó una regulación unitaria de las exenciones y bonificaciones aplicables a los precios públicos de las citadas enseñanzas, así como el procedimiento de abono de precios públicos para las personas solicitantes de becas y otras ayudas al estudio de dichas enseñanzas.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen. En este sentido, el presente acuerdo tiene como objetivo, una vez concretada la estimación del coste de prestación del servicio, aplicando un criterio de racionalidad, regular de manera conjunta los precios públicos de matrícula y las exenciones y bonificaciones aplicables a los mismos para las distintas enseñanzas artísticas de danza, de diseño y de música, conducentes a títulos superiores, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El presente acuerdo se adopta con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas a la hora de elegir los estudios conducentes a una determinada titulación. La capacidad económica de las familias no puede ser el factor fundamental que limite el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Andalucía. Por lo tanto, cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas en estas enseñanzas es considerada prioritaria por su enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica, como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza. De igual modo, reconocer el rendimiento académico es una fórmula que repercute positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

En consonancia con lo anterior, para el curso académico 2018/2019, se establece como novedad una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica. Esta medida, además, da a la matrícula de honor el significado fundamental de distinguir y reconocer los resultados excelentes de algunos alumnos y alumnas, sin necesidad de relacionarla con bonificaciones económicas ni limitarla por motivos presupuestarios.

Por otra parte, el presente acuerdo establece las normas procedimentales para el abono de los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos que presten los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de Andalucía, conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

El presente acuerdo toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Sin perjuicio de lo anterior, el objeto propio del Acuerdo, determinar los precios públicos, no tiene ni puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de las enseñanzas artísticas superiores, salvo situaciones excepcionales. En este sentido, cabe destacar que se establece una exención en el pago de los precios públicos para las víctimas de violencia de género.

En su virtud, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, previa iniciativa de la Consejería de Educación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2018, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Los precios públicos a satisfacer en el curso 2018/2019 por los servicios académicos y administrativos que presten los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño y música de Andalucía, conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los fijados en el presente Acuerdo y serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en los siguientes apartados y en la cuantía que se señala a continuación.

| | TARIFA NORMAL |
|--|---------------|
| 1. Apertura de expediente | 18,39 € |
| 2. Curso completo en primera matrícula | 430,20 € |
| 3. Por asignatura en primera matrícula, por cada crédito ECTS | 7,17 € |
| 4. Por asignatura en segunda matrícula, por cada crédito ECTS | 8,24 € |
| 5. Por asignatura en tercera y sucesivas matrículas, por cada crédito ECTS | 10,75 € |
| 6. Prueba de acceso | 36,76 € |
| 7. Servicios generales | 7,35 € |

Segundo. La forma de pago de la matrícula es la siguiente:

a) El alumnado deberá abonar los precios públicos establecidos para las diversas enseñanzas artísticas superiores en un solo pago al formalizar la matrícula.

b) La eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos. El impago de dichos precios supondrá el inicio del procedimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en el Título II del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La finalización de esos procedimientos sin que se haya producido el pago implicará el desistimiento de la solicitud de matrícula. Los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de danza, de diseño y de música podrán no admitir matrículas sucesivas, traslados de expedientes, ni expedir títulos, en tanto el alumnado no haya acreditado el pago de cantidades pendientes, incrementadas en los intereses de demora correspondientes, y, en su caso, el recargo del período ejecutivo.

Tercero. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones de los precios públicos por servicios académicos de las enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño y música:

a) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición gozarán de la exención o bonificación de los precios públicos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005 de 30 de diciembre.

b) Las personas beneficiarias de becas, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y otras ayudas al estudio personalizadas, no abonarán cantidad alguna. El alumnado solicitante de dichas becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de los precios públicos establecidos, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la resolución de concesión en la secretaría del centro. Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, fuese revocada, habrán de satisfacer los precios públicos establecidos en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de los precios públicos supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente. En el caso de que, una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar los precios públicos correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de los mismos a partir de la fecha en que se acreditase la condición de beneficiario o beneficiaria de la beca.

c) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, no abonarán cantidad alguna. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar esta condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

d) Las víctimas de actos terroristas siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes, sus cónyuges, o la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, sus hijas e hijos, así como los padres, tutores o guardadores en el supuesto de que las víctimas sean estos últimos, no abonarán cantidad alguna. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

e) Personas con discapacidad. En aplicación del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título de enseñanzas artísticas superiores de danza, de diseño y de música. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado texto refundido.

f) Las personas que obtengan Matrículas de Honor y Premios Extraordinarios:

1.º La obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato, de Formación Profesional de Grado Superior, de Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza o de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música.

2.º La Matrícula de Honor en la etapa de Bachillerato o en un ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música.

3.º La obtención de una o varias Matrículas de Honor en las enseñanzas artísticas superiores dará derecho al alumnado, en el curso académico siguiente en el que se matricule, a una bonificación en el importe de la matrícula del mismo número de créditos en los que obtuvo la citada Matrícula de Honor. No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

4.º La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

g) Créditos aprobados en primera matrícula. El alumnado tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, para sus estudios de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música, en los términos siguientes:

1.º Se tomarán en consideración, a los efectos de la bonificación, los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso académico 2017/2018.

2.º Dicha bonificación se aplicará a partir del segundo curso académico y sucesivos en que se matricule el alumnado.

3.º Esta bonificación se aplicará al alumnado de centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música de Andalucía que no resulte beneficiario de la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional para cada curso. A tal efecto, el alumnado que reúna los requisitos académicos para obtener dicha beca tendrá en cuenta lo siguiente:

i) Si hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2017/2018, deberá aportar la solicitud de dicha beca para el curso 2018/2019 con anterioridad al 30 de octubre de 2018.

ii) Si no hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2017/2018 deberá, o bien aportar la solicitud de dicha beca para el curso 2018/2019 con anterioridad al 30 de octubre de 2018, o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de aportación de la solicitud o la falsedad, inexactitud u omisión de datos necesarios en la declaración responsable dará lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que proceda.

- 4.º Para aplicar por primera vez la bonificación será necesario, en todo caso, que se haya realizado, en el curso 2017/2018, una matriculación en centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música de Andalucía.
 - 5.º La bonificación se aplicará, como máximo, al número de créditos en que se matricule el alumno o alumna y exclusivamente sobre los servicios académicos, sin que pueda dar lugar, en ningún caso, a devolución de importes.
 - 6.º Esta bonificación no será de aplicación en los supuestos de reconocimiento de créditos, salvo en el caso de estudios realizados en Programas de Movilidad Estudiantil en el marco de la Unión Europea, y conforme al correspondiente acuerdo académico de movilidad firmado por el alumno o alumna.
 - 7.º Para determinar el importe de la bonificación se tendrá en cuenta el precio del crédito en primera matrícula en el curso 2018/2019 para las enseñanzas en que se realice dicha matrícula y conforme a las circunstancias personales y familiares del alumnado que la formalice. A tal efecto, el número de créditos aprobados en primera matrícula en el curso 2017/2018 se multiplicará por el precio en primera matrícula del crédito de los estudios en que se formalice la matrícula para el curso 2018/2019, determinado según las circunstancias personales y familiares de cada alumno o alumna. Al importe resultante se le aplicará el 99%, que será la cantidad que se reste al precio de los servicios académicos para el curso 2018/2019.
 - 8.º La presente bonificación se llevará a cabo tras la aplicación de cualquier otra bonificación recogida en este acuerdo o en el resto de la normativa vigente.
 - 9.º En el documento resultante del proceso de matrícula, digital o impreso, deberá constar la cuantía de la bonificación aplicada y, como concepto, que se trata de una bonificación concedida por la Junta de Andalucía. A tal efecto, se incluirá el texto «Bonificación 99% Junta de Andalucía».
- h) Bonificación en el reconocimiento o transferencia de créditos. El alumnado matriculado en las enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música que solicite reconocimiento o transferencia de créditos, conforme a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, abonará el equivalente al 30% de los precios públicos correspondientes a las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento o transferencia, o la parte proporcional correspondiente al número de créditos reconocidos o transferidos en el caso de que dicho reconocimiento o transferencia no sea total. Si la solicitud resultase denegada o si, una vez concedido el reconocimiento o transferencia de créditos, fuese revocada, habrá de satisfacer los precios públicos establecidos en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de los precios públicos supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada.

Cuarto. Los centros docentes públicos de enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño o música deben hacer constar en la documentación de la matrícula, a efectos de información, el coste estimado de los servicios académicos en los que el alumno o la alumna se haya matriculado, indicando expresamente que la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por el alumnado está financiada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. El presente acuerdo reemplaza y, por tanto, deja sin efecto, a los anteriores Acuerdos del Consejo de Gobierno sobre la misma materia: Acuerdo de 4 de septiembre de 2001, por el que se determinan los servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos relativos a las enseñanzas de Grado Superior de Música; Acuerdo de 30 de julio de 2002, por el que se determinan los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se fijan las cuantías y se revisan los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música; Acuerdo de 8 de julio de 2003, por el que se revisan las

cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza y de las enseñanzas de Grado Superior de Música; Acuerdo de 6 de julio de 2004, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza y de las enseñanzas de Grado Superior de Música; Acuerdo de 5 de julio de 2005, por el que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza; Acuerdo de 31 de julio de 2012, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas artísticas Superiores de Diseño, y Acuerdo de 3 de junio de 2014, por el que se fijan los precios públicos de los créditos objeto de reconocimiento y/o transferencia en las enseñanzas artísticas superiores de danza, diseño y música en Andalucía y se establecen exenciones y bonificaciones, así como el procedimiento de abono de precios públicos para las personas solicitantes de becas y otras ayudas al estudio de dichas enseñanzas.

Sexto. Se habilita a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Séptimo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejera de Economía Hacienda y
Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, cuyas medidas son las siguientes:

- a) Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
- b) Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones contará desde desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2018.

Se subvencionarán los comportamientos establecidos en las Medidas 1.1 y 1.2 de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 1 de octubre de 2017 y el último día de presentación de las solicitudes.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para cada línea de subvención se adjuntan como Anexo I a esta resolución. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta resolución.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de Internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtualv2/>, irán dirigidos a la persona

titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo que corresponda en función de donde radique el domicilio social de la entidad solicitante.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtualv2/>.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado:

| Línea de Subvención | Partida Presupuestaria | Cuantía Máxima |
|---------------------|--|----------------|
| Línea 1 | 0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361 | 1.348.000 € |

2. En esta Línea el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia por tanto, en virtud del art. 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, la presente convocatoria recoge la distribución la citada cuantía máxima entre los distintos ámbitos territoriales en función al siguiente criterio:

- Porcentaje de personas desocupadas, en cada una de las provincias respecto al total de Andalucía (Datos del 1 Trimestre 2018 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE).

Resultando la siguiente distribución provincial:

| Provincia | Porcentaje desempleo | Orden de Prelación | Créditos |
|-----------|----------------------|--------------------|-----------|
| Almería | 8,41 % | 6 | 113.323 € |
| Cádiz | 17,82 % | 2 | 240.258 € |
| Córdoba | 9,70 % | 5 | 130.717 € |

| Provincia | Porcentaje desempleo | Orden de Prelación | Créditos |
|-----------|----------------------|--------------------|-------------|
| Granada | 11,26 % | 4 | 151.816 € |
| Huelva | 5,48 % | 8 | 73.824 € |
| Jaén | 6,63 % | 7 | 89.347 € |
| Málaga | 17,35 % | 3 | 233.811 € |
| Sevilla | 23,36 % | 1 | 314.903 € |
| Total | 100 | | 1.348.000 € |

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

Asimismo, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales, por el orden de prelación establecido y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Quinto. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será para la Línea 1 la siguiente:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77154.html>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

Sexto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que

se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Séptimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente resolución se producirá al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Medida 1.1.: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|---------------------|
| RAZÓN SOCIAL: | NIF: |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
|---|---------------------|
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | |
| Nombre: | Primer apellido: |
| Segundo apellido: | |
| DNI/NIE: | Correo electrónico: |
| Nº móvil: | |

| 3 DATOS BANCARIOS | |
|-------------------|---------------------|
| IBAN: | E S / / / / / / / / |
| Entidad: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: | Provincia: |
| Código Postal: | |



002177/3D



| | | | |
|---|--|--|----------------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | (Página 2 de 5) | ANEXO I | |
| 4 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | |
| 4.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | |
| | | Fecha de emisión o presentación | |
| | | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | |
| | Documento | Administración Pública | |
| | | Fecha emisión/presentación | |
| | | Órgano | |
| | | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó * | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | |
| (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | |
| 5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | |
| <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

002177/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

| 6 | | RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS | |
|--|---|--|---|
| PERSONA INCORPORADA 01 | | | |
| NOMBRE: | APELLIDOS: | NIF: | FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA: | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración | <input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores. | | |
| <input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento. | | | |
| FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA: | | ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | |
| | | FECHA DE ALTA: | FECHA DE BAJA: |
| PLANTILLA: | | | |
| PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN: | PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN: | PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN: | |
| CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN: | | | |
| <input type="checkbox"/> A jornada completa | | | |
| <input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal % | | | |
| CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: € | | | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| PERSONA INCORPORADA 02 | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | DNI/NIF/NIE: | FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA: | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración | <input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal. | | |
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. | <input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores. | | |
| <input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento. | | | |
| FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA: | | ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | |
| | | FECHA DE ALTA: | FECHA DE BAJA: |
| PLANTILLA: | | | |
| PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN: | PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN: | PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN: | |
| CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN: | | | |
| <input type="checkbox"/> A jornada completa | | | |
| <input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal % | | | |
| CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: € | | | |

002177/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

| | |
|---|---|
| 7 | CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO |
| 7.1 | Empleo Generado. Se valora el número de personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas. |
| Nº Personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas personas puntos | |
| 7.2 | Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones) |
| Personas en situación de exclusión social personas puntos | |
| Personas desempleadas de larga duración personas puntos | |
| Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento personas puntos | |
| TOTAL puntos | |
| 7.3 | Edad. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. |
| Personas menores de 35 años personas puntos | |
| Personas a partir de 45 años personas puntos | |
| TOTAL puntos | |
| 7.4 | Situación Laboral Previa. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. |
| Personas en situación de desempleo personas puntos | |
| TOTAL AUTOBAREMO PUNTOS | |
| 7.5 | Criterios de desempate. Se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores, conforme a lo que se disponga a continuación: |
| | |

002177/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

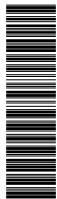
LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Medida 1.2.: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|---------------------|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF: | |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |



002.177 / 3/A02D

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
|--|
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:</p> |

| 3 DATOS BANCARIOS |
|--|
| IBAN: E S / / / / / / |
| Entidad: |
| Domicilio: |
| Localidad: Provincia: Código Postal: / / / / |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

| | | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|--|
| 4 | CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó * |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4.3 | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (original o copia compulsada) | | | | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |

| | | | | |
|--|---|---------|----------------------------|--|
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> | No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | |
| <input type="checkbox"/> | He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| <input type="checkbox"/> | No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |

002177/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Solicitadas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|-----------|--|---------|
| | | € |
| | | € |
| | | € |

Concedidas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe |
|-----------|--|---------|
| | | € |
| | | € |
| | | € |

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

| | |
|--|----------------------|
| 6 RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS | |
| PERSONA CONTRATADA 01 | |
| NOMBRE: | APELLIDOS: |
| NIF: | FECHA NACIMIENTO: |
| SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| TIPO DE CONTRATACIÓN: | |
| <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales | |
| FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL: | GRUPO DE COTIZACIÓN: |
| ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | FECHA DE ALTA: |
| FECHA DE BAJA: | |
| TIPO DE CONTRATO: | |
| <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal % | |
| CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA € | |

| | |
|--|----------------------|
| PERSONA CONTRATADA 02 | |
| NOMBRE: | APELLIDOS: |
| NIF: | FECHA NACIMIENTO: |
| SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| TIPO DE CONTRATACIÓN: | |
| <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales | |
| FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL: | GRUPO DE COTIZACIÓN: |
| ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | FECHA DE ALTA: |
| FECHA DE BAJA: | |
| TIPO DE CONTRATO: | |
| <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal % | |
| CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA € | |

| | |
|--|----------------------|
| PERSONA CONTRATADA 03 | |
| NOMBRE: | APELLIDOS: |
| NIF: | FECHA NACIMIENTO: |
| SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| TIPO DE CONTRATACIÓN: | |
| <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales | |
| FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL: | GRUPO DE COTIZACIÓN: |
| ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | FECHA DE ALTA: |
| FECHA DE BAJA: | |
| TIPO DE CONTRATO: | |
| <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal % | |
| CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA € | |

002177/3/A02D

| | | | |
|-----------------------|---|------------------------------|--------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | | (Página 5 de 5) | ANEXO I |
| 7 | CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO | | |
| 7.1 | Tipo de contrato y duración de la jornada. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada. | | |
| | Números de personas con contrato indefinido a jornada completa | personas | 0 puntos |
| | Números de personas con contrato indefinido a jornada parcial | personas | 0 puntos |
| | Números de personas con contrato de duración determinada a jornada completa | personas | 0 puntos |
| | Números de personas con contrato de duración determinada a jornada parcial | personas | 0 puntos |
| | | PUNTUACIÓN | 0 puntos |
| 7.2 | Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones). | | |
| | Personas en situación de exclusión social | personas | 0 puntos |
| | Personas que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% | personas | 0 puntos |
| | Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento | personas | 0 puntos |
| | | PUNTUACIÓN | 0 puntos |
| 7.3 | Experiencia profesional en las funciones contratadas. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. | | |
| | Más de 5 años de experiencia acreditada | personas | 0 puntos |
| | De 2 a 5 años de experiencia acreditada | personas | 0 puntos |
| | | PUNTUACIÓN | 0 puntos |
| 7.4 | Número de trabajadores de la sociedad. Número medio de personas trabajadoras (personas socias trabajadoras y de trabajo incluidas) en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. | | |
| | Menos de 50 personas trabajadoras | personas | 0 puntos |
| | | PUNTUACIÓN | 0 puntos |
| | | PUNTUACIÓN AUTOBAREMO | 0,00 PUNTOS |
| 7.5 | Criterio de desempate. Se valorará la contratación de mujeres susceptibles de ser subvencionadas, conforme a lo que se disponga a continuación: | | |

002177/3/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTÓNOMOS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|---------------------|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF: | |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE | |
| | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de | |
| ,efectuado mediante de de de (BOJA número | |
| de, mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. | |



002177/5/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
|-----------|---|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

002177/15/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 3 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación) | | | | | | | | |
|-----------|---|-----------|-------------------|---|-------|---|-------|---|-------|
| 3.4.3 | Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Breve descripción | 1 | | 2 | | 3 | |
| Documento | Breve descripción | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |

| 4 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|---|-----------------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL | |
| Fdo.: | |

 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

 ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/5/A09D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016). La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos (actual Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo) de la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad) la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo.

Tercero. Objeto.

El objetivo que persigue la presente resolución es básicamente, el impulso del asociacionismo con el objeto de contribuir a la financiación parcial de los gastos

de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Sexto. Medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para esta línea de subvención se identifica como Anexo I en esta convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se identifica como Anexo II en esta convocatoria.

2. Los formularios, que se cumplimentarán en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>, o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, irán dirigidos a la persona titular de la a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las Líneas de ayudas convocadas, así como los demás formularios, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo Autónomo, a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a la que hace referencia el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Séptimo. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, según se resume a continuación:

Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.

| MEDIDA | PARTIDAS PRESUPUESTARIA | FINANCIACIÓN | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------------------|--------------|-----------------|
| IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE TRABAJO AUTÓNOMO | 0900010063 G/72C/48000/00 | Servicio 01 | 2.995.000 euros |

2. La cuantía destinada a la convocatoria 2018 es de 2.995.000 euros.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, podrán destinarse importes de una a otra línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

5. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.8 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Décimo. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Las acciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias relacionadas en el artículo 29.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, serán las que se desarrollen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de

2018, siendo subvencionables los gastos de funcionamiento correspondientes a aquéllas, que se hayan efectivamente pagado con anterioridad al 1 de febrero de 2019.

Decimoprimer. Notificación y publicación.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

Decimosegundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Decimotercero. Régimen de recursos.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las entidades interesadas interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. (Código procedimiento: 9309)**LÍNEA 4.2.2. IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LES SON PROPIOS.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|---|----------------------|-------------------|---------------------|------------------------|---|--------------|---------|
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO: | NÚMERO DE DOCUMENTO: | NACIONALIDAD: | | FECHA NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO: | NÚMERO DE DOCUMENTO: | NACIONALIDAD: | | FECHA NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---|--|--|---|--|--|--|--|---|--|------------------|--|--|---|--|--|-----------------------------------|--|---|--|--|--|--|
| IBAN: | E | S | | | / | | | | | / | | | | | / | | | | | / | | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | | | | | | | | | Provincia: | | | | | | Código Postal: [][][][][][] | | | | | | |

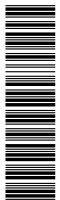
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002705/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)**Solicitadas**

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
|-----------|--|---------|----------------------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

Concedidas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
|-----------|--|---------|----------------------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Solicitadas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
|-----------|--|---------|----------------------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

Concedidas

| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
|-----------|--|---------|----------------------------|
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.

Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002705/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

| | | |
|------------|--|---------------------------------|
| 5 | MEMORIA DESCRIPTIVA | |
| 5.1 | <p>Identificación, descripción y cuantificación de la información relacionada con los criterios de valoración y desempate, junto con presupuesto necesario para la realización de la medida solicitada. Descripción del proyecto para el que se solicita la ayuda, especificando: objetivos perseguidos, actuaciones, participantes, personas destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo y del empleo, relación entre importe solicitado y objetivos, actividades a realizar, calendario de ejecución.</p> | |
| | | |
| 5.2 | Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado | |
| | PROVINCIA | Nº SEDES PERMANENTES (1) |
| | ALMERÍA | |
| | CÁDIZ | |
| | CÓRDOBA | |
| | GRANADA | |
| | HUELVA | |
| | JAÉN | |
| | MÁLAGA | |
| | SEVILLA | |
| | TOTAL PLANTILLA MEDIA | |

(1) La permanencia se acreditará mediante títulos de propiedad, alquiler o cesión de sedes, con actividad de recursos humanos y medios materiales. La permanencia se referirá al año anterior al de la convocatoria.

(2) Número medio de personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena por la asociación que integraban la plantilla de la entidad, en el año anterior al de la convocatoria.

002705/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

| | |
|------------|--|
| 8 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS |
| 8.1 | Grado de afiliación de personas trabajadoras autónomas a la asociación Proporción entre el número de personas trabajadoras autónomas afiliadas a la asociación, incluyendo las afiliadas a entidades miembros y/o vinculadas a la solicitante, en relación con el número de personas trabajadoras autónomas afiliadas al Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos en Andalucía. |
| | <input type="checkbox"/> Entre el 1% y el 2,9% (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre el 3% y el 10% (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más del 10% (15 puntos) |
| 8.2 | Puestos de trabajo estables. |
| | Número medio de personas trabajadoras que integraban la plantilla de la entidad en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 5 y 8 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre más de 8 y 15 (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos). |
| 8.3 | Distribución Provincial de puestos de trabajo. |
| | Provincias con puestos de trabajo estables: número medio de personas trabajadoras contratadas que integraban la plantilla en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 4 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 5 y 7 (7 puntos). <input type="checkbox"/> En 8 (15 puntos). |
| 8.4 | Sedes Permanentes |
| | Número de sedes permanentes, referida al año anterior de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 4 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 5 y 8 (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 8 (15 puntos). |
| 8.5 | Distribución Provincial de las sedes permanentes. |
| | Provincias en las que se dispone de sede permanente. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 4 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 5 y 7 (7 puntos). <input type="checkbox"/> En 8 (15 puntos). |
| 8.6 | Programa de actividades y servicios. |
| | Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativas relacionadas con las medidas indicadas en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 9 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 10 y 15 (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos). |
| 8.7 | Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo. |
| | Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativas relacionadas con las medidas de las líneas estratégicas 2, Mejora de Competitividad, y 6, Desarrollo laboral y personal, indicadas en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 4 y 7 (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 7 (15 puntos). |
| 8.8 | Acciones específicas que contemplan la perspectiva de género. |
| | Número de acciones subvencionadas o financiadas por entidades públicas, Fundaciones, Universidades y Entidades no lucrativas relacionadas con la medida 6.4 (Conciliación familiar) y 6.5 (Igualdad de oportunidades) de la línea estratégica 6 Desarrollo laboral y personal, indicada en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía de 21 de junio de 2016, en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 4 y 7 (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más de 7 (15 puntos). |
| 8.9 | Autofinanciación. |
| | Nivel de contribución de las personas o entidades asociadas y de los ingresos procedentes de la prestación de servicios a la financiación de la entidad, en el año anterior al de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Entre el 1% y el 2,9% (1 punto). <input type="checkbox"/> Entre 3% y 10 % (7 puntos). <input type="checkbox"/> Más del 10% (15 puntos). |

002705/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

| | |
|---|--|
| 8 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación) |
| 8.10 | Representación de la mujer entre el personal directivo o entre la composición de los órganos de gobierno de la entidad. |
| Porcentaje de mujeres entre el personal directivo o entre la composición de los órganos de gobierno de la entidad. | |
| <input type="checkbox"/> Del 25% al 29,9% (1 punto). | |
| <input type="checkbox"/> Del 30% al 49,9% (7 puntos). | |
| <input type="checkbox"/> A partir del 50% (15 puntos). | |
| 8.11 | Criterio de desempate |
| <input type="checkbox"/> Representación equilibrada entre mujeres y hombre del personal directivo o composición del órgano de gobierno. | |
| <input type="checkbox"/> Representación equilibrada de mujeres y hombres para la ejecución de las actividades: dirección, personal técnico y personal administrativo. | |
| <input type="checkbox"/> Grado de representatividad. | |
| Proyectos dirigidos y ejecutados sobre igualdad género | Convocatoria |
| | |
| | |
| | |
| Proyectos dirigidos y ejecutados sobre trabajo autónomo | Convocatoria |
| | |
| | |
| | |

002705/1D



(Página 1 de 6)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE
TRABAJO AUTÓNOMO. (Código procedimiento: 9309)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|---|----------------------|---------------------|---------|------------------------|---|--------------|---------|
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO: | NÚMERO DE DOCUMENTO: | NACIONALIDAD: | | FECHA NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO: | NÚMERO DE DOCUMENTO: | NACIONALIDAD: | | FECHA NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 2 CONSENTIMIENTOS | |
|---|--|
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | |
| Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
| Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de empadronamiento. | |



002705/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

| | |
|---|--|
| 2 | CONSENTIMIENTOS (Continuación) |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del Certificado de grado de Discapacidad. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia de demanda de empleo y copia del Certificado de la demanda de empleo. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del Informe de vida laboral. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL DE EMPRESAS | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del Informe de vida laboral. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de cualificación académica/profesional a través del Ministerio competente en materia de Educación | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del título o certificación académica/profesional. | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA |
| a) Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. | |
| <input type="checkbox"/> Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. | |
| <input type="checkbox"/> Ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. | |
| b) Línea 4. Promoción del trabajo autónomo. | |
| <input type="checkbox"/> 4.1. Medida de Acompañamiento a las personas trabajadoras autónomas. | |
| <input type="checkbox"/> 4.1.1. Proyectos de orientación, asesoramiento, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento individualizado a personas trabajadoras autónomas. | |
| <input type="checkbox"/> 4.1.2. Medida de elaboración de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas en el ámbito del trabajo autónomo. | |
| <input type="checkbox"/> 4.2. Medida de Impulso del asociacionismo. | |
| <input type="checkbox"/> 4.2.1. Medida de Impulso del asociacionismo para actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo | |
| <input type="checkbox"/> 4.2.2. Medida de Impulso del asociacionismo para financiación parcial de los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los fines que les son propios. | |
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de | |
| efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA | |
| Por lo que, | |
| 4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | |

002705/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

002705/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

4.4 De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona/entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda)

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en el plazo señalado para la fase de alegaciones, la siguiente documentación (copia auténtica o copia autenticada), la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración y desempate.

Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo:

- DNI/NIE/NIF de la persona solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.
- Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo incluido en el formulario de solicitud.
- La resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración.
- El domicilio fiscal, así como el inicio de la actividad, de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Agencia Tributaria.
Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
- La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente, así como, certificado de la misma de que la persona no haya estado de alta en dicha mutualidad en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadora autónoma, en el supuesto de que sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.a). La acreditación de que no se ha desarrollado actividad económica en los dos años anteriores se realizará mediante aportación de un certificado de situación censal.
- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de los criterios de valoración y desempate establecidos en el formulario de solicitud
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la convocatoria acreditativo de la renta de la persona solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Agencia Tributaria.
- La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio competente en materia de educación.
- La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad
- En el supuesto contemplado en el artículo 7.a), relativo a personas con discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- Para la acreditación de la situación de persona desempleada a que se refiere el artículo 7.a) se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo y en el Informe de Vida Laboral. En el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de los citados datos por la persona solicitante, deberá presentarse la Tarjeta de demanda de empleo, así como un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que aquella estaba inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en la fecha de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado

002705/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

| 5 | PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Continuación) |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> | De acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 7, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, se acreditará por la Consejería u organismo competente en la materia mediante certificado emitido al efecto que deberá aportarse en este trámite por la persona solicitante. La pertenencia al resto de los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo se acreditará de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y, en lo no contemplado por ellos, con la documentación emitida por la Administración competente en cada materia. En particular, la condición de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima. - Sentencia condenatoria. - Medida cautelar a favor de la víctima. - Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. - Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente. |
| 2. Documentación para la línea 4, promoción del trabajo autónomo: | |
| a) Documentación común: | |
| <input type="checkbox"/> | Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, a la que se acompañarán los estatutos de la misma. |
| <input type="checkbox"/> | Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos. |
| <input type="checkbox"/> | DNI/ NIE / NIF de la persona representante de la entidad, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia |
| <input type="checkbox"/> | Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. |
| <input type="checkbox"/> | Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente. |
| <input type="checkbox"/> | Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta. |
| <input type="checkbox"/> | Certificación expedida por persona legitimada en que conste la identificación de las personas directivas de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento, con especial atención a lo dispuesto en la letra a) del artículo 31.3. En dicha certificación deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro administrativo correspondiente, en su caso. |
| <input type="checkbox"/> | La acreditación de representación equilibrada de mujeres y hombres en cada una de las categorías profesionales cuya contratación se precise para la realización de las actividades, se realizará mediante certificación expedida por la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, donde se recoja la relación de personas, género, la categoría profesional con la que ha sido contratada y el centro de trabajo. |
| <input type="checkbox"/> | Informe de vida laboral de la entidad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente al año inmediatamente anterior al año en que se publique la correspondiente convocatoria, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor. |
| <input type="checkbox"/> | La acreditación del carácter intersectorial y ámbito autonómico se realizará mediante certificación acreditativa del registro correspondiente. |
| <input type="checkbox"/> | Relacionado con los criterios de valoración y criterios de desempate recogidos en el artículo 31, la identificación de proyectos subvencionados se realizará a la correspondiente resolución de concesión y sus Anexos, en su caso. |
| b) Documentación específica para la medida de impulso del asociacionismo destinada a sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las entidades relacionadas en el artículo 29.2, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios: | |
| <input type="checkbox"/> | La acreditación del grado de afiliación de personas trabajadoras autónomas se realizará mediante certificación expedida por la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante. |
| <input type="checkbox"/> | Acreditación de la titularidad en propiedad, posesión u otro concepto del que resulte la facultad de uso actual y continuado de las instalaciones que utilice como sede. Se justificará por medio de los títulos de propiedad, alquiler o cesión de sedes, sin perjuicio de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho. |
| <input type="checkbox"/> | La acreditación del porcentaje de autofinanciación de las actividades se justificará mediante la aportación de las cuentas anuales, formuladas, aprobadas y depositadas en el registro oficial pertinente, referidas al ejercicio inmediatamente anterior al año en que se publique la correspondiente convocatoria. |

| 6 | INFORMACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|---------------------------------|---|--|---|--|---|--|--|---|--|---|--|---|--|--|---|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e informo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Informo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1 | | | | | 2 | | | | | 3 | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

002705/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002705/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de las Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada Orden, en su Disposición Adicional Única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de las líneas de subvenciones públicas que se indican, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo:

- a) Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social.
- b) Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social.
- c) Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2018, que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de las líneas 2, 3 y 4.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para cada línea de subvención se adjuntan como Anexo I a esta Resolución. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta Resolución. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtualv2/>, irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

2. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma y, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos propios:

| Línea de Subvención | Partida Presupuestaria | Cuantía Máxima |
|---------------------|--------------------------------------|----------------|
| Línea 2 | 0900018069 G/72C/48705 | 432.000 euros |
| Línea 3 | 0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 | 546.000 euros |
| Línea 4 | 0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 | 500.000 euros |

2. La cuantía destinada a la convocatoria 2018 es de 1.478.000 euros. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas de subvención, y no se supere la dotación máxima disponible en las citadas partidas.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

4. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a cada línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

a) Para la Línea 2, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 90.000 euros, según lo establecido en el art. 11.4 de las bases reguladoras.

b) Para la Línea 3, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 150.000 euros, según lo establecido en el art. 12.4 de las bases reguladoras .

c) Para la Línea 4, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 150.000 euros, según lo establecido en el art. 13.4 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de las líneas 2, 3, 4 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, podrá ser desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha que figure en la correspondiente resolución de concesión, el cual será acorde con la naturaleza de las mismas.

Séptimo. Notificación y Publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, que serán las siguientes:

Para la Línea 2:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77155.html>

Para la Línea 3:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77156.html>

Para la Línea 4:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77157.html>

Octavo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Noveno. Entrada en vigor.

Esta Resolución no entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien la eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación en el citado Boletín del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

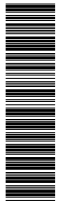
SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10994)

..... de de de (BOJA nº de fecha

LÍNEA 2: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA nº de fecha

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---------|------------|-----------|------------|---------|
| RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |



002177/3/A03D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

3 DATOS BANCARIOS

| | | | | |
|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------|
| Código País: | Código Entidad: | Código Sucursal: | Digito Control: | Nº Cuenta: |
| Entidad: | | | | |
| Domicilio: | | | | |
| Localidad: | Provincia: | Código Postal: | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

| 4 | | CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | |
|--|--|--|---------------------------------|---|--|
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó * |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| 5 | | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | | |
| Solicitadas | | | | | |
| | Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| Concedidas | | | | | |
| | Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| <input type="checkbox"/> | No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| Solicitadas | | | | | |
| | Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| Concedidas | | | | | |
| | Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |

002177/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 3 | 9 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9

MEMORIA DESCRIPTIVA (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

| 10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS | |
|---|---------|
| Concepto | Importe |
| Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. | |
| Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada. | |
| Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa. | |
| Alquileres de locales y equipos. | |
| Gastos de edición, imprenta y publicación. | |
| Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción. | |
| TOTAL | |

| 11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | |
|--|--|
| 11.1 | Alcance y repercusión de la acción.- Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo. |
| | Definición del Indicador |
| | Valor previsto del Indicador |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 11.2 | Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía y Conocimiento en materia de economía social vigentes.- Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector |
| | |
| 11.3 | Contenido de la actividad.- Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto. |
| 11.4 | Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.- Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste. |
| 11.5 | Criterio de desempate.- Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación. |
| | |

002177/3/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10982)

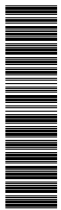
..... de de de (BOJA nº de fecha)

LÍNEA 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---------|------------|-----------|------------|---------|
| RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |



002177/3/A04D

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
|---|--|
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> | |

| 3 DATOS BANCARIOS | | | | |
|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Código País: | Código Entidad: | Código Sucursal: | Digito Control: | Nº Cuenta: |
| Entidad: | | | | |
| Domicilio: | | | | |
| Localidad: | | Provincia: | | Código Postal: |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

| | | | | |
|---|--|---|--------------------------------|---|
| 4 | CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión/ presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | | |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | | |
| <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |

002177/3/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 3 | 9 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

| | |
|--------------------------|--|
| 6 | TIPO DE ACCIÓN |
| <input type="checkbox"/> | La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social. |
| <input type="checkbox"/> | El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social. |
| <input type="checkbox"/> | El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución. |
| <input type="checkbox"/> | La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares. |
| <input type="checkbox"/> | La intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional, de recuperación de empresas por sus trabajadores. |
| <input type="checkbox"/> | La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector. Esta acción solo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con alguna/s de las acciones relacionadas en este apartado. |
| 7 | ACCIÓN SOLICITADA |
| 7.1 | Denominación de la acción |
| | |
| 7.2 | Breve descripción de la acción |
| | |
| 8 | CALENDARIO DE EJECUCIÓN |
| INCIO: | |
| FINALIZACIÓN: | |

002177/3/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9

MEMORIA DESCRIPTIVA (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/3/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

| 10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS | |
|---|---------|
| Concepto | Importe |
| Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. | |
| Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada. | |
| Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa. | |
| Alquileres de locales y equipos. | |
| Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones. | |
| Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas. | |
| Gastos de edición, imprenta y publicación. | |
| Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción. | |
| TOTAL | |

| 11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | |
|---|------------------------------|
| 11.1 Alcance y repercusión de la acción.- Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo. | |
| Definición del Indicador | Valor previsto del Indicador |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 11.2 Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía y Conocimiento en materia de economía social vigentes.- Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector | |
| | |
| 11.3 Contenido de la actividad.- Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto. | |
| 11.4 Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.- Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste. | |
| 11.5 Criterio de desempate.- Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación. | |
| | |

002177/3/A04D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10995)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

LÍNEA 4: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---------|------------|-----------|------------|---------|
| RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |



002177/3/A05D

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
|---|--|
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> | |

| 3 DATOS BANCARIOS | | | | |
|-------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|
| Código País: | Código Entidad: | Código Sucursal: | Digito Control: | Nº Cuenta: |
| Entidad: | | | | |
| Domicilio: | | | | |
| Localidad: | | Provincia: | | Código Postal: |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

| | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|---|
| 4 | CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> | Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó * |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | |
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> | No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | |
| <input type="checkbox"/> | He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| <input type="checkbox"/> | No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |

002177/3/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 3 9 6 7**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/3/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

| | |
|----------|--|
| 9 | MEMORIA DESCRIPTIVA (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.) |
| | |

002177/3/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

| 10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS | |
|---|---------|
| Concepto | Importe |
| Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. | |
| Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada. | |
| Gastos de auditoria derivados de la revisión de la cuenta justificativa. | |
| Alquileres de locales y equipos. | |
| Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones. | |
| Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas. | |
| Gastos de edición, imprenta y publicación. | |
| Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción. | |
| TOTAL | |

| 11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | |
|--|---|
| 11.1 | Alcance y repercusión de la acción.- Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consiernen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo. |
| | Definición del Indicador |
| | Valor previsto del Indicador |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 11.2 | Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía y Conocimiento en materia de economía social vigentes.- Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector |
| | |
| 11.3 | Contenido de la actividad.- Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto. |
| 11.4 | Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.- Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste. |
| 11.5 | Criterio de desempate.- Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación. |
| | |

002177/3/A05D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTÓNOMOS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|---|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF: | |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE | |
| | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de | |
| ,efectuado mediante de de de (BOJA número | |
| de ,mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> | CONCEDIDA por el importe pretendido. |
| <input type="checkbox"/> | CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. |
| <input type="checkbox"/> | DESESTIMADA. |
| <input type="checkbox"/> | DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. |



002177/5/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
|-----------|---|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

002177/15/A09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)**3.4.3** Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

| | Documento | Breve descripción |
|---|-----------|-------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO **ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/5/A09D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 7. Asociacionismo, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada orden, en su Disposición Adicional Única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones de la línea 7, Asociacionismo, regulada en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2018 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7, Asociacionismo.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para la línea de subvención de Asociacionismo se adjunta como Anexo I a esta resolución. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta resolución.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtualv2/>, irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web

de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, habilitado al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 6, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma y, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de Economía Social, en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos propios:

| Línea de Subvención | Partida Presupuestaria | Cuantía Máxima |
|------------------------|---------------------------|----------------|
| Línea 7 Asociacionismo | 0900018069 G/72C/48706/00 | 1.520.000,00 € |

2. La cuantía destinada a esta convocatoria en 2018 es de 1.520.000 euros. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas de subvención, y no se supere la dotación máxima disponible en las citadas partidas.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

4. Como consecuencia de los fondos que las cooperativas deben poner a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, podrán existir créditos adicionales cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. Estos fondos se destinarán exclusivamente, de conformidad con la referida Ley, a la promoción de las sociedades cooperativas. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

5. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a la línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual para la Línea 7, podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionales en los que incurran la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Notificación y Publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, que será para la Línea 7 la siguiente:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77160.html>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Octavo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, José Antonio González Vega.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTÓNOMOS

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 11027)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|---------|------------|-----------|------------|---------|
| RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NUMERO | CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | | PROVINCIA: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | | | | | | | NIF: |
| CARGO: | | | | | | | |



002177/4/A08D

| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
|--|---|
| Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. | |
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. |
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | |
| Nombre: | Primer apellido: Segundo apellido: |
| DNI/NIE: | Correo electrónico: N° móvil: |

| 3 DATOS BANCARIOS | |
|-------------------|---------------------------------|
| IBAN: | E S / / / / / |
| Entidad: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: | Provincia: Código Postal: / / / |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

| | | | | |
|---|---|---|---------------------------------|---|
| 4 | CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó * |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE. | | | | |
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | | |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | | |
| <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre. | | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |

002177/4/A08D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

| | |
|--|--|
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación) |
| <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | |
| <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p> | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 3 | 9 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/4/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

| | | |
|------------|--|---------------------------------|
| 6 | MEMORIA DESCRIPTIVA | |
| 6.1 | Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad. | |
| | | |
| 6.2 | Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado | |
| | PROVINCIA | Nº SEDES PERMANENTES (1) |
| | ALMERÍA | |
| | CÁDIZ | |
| | CÓRDOBA | |
| | GRANADA | |
| | HUELVA | |
| | JAÉN | |
| | MÁLAGA | |
| | SEVILLA | |
| | TOTAL PLANTILLA MEDIA | |

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entidades socias de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

002177/4/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

| 7 | PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS | |
|---|--|---------|
| | Concepto | Importe |
| | - Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social. | |
| | - Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad. | |
| | - Contratación de servicios profesionales externos. | |
| | - Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa. | |
| | - Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad. | |
| | - Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad. | |
| | - Primas de seguros y cánones. | |
| | - Material de oficina, fotocopias e imprenta. | |
| | - Suministros (agua, gas, luz y similares). | |
| | - Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares). | |
| | - Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales. | |
| | TOTAL | |

| 8 | PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD | | |
|---|---|--------------------|---------------------------|
| | PRESUPUESTO DE GASTOS | Ejercicio anterior | Previsto ejercicio actual |
| | - Gastos de personal interno. | | |
| | - Contratación de servicios especializados externos. | | |
| | - Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.). | | |
| | - Gastos financieros. | | |
| | - Otros conceptos. | | |
| | TOTAL GASTOS | | |
| | PRESUPUESTO DE INGRESOS | Ejercicio anterior | Previsto ejercicio actual |
| | - Cuotas de usuarios y afiliados. | | |
| | - Subvenciones de la Dirección General de Economía Social. | | |
| | - Otras subvenciones y ayudas públicas. | | |
| | - Otros conceptos. | | |
| | TOTAL INGRESOS | | |

| 9 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS | |
|------------|--|--|
| 9.1 | Grado de representatividad | |
| | Porcentaje de empresas asociadas respecto al total: | |
| | <input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto). | |
| 9.2 | Programa de actividades y servicios | |
| | Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del periodo de ejecución establecido en cada convocatoria: | |
| | <input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto). | |
| 9.3 | Autofinanciación | |
| | Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación: | |
| | <input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos). | |
| | <input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto). | |

002177/4/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

| | |
|--|---|
| 9 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación) |
| 9.4 | Sedes permanentes |
| Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales: | |
| <input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto). | |
| 9.5 | Distribución provincial de las sedes permanentes |
| Provincias en las que se dispone de sede permanente: | |
| <input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto). | |
| 9.6 | Puestos de trabajo estables |
| Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integran la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria: | |
| <input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto). | |
| 9.7 | Representación de la mujer en los órganos de gobierno |
| Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad: | |
| <input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto). | |
| 9.8 | Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo |
| Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria: | |
| <input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto). | |
| 9.9 | Criterio de desempate. (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación). |
| | |

002177/4/A08D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTÓNOMOS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|---------------------|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| NIF: | |
| DOMICILIO: | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior): | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: |
| KM. VÍA: | NÚMERO: |
| LETRA: | ESCALERA: |
| PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: | |
| NIF: | |
| CARGO: | |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE | |
| | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de | |
| ,efectuado mediante de de de (BOJA número | |
| de,mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezcó como persona o entidad beneficiaria suplente. | |



002177/5/A09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* |
|-----------|---|---------------------------------|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

002177/5/A09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 3 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación) | | | | | | | | |
|-----------|---|-----------|-------------------|---|-------|---|-------|---|-------|
| 3.4.3 | Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Breve descripción | 1 | | 2 | | 3 | |
| Documento | Breve descripción | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |

| 4 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|-----------------------------------|
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p> | |

 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

 ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Autónomos cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/5/A09D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

BDNS: 410154.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajo autónomo, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 2.995.000 euros, según se resume a continuación:

| MEDIDAS | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS | FINANCIACIÓN | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------------------|--------------|-----------------|
| IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE TRABAJO AUTÓNOMO | 0900010063 G/72C/48000/00 | Servicio 01 | 2.995.000 euros |

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo.

Tercero. Objeto.

El objetivo que persigue la presente resolución es básicamente, el impulso del asociacionismo con el objeto de contribuir a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las entidades relacionadas en el artículo 29.2 de la Orden de 2 de

diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Quinto. Cuantía.

La cuantía destinada a la convocatoria 2018 es de 2.995.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de la medida de impulso del asociacionismo, destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias relacionadas en el artículo 29.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, José Antonio González Vegas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 410307.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

| LÍNEA 1 (Medidas 1.1 y 1.2) | | |
|-----------------------------|--|-------------|
| Almería | 0900188069 G/72C/77701/04 S0045 2014000361 | 113.323 € |
| Cádiz | 0900188069 G/72C/77701/11 S0045 2014000361 | 240.258 € |
| Córdoba | 0900188069 G/72C/77701/14 S0045 2014000361 | 130.717 € |
| Granada | 0900188069 G/72C/77701/18 S0045 2014000361 | 151.816 € |
| Huelva | 0900188069 G/72C/77701/21 S0045 2014000361 | 73.824 € |
| Jaén | 0900188069 G/72C/77701/23 S0045 2014000361 | 89.347 € |
| Málaga | 0900188069 G/72C/77701/29 S0045 2014000361 | 233.811 € |
| Sevilla | 0900188069 G/72C/77701/41 S0045 2014000361 | 314.903 € |
| TOTAL | | 1.348.000 € |

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones convocadas las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 1 es el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como la mejora de la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.

La concreción del objeto de la línea de subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a cada línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

a) Para la Medida 1.1, de hasta 10.000 euros por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 9.4. de las bases reguladoras.

b) Para la Medida 1.2, de hasta 10.000 euros por cada persona contratada por una sociedad cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones contará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto tal como se establece en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2018. Se subvencionarán los comportamientos establecidos en las Medidas 1.1 y 1.2 de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 1 de octubre de 2017 y el último día de presentación de las solicitudes.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtualv2/>, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 409801, 409837, 409839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([Http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

| Líneas | Cuantías Máximas | Partidas Presupuestarias |
|---|------------------|--------------------------------------|
| Línea 2 Difusión y Promoción de la Economía social | 432.000 euros | 0900018069 G/72C/48705/00 |
| Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social | 546.000 euros | 0900018069 G/72C/78702/00 2010000870 |
| Línea 4 Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social | 500.000 euros | 0900018069 G/72C/78712/00 2012000692 |

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones convocadas en las tres líneas las siguientes entidades:

- Confederaciones y Federaciones de Economía Social.
- Fundaciones de Economía Social.

Habrán de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 del art. 3 de la Orden de 6 de junio de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 2 consiste en fomentar las actividades de difusión y promoción de la economía social, que estén directamente orientadas al fomento del empleo.

Por su parte en la Línea 3 se pretende fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social.

Por último, la Línea 4 persigue la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio para estas empresas.

La concreción del objeto para cada línea de subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a cada línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

a) Para la Línea 2, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 90.000 euros, según lo establecido en el art. 11.4 de las bases reguladoras.

b) Para la Línea 3, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 150.000 euros, según lo establecido en el art. 12.4 de las bases reguladoras .

c) Para la Línea 4, podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tenga que incurrir para la ejecución de la acción, con un límite de 150.000 euros, según lo establecido en el art. 13.4 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones, será para las tres líneas de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2017 que sean susceptibles de ser subvencionadas.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Estos formularios se podrán obtener en la dirección de Internet <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtualv2/>. Por otra parte, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, en las siguientes direcciones:

Para la Línea 2:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77155.html>

Para la Línea 3:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77156.html>

Para la Línea 4:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/ayudas/detalle/77157.html>

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para 2018 la concesión de subvenciones de la Línea 7. Asociacionismo, establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 409861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indican:

| Líneas | Cuantías Máximas | Partidas Presupuestarias |
|------------------------|------------------|---|
| Línea 7 Asociacionismo | 1.520.000,00€ | 0900018069 G/72C/48706/00 «Para fomento asociaciones de economía social» |

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de la subvención convocada, las Confederaciones y Federaciones de Economía Social, establecidas en el artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 7 es la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

Cuarto. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a la línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual para la Línea 7 podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el presente extracto, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar

desde el 1 de enero de 2018 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7, Asociacionismo.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtualv2/>, en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 10.3 que el alumnado de dicha etapa educativa debe cursar una Segunda Lengua Extranjera dentro de las áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos de la etapa.

La disposición adicional segunda de dicho decreto establece que la implantación de la Segunda Lengua Extranjera para todos los centros docentes que impartan la Educación Primaria se realizará de acuerdo con la ordenación del calendario de aplicación que a tales efectos realice la Consejería competente en materia de educación, con objeto de conseguir que dicha implantación se realice de forma equilibrada garantizando la igualdad de oportunidades, sin perjuicio de lo establecido para los centros que imparten enseñanzas bilingües.

Como desarrollo del citado decreto se publicó la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía. En aplicación del calendario establecido se ha implantado dicha materia en todos los centros docentes andaluces que imparten Educación Primaria en los cursos tercero y quinto durante el curso escolar 2016/17, y en los cursos cuarto y sexto durante el curso escolar 2017/18. Asimismo, de acuerdo con el calendario establecido correspondería la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos primero y segundo de esta etapa durante el curso escolar 2018/19.

La etapa de Educación Primaria en Andalucía, organizada en torno a los principios de educación común y atención a la diversidad, se estructura en áreas de conocimiento de los bloques de asignaturas troncales, específicas o de libre configuración autonómica. En esta etapa, el equilibrio entre la troncalidad y la especificidad de las áreas de conocimiento resulta fundamental, tanto a nivel organizativo como curricular.

En este contexto es necesario considerar que el enriquecimiento curricular que aporta la enseñanza-aprendizaje de los idiomas resulta positivo y convergente con los objetivos establecidos por la Unión Europea, y a ello está contribuyendo la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Educación Primaria. No obstante, desde una perspectiva organizativa y pedagógica y teniendo en cuenta las características del alumnado de los primeros cursos de esta etapa, también es preciso considerar que la incorporación del área de la Segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria, aún desde su carácter positivo, afecta a la organización general de las enseñanzas, a la configuración curricular y a la organización general de los centros docentes.

Por todo ello, habiendo ya implantado la Segunda Lengua Extranjera en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de esta etapa educativa, a la vista de la experiencia acumulada en este proceso y considerando necesario dotar de una mayor progresividad a dicho proceso y realizar la evaluación de la implantación realizada hasta el momento con el objetivo de garantizar su éxito, resulta pertinente aplazar la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos primero y segundo de Educación Primaria.

La presente orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que

persigue un interés general al proporcionar a la ciudadanía un marco normativo de las enseñanzas de Educación Primaria adecuado al nuevo ordenamiento educativo vigente y dotar de seguridad jurídica en este ámbito a los centros docentes que imparten las mismas. Asimismo, la presente orden cumple estrictamente el mandato establecido en dicha ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, por lo que quedan justificados los objetivos que persigue la ley. Además, en el procedimiento de elaboración de esta orden se ha permitido y facilitado la participación y las aportaciones de las personas potenciales destinatarias a través de los procedimientos de audiencia e información pública regulados en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, del 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 97/2015, de 3 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

El artículo 2 de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Calendario de implantación.

1. La implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Educación Primaria se llevará a cabo conforme a la planificación que efectúe para cada curso escolar la Consejería competente en materia de educación, en todos los centros que impartan dicha etapa educativa de conformidad con el siguiente calendario:
 - a) En el curso escolar 2016/17 se implantará en los cursos tercero y quinto.
 - b) En el curso escolar 2017/18 se implantará en los cursos cuarto y sexto.
2. La implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos primero y segundo de Educación Primaria se realizará de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, aprobado mediante Orden de 26 de julio de 2016, fijó como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, su permanencia o reincorporación al sistema, así como garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, entendiéndose el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza –con independencia de sus condiciones personales, sociales o económicas–, del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias y de la buena organización de centros y servicios, sus recursos materiales y humanos, espacios, tiempos, así como de su relación con el entorno e instituciones en las distintas Zonas Educativas.

El artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a la Inspección de Educación contribuir a los principios de mejora, calidad y equidad de la enseñanza. Esto ha supuesto una profundización en sus funciones de supervisión con carácter formativo, para la optimización de la organización docente; de evaluación para la mejora, y de asesoramiento normativo y técnico.

El ejercicio de estas funciones exige el desarrollo de actuaciones homologadas, que se planifiquen y gestionen adecuadamente para contribuir a un sistema educativo de calidad. Y es precisamente la presencia en las aulas de los centros docentes y en los servicios educativos, con un trabajo focalizado en el alumnado y su atención personalizada, la que consigue que la Inspección de Educación responda eficazmente a su condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza.

Todas las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía (en adelante, IEA) se articulan en el marco de sus cometidos competenciales, en torno a los ejes funcionales de supervisión, evaluación, asesoramiento e información, incluida la mediación, como se recoge en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el desarrollo de estos cometidos, la IEA interviene en los centros, servicios y programas, asesora e informa al profesorado y a los directores y directoras para un mejor desarrollo de sus competencias, y atiende a la ciudadanía dando respuesta a sus demandas e impulsando su participación en los centros docentes, velando por el cumplimiento de los principios que son esenciales para el logro del éxito educativo.

Para el curso 2018-19, el compromiso de la IEA con la mejora de la calidad y equidad de la educación se concretará en actuaciones que inciden sobre aspectos esenciales del sistema que preocupan a la sociedad andaluza. En este sentido, se realizará el seguimiento de los protocolos relacionados con la convivencia en el ámbito educativo (en supuestos de acoso escolar entre otros), la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad.

Así mismo, se continuará la supervisión y el asesoramiento para la mejora de la atención personalizada al alumnado, especialmente a aquel que presenta necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo en la detección y difusión de las buenas prácticas docentes y su propuesta de inclusión en el Portal de Buenas Prácticas, y en el asesoramiento y supervisión de las innovaciones pedagógicas y tecnológicas, y se reforzará la implicación en la implementación de la formación profesional dual, que experimentará un notable incremento para el próximo curso escolar.

Se va a continuar en la línea de profundización en el principio de especialización desde las áreas específicas de trabajo, a través de actuaciones especializadas que se llevarán a cabo en las diferentes zonas educativas con la colaboración de los miembros de dichas áreas en el desarrollo de las mismas. De esta forma, se incide en los principios de eficacia y eficiencia, distribuyendo las cargas y tiempos de trabajo entre los inspectores e inspectoras.

La formación es otro de los pilares de la actuación de la IEA, por su contribución al desarrollo profesional y la realización de actuaciones técnicas especializadas de todos sus miembros. La actualización y el perfeccionamiento de los inspectores e inspectoras tienen gran importancia para el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas; así, se va a seguir desarrollando el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, aprobado por la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, que cumple con su último curso de vigencia y que ha supuesto un importante avance en la organización y desarrollo de la formación de la IEA.

Por último, se ha de mencionar que este próximo curso escolar es también el último de vigencia del Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019, por lo que se realizarán acciones para evaluar el desarrollo del mismo con vistas a la elaboración del siguiente Plan General de Actuación de la IEA.

Para poder afrontar todas estas tareas, la IEA ha visto reforzada la estabilidad de su plantilla con la incorporación de nuevos inspectores e inspectoras tras la conclusión del reciente proceso selectivo, contando con el apoyo de nuevos recursos tecnológicos que faciliten el desarrollo de sus funciones.

Todo lo anterior conformará el Plan de Actuación para el curso 2018-19, los objetivos y acciones de una inspección educativa moderna y funcional, indispensable en la mejora del sistema educativo y del éxito educativo del alumnado.

Para la elaboración de este Plan se han considerado, entre otras, las aportaciones y líneas estratégicas de los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, de las asociaciones y organizaciones profesionales, además de las realizadas por el Consejo de Inspección de Andalucía, los Servicios Provinciales de Inspección, las Comisiones de Trabajo de las Zonas Educativas y las conclusiones extraídas de las Memorias de los Servicios Provinciales.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le confiere el artículo 4.5 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 26 de julio de 2016,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2018-19, que se incluyen como Anexo I, y que conforman un plan homologado de actuación para toda la IEA.

Segundo. Aprobar el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2018-19, que se incluye como Anexo II.

Tercero. Las presentes Instrucciones tendrán vigencia durante el curso escolar 2018-19.

Cuarto. Disponer la publicación de las mismas, para conocimiento de los centros docentes y servicios educativos de Andalucía, sobre los que tendrá incidencia su aplicación, y demás sectores de la comunidad educativa, a tenor de lo establecido en

el artículo 147.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- La Viceconsejera, Elena Marín Bracho.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2018-19

Primera. Objeto.

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar y evaluar las actuaciones que desarrollará la Inspección Educativa en centros docentes públicos y privados, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía durante el curso escolar 2018-19.

Segunda. Objetivos.

1. El artículo 4 de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019 (en adelante PGA), define los objetivos del mismo, lo que permite orientar de manera efectiva los planes anuales. Los objetivos para el curso 2018-19, en concordancia con los establecidos en el PGA, son:

a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la Inspección de Educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo.

1) Analizar la información y datos concretos para cada actuación que aporten conocimiento para su desarrollo en los centros, servicios y programas de las Zonas Educativas y orienten la toma de decisiones de los equipos de inspección.

2) Supervisar la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, desde el respeto a la autonomía organizativa, para contribuir al objetivo de éxito educativo, la mejora de procedimientos, la simplificación administrativa y la buena convivencia.

3) Supervisar y asesorar sobre los procesos de autoevaluación y la elaboración y aplicación de los planes de mejora de los centros docentes y servicios educativos.

4) Supervisar y asesorar la atención personalizada al alumnado de educación primaria y de educación secundaria obligatoria a través de las medidas preventivas y recuperadoras planificadas y aplicadas por los centros docentes y realizar su seguimiento, para contribuir al éxito educativo del alumnado y prevenir el abandono escolar.

5) Supervisar y asesorar sobre la puesta en práctica y seguimiento de las medidas para favorecer la permanencia o, en su caso, vuelta al sistema educativo del alumnado que finalizó o abandonó la escolaridad obligatoria, en enseñanzas de formación profesional y de idiomas.

6) Asesorar e informar a los equipos directivos, así como a los distintos sectores de la comunidad educativa, sobre la atención personalizada al alumnado, la gestión de los recursos, la convivencia, los tiempos escolares, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas otras cuestiones relevantes que sean demandadas.

- 7) Supervisar y asesorar sobre el ejercicio del derecho a la buena convivencia y a la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, conforme a la normativa que le es de aplicación.
- 8) Participar en los procesos de selección de las personas candidatas a ejercer la dirección de centros docentes públicos, en aplicación de la normativa que los regula.
- 9) Evaluar la función directiva, los funcionarios y funcionarias docentes en prácticas, los servicios de apoyo externo y programas de innovación, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10) Supervisar y asesorar sobre las garantías de la evaluación objetiva de los aprendizajes del alumnado, así como participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
- 11) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo a), como referentes del buen ejercicio profesional.
 - b) Contribuir a garantizar los derechos y la observancia de los deberes de la comunidad educativa aportando, para ello, coordinación, transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la Inspección de Educación.
 - 1) Promover el diálogo, la mediación y la interlocución entre los distintos agentes de la comunidad educativa.
 - 2) Desarrollar acciones y establecer cauces para la coordinación y la comunicación, así como celebrar reuniones con organismos relacionados con educación y con los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - 3) Elaborar y poner en práctica nuevos planes bianuales de actuación de los Consejos de Coordinación de las Zonas Educativas y de sus Comisiones de Trabajo para el bienio 2018-20, de acuerdo con las competencias que la normativa de aplicación le atribuye a la IEA.
 - 4) Profundizar en las acciones de publicidad activa y respuesta al acceso a información pública desde la inspección educativa de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
 - 5) Impulsar el conocimiento y la difusión de la carta de servicios de la IEA, así como otros documentos relevantes para el asesoramiento e información, que contribuyan a conocer y valorar el trabajo de la Inspección Educativa.
 - 6) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo b), como referentes del buen ejercicio profesional.
 - c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia Inspección Educativa a través de su participación en la planificación y evaluación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y resultados de las mismas, así como de su formación e innovación.
 - 1) Aplicar los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras de carácter provisional que se incorporen a los Servicios Provinciales.
 - 2) Responder a las demandas de la comunidad y de la Administración, mediante la realización de las acciones que se requieran en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.
 - 3) Desarrollar el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización y su concreción en Planes Provinciales correspondientes al curso 2018-19, para profundizar en las competencias profesionales de la Inspección Educativa y su especialización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019.

- 4) Desarrollar formación específica para llevar a cabo con solvencia actuaciones especializadas, a través de las áreas específicas de trabajo, para contribuir al desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- 5) Desarrollar procesos de autoevaluación que finalicen con la elaboración de una memoria final, como medio de reconocimiento de buenas prácticas y de propuestas de mejora de las actuaciones realizadas en cada Servicio. Además, realizar la valoración sumativa de los tres cursos de vigencia del PGA.
- 6) Participar en el Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación.
- 7) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección, en relación con las actuaciones realizadas vinculadas al objetivo c), como referentes del buen ejercicio profesional.
- d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, en orden a facilitar la toma de decisiones.
 - 1) Informar a la Administración sobre actuaciones que incidan en el éxito educativo, así como la detección de buen funcionamiento y rendimiento, de las prácticas, disfunciones o posibles desajustes derivados de la aplicación de la norma en los centros y servicios, para facilitar la toma de decisiones.
 - 2) Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes emitidos por la IEA para proporcionar a las personas destinatarias información relevante que contribuya a la mejora del sistema.
 - 3) Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas.
 - 4) Elaborar y actualizar protocolos e informes para garantía jurídica de todas las acciones desarrolladas por la IEA.

Tercera. Actuaciones.

I. Bases para la planificación de las actuaciones.

Atendiendo a los objetivos descritos anteriormente se explicitan las bases para la planificación de actuaciones de la IEA, de conformidad con el modelo de intervención establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2016, sobre las que deberán asentarse las actuaciones del Plan de Actuación para el curso 2018-19:

1. El Plan de Actuación será público y establecerá las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros y servicios, según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA). El Plan de Formación formará parte del Plan de Actuación, concretándose en actividades formativas que impulsen el desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras mediante la actualización de las competencias profesionales y atendiendo a las demandas que se planteen en función de las necesidades detectadas.

2. Todas las actuaciones de la Inspección tendrán como base la priorización y selección de acciones básicas de los factores clave (Anexos I y III de la Orden de 26 de julio de 2016), entendidos como aspectos relevantes que centran los campos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales, para la organización y el funcionamiento de los centros y servicios educativos, así como otras acciones que permitan hacer frente a las necesidades de intervención derivadas de nuevas demandas que han surgido en el sistema educativo.

3. Las actuaciones recogidas en estas Instrucciones tendrán carácter de homologadas y podrán ser censales o muestrales, por lo que, en su planificación, se han de definir todos los aspectos necesarios entre los que estarán las características de las muestras

conforme a lo que se establece en el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

4. El trabajo en equipo, principio de actuación de la Inspección, que garantiza la coordinación, impulsa la homologación de criterios y hace posible tanto la actuación generalista en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos como la especializada, se llevará a cabo desde el concepto de referencialidad abierta, tal y como se establece en el artículo 12.2.a) de la Orden de 26 de julio de 2016. La intervención en los centros y servicios educativos podrá contar con otros inspectores e inspectoras del equipo de zona y, en determinadas actuaciones especializadas, con miembros del área estructural o curricular que corresponda por su adscripción a la actuación, bajo la responsabilidad, en primera instancia, de la persona que ejerza la coordinación del mismo y, en segunda, de la Jefatura de Servicio, en virtud de lo que se establezca en los planes de trabajo de los equipos de zona. Estos deberán contemplar, siempre que sea necesario, el reparto de tareas entre los miembros de los equipos de zona para equilibrar y hacer sostenibles las cargas de trabajo y tiempos de los inspectores e inspectoras.

5. La especialización de la IEA se llevará a cabo a través de los equipos de las áreas específicas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007, que contarán con la formación necesaria para la realización de las actuaciones especializadas, como parte del Plan de Formación de la IEA para el curso 2018-19, que ha de aportar conocimiento para el desarrollo y ampliación de las competencias profesionales de todos los integrantes de los equipos de zona. Dichas áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación y a la homologación de criterios, procedimientos, informes y protocolos. Se elaborará un plan de trabajo anual de las mismas en el mes de septiembre para el curso 2018-19 que será coordinado por el inspector o inspectora central asignada/o al área, que se concretará en la respectivas provincias, y del que se realizará su seguimiento.

Las actuaciones especializadas se realizarán simultáneamente en el tiempo, distribuidas entre los diferentes miembros de los equipos de inspección, según su adscripción a las áreas y la complejidad y características de la tarea a realizar. Serán las siguientes:

«Supervisión y asesoramiento de las medidas de atención personalizada al alumnado en enseñanzas de FP» y «Supervisión de las enseñanzas especializadas de idiomas».

«Evaluación de servicios y programas: EOE y CEP».

6. El desarrollo de las actuaciones incluidas en estas Instrucciones, bajo la coordinación del equipo de zona y de acuerdo con los criterios que establezcan los Equipos de Coordinación Provinciales, conllevará la realización de las siguientes fases, según proceda, de conformidad con el modelo de intervención de la IEA recogido en el artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2016, ya citado:

6.1. El estudio, análisis, obtención de conocimiento técnico y contraste de información, antes del inicio de cada actuación por el equipo de zona, para conocer en profundidad la situación de partida que oriente las decisiones y las acciones que se vayan a desarrollar por el equipo de inspección de zona. La información procederá, preferentemente, de los datos disponibles en el sistema de información Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de las distintas actuaciones), así como de dictámenes, procesos de autoevaluación y planes de mejora de los centros, servicios y programas, informes de los Consejos de Zona, guías de las actuaciones y otra documentación que se considere.

6.2. Visita de inspección a los centros, servicios educativos, programas y actividades, con especial atención a todo el alumnado en las aulas donde se producen los procesos de enseñanza y aprendizaje, relaciones interpersonales, ejercicios de derechos y observancia de deberes, participación de las familias, de acuerdo con la planificación de

las distintas actuaciones definidas en las presentes Instrucciones e integrando diferentes acciones o actuaciones en cada visita.

La visita, así como el informe y el acta, son instrumentos básicos de la acción inspectora, utilizados para supervisar, evaluar, informar, asesorar y mediar en el desarrollo de las actuaciones descritas en el Plan de Actuación, como así se establece en el artículo 6.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

6.3. A la finalización de las actuaciones, si procede, se elaborará un informe siguiendo el modelo homologado para cada una de ellas, que incluirá aspectos relevantes sobre el proceso de supervisión, evaluación, y asesoramiento realizado, junto con una propuesta de seguimiento, conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 26 de julio de 2016. Estos informes serán alojados en el portal Inspectio.

6.4. Las actuaciones incorporarán acciones de seguimiento, como se establece en el modelo de intervención de la IEA, tendentes no sólo a comprobar el grado de cumplimiento de lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, las buenas prácticas o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino también los efectos producidos en la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Estas acciones de seguimiento se desarrollarán, preferentemente, en los meses de septiembre y octubre con respecto a las actuaciones del curso anterior que lo requieran.

6.5. Cada actuación del Plan contará con indicadores de evaluación, entre ellos los recogidos en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016, que facilitarán la valoración de los objetivos, la elaboración de informes y la medición de efectos. Dicha valoración formará parte de la Memoria Final.

7. Se potenciará el trabajo en red y colaborativo entre los inspectores e inspectoras, las áreas específicas de trabajo, los equipos de inspección de zona y los distintos Servicios Provinciales entre sí, con el uso de medios telemáticos (videoconferencias, portal Inspectio y herramientas de administración electrónica entre otros) y las sesiones presenciales de trabajo, como instrumentos de coordinación, información, cooperación e intercambio de experiencias y trabajo colaborativo.

8. La actuación prioritaria A.1. definida en el Plan General de Actuación tiene su foco en la atención personalizada al alumnado en las distintas enseñanzas, etapas y modalidades, atendiendo a la supervisión de tres situaciones:

Medidas preventivas para la atención al alumnado que pudiera estar en riesgo de no lograr el éxito educativo y le permitan su continuidad en el sistema educativo, orientadas a educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

Medidas recuperadoras, para evitar la ruptura de los procesos de aprendizaje y que permitan su permanencia en el sistema, y la mejora de sus niveles de formación y cualificación, orientadas especialmente a educación secundaria.

Medidas facilitadoras, para la permanencia o reincorporación al sistema de aquel alumnado que lo abandonó (educación permanente, pruebas de obtención de titulación, formación profesional en sus distintas modalidades –enseñanza presencial, semipresencial y a distancia–, etc).

En todas ellas se priorizará la supervisión de la renovación y la innovación de los procesos de aprendizaje en las aulas, tal y como se recoge en la normativa vigente.

9. La Zona Educativa se establece como el ámbito geográfico de coordinación de las actuaciones, servicios y programas y de optimización de recursos para contribuir a la mejora del servicio educativo. Se realizará la difusión de las conclusiones de las actuaciones que se desarrollen en las Zonas Educativas, a través de los Consejos de Coordinación y de las Comisiones de Trabajo a todos los centros que las componen, de acuerdo con los planes de trabajo que elaboren para el periodo 2018-2020.

10. En la distribución de actuaciones y acciones que se han de realizar en los centros y servicios educativos por los equipos de zona se atenderá a las características de las

tareas que se desarrollen, manteniendo el equilibrio en su reparto y teniendo en cuenta los criterios de especialización, experiencia, formación, complejidad y número de miembros necesarios. En el cálculo del número de centros que compondrán las muestras de las actuaciones se considerará la tutorización de los inspectores e inspectoras con menos de un año de experiencia, si los hubiere, que se incorporen a cada Servicio Provincial.

11. El número de visitas, reuniones e informes a realizar por cada equipo de zona, que se deriven de las distintas actuaciones, deberán ser tenidos en cuenta, en cada Servicio Provincial, para calibrar la planificación de los tiempos y las cargas de trabajo equilibradas en la elaboración del Plan de Actuación.

12. En todas las actuaciones, y como consecuencia de las visitas a las aulas que se realicen, se tendrá siempre en consideración la detección y valoración de buenas prácticas que puedan estar desarrollando los centros y servicios educativos, incorporando al Portal de Buenas Prácticas de la Consejería de Educación aquellas que sean consideradas como más relevantes.

II. Actuaciones.

1. Las actuaciones tienen como referentes las líneas de trabajo que se desarrollarán durante el curso 2018-19, para el logro de los objetivos previstos en la instrucción segunda.

El trabajo de la IEA se organiza en torno a cuatro grandes ámbitos, recogidos en el Anexo I de la Orden de 26 de julio de 2016, sobre los que se articulan las actuaciones de:

A. Intervención en los centros, servicios, programas y actividades, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar e informar.

B. Coordinación, participación y transparencia.

C. Organización, funcionamiento y desarrollo profesional.

D. Realización de informes.

2. La concreción de actuaciones planificadas en los cuatro ámbitos es la siguiente:

A. Intervención en los centros, servicios, programas y actividades, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar e informar.

A.1. Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o faciliten la permanencia o reincorporación al sistema, mediante la supervisión, asesoramiento y seguimiento.

1. Se vincula con el objetivo a) de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de «Atención personalizada al alumnado», «Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza», «Renovación pedagógica e innovación educativa» y «Abandono escolar», recogidas en el Anexo III de la Orden de 26 de julio de 2016, así como con los factores clave recogidos en el Anexo I de la misma.

2. Esta actuación se plantea como prioritaria y se centra en la supervisión y el asesoramiento de la atención personalizada al alumnado, entendida desde la consideración de éxito educativo de todos como resultado de una educación inclusiva, mediante las medidas preventivas, recuperadoras y facilitadoras necesarias que garanticen su progreso, continuidad o reincorporación en el sistema educativo.

3. Se desarrollará siguiendo el modelo de intervención de la IEA, referenciado en las bases para la planificación de estas Instrucciones. En todos los casos, se partirá de la información detallada de las medidas para la atención personalizada al alumnado de los informes que estarán disponibles en el sistema de información Séneca (Documentos/ Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones/ A.1.), y de otros informes que consideren los equipos de zona de inspección.

4. Se realizará en una muestra de centros de las etapas:

4.1. Enseñanza básica obligatoria (educación primaria y secundaria obligatoria).

La intervención generalista se centrará en el alumnado de los cursos quinto y sexto de la educación primaria y en el primer y segundo cursos de la educación secundaria

obligatoria, supervisando y asesorando para que el alumnado de estos niveles, de acuerdo con los datos disponibles en el sistema de información Séneca, reciba la atención adecuada en función de sus necesidades y con las medidas establecidas en la normativa reguladora de estas enseñanzas, recogidas en las guías de la actuación.

Se realizará durante los meses de noviembre y diciembre, incluida la presentación de los informes a los centros, antes de la celebración de las sesiones de la primera evaluación, para que se subsanen las posibles deficiencias detectadas, se difundan las buenas prácticas y se implementen las propuestas de mejora derivadas de las intervenciones que sean consideradas por los equipos docentes.

Se aplicará en una muestra de centros sostenidos con fondos públicos conformada por uno o dos centros que impartan la educación secundaria y sus centros de educación infantil y primaria adscritos, por equipo de zona, en función del número de miembros que lo integren.

Cada equipo de zona propondrá una muestra considerando el conocimiento técnico de los centros de la zona generado con la actuación A.2. y los criterios de actuación y procedimientos de trabajo formulados por el Equipo de Coordinación Provincial.

4.2. Enseñanzas de FP y de idiomas.

Esta intervención especializada se centrará en FP Dual y el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de centros públicos, concertados y privados, supervisando y asesorando para que el alumnado reciba las medidas de atención personalizada que garanticen la adquisición de las competencias profesionales establecidas para cada título, de acuerdo con los datos disponibles en el sistema de información Séneca (proyectos autorizados de FP Dual y desarrollo del módulo de FCT), deportivas y especializadas de idiomas, recogidas en las guías de la actuación.

La intervención se desarrollará durante los meses de marzo y abril y se realizará de manera simultánea, distribuyendo las acciones entre los miembros de los equipos de zona según su especialización.

La muestra estará compuesta por:

Centros con enseñanzas autorizadas de FP: se supervisarán los proyectos autorizados de FP Dual, así como el desarrollo del módulo de FCT, que se determinen, en una muestra de uno a tres centros de Secundaria por equipo de zona, en función del número de miembros que lo integren, para garantizar la adquisición de las competencias profesionales en los ciclos formativos de FP (priorizando los ciclos formativos de grado medio).

Escuelas Oficiales de Idiomas: partiendo del mapa de datos de las mismas, disponible en el Sistema de Información Séneca, se supervisará y asesorará sobre aspectos de organización y funcionamiento, cómputos horarios de las materias, tasas de abandono, resultados académicos, promoción, titulación y grado de desarrollo de las destrezas de estos centros, en una Escuela Oficial de Idiomas por Servicio Provincial.

5. Para la actuación A.1, los equipos de zona planificarán las visitas y el número de inspectores e inspectoras que va a intervenir en cada centro, atendiendo a su tamaño y complejidad. La muestra de cada equipo de zona se incorporará al Plan de Actuación.

6. La actuación finalizará con la elaboración de los preceptivos informes para la devolución de la información a los centros en los plazos que se establezcan. Estos informes seguirán un modelo homologado y contendrán, entre otros aspectos, las buenas prácticas detectadas, las propuestas de mejora, los incumplimientos normativos, en su caso, con el plazo para su subsanación, y el plan de seguimiento que se realizará.

Los informes dirigidos a los centros constituirán la base para elaboración de los informes provinciales (en el caso de los IES y centros de infantil y primaria adscritos, se realizarán antes de la finalización del mes de febrero, y con respecto a las enseñanzas de FP, antes de que finalice el mes de mayo), coordinados por las Jefaturas de los Servicios Provinciales, que incorporarán, en su caso, propuestas para la Administración Educativa, y formarán parte de la Memoria Final del Servicio. Todos los informes se alojarán en el portal Inspectio.

A.2. Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.

Está vinculada con el objetivo a) de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de «Atención personalizada del alumnado»; «Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza»; «Renovación pedagógica e innovación educativa», y «Abandono escolar», recogidos en el Anexo III de la Orden de 26 de julio de 2016, así como con los factores clave, recogidos en el Anexo I de la citada Orden. Se organiza en tres acciones.

A.2.1. Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos.

1. La finalidad de esta acción es favorecer las tareas de supervisión, asesoramiento, información y seguimiento de los equipos de zona en sus centros, tanto de los que impartan enseñanzas de régimen general como de aquellos que impartan enseñanzas de régimen especial, tanto públicos como privados. La información y el conocimiento que se genere durante el desarrollo de esta acción serán utilizados por los equipos de inspección para la planificación del resto de actuaciones, con especial atención a la selección de sus muestras. Para ello, los equipos de zona, con los criterios acordados en el Equipo de Coordinación, planificarán la intervención que requerirá el estudio, contraste y análisis de documentos, así como las visitas a los centros que se consideren necesarias teniendo en cuenta las cargas de trabajo de los miembros de las Comisiones de Trabajo de las Zonas Educativas. Se desarrollará durante los meses de septiembre y octubre, simultáneamente a la actuación de “Coordinación de Zonas Educativas”.

2. La actuación partirá de la información obtenida de los informes disponibles en el Sistema de Información Séneca (Documentos/Actuaciones de la Inspección Educativa/Catálogo de documentos de la actuación/A.2.) y de otros informes que consideren los equipos de zona de Inspección. Se supervisarán los elementos fundamentales de la organización y funcionamiento de los centros indicados que contribuyen a la mejora de la atención personalizada al alumnado, con el asesoramiento que, en su caso, sea preciso, desarrollando las siguientes acciones:

-Procesos de autoevaluación y mejora: Memoria de Autoevaluación de los centros y planes de mejora, así como el Proyecto de Dirección.

- Seguimiento de las actuaciones realizadas durante el curso 2017-18: A.1 (Intervención en IES y CEIP adscritos, FP Dual e IES con enseñanzas para personas adultas), A.2 (Gestión económica), A.3.4 (Evaluación de CEP y EOE), A.4. (Protocolos en supuestos de acoso escolar iniciados e igualdad).

- Evaluación inicial del alumnado y medidas adoptadas según sus necesidades (materias no superadas, repetición y dificultades en materias troncales instrumentales).

- Supervisión de las incidencias de organización, jornada y horarios de los centros públicos, así como Plan de Igualdad y aplicación del programa de gratuidad de libros de texto.

3. La muestra para esta actuación y la planificación de la misma permitirán la visita de los inspectores e inspectoras a los centros de su zona.

4. Al inicio del curso se mantendrán reuniones con las direcciones de los centros para asesorar sobre la organización del curso escolar.

5. La actuación se adecuará a las características y normativa de regulación propias para los distintos centros según su tipología y su régimen jurídico.

6. Los equipos de zona emitirán un informe al finalizar las acciones descritas en noviembre, tanto de centros públicos como privados, con los aspectos más relevantes que se hayan derivado de la supervisión. Estos informes serán la referencia para la emisión del informe provincial por parte de cada Jefatura de Servicio Provincial, antes del final de diciembre, que se alojará en el portal Inspectio y formará parte de la Memoria Final.

A.2.2. Supervisión y asesoramiento especializado de elementos de la organización y el funcionamiento de los centros privados, concertados y de educación infantil de primer ciclo.

1. La finalidad de esta acción especializada es contribuir a garantizar el principio de calidad para todos los centros docentes. Para ello, estos deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas autorizadas, entre los que están la idoneidad de la titulación académica del profesorado, la impartición del currículum oficial, y su transparencia.

2. En los centros privados sostenidos con fondos públicos se desarrollarán, sobre los aspectos específicos de los mismos, las siguientes acciones:

- Supervisión de las incidencias horarias de los centros y del programa de gratuidad.
- Supervisión de la atribución docente en la contratación del profesorado.
- Supervisión e informe sobre autorización o prórroga de los servicios y actividades complementarias y comunicación de actividades extraescolares.

3. Para la supervisión de la idoneidad de las titulaciones académicas del profesorado, en los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de Información Séneca y los documentos elaborados por el área de trabajo estructural correspondiente, que recogen la normativa que es de aplicación a estos centros, los cuadros de titulaciones por enseñanzas y las consideraciones sobre atribuciones docentes en centros privados y concertados, dotando así de seguridad jurídica y unidad de criterio la realización de informes y propuestas por parte de la IEA. Toda la documentación estará disponible en el portal Inspectio.

4. Las actuaciones en los centros de educación infantil de primer ciclo se realizarán en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o la Administración.

A.2.3. Reuniones con equipos directivos para contribuir a la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros educativos.

1. La finalidad de esta acción es asesorar, informar y orientar a los equipos directivos para contribuir a la mejora de los centros docentes. Las reuniones se podrán organizar con diferentes formatos:

- a) Reuniones de la inspección educativa con las direcciones de centros de referencia o con parte de los mismos.
- b) Celebración de sesiones homologadas y planificadas por los equipos de zona, con la presencia de varios inspectores e inspectoras.
- c) Reuniones periódicas y comunes para todos los equipos directivos, planificadas con un orden del día homologado a través de los Equipos de Coordinación, y que se concretarán en los distintos equipos de zona.

2. Estas reuniones se podrán celebrar de manera diferenciada por enseñanzas y etapas educativas (educación infantil de primer ciclo, educación infantil/primaria, educación secundaria, enseñanzas artísticas, de idiomas, deportivas, educación permanente, residencias escolares y escuelas hogar), cuando el contenido de las sesiones así lo requiera, siendo preceptivas las que se realizarán al inicio, reflejada en la acción A.2.1, y a la finalización del curso escolar. Asimismo, se podrán reunir a distintos miembros de los equipos directivos y de otros órganos de coordinación docente, si se considera necesario en función del contenido que se trate.

3. Todas las reuniones planificadas deberán contar con orden del día y se levantará acta de las cuestiones más relevantes. En el mes de junio, cada Servicio Provincial elaborará un informe resumiendo las reuniones realizadas, adjuntando las actas de las mismas, que se alojará en el portal Inspectio.

4. En las reuniones planificadas se asesorará a los equipos directivos sobre los procesos de autoevaluación y la elaboración de planes de mejora, lo que la vincula con la acción A.2.1 y con la actuación A.3, en aplicación del principio de integración de actuaciones. También se incluirá en el orden del día la difusión, en su caso, de la nueva normativa que se publique y de orientaciones para su aplicación, con especial atención a la normativa que regule la evaluación de directores y directoras.

A.3. Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas; evaluación de servicios y programas; participación en evaluaciones externas del sistema educativo; evaluación del alumnado y garantías procedimentales.

Se vincula con el objetivo a) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de: «Evaluación y autoevaluación», así como con acciones básicas de los factores clave recogidos en el Anexo I de la Orden de 26 de julio de 2016. Integra distintas intervenciones que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la supervisión y asesoramiento en relación a los procesos de autoevaluación de los centros y servicios y la elaboración de planes de mejora, se llevará a cabo, de manera integrada, en las diversas actuaciones de la IEA previstas a lo largo del curso escolar.

A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.

1. El ejercicio de la dirección de los centros docentes es un elemento determinante, que contribuye al éxito educativo de todo el alumnado, por su incidencia en factores clave.

2. La selección de directores y directoras de centros públicos se realizará, siguiendo las directrices establecidas en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, y la Orden de 10 de noviembre de 2017 por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

3. La selección de directores y directoras de centros públicos se realizará en aquellos centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de directores y directoras, conforme a la resolución que emita la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. El calendario para el desarrollo de dicho procedimiento será el que se establezca en dicha resolución.

4. La Inspección de Educación ejercerá la presidencia de las comisiones de selección, según lo recogido en el artículo 8 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre. Los Servicios Provinciales planificarán esta acción en función del número de centros en los que haya que realizar la selección, efectuando un reparto equitativo del trabajo en el seno de los equipos de zona, y del calendario para el desarrollo del procedimiento que se establezca por norma. Las tareas que realizarán las comisiones de selección, presididas por la Inspección Educativa, son, entre otras:

- Constitución de las Comisiones.
- Garantizar la convocatoria de sesiones para la exposición de los proyectos de dirección de las candidaturas ante Claustros, Consejos Escolares y Comisiones de Selección.
- Valoraciones de los proyectos de dirección de las candidaturas admitidas.
- Valoraciones de los méritos académicos y profesionales de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima en el proyecto de dirección.
- Elaboración y publicación de las relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.
- Estudio de reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.
- Elaboración y publicación de las relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas.
- Comunicación de las candidaturas seleccionadas.

5. La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de la función directiva, así como a apoyar la mejora de su práctica. Se atenderá tanto a la evaluación procesual de los directores y directoras que se encuentren en el ejercicio de su periodo de nombramiento, como a la evaluación final de mandato.

6. La evaluación del ejercicio de la dirección de los centros públicos se realizará para los directores y directoras en ejercicio conforme a lo establecido en la normativa vigente en el momento de su nombramiento, atendiendo a las siguientes situaciones:

- Directoras y directores nombrados conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que finalizan mandato. Los inspectores e inspectoras emitirán el informe de evaluación final de mandato en la segunda quincena del mes de abril, que se cumplimentará en el sistema de información Séneca.

- Directoras y directores nombrados conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que estén en el ejercicio de la dirección. Los inspectores e inspectoras realizarán, de forma continuada, el seguimiento del ejercicio de la dirección. Los resultados de este seguimiento se plasmarán en registros de las actuaciones que se cumplimentarán en el sistema de información Séneca.

- Directoras y directores nombrados conforme al Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, que estén en el ejercicio de la dirección. Los inspectores e inspectoras realizarán la evaluación procesual de dicho ejercicio mediante la recogida y análisis de información que incluirá una entrevista con el director o la directora al comienzo del curso escolar, dentro de las acciones de la A.2.1 en aplicación del principio de integración de actuaciones, y la valoración del grado de aplicación del proyecto de dirección mediante la recogida de información pertinente en los meses de mayo y junio, conforme a los documentos homologados que se elaborarán para la actuación.

7. Cada Servicio Provincial elaborará un informe de la actuación, al finalizar el curso escolar, diferenciando la selección y la evaluación de directores y directoras, que se alojará en el portal Inspectio y que formará parte de la Memoria Final del Servicio.

8. El número de reuniones e informes será tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de los tiempos y las cargas de trabajo equilibradas en cada Servicio Provincial.

A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

1. La fase de prácticas del profesorado forma parte de los procesos selectivos, de acuerdo con el artículo 17.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, y tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, como se recoge en el artículo 8.1 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

2. La intervención en la evaluación de los funcionarios y funcionarias docentes en fase de prácticas es una tarea propia de la Inspección Educativa, recogida dentro de sus cometidos competenciales, como se establece en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007.

3. La evaluación de la fase de prácticas será realizada por las comisiones de evaluación que se constituirán en los centros docentes en los que presten servicios los funcionarios o funcionarias en prácticas y estarán presididas por el inspector o inspectora de referencia del centro o, en su caso, perteneciente al equipo de inspección de zona. Las tareas que deberán desarrollar los inspectores e inspectoras, entre otras, son:

- Reunión informativa con los funcionarios y funcionarias en prácticas.
- Evaluación de la aptitud para la docencia.
- Asesoramiento metodológico, técnico y administrativo.

Elaboración de los informes preceptivos en el Sistema de Información Séneca, así como de los restantes documentos que se contemplen en el proceso, tras las visitas que se consideren oportunas para comprobar el desarrollo de las competencias docentes de los funcionarios y funcionarias en fase de prácticas.

4. El desarrollo de la actuación seguirá las directrices y plazos establecidos para la fase de prácticas en las diferentes Órdenes de convocatoria de los procesos selectivos a los distintos cuerpos docentes y en las Resoluciones que emitirá la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

5. Se procurará la integración de esta acción con otras actuaciones recogidas en estas Instrucciones.

6. Cada Servicio Provincial elaborará un informe de esta actuación al finalizar el curso escolar, que se alojará en el portal Inspectio y que formará parte de la Memoria Final del Servicio.

7. El número de reuniones e informes será tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de los tiempos y las cargas de trabajo equilibradas en cada Servicio Provincial.

A.3.3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

1. En relación a la evaluación del alumnado, se contempla la participación de la Inspección Educativa, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación, en los procesos de reclamaciones de calificaciones o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

2. El número de reclamaciones de calificaciones o decisiones de promoción/titulación del alumnado en las diferentes enseñanzas será tenido en consideración en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de los tiempos y las cargas de trabajo equilibradas en cada Servicio Provincial. Una vez finalizada la actuación se elaborará un informe provincial por cada Servicio, que será alojado en el portal Inspectio y que formará parte de la Memoria Final de cada Servicio Provincial.

3. Con relación a la supervisión de las evaluaciones externas del sistema educativo, la Inspección Educativa participará en las pruebas de evaluación ESCALA y en las finales de etapa mediante la supervisión de su aplicación. En las pruebas ESCALA, se realizará en una muestra formada por un centro docente por inspector o inspectora. En las evaluaciones finales de etapa, se atenderá a la muestra de centros que establezca la Consejería de Educación, conforme al criterio indicado anteriormente (un centro docente por inspector o inspectora).

4. Los resultados de estas evaluaciones externas, proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), se trasladarán a las Comisiones para el Seguimiento de los Rendimientos Escolares para su análisis.

A.3.4. Evaluación de servicios y programas.

1. En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2016, en este curso escolar 2018-19, se procederá a realizar, además del pertinente asesoramiento de dichos servicios, la evaluación de una muestra de Equipos de Orientación Educativa (EOE) y otra de Centros del Profesorado (CEP), con objeto de contribuir a la mejora del éxito educativo.

2. Esta acción especializada tendrá carácter muestral, concretándose en la evaluación de un CEP y de uno o dos EOE por Servicio Provincial, dependiendo del número de inspectores e inspectoras de cada Servicio, con la emisión de los informes que correspondan que serán alojados en el portal Inspectio y que formarán parte de la Memoria Final de cada Servicio Provincial. Se desarrollará en el tercer trimestre, en los meses de abril y mayo, de manera simultánea con la «Coordinación de Zonas Educativas».

3. Además, la Inspección de Educación intervendrá en la valoración de los proyectos del programa de formación «Escuelas Mentoras» y en la supervisión y asesoramiento de su implementación, en los términos y plazos que se establezcan en las Instrucciones que lo regulen.

A.4. Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa referidos a la igualdad y la convivencia.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo a) de la instrucción segunda, que se concreta con las líneas de trabajo de: «Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres» y «Procesos de participación de la comunidad educativa». Se vincula así mismo con acciones básicas de los factores clave contemplados en el Anexo I de la Orden de 26 de julio de 2016, especialmente con el factor clave «Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar».

2. Se realizará, a lo largo del curso escolar, el seguimiento establecido en los protocolos relacionados con la convivencia (supuestos de acoso escolar y maltrato infantil, entre otros) recogidos en los anexos de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y la supervisión de los datos de convivencia. La organización de la actuación corresponderá al coordinador o coordinadora de zona, siguiendo los criterios establecidos por el Equipo de Coordinación, lo que dotará de unidad de criterio a la intervención.

3. Cada Servicio Provincial emitirá un informe sobre los aspectos contemplados en esta actuación, conforme al modelo homologado que se establezca. Estos informes serán alojados en el portal Inspectio y formarán parte de la Memoria Final de cada Servicio Provincial.

4. La participación es uno de los principios del sistema educativo andaluz establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 4 de la LEA, además de ser un valor básico en la formación de la ciudadanía. La participación en los Consejos Escolares garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos, siendo una responsabilidad de las Administraciones educativas favorecer dicha participación. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. La IEA, para garantizar el derecho de participación, realizará las siguientes actuaciones:

- Se fomentará la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Se supervisarán las incidencias que se produzcan en los procesos de elección a los Consejos Escolares de los centros, que se desarrollen en el curso escolar 2018-19, para su adecuación a la normativa vigente, y se asesorará a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

B. Coordinación, participación y transparencia.

B.1. Coordinación de Zonas Educativas.

1. Actuación vinculada con el objetivo b) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo».

2. La finalidad de esta actuación es impulsar el funcionamiento de las Zonas Educativas a través de la actuación coordinada de los servicios que forman parte de los Consejos de Coordinación y las Comisiones de Trabajo, como factor que propicia la calidad de los centros que conforman las Zonas Educativas y redundará en el éxito educativo del alumnado.

3. El desarrollo de la actuación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las redes educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y de sus Comisiones de Trabajo y las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de Educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Zonas Educativas de Andalucía.

4. Los inspectores e inspectoras desarrollarán las tareas que correspondan a las vicepresidencias, consejeros o consejeras de los Consejos de Coordinación, y las presidencias o vocalías de las Comisiones de Trabajo, para las que hayan sido nombrados.

5. Atendiendo al artículo 3.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2014, se procederá, por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, a la renovación de los Consejos de Coordinación de Zonas.

6. En consonancia con el trabajo desarrollado en los últimos cursos, se impulsará el funcionamiento de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- Comisión para la coordinación de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de la Inspección Educativa.

- Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

7. Las Comisiones de Trabajo elaborarán sus planes de actuación, en los meses de septiembre y octubre, tomando como referentes el análisis de necesidades que haya realizado cada Comisión, las líneas de trabajo acordadas por la Consejería de Educación y las actividades autorizadas para la mejora de las Zonas Educativas por las Delegaciones Territoriales. Estos planes de actuación tendrán una temporalización de dos cursos académicos y contendrán la priorización de los objetivos de mejora para cada uno de ellos (con especial atención a los programas de acogida y tránsito y la atención personalizada al alumnado según sus necesidades), las medidas y actuaciones acordadas para la consecución de dichos objetivos, con la temporalización que corresponda, la planificación de las reuniones con los centros y los mecanismos para la evaluación y mejora del impacto del plan en los centros y del propio plan de actuación.

8. A lo largo del curso, las Comisiones de Trabajo llevarán a cabo la celebración de las reuniones y el desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes de actuación, de acuerdo con la temporalización que se haya establecido.

9. Al finalizar el curso escolar, las Comisiones de Trabajo elevarán un informe al Consejo de Coordinación de Zona que contendrá, al menos, las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora derivadas del plan de actuación; éstos servirán de base para la elaboración de los informes de los Consejos de Coordinación de Zona, en los que se resumirán las actuaciones llevadas a cabo. Todos los informes se alojarán en el portal Inspectio, para posibilitar la realización del informe regional y elevar las consideraciones y propuestas a la Viceconsejería.

10. El Equipo de Coordinación provincial garantizará la homologación y unidad de criterio en la intervención de la Inspección en las diferentes Zonas Educativas. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales coordinarán la participación de las Jefaturas de los Servicios Provinciales en la elaboración del informe anual sobre el funcionamiento, actuaciones realizadas y propuestas, con su priorización, para la mejora de de las Zonas Educativas.

11. La actuación se desarrollará siguiendo la planificación de los Consejos de Coordinación y las Comisiones de Trabajo durante todo el curso, y de manera simultánea a la «Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos», en los meses de septiembre y octubre, y a la «Evaluación de servicios y programas» en los meses de abril y mayo.

12. En el desarrollo de la actuación estarán implicados los treinta y dos Consejos de Coordinación de las diferentes Zonas y, al menos, las sesenta y cuatro Comisiones de Trabajo constituidas. El trabajo que realizarán las vicepresidencias, consejeros o consejeras de los Consejos de Coordinación y las presidencias y vocalías de las Comisiones de Trabajo será tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para una distribución equilibrada de la carga de trabajo en cada Servicio Provincial.

B.2. Participar en reuniones, comisiones y tribunales de los distintos órganos de la Administración y diferentes sectores de la comunidad.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo b) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo».

2. La IEA promoverá el trabajo coordinado con los organismos que intervengan en la misma Zona Educativa, en el marco de la norma, a través de las Comisiones de Trabajo establecidas y de acuerdo con lo que se determine en ellas. Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Relaciones con los distintos órganos de la Consejería y con otras instituciones. La IEA se coordinará con los órganos correspondientes para contribuir a una actuación más eficaz de la Administración, a través de la Inspección General (Secretarías Generales, Direcciones Generales, Consejo Escolar de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación –APAE–, AGAEVE y otros órganos de la Consejería e instituciones de la Junta de Andalucía), o de las Jefaturas de los Servicios Provinciales (Servicios de las Delegaciones Territoriales e instituciones de cada provincia, como Junta de Personal, Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Andalucía –FAMPA– y Asociaciones profesionales y del Alumnado, en su caso). También se establecerán cauces de colaboración y coordinación con las Fiscalías de Menores y de Violencia de Género, Servicio de Protección de Menores, Agencia de Protección de Datos Estatal, Consejo de Transparencia Andaluz, Policía Nacional y Alta Inspección, entre otros.

b) Participación en procesos selectivos y de valoración. Esta actuación está referida a la participación en Tribunales y Comisiones de coordinación de procesos selectivos del profesorado, y otras comisiones reguladas normativamente, a nivel provincial o regional, relacionadas con valoraciones para la determinación de las distintas situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias, bien a través de la Inspección General o los Servicios Provinciales, en función del ámbito.

c) Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados. Se ceñirá a aquellas Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Regionales establecidas en la normativa vigente y que están encomendadas a las Jefaturas de los Servicios Provinciales o a la representación del Servicio de Inspección, en cuyo caso se designará al inspector o inspectora correspondiente por parte de la Jefatura de Servicio, si se trata de las provinciales, o a la Inspección General en el caso de las de ámbito interprovincial o regional.

3. Los inspectores e inspectoras que formen parte de las comisiones mencionadas prepararán las reuniones, conforme al orden del día recibido, e informarán a las Jefaturas de los Servicios Provinciales de los trabajos realizados, los acuerdos adoptados y las propuestas. La información será trasladada al resto de miembros del Servicio, si procede. Cada Jefatura de Servicio Provincial coordinará la elaboración de un informe provincial sobre la participación de sus miembros en las comisiones y tribunales, en el mes de junio, que será alojado en el portal Inspectio y que formará parte de la Memoria Final.

4. Los inspectores e inspectoras que intervengan en estas comisiones o jurados por cada Equipo de Zona, serán tenidos en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación, para la planificación de tiempos y cargas de trabajo y garantizar una distribución equilibrada del mismo en cada Servicio Provincial.

B.3. Actuación en aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y del compromiso de la IEA en la garantía de los derechos de los sectores de la comunidad educativa.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo b) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Publicidad activa y acceso a la información pública».

2. La actuación plantea profundizar en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de las actuaciones de la IEA y el resultado de las mismas, recogido en los distintos informes y dictámenes. Integra las siguientes acciones:

a) Publicidad activa: implica la difusión, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de los Planes de Actuación de los Servicios Provinciales de Inspección, según el modelo homologado aprobado por el Consejo de Inspección de Andalucía. Estos Planes serán trasladados a la Viceconsejería para su aprobación, previo informe de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, según lo establecido en el artículo 67.5 de la Orden de 13 de julio de 2007.

b) Derecho a la información pública: la IEA facilitará la información, para que el órgano administrativo competente dé respuesta a las demandas de información, en el ámbito de sus funciones. Cada Servicio Provincial designará las personas y planificará los tiempos y los procedimientos para responder a las demandas de información que se realicen en su Servicio. Se llevará un registro con las demandas mensuales que se responden y la temática tratada a fin de homologar criterios de respuestas, y se generará una base de datos, de carácter autonómico, a la que podrán acceder todos los integrantes de la IEA para facilitar el trabajo y dotar de seguridad jurídica a estas actuaciones.

c) Publicación y difusión de la carta de servicios de la IEA.

C. Organización, funcionamiento y desarrollo profesional.

C.1. Seguimiento de Planes de Acogida y Tutorización de inspectoras e inspectores con carácter provisional.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo c) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Acogida, tutorización de inspectores e inspectoras noveles».

2. Todos los Servicios aplicarán el Plan de Acogida y Tutorización que tengan elaborado, para facilitar la incorporación de los nuevos inspectores e inspectoras, con carácter provisional, a los Servicios Provinciales. Estos Planes serán homologados en sus aspectos básicos.

3. El Plan de Acogida y Tutorización referido constará de los siguientes elementos básicos: acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas.

4. El seguimiento que realizan las Jefaturas de los Servicios Provinciales del ejercicio de la función inspectora, que desarrollan los inspectores e inspectoras, con carácter provisional, con menos de un año de experiencia, se llevará a cabo a lo largo de todo el curso. Se designará por las Jefaturas de Servicio, para realizar las funciones de tutorización, a un inspector o inspectora de su equipo de zona.

C.2. Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la comunidad y Administración educativas, en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

1. Está vinculada con el objetivo c) de la instrucción segunda, que se concreta en las líneas de trabajo de «Mediación y arbitraje derivado de situaciones de disparidad y conflicto» y «Realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la Inspección en respuesta a la Administración y a la comunidad educativa».

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

3. El asesoramiento y mediación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto se realizará de oficio, a instancias del órgano competente de la Administración Educativa, o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación, no teniendo carácter vinculante para las partes implicadas.

4. Las acciones en las que se ejerce la atribución de asesoramiento y mediación son, entre otras:

- Comisiones de conciliación.
- Asistencia a juicios como testigos de parte.
- Reuniones e informes a la Fiscalía de Menores sobre situaciones de separación de los tutores.
- Agresiones a distintos miembros de la comunidad.
- Conflictos entre sectores de la comunidad educativa.
- Disparidad entre órganos de los centros o servicios educativos entre sí.
- Disparidad entre sectores de la comunidad y la Administración.
- Denuncias relacionadas con miembros de la comunidad educativa.
- Retiradas de custodia de menores.
- Accidentes escolares o laborales.
- Emergencias de distinta naturaleza.
- Disparidad en la prestación de servicios de los centros.
- Conflictos en redes de comunicación sociales.
- Informes sobre disparidad en la aplicación normativa con derechos enfrentados.
- Aplicación de sentencias judiciales relacionadas con nuestras competencias.
- Disparidad en procesos de escolarización.
- Disparidad en supuestos casos de acoso escolar.
- Disparidad en la aplicación del programa de gratuidad de libros de texto.

5. Se han de incorporar a la planificación de la IEA todas aquellas actuaciones a demanda que, por su propia naturaleza, no pueden ser programadas previamente. Son acciones que desarrolla la Inspección en respuesta a las necesidades planteadas por la comunidad educativa o por la propia Administración y que no se encuentran integradas en las demás actuaciones planificadas. Estas acciones no previsibles deben estar encuadradas en el marco competencial de la IEA, en los términos establecidos en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007.

6. Cada Servicio Provincial deberá establecer los procedimientos necesarios para que estas acciones respondan a lo establecido, fijando los criterios para la intervención en cada caso en el Plan Provincial de Actuación. No obstante, siempre será necesario el estudio y valoración del equipo de zona, para establecer el carácter de la intervención y dilucidar la conveniencia de que intervenga más de un inspector o inspectora, especializado, en su caso, en el tema requerido. Además, los Servicios Provinciales designarán las personas y planificarán los tiempos y procedimientos para responder a las demandas que se realicen en cada equipo de zona.

Se llevará un registro electrónico de las actuaciones de este tipo realizadas, con las diferentes temáticas, para homologar los criterios de las respuestas que se den a las distintas demandas, lo que permitirá generar una base de datos, de carácter autonómico, a la que podrán acceder telemáticamente todos los miembros de la IEA y, de esta manera, facilitar el trabajo y dotar de seguridad jurídica a sus actuaciones. En el mes de junio, se elaborará un informe provincial, coordinado por la Jefatura del Servicio Provincial, que será alojado en el portal Inspectio.

7. Por sus características, estas acciones no previsibles se desarrollarán a lo largo del curso, teniendo en cuenta que, en su atención, se deben planificar, en lo posible, los tiempos y las cargas de trabajo para una distribución equilibrada en cada Servicio Provincial que se tendrá en cuenta en la elaboración del Plan de Actuación. Se han registrado las siguientes acciones no previsibles o incidentales, entre otras:

- Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.
- Informes al Defensor del Pueblo.
- Informes a la Fiscalía de Menores.
- Petición de asesoramiento normativo de distintos sectores de la comunidad educativa, asociaciones, sindicatos o patronales.
- Informes o entrevistas sobre temas de actualidad educativa.
- Participación en congresos, encuentros y jornadas.
- Informe de datos e incidencias en situaciones de huelga y servicios mínimos.
- Informaciones reservadas.
- Asistencia a actos protocolarios.
- Reuniones de Juntas de Personal con temas de competencia de la IEA.
- Atención a familias.
- Acciones en materia de protección de datos.

8. El marco general para la puesta en práctica de estas acciones es el establecido en la instrucción tercera I (Bases para la planificación de las actuaciones), que se contextualizará en función de las necesidades planteadas en cada una.

C.3. Actuaciones de formación de la IEA.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo c) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo «Desarrollo del Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa».

2. La formación para el perfeccionamiento y la actualización profesional de la IEA se regirá por lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019.

3. Conforme al objetivo c) descrito en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de julio de 2016, se plantea el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones como un elemento fundamental para dar respuesta a las necesidades y demandas educativas de la sociedad actual, contribuyendo, en consecuencia, a la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

4. El Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el curso 2018-19 se concreta a dos niveles, autonómico y provincial, siguiendo los objetivos, líneas de formación y acciones establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Los Servicios Provinciales elaborarán un Plan de Formación, coordinado con el autonómico, atendiendo a las necesidades detectadas en sus procesos de autoevaluación y las líneas prioritarias que se concretan en el Plan de Formación que se incluye como Anexo II de esta Resolución. Los Planes de Formación, autonómico y provinciales, contribuirán al desarrollo de los objetivos y las actuaciones establecidas en estas Instrucciones para el curso 2018-19.

5. Las actividades de formación de la Inspección Educativa podrán desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Estas actividades se ajustarán a los formatos recogidos en el apartado 5 de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Las que se oferten en las modalidades semipresencial y a distancia se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El uso de medios telemáticos facilitará la comunicación entre los participantes, el

trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación.

6. La oferta de actividades, en sus diferentes modalidades y formatos, permitirá la formación de itinerarios vinculados con las competencias profesionales generales y especializadas de la Inspección Educativa, propiciando procesos de reflexión y de trabajo compartido.

7. El Plan de Formación de la IEA favorecerá y profundizará en los principios de especialización y trabajo en equipo. Se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.

D. Realización de informes.

D.1. Elaboración de informes, dictámenes y otros documentos determinados en las Resoluciones anuales de desarrollo del Plan o a instancias de órganos directivos, o de oficio y actualización de protocolos y elaboración de nuevos, en el marco de los cometidos competenciales de la IEA.

1. Esta actuación está vinculada con el objetivo c) de la instrucción segunda, que se concreta en la línea de trabajo de «Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación», y con el objetivo d), que se concreta en las líneas de trabajo de «Elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales del plan», «Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA» y «Elaboración de documentos e informes, acuerdos al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración Educativa o de parte».

2. Se elaborarán los informes de las actuaciones determinados en estas Instrucciones, tras la supervisión, evaluación y asesoramiento realizados. A modo de resumen, los informes provinciales son los siguientes:

Actuación A.1:

- Informe provincial de la intervención en centros de educación secundaria y en centros de educación infantil y primaria adscritos (febrero).
- Informe provincial de la intervención en FP (Dual y FCT) (mayo).

Actuación A.2:

- Informe provincial de la supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos (diciembre).
- Informe provincial de las actuaciones realizadas en los centros privados concertados (junio).
- Informe provincial resumiendo las reuniones celebradas con equipos directivos (junio).

Actuación A.3:

- Informe provincial de la selección y evaluación de directores y directoras de centros públicos (julio).
- Informe provincial de la evaluación de los funcionarios y funcionarias en fase de prácticas (julio).
- Informe provincial de las reclamaciones de calificaciones o decisiones de promoción/titulación del alumnado.

Actuación A.4:

- Informe provincial sobre la situación de la convivencia (junio).

Actuación B.1:

- Informe anual de cada Delegación Territorial sobre las Zonas Educativas, basado en los correspondientes informes de las Comisiones de Trabajo y los Consejos de Coordinación.

Actuación B.2:

- Informe de la participación en comisiones y tribunales (junio).

A partir de los correspondientes informes provinciales se elaborará el Dictamen de la actuación A.1 en el periodo 2016-2019.

3. Teniendo como referencia el marco de los cometidos competenciales de la IEA, cuyo desarrollo está establecido en el Anexo I de la Orden 13 de Julio de 2007, se realizarán informes y aportaciones a instancias de órganos directivos o de oficio, en los siguientes ámbitos:

- Realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la IEA.
- Realización de análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica o sometidos a la consideración de la IEA.
- Elaboración y actualización de documentos, protocolos e informes, de oficio o a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa, profundizando en la calidad u homologación de los mismos.
- Traslado a la Administración educativa de información relevante que permita valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas, propuestas, valoraciones, disfunciones o desajustes normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos, detectados como consecuencia de su puesta en práctica, en orden a facilitar la toma de decisiones y la mejora del sistema educativo.

4. Se ha de señalar que los aspectos procedimentales para la emisión de informes, están recogidos en el artículo 43 de la Orden de 13 de julio de 2007, estableciendo que se tramitarán por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación. Además, en su artículo 32, se indica que le corresponde a la Viceconsejería de Educación, entre otras funciones, el dictado de órdenes para la elevación de informes y su remisión, a través de los cauces establecidos.

5. Los protocolos y documentos homologados serán elaborados o actualizados, en su caso, por las áreas específicas de trabajo coordinadas por la Inspección General, conforme a los planes de trabajo de las mismas.

6. La finalidad es que todos los informes adopten un formato común para todos los Servicios Provinciales, que se corresponda con las características de los informes de Inspección, recogidas en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, tarea que se viene desarrollando como salvaguarda y requisito de garantía jurídica de las acciones que se le encomiendan a la IEA. Asimismo, este proceso requiere que estén disponibles protocolos que den unidad a la acción inspectora, ante determinadas situaciones comunes que se presentan en los centros o servicios y que homologuen los criterios para la respuesta cuando la situación lo requiera.

7. Los principales protocolos y documentos homologados que son de aplicación en todos los Servicios Provinciales, agrupados en torno a las áreas específicas de trabajo estructurales, estarán alojados en el portal Inspectio. Los protocolos e informes se ampliarán para prever respuestas que, con carácter homologado, deban facilitarse por la IEA.

Cuarta. Planes Provinciales, Memoria de Autoevaluación y Funcionamiento.

1. Tomando como referencia los objetivos planteados para el curso escolar 2018-19, los Planes Provinciales de Actuación contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la IEA.

2. Los Planes Provinciales de Actuación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos: descripción de la organización y funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección, procedimientos de elaboración y participación del Servicio, planificación homologada de actuaciones, seguimiento de los planes, formación y procedimiento de evaluación.

3. Las áreas específicas de trabajo contribuirán a la actuación especializada de la IEA, de acuerdo con el desarrollo de líneas básicas de trabajo recogidas en la Orden de 26 de julio de 2016.

4. El desarrollo de buenas prácticas de la IEA contribuirá al perfeccionamiento del ejercicio profesional y al incremento de la calidad del trabajo.

5. Como resultado del seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa y de su evaluación, se realizará una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, que se remitirá a la Inspección General en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación. En ella se recogerá, conforme establece el artículo 15.4 de la Orden de 26 de julio de 2016, la valoración de indicadores de calidad definidos y la inclusión de las propuestas de mejora, coherentes con lo anterior y con los informes finales de las actuaciones, que formarán parte de la Memoria Anual de Funcionamiento.

Quinta. Asignación económica para el desarrollo del plan.

Para el curso 2018-19, los distintos Servicios Provinciales de Inspección dispondrán de un capítulo económico para abordar el desarrollo de los respectivos Planes Provinciales de Actuación. Se concretarán y serán notificadas las cantidades estimadas que se asignen a los distintos Servicios Provinciales, para tal fin, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación a las Delegaciones Territoriales.

Sexta. Seguimiento y evaluación de actuaciones.

1. El objeto del seguimiento de las actuaciones y su evaluación es mejorar y profundizar en la coordinación y la calidad de las actuaciones que lleva a cabo la IEA.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección desarrollarán procesos de autoevaluación permanentes, para contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. El proceso de seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación, cuyo resultado se plasma en la Memoria Anual de Funcionamiento de la Inspección Educativa, se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en los Planes Provinciales de Actuación y permitirá valorar el grado del cumplimiento de los mismos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios educativos. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan para tal fin.

- La evaluación tendrá como orientación las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación para la mejora y el desarrollo de buenas prácticas.

- Los inspectores e inspectoras responsables de las áreas específicas y los inspectores e inspectoras centrales evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.

- Los Servicios Provinciales y la Inspección General realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes de Actuación e introducirán las medidas correctoras oportunas, en su caso, al menos cuatrimestralmente.

3. Durante el curso 2018-19 se procederá a realizar la evaluación final del Plan General de Actuación para el periodo 2016-19 y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso se constituirá un equipo específico de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General, con esta finalidad.

ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2018-19**1. Introducción.**

El perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, como se indica en el art. 150 de la LEA, en el art. 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

Asimismo la Orden de 26 de julio de 2016, señala, en su artículo 13, que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones se plantean como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la intervención inspectora en centros, servicios y programas.

Para su desarrollo se elaboró el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la IEA para el periodo 2016-2019, que ha sido aprobado por la Viceconsejería de Educación mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre). En los apartados sexto y séptimo del Plan de Formación se señala la necesidad de su concreción anual a dos niveles: Inspección General y Servicios Provinciales; así como el establecimiento de contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas.

Con esta base normativa y las conclusiones extraídas del desarrollo del Plan de Formación del curso 2017-18, se plantea la formación para el curso 2018-19 que se vertebra sobre dos áreas prioritarias: la realización de acciones formativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación y ser la herramienta para el desarrollo del principio de especialización, como parte esencial del plan de trabajo de las áreas específicas de trabajo.

Se presenta, de esta manera, un modelo de formación que persigue cubrir las necesidades de actualización y perfeccionamiento de la Inspección de Educación, planteando una formación que gira alrededor del desarrollo de las competencias y los conocimientos necesarios para la aplicación del Plan General de Actuación.

2. Referentes del plan de formación.

La formación y actualización profesional de la IEA, respondiendo a lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2016 y en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, tienen como referentes:

- El Plan General de Actuación, para la aplicación eficaz del mismo contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales genéricas y específicas de los inspectores e inspectoras. Por ello, se vincula la formación con la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre todos sus miembros sobre la misma.

- La especialización de la IEA, base para el desarrollo de actuaciones especializadas en los Servicios Provinciales de Inspección, que necesita de acciones formativas para cada área específica de trabajo, que formarán parte de sus planes anuales de trabajo.

- Se priorizan, como modalidades formativas, la autoformación y los grupos de trabajo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección Educativa.

- La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.

- La formación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo de la Inspección, orientadas básicamente a:

- Dotar de eficacia el acceso a la gran cantidad de información y datos disponibles y su transformación en el conocimiento necesario para el ejercicio de la función inspectora.

- Aproximar las funciones y tareas de la IEA a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general y posibilitar su visualización y transparencia.
- Agilizar la gestión administrativa y documental, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

3. Objetivos.

En consonancia con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, los objetivos del Plan de Formación para el curso 2018-19 son:

- a) Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la IEA para contribuir a su actualización y perfeccionamiento.
- b) Fomentar e impulsar el desarrollo de líneas de investigación e innovación sobre la práctica inspectora y el sistema educativo que por su interés sean propuestas por la Inspección General o por los Servicios Provinciales.
- c) Favorecer el intercambio de experiencias, prácticas de inspección, programas específicos de visitas y colaboraciones entre servicios, así como con otras Inspecciones de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, con la finalidad de asegurar el trabajo colaborativo, así como la creación de redes profesionales.
- d) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección como referentes del buen ejercicio profesional.
- e) Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores e inspectoras.

4. Modalidades de formación.

Las actividades de formación de la IEA se podrán desarrollar en las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, que son las recogidas en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial o a distancia se llevarán a cabo mediante el Aula Virtual de Formación del Profesorado, que estará vinculada con el portal Inspectio. Esta herramienta permitirá la comunicación entre los participantes y los inspectores o inspectoras que coordinen la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación para su posterior certificación.

Además, los formatos de las actividades, coordinadas por la Inspección General, que se desarrollen en el marco de este Plan serán:

- a) Autoformación. La cualificación de los inspectores e inspectoras andaluces permite el uso de este formato, mediante módulos formativos alojados en el portal Inspectio y el estudio de diferentes documentos: guías de las actuaciones, estudios nacionales e internacionales, artículos relacionados con la función inspectora y otras publicaciones. Estos módulos permitirán la definición de itinerarios formativos personales que podrán cubrir las necesidades de formación de los inspectores y las inspectoras, además de algunas de las relacionadas con la aplicación y desarrollo del Plan General de Actuación.
- b) Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- c) Sesiones formativas organizadas para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales: podrán tener carácter presencial, semipresencial o a distancia, e irán dirigidas a todos los inspectores e inspectoras de la Comunidad Autónoma, responsables de las áreas de trabajo estructurales o curriculares, responsables de las diferentes actuaciones, o a los miembros de un equipo específico o grupo de trabajo.

d) Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la IEA en el ámbito regional, nacional e internacional.

e) Otros formatos que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades (con la suscripción de convenios).

5. Contenidos del plan de formación para el curso 2018-19.

Los contenidos se organizan en torno a los objetivos, líneas de formación y acciones formativas establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería. Para este curso 2018-19 se plantea el siguiente Plan de Formación:

Con relación al objetivo a) Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la Inspección Educativa para contribuir a su actualización y perfeccionamiento:

a) Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación autonómico:

Jornadas de formación organizadas por la Inspección General para todos los inspectores/as de Andalucía:

1.ª jornada: Tramitación electrónica, digitalización y uso del Sistema de Información Séneca. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.

2.ª jornada: Innovaciones en la atención personalizada al alumnado. Fecha prevista de realización: 1º trimestre.

3.ª jornada: Aspectos prácticos para la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Fecha prevista de realización: 1er trimestre (se realizará en los Servicios Provinciales).

4.ª jornada: Protección de datos. Fecha prevista de realización: 2.º-3.º trimestre.

5.ª jornada: Necesidades para el periodo 2019-2023. Fecha prevista de realización: junio o julio 2019.

b) Acciones formativas de ámbito provincial. Se concretarán en los Planes Provinciales de Formación, atendiendo a las necesidades detectadas en los respectivos procesos de autoevaluación y las líneas prioritarias siguientes:

- Procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa y adaptación a la administración electrónica.

- Evaluación de la función directiva de los centros docentes.

- Supervisión y asesoramiento de los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

- Protección de datos.

- Innovación y renovación pedagógica.

Con relación al objetivo b) Fomentar e impulsar el desarrollo de líneas de investigación e innovación sobre la práctica inspectora y el sistema educativo que por su interés sean propuestas por la Inspección General o por los Servicios Provinciales:

- Colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía.

Con relación a los objetivos c) Favorecer el intercambio de experiencias, prácticas de inspección, programas específicos de visitas y colaboraciones entre servicios, así como con otras Inspecciones de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, con la finalidad de asegurar el trabajo colaborativo, así como la creación de redes profesionales y d) Identificar y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los diferentes Servicios Provinciales de Inspección como referentes del buen ejercicio profesional:

Visitas de intercambio de experiencias y prácticas de inspección en relación con las actuaciones del Plan de Actuación:

- Intercambios entre los Servicios Provinciales de Inspección de Andalucía para conocimiento de las buenas prácticas que se desarrollen, para favorecer el desarrollo profesional.

- Intercambios con los Servicios de Inspección de otras Comunidades: estancias programadas con participación de inspectores pertenecientes a la Inspección General y los Servicios Provinciales.

- Intercambios con Servicios de Inspección de otros países de la Unión Europea.

Con relación al objetivo e) Crear itinerarios formativos para la formación y la actualización del ejercicio profesional de los inspectores y las inspectoras:

Cursos con seguimiento:

- Necesidades de las actuaciones de la Inspección Educativa para el periodo 2019-2023.

- Supervisión y asesoramiento de las Enseñanzas de FP.

Cursos en la modalidad a distancia:

- Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.

- Procesos de autoevaluación y planes de mejora.

Otras actividades formativas:

- Formación en idiomas.

- Formación en nuevas tecnologías.

- Asistencia a jornadas, cursos, congresos...

6. Orientaciones para la concreción del plan de perfeccionamiento y actualización para el ejercicio profesional de la inspección educativa.

El artículo 13.2 de la Orden de 26 de julio de 2016, establece que se han de definir orientaciones para que los Servicios Provinciales planifiquen sus propias acciones formativas, algunas de las cuales derivarán de sus propias necesidades y otras se vincularán con ámbitos señalados desde la Inspección General como imprescindibles para la aplicación del Plan General de Actuación. Esto supone que los Servicios Provinciales tienen que elaborar un Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas, teniendo en cuenta estas orientaciones, que formará parte de su Plan Provincial de Actuación, en consonancia con el art. 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la IEA. Para este curso escolar, se establecen las siguientes:

- Las acciones formativas deben tener su fundamento en la consecución de los objetivos propios para el desarrollo del Plan General de Actuación del curso que corresponda y de las competencias profesionales que se necesiten.

- Los Planes Provinciales de Formación contemplarán actividades formativas que complementen las realizadas por la Inspección General, de manera prioritaria en los ámbitos de atención personalizada al alumnado y evaluación de la función directiva.

- Las actividades formativas planificadas por la Inspección General que se vinculen con las áreas específicas de trabajo, serán complementadas en los Servicios Provinciales. De estas acciones se responsabilizarán los integrantes de las áreas específicas de trabajo y se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.

- Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas que se deriven de necesidades específicas detectadas en los Servicios Provinciales. Para la elaboración de estos Planes se considerarán las propuestas recogidas en las Memorias de Autoevaluación de los Servicios Provinciales.

- Los cursos de formación a distancia contemplados en este Plan y ofertados en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, formarán parte de los Planes Provinciales de Formación.

- Cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores e inspectoras de nueva incorporación (provisionales), que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación.

- Se planificarán actividades formativas para el estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso. En este mismo sentido se actuará con respecto al conocimiento técnico de estudios e informes que favorezcan el desarrollo del trabajo de los inspectores e inspectoras.

Los Planes de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de los Servicios Provinciales de Inspección para el curso 2018-19 formarán parte del Plan de Formación de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y el artículo 72.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, y se planificarán con el CEP de referencia asignado.

Los Planes de Formación de cada Servicio Provincial de Inspección para el curso 2018-19 se publicarán en el portal Inspectio.

7. Coordinación y gestión del plan.

En aplicación del apartado séptimo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la coordinación del Plan se asignará, por la Inspección General, a un inspector o inspectora central que lo desarrollará, con la colaboración del equipo de formación constituido por los responsables de formación de los distintos Servicios Provinciales.

Para favorecer la coordinación y facilitar el intercambio de ideas, experiencias y documentación, además de vertebrar el debate, se posibilitará la creación de redes profesionales entre los inspectores e inspectoras con la ayuda del portal Inspectio.

Por último, para la aplicación de este Plan es necesaria la coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, así como con la Red de Formación.

8. Procedimientos, instrumentos e indicadores de evaluación del plan.

De igual manera, en consonancia con el apartado octavo de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, la evaluación de este Plan de Formación necesitará de indicadores, de procedimientos e instrumentos que permitan hacer una valoración del mismo en varios aspectos: el desarrollo del propio Plan y la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.

En este sentido, se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007 y en el Anexo II de la Orden de 26 de julio de 2016.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 31 de julio de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el artículo primero de la referida orden de convocatoria se especifican las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación, determinándose igualmente las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los gastos y pagos que se derivan de las mismas y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que esta, circunstancia que concurre en la Línea 1 de subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones, convocada mediante la Orden de 8 de mayo de 2018, anteriormente referida.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

DISPONGO

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias

de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la Línea 1. «Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones».

• La Línea 1. «Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones», se destinará una cuantía máxima de 310.000,00 € con la siguiente distribución funcional:

Subvenciones a entidades públicas, 215.000,00 €.

Subvenciones a entidades privadas, 95.000,00 €.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Í N D I C E

PARTE EXPOSITIVA.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Condiciones generales.

CAPÍTULO II. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

Artículo 3. Modalidades de espectáculos públicos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos.

Artículo 4. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 5. Tipos de establecimientos públicos.

Artículo 6. Aforo de los establecimientos públicos.

Artículo 7. Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos.

Artículo 8. Contenido de las autorizaciones.

Artículo 9. Requisitos de la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos.

Artículo 10. Establecimientos dedicados al desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa.

Artículo 11. Terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.

Artículo 12. Terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de ocio y esparcimiento.

Artículo 13. Instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Artículo 14. Actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Artículo 15. Instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Artículo 16. Información de las condiciones de los establecimientos públicos.

CAPÍTULO III. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.

Artículo 18. Régimen general de horarios de apertura.

Artículo 19. Otros horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.

Artículo 20. Otras especificaciones en materia de horarios.

Artículo 21. Desalojo.

Artículo 22. Horarios de las terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Artículo 23. Ampliación municipal de horarios generales de cierre.

Artículo 24. Restricción municipal de horarios generales de apertura y cierre.

Artículo 25. Régimen especial de horarios de cierre de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Artículo 26. Régimen especial de horarios de cierre de las terrazas y veladores de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Artículo 27. Otros regímenes especiales de horarios de establecimientos de hostelería.

Artículo 28. Normas comunes a los establecimientos de hostelería acogidos a horario especial.

Artículo 29. Información del horario de apertura y cierre del establecimiento público.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. Modificación de las condiciones de la actividad habitual de hostelería mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.

Disposición adicional segunda. Modificación de las condiciones de la actividad habitual de ocio y esparcimiento mediante su complemento con actuaciones en directo.

Disposición adicional tercera. Instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería.

Disposición adicional cuarta. Instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de ocio y esparcimiento.

Disposición adicional quinta. Adaptación de las ordenanzas municipales.

Disposición adicional sexta. Parques acuáticos.

Disposición adicional séptima. Hostelería desarrollada en vehículos.

Disposición adicional octava. Planes Municipales de organización del tiempo.

Disposición adicional novena. Asimilación de los establecimientos públicos del Nomenclátor y el Catálogo aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, a los epígrafes del Catálogo que se aprueba en este Decreto.

Disposición adicional décima. Evaluación normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria primera. Procedimientos de autorización de espectáculos públicos, actividades recreativas e instalación de establecimientos públicos no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Horarios de locales de apuestas hípcas externas, salas de bingo, salones de juego y tiendas de apuestas.

Disposición transitoria tercera. Horarios especiales concedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria cuarta. Procedimientos de autorización de horarios especiales no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria quinta. Procedimientos de expedición de documentos de titularidad, aforo y horario, no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

A N E X O**CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS
Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA****I**

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

De acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1.g) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, norma dictada en el ejercicio de dichas competencias exclusivas, atribuye en el artículo 5.1 a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, la facultad de aprobar mediante decreto, el catálogo de espectáculos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando las diferentes denominaciones y modalidades y los procedimientos de intervención administrativa que, en su caso, procedan; en el artículo 5.2, la definición de las diversas actividades y diferentes establecimientos públicos en función de sus reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se considere conveniente imponer para la celebración o práctica de los espectáculos públicos y actividades recreativas y en el artículo 5.4, la competencia de establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la citada Ley o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. Por otra parte, el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, faculta a los municipios andaluces para establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal correspondiente, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

Sobre la base de dichas competencias, se aprobaron el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas normas, con más de quince años de vigencia, requieren una revisión que permita introducir medidas de simplificación y reducción de trabas administrativas en los requisitos y procedimientos de autorización previstos, de acuerdo con la Ley 17/2009, de

23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Las citadas Leyes suponen un nuevo marco de referencia en la regulación del sector servicios y de las actividades económicas en general y promueven, entre otras medidas, la eliminación de trabas administrativas para la puesta en marcha de actividades de servicios y el principio general de no sometimiento del ejercicio de actividades a la obtención de licencia u otros medios de control preventivo, sin perjuicio del mantenimiento de aquellos regímenes de autorización previa justificados por razones de interés general que resulten necesarios, proporcionales y no discriminatorios y se encuentren amparados por una norma con rango legal.

Además de dar cumplimiento a los citados mandatos legales, se precisa también abordar una revisión que permita actualizar la normativa a las demandas municipales, del sector y de la sociedad, de flexibilización y actualización de los formatos de espectáculos públicos y actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos donde se desarrollan, con una proyección cada vez más multifuncional así como de adecuación a dichos formatos de los horarios de apertura y cierre a los que se supeditan, por lo que existe una razón de interés general en esta nueva regulación.

Dada la intrínseca relación del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, y la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, no es oportuno aprobar una nueva regulación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, cuya revisión ya se había iniciado en anteriores legislaturas, sin haber determinado previamente la nueva nomenclatura de establecimientos públicos sobre la que se basa, por lo que procede una regulación conjunta de ambas materias en una única norma con rango de decreto, en el que se regulen las modalidades y condiciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, los tipos de establecimientos públicos, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rijan su apertura y cierre y se apruebe el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, habiéndose dado participación, tal y como se dispone en la disposición final primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, a los agentes sociales y organizaciones ciudadanas con intereses, a menudo contrapuestos, en la materia.

Asimismo, además de la adaptación a los actuales hábitos sociales en materia de ocio, a las demandas municipales y del sector, en estrecha relación con las mismas, hay que hacer mención a la Proposición no de Ley en Pleno en defensa de la cultura y la música en Andalucía, 10-15/PNLP-000054, por la que el Parlamento de Andalucía ha instado también al Consejo de Gobierno a incorporar al Nomenclátor el concierto de pequeño formato o acústico como un nuevo tipo de actividad recreativa así como nuevos espacios denominados «establecimientos especiales» en los que puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional. La primera de las proposiciones se ha materializado en la inclusión de la figura «actuación en directo de pequeño formato» y la segunda en los «establecimientos especiales para festivales», en los que se pueden desarrollar, conjunta o simultáneamente, con carácter ocasional y duración inferior a cuatro meses dentro del año natural, espectáculos musicales, actividades de ocio y esparcimiento, actividades culturales y sociales y de hostelería.

II

En lo que respecta al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, hay que resaltar y recordar que con su aprobación en 2002 se pretendían catalogar los diferentes tipos de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al

ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, adecuándolos a la realidad del momento, al objeto de facilitar la gestión municipal en materia de autorización o apertura de establecimientos públicos, mediante la denominación y definición de las diferentes actividades recreativas, espectáculos públicos y establecimientos públicos así como erradicar situaciones de confusión o solapamiento de actividades recreativas o de espectáculos públicos, cuyo desarrollo o celebración no se encontrara, de forma integral, amparado por la actividad del establecimiento público, evitándose situaciones de inseguridad así como supuestos de competencia desleal.

La definición y delimitación, en algunos casos exhaustiva, de los diferentes espectáculos públicos, actividades recreativas y, sobre todo, de las características de los establecimientos públicos donde se celebren o desarrollen los mismos, ha generado durante todos estos años de vigencia de la norma un efecto contrario a lo inicialmente pretendido con esta regulación, ya que ciertos formatos de espectáculos públicos y actividades recreativas no estaban previstos ni tenían plena cabida en el Nomenclátor y en el Catálogo, lo que ha vuelto a generar situaciones de confusión y de inseguridad jurídica no deseadas. Ello hace que se requieran en la actualidad formatos más genéricos cuando proceda, que den cabida legal a estas modalidades no amparadas plenamente por la norma y que pueden ser factibles cuando en su desarrollo se cumplan estrictamente las condiciones técnicas y de seguridad necesarias y se respete la normativa de contaminación acústica.

Por otra parte, el vigente régimen de intervenciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de apertura de establecimientos públicos, aunque ya fue objeto de revisión mediante la aprobación del Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, conviene que sea puntualizado y clarificado en cada supuesto, ya que la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, no introdujo la declaración responsable o la comunicación como medios de intervención de la Administración en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, hasta la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

III

En lo que respecta a la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, son varios los motivos que justifican abordar una nueva regulación.

En primer lugar, las denominaciones de los distintos establecimientos públicos de Andalucía que sirven de referencia para establecer y delimitar horarios de apertura y cierre diferentes, según el tipo de establecimiento público y espectáculo público o actividad recreativa celebrado o desarrollada, se determinan en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la regulación de los horarios ha de estar en consonancia con las denominaciones que han sido objeto de modificación.

En segundo lugar, la regulación en materia de horarios de establecimientos públicos ha de ser revisada, para su adaptación a las normas que requieren la eliminación de trabas administrativas para la puesta en marcha de actividades económicas y al principio general de no sometimiento del ejercicio de actividades a la obtención de licencia u otros medios de control preventivo.

En este sentido, la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, es una norma que establece diversos trámites administrativos que han de ser simplificados y sometidos a medios de intervención administrativa más adecuados.

Respecto a la decisión de otorgar a la regulación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos rango de decreto, se fundamenta en los artículos 5.4 y 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

El vigente marco competencial establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, unido a la transversalidad de la regulación de los horarios de los establecimientos públicos que afecta a competencias de distintas Consejerías (existen establecimientos públicos deportivos, culturales, de juego etc.), justifican sobradamente su tramitación conjunta con el nuevo Catálogo, del que no se puede desligar, en una norma con rango de decreto aprobada por el Consejo de Gobierno.

IV

La norma consta de una parte expositiva, veintinueve artículos estructurados en tres capítulos, diez disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales así como de un anexo que incorpora el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo I, «Disposiciones generales», consta de dos artículos que establecen, respectivamente, las disposiciones generales sobre el objeto y ámbito de aplicación de la norma y las condiciones generales de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, derivadas de la aplicación de normas sectoriales y específicas, entre otras, la normativa urbanística, de edificación, seguridad, calidad ambiental y protección contra la contaminación acústica, sanitaria, de accesibilidad y patrimonial.

El capítulo II, denominado «Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación», consta de catorce artículos. Dicho capítulo, además de determinar las distintas modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas en función de su duración y los tipos de establecimientos públicos donde se pueden celebrar o desarrollar en función de sus características constructivas, establece el régimen general de apertura o instalación de establecimientos públicos y de control de la celebración de los espectáculos públicos y desarrollo de las actividades recreativas, manteniéndose el régimen de autorización previa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2. y 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y en el anexo I de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, para la instalación de establecimientos eventuales y la celebración o desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias e instaurando la declaración responsable para la apertura de establecimientos públicos fijos que alberguen espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada. También regula el contenido de las autorizaciones y los requisitos de las declaraciones responsables de apertura de establecimientos públicos, incluidos los dedicados a la celebración o desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa compatibles, cuyo alcance se delimita en el artículo 10 del presente Decreto.

La elección de la declaración responsable para la apertura de establecimientos públicos fijos que alberguen espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada frente a la comunicación o libre acceso, se justifica por la exigencia de que estos establecimientos de pública concurrencia acrediten el cumplimiento de ciertos requisitos determinados por razones de interés general, como son el orden público y seguridad pública, la protección de las personas consumidoras, del medio ambiente y del entorno urbano.

Como novedad, se amplía la posibilidad de instalación de terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas, en vías públicas y otras zonas de dominio público y en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas de los establecimientos de

hostelería y de ocio y esparcimiento en general, estableciendo su ubicación preferente en zonas no residenciales, al objeto de compatibilizar su instalación con el derecho al descanso de la ciudadanía. De este modo se amplía la posibilidad de ofrecer estas instalaciones a las personas titulares de establecimientos de hostelería con música y establecimientos de ocio y esparcimiento, ya que en el anterior Catálogo sólo estaban previstas para los establecimientos de hostelería sin música y salones de celebraciones.

De este modo y de conformidad con lo establecido en la legislación patrimonial, en especial la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que supedita a autorización previa municipal la ocupación del dominio público, se da cobertura reglamentaria para que los Ayuntamientos regulen el procedimiento de autorización de la instalación en dichos establecimientos de terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas, en vías públicas y otras zonas de dominio público. Por su parte, las terrazas y veladores en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento estarán sometidas a los mismos medios de intervención municipal del establecimiento donde se ubiquen.

Asimismo, para preservar el derecho al descanso de la ciudadanía, se supeditan, con carácter general, la instalación y uso de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, al interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento y las actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, a su ubicación y desarrollo en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los mismos.

En lo que respecta a las actuaciones en directo y al objeto de dar cumplimiento a la Proposición no de Ley en Pleno del Parlamento de Andalucía 10-15/PNLP-000054, en defensa de la cultura y la música, que insta al Consejo de Gobierno a permitir conciertos de pequeño formato en establecimientos públicos, principalmente de hostelería, en los que no se puede desarrollar esa actividad con carácter habitual, mediante este Decreto se introduce el concepto de actuaciones en directo de pequeño formato, entendidas como aquellas que se realizan en vivo por artistas, con o sin apoyo de medios de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y sin impacto en la seguridad o condiciones técnicas y acústicas del establecimiento, para amenización de las personas usuarias de los establecimientos de hostelería. Asimismo, se reconoce expresamente la posibilidad de que en los establecimientos públicos de ocio y esparcimiento se desarrollen con carácter habitual actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato, ya que las mismas se encuentran implícitas en las actividades de ocio y esparcimiento.

Respecto a los espectáculos públicos y actividades recreativas singulares o excepcionales que no puedan acogerse a los reglamentos dictados en la materia y cuya autorización, en virtud de lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, es de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se supedita en el artículo 4.2 al correspondiente desarrollo reglamentario.

Para finalizar este capítulo se establece la obligación de informar a las personas usuarias de las condiciones de los establecimientos públicos mediante la exposición al público en lugar visible desde el exterior, de la autorización administrativa concedida o de la declaración responsable en modelo oficial.

V

El capítulo III, que consta de trece artículos, se dedica por su parte a los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, regulando el régimen general y las especificaciones de dichos horarios, incluido el de los establecimientos públicos abiertos o al aire libre o descubiertos y el de los espectáculos públicos y actividades recreativas

que se celebren o desarrollen en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público y el horario de las terrazas y veladores, con especial referencia al cumplimiento de la normativa en materia de la contaminación acústica de Andalucía, así como el marco para el ejercicio de las competencias municipales de ampliación de los horarios de cierre en Navidad, Semana Santa y con ocasión de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales y de restricción de horarios de apertura y cierre para alcanzar y mantener los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las distintas áreas de sensibilidad acústica.

Los horarios de apertura y cierre de establecimientos de hostelería y ocio y esparcimiento se mantienen básicamente en los mismos parámetros regulados hasta la fecha, aunque se hayan modificado las denominaciones en el nuevo Catálogo, siendo lo más significativo en lo que respecta a los establecimientos de hostelería, la creación de un nuevo tipo de establecimiento de hostelería con música, que comparte el mismo horario de apertura y cierre que los establecimientos de hostelería sin música, pero que no podrá utilizar sus equipos de reproducción y amplificación sonora o audiovisuales hasta las 12:00 horas.

El horario de cierre de los cines, teatros y auditorios que estaba previsto a las 02:00 horas, se vincula ahora a la finalización de la última sesión, que como máximo empezará a las 01:00 horas, permitiendo así mayor racionalización de las programaciones y carteleras.

Por otra parte, se limita con carácter general el cierre de los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas abiertos o al aire libre o descubiertos y de los espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados o desarrolladas en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, a las 02:00 horas.

La determinación del horario de apertura y cierre de los establecimientos de juego se supedita a lo que establezca su legislación específica.

Se limitan los horarios de cierre de los establecimientos recreativos a las 02:00 horas, con la salvedad de aquellos establecimientos recreativos específicamente infantiles, cuyo cierre estará previsto a las 0:00 horas. También regirá el límite de las 02:00 de cierre para los establecimientos de actividades deportivas, culturales y sociales, de establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas y de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa privada.

Los horarios de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa municipal y de los establecimientos especiales para festivales serán, sin embargo, libremente determinados por los Ayuntamientos.

En lo que respecta a los horarios especiales, se adecuan al marco legal establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y el artículo 9.14. c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y se someten a los medios de intervención municipal correspondientes.

En este sentido, se establece un régimen de autorización previa municipal, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, para establecer a instancia de parte, horarios especiales de cierre en establecimientos de hostelería que estén situados en municipios turísticos o en zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales así como horarios especiales de cierre de las terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería de dichos municipios o zonas, que se ubiquen preferentemente en terreno no residencial.

El procedimiento previsto en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, de autorización previa por parte de las Delegaciones del Gobierno de horarios especiales para establecimientos de hostelería situados en áreas de servicio de carreteras, autovías o autopistas; aeropuertos, estaciones de ferrocarril y estaciones de autobuses; hospitales y centros sanitarios de urgencia; lonjas, mercados centrales y puertos pesqueros, que den apoyo a las personas usuarias y al personal empleado que

puedan necesitar un servicio de comidas a altas horas de la madrugada, se sustituye por la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento correspondiente, al objeto de avanzar en la eliminación de trabas administrativas que faciliten la actividad empresarial.

La elección de este instrumento frente al de comunicación o libre acceso se justifica por la exigencia de que estos establecimientos acrediten el cumplimiento de ciertos requisitos, que vienen determinados por razones de interés general, como son el orden público y seguridad pública, la protección de las personas consumidoras y del medio ambiente y del entorno urbano, ya que se trata de establecimientos que pueden permanecer abiertos al público de manera permanente, por lo que su actividad puede incidir directamente en esos aspectos.

Desaparece el documento de titularidad, aforo y horario emitido a instancia de parte por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía con los datos de la licencia de apertura, ya que se trata de un trámite administrativo innecesario, dado que la información que ofrecía se recoge en las autorizaciones y en los modelos oficiales de declaración responsable.

VI

Las cinco primeras disposiciones adicionales regulan la modificación ante el Ayuntamiento de las condiciones de desarrollo de la actividad habitual de hostelería y de ocio y esparcimiento en establecimientos públicos abiertos al público antes de la entrada en vigor del Decreto, para dar cabida a las actuaciones en directo de pequeño formato en el primero de los establecimientos citados y a las actuaciones en directo en los establecimientos de ocio y esparcimiento; las competencias municipales para autorizar, con carácter excepcional, la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería y de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas de establecimientos de ocio y esparcimiento; también se establece un plazo de adaptación de las ordenanzas municipales en materia de espectáculos públicos.

Se incluye, a su vez, en la disposición adicional sexta una referencia expresa a los parques acuáticos, que hay que poner en relación con la disposición derogatoria única que deroga el Decreto 244/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Parques Acuáticos al aire libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dictado en desarrollo del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, que ya había sido objeto de una derogación tácita en muchos aspectos, sobre todo en lo relativo a su régimen de apertura, introduciendo, al objeto de garantizar la seguridad de las instalaciones acuáticas, la obligatoriedad de que las mismas acrediten el cumplimiento de normas UNE vigentes en la materia.

Las disposiciones adicionales séptima y octava hacen referencia, respectivamente, a la hostelería desarrollada en vehículos instalados en vías públicas y otras zonas de dominio público, que requerirán del correspondiente título de uso del dominio público expedido por la Administración competente en el dominio público afectado y a los Planes Municipales de organización del tiempo previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La disposición adicional novena asimila los establecimientos públicos del Nomenclátor y el Catálogo, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, a los epígrafes del

Catálogo que se aprueba en este Decreto, para que así las personas titulares de los establecimientos legalmente abiertos al público con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Catálogo, no tengan que adaptar ante el Ayuntamiento las denominaciones que consten en las licencias de apertura o declaraciones responsables correspondientes.

La disposición adicional décima incorpora la obligación de evaluar los resultados de la norma, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Se establecen también cinco disposiciones transitorias relativas, respectivamente, a los procedimientos de autorización de espectáculos públicos, actividades recreativas e instalación de establecimientos públicos no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto, al régimen de horario de apertura y cierre transitorio para los locales de apuestas hípcas externas, salas de bingo, salones de juego y tiendas de apuestas, mientras no se regule expresamente por su normativa específica, a los horarios especiales concedidos o no resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto así como a los procedimientos de expedición de documentos de titularidad, aforo y horario en trámite con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

La disposición derogatoria única, sin perjuicio de la cláusula de derogación genérica, deroga expresamente el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, el Decreto 244/1988, de 28 de junio, y la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación.

La derogación del Decreto 244/1988, de 28 de junio, resulta pertinente porque nunca ha sido objeto de una derogación expresa y se trata de una normativa que se dictó al amparo del artículo 1.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, norma estatal anterior a la promulgación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y su desarrollo reglamentario. Es un Decreto que en muchos aspectos resulta en la actualidad tácitamente derogado y manifiestamente obsoleto, en especial el régimen de permisos y licencias municipales de instalación y apertura de los parques acuáticos recogidos en el mismo, que están supeditados a la emisión de diversos informes preceptivos y vinculantes de la Administración autonómica competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, lo que es contrario al vigente régimen de apertura de establecimientos públicos establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, ya que la actividad recreativa desarrollada por los parques acuáticos no requiere de autorización autonómica ni de requisitos especiales para su ejercicio y, por ende, la apertura de dichos establecimientos no puede estar supeditada a informe preceptivo y vinculante de la Administración autonómica competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta derogación tácita se hace extensiva, a su vez, a otros aspectos que se regulan en el Decreto 244/1988, de 28 de junio, como son el régimen de horarios de apertura y cierre del parque acuático, el derecho de admisión, la tenencia de un seguro de responsabilidad civil obligatorio o la inspección de las instalaciones, que entran en frontal contradicción con la vigente normativa autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que regula pormenorizadamente esos aspectos del desarrollo y funcionamiento de la actividad recreativa de los establecimientos públicos en general, incluidos los parques acuáticos, no siendo necesario mantener una regulación específica a estos efectos.

Por último, hay que señalar que el Decreto 244/1988, de 28 de junio, también regula aspectos tan dispares como urbanismo, alumbrado y climatización, condiciones de protección contra incendios, planes de emergencia y tratamiento del agua, que en la actualidad cuentan con normativa específica de obligado cumplimiento que ha dejado sin contenido numerosos aspectos del mismo. Esto se aplica a su vez al Catálogo de Actividades Acuáticas de Andalucía previsto en el Decreto 244/1988, de 28 de junio, cuya clasificación de las actividades acuáticas y prescripciones técnicas que se contienen en el mismo se encuentran ampliamente superadas por las normas UNE-EN-1069-1 y UNE-EN-1069-2 sobre toboganes acuáticos, la normativa técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo, las normas UNE-EN-15288 1 y UNE-EN-15288 2 de seguridad para el diseño y

funcionamiento de piscinas, y UNE-EN-13451 1, UNE-EN-13451 2 y UNE-EN-13451 3, de equipamiento para piscinas.

Por su parte, la disposición final primera modifica cuatro artículos del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, al objeto de que las definiciones de establecimientos públicos fijos y eventuales y de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias sean coherentes en ambos textos. Asimismo se modifica la definición de pruebas deportivas, para que al igual que en el Catálogo, guarde la debida coherencia con la normativa del deporte en Andalucía, que distingue entre pruebas deportivas oficiales y no oficiales, lo que a su vez hace necesario la revisión del procedimiento de autorización de pruebas deportivas que circulen por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, a los únicos efectos de distinguir entre ambos tipos de pruebas.

VII

Finalmente, el anexo que contiene el nuevo Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene una sistemática similar al que se deroga, pero con la novedad de que cualquier espectáculo público o actividad recreativa se podrá celebrar o desarrollar, salvo indicación expresa en contrario en el Decreto o en el Catálogo, con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, cerrados o abiertos, cubiertos o al aire libre o descubiertos e independientes o agrupados, lo que posibilitará respecto al anterior Catálogo mayor flexibilidad de formatos, sobre todo para los establecimientos de hostelería, en los que no se posibilitaba el desarrollo de actividades de carácter ocasional y de temporada más que en los bares-quiosco, con las limitaciones que ello suponía.

No obstante lo anterior, se mantiene la obligación de que los espectáculos públicos y las actividades recreativas de carácter permanente se celebren o desarrollen en establecimientos públicos fijos y se establecen otras salvedades, como por ejemplo, que en los establecimientos de hostelería con música y de ocio y esparcimiento sólo se puedan instalar equipos de reproducción y amplificación sonora o audiovisuales en el interior de los espacios «fijos, cerrados y cubiertos» del establecimiento, o que la actividad recreativa de festivales sólo se pueda desarrollar con carácter ocasional.

En líneas generales, se ha buscado simplificar y unificar los epígrafes, con remisión o transcripción de lo establecido en la normativa específica en los casos que proceda, como en los cines, plazas de toros, establecimientos de espectáculos deportivos, establecimientos de juego, etc., para evitar que la ciudadanía se encuentre con definiciones diferentes para un mismo establecimiento público, en función de la normativa sectorial que se aplique.

Se definen tanto los espectáculos públicos como las actividades recreativas singulares o excepcionales, ya que antes sólo se contemplaban los espectáculos públicos no reglamentados y ambas modalidades son posibles de conformidad con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Se unifican en un mismo epígrafe de establecimientos recreativos, por sus similares características y tipo de actividad que desarrollan, los establecimientos recreativos y de atracciones recreativas del anterior Catálogo, delimitando expresamente ciertas condiciones mínimas de equipamiento y funcionamiento de establecimientos públicos recreativos orientados a público infantil.

La novedad más significativa reside, no obstante, en el epígrafe de actividades de hostelería y esparcimiento, que se divide, ya que son actividades con sus propias características

que conviene delimitar en dos epígrafes diferenciados, el de hostelería por un lado y el de esparcimiento por otro, que a su vez pasa a denominarse «ocio y esparcimiento». En estos nuevos epígrafes se simplifican y unifican en definiciones más amplias los establecimientos que los conforman, permitiendo mayor versatilidad en dichos formatos.

En el caso de los establecimientos de hostelería, la diferencia radica básicamente en que se puedan o no instalar y utilizar en su interior equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y en el límite de edad de acceso a los mismos, sin perjuicio de que con pleno cumplimiento de lo establecido en la normativa de contaminación acústica puedan ofrecer, si se cumplen con los requisitos necesarios, actuaciones en directo de pequeño formato.

Se crea una nueva modalidad de establecimiento de hostelería con música, para el que regirá el mismo horario y condiciones de admisión que para los establecimientos de hostelería sin música, desvinculando de este modo la edad de acceso a los mismos de la circunstancia de que se puedan o no instalar y utilizar en su interior equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, ya que en el anterior Catálogo solo se permitía expresamente dicha instalación en los pubs y bares con música, a los que sólo podía acceder público mayor de 16 años.

No por ello desaparece la hostelería con música orientada a un público mayor de 16 años, que también se mantiene como formato de actividad para usuarios de más edad, mediante la figura de los establecimientos especiales de hostelería con música, con los mismos horarios de cierre que los pubs y bares con música del anterior Catálogo, que son más amplios que para el resto de los establecimientos de hostelería.

En el supuesto de los establecimientos de ocio y esparcimiento se clasifican por el límite de edad de acceso a los mismos, ya que las condiciones técnicas y acústicas de todos ellos son uniformes y, por tanto, pueden desarrollar las mismas actividades según el equipamiento con el que cuenten, siempre y cuando no se simultaneen en el mismo espacio y tiempo las actividades de esparcimiento para menores con las de los establecimientos de esparcimiento para mayores de 16 años y con las de los salones de celebraciones.

Por último, en atención a la petición formulada al Consejo de Gobierno en la Proposición no de Ley en Pleno del Parlamento de Andalucía en defensa de la cultura y la música en Andalucía, 10-15/PNLP-000054, de que se incorpore al Nomenclátor un nuevo espacio denominado establecimientos especiales, para que en ellos puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional y considerando que dicha petición ha sido también planteada en similares términos por el sector empresarial, se ha incluido en el Catálogo una nueva actividad recreativa denominada «festivales», de carácter ocasional y duración inferior a cuatro meses dentro del año natural, consistente en ofrecer conjunta o simultáneamente en una nueva categoría de establecimientos de actividades recreativas, ubicados preferentemente en zonas no residenciales o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, denominados «establecimientos especiales para festivales», un programa predeterminado de espectáculos públicos y actividades recreativas, tales como espectáculos musicales, actividades de ocio y esparcimiento, actividades culturales y sociales y de hostelería, cuyas condiciones de edad de acceso y horario serán determinadas libremente por los Ayuntamientos en función de los espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados o desarrolladas, ubicación y condiciones del establecimiento.

VIII

En este Decreto se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con

los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, como justificadamente se ha argumentado en párrafos precedentes.

Asimismo, la iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea y sus objetivos se encuentran claramente definidos, cumpliéndose así con los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por último, se ha de hacer constar que dado el carácter reglamentario de esta norma, se ha dado cumplimiento en el proceso de elaboración de la misma a la exigencia establecida en la disposición final primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, respecto de la creación y participación de los grupos de trabajo conformados por agentes sociales y organizaciones ciudadanas, incluyendo a los municipios andaluces.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha otorgado participación a la ciudadanía en el procedimiento de elaboración normativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web de la Consejería de Justicia e Interior, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los extremos indicados en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se ha dado audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses a nivel empresarial, sindical, de personas consumidoras y vecinal. Por último, para garantizar el conocimiento general de la población y que todas las personas pudieran conocer el proyecto y exponer su parecer razonado, se ha sometido a información pública, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 31 julio de 2018,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto tiene como objeto determinar las modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía en función de su duración, los tipos de establecimientos públicos que los puedan albergar según sus características constructivas, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rijan su funcionamiento, apertura y cierre al público así como aprobar el Catálogo previsto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, mediante el que se clasificarán, denominarán y definirán los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y que se inserta como anexo.

2. Este Decreto será de aplicación a todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Artículo 2. Condiciones generales.

1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, sin perjuicio del régimen de apertura o instalación por el que se rijan de acuerdo con el artículo 7, deberán estar autorizados mediante la obtención de las licencias urbanísticas que correspondan y de acuerdo con lo establecido en el

artículo 10.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, reunir las preceptivas condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

Asimismo, deberán cumplir las normas en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

2. La celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas en establecimientos públicos o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección contra la contaminación acústica y a los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las edificaciones, límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico, estudio acústico, normas de calidad y prevención acústica o cualquier otro requisito o disposición preceptiva en la materia.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, para la apertura o instalación de establecimientos públicos situados en vías públicas y otras zonas de dominio público y la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos de dichas zonas deberá haberse obtenido el correspondiente título de uso del dominio público, expedido por la Administración competente en el dominio público afectado.

CAPÍTULO II

Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación

Artículo 3. Modalidades de espectáculos públicos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos.

1. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas comprendidos en el Catálogo podrán celebrarse o desarrollarse con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario, en establecimientos públicos fijos o eventuales o directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

2. En las definiciones contenidas en el Catálogo o en la normativa sectorial correspondiente se especificará, en los casos que proceda, la obligación de que ciertos espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos se ajusten obligatoriamente a alguno o algunos de las modalidades y tipos definidos en los artículos 4 y 5.

Artículo 4. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos y las actividades recreativas, en función de su duración, se clasificarán en:

a) Permanentes. Son aquellos que se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en establecimientos públicos fijos, sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento.

b) De temporada. Son aquellos que se celebren o desarrollen en establecimientos públicos fijos sometidos a declaración responsable de apertura ante el Ayuntamiento o en establecimientos eventuales sometidos a autorización de instalación municipal, durante períodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.

c) Ocasionales. Son aquellos que, previa autorización en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen durante períodos de tiempo iguales

o inferiores a seis meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

d) Extraordinarios. Son aquellos que, previa autorización municipal en los términos previstos en su normativa reglamentaria, se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretendan organizar y celebrar y que, por tanto, no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento, con el límite máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año en un mismo establecimiento o instalación.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los espectáculos públicos y actividades recreativas que no estén reglamentados o que por sus características no puedan acogerse a los reglamentos dictados en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas o no se encuentren recogidos ni definidos específicamente en el Catálogo, tendrán la consideración de «singulares o excepcionales» y requerirán de autorización de la Administración autonómica, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 5. Tipos de establecimientos públicos.

1. A los efectos de este Decreto, los establecimientos públicos, en función de sus características constructivas, podrán ser:

a) Fijos, cuando se trate de edificaciones y recintos que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos establecimientos públicos no permanentes, conformados por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.

2. Los establecimientos públicos, fijos o eventuales, podrán ser a su vez:

a) Cerrados o abiertos. Serán cerrados cuando su perímetro se encuentre limitado físicamente por paramentos o cerramientos. Y se considerarán abiertos cuando no existan total o parcialmente paramentos perimetrales.

b) Cubiertos o al aire libre o descubiertos. Serán cubiertos cuando tengan cerramientos o estructuras de cierre superior. Y se considerarán al aire libre o descubiertos cuando no existan total o parcialmente dichas estructuras.

Cuando se establezca que los establecimientos públicos sean cerrados y cubiertos, se entenderá que deben serlo en todos sus paramentos o cerramientos.

c) Independientes, cuando se pueda acceder a ellos directamente desde la vía pública.

d) Agrupados, en caso de que formen parte de un conjunto de establecimientos a los que se acceda por espacios comunes a todos ellos, siempre que la entrada a cada establecimiento individualizado desde esos espacios comunes sea diferenciada.

Artículo 6. Aforo de los establecimientos públicos.

1. En los establecimientos públicos se deberá respetar el aforo máximo de público para celebrar o desarrollar los espectáculos públicos o actividades recreativas que alberguen.

2. A estos efectos se entenderá por aforo el número máximo de público, personas espectadoras o asistentes, calculado de conformidad con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación o norma básica que lo sustituya, respecto a la evacuación de ocupantes y seguridad en caso de incendio y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica que pudiera ser de aplicación.

Artículo 7. Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos.

1. Sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, estarán sometidas a los siguientes medios de intervención municipal que correspondan:

a) La apertura de establecimientos públicos fijos destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, la instalación de establecimientos públicos eventuales destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de cualquier tipo, estará sujeta a autorización municipal.

2. Cuando los establecimientos públicos fijos o eventuales alberguen espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales u extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.7 y 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se registrarán por lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, la inactividad o cierre durante más de seis meses de un establecimiento público fijo dedicado a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada, requerirá de la presentación de una nueva declaración responsable ante el Ayuntamiento para su reapertura. Asimismo, la inactividad o cierre durante más de seis meses de un establecimiento público eventual destinado a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de temporada, instalado con la correspondiente autorización, requerirá a su vez de la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento para su reapertura.

Artículo 8. Contenido de las autorizaciones.

1. En las autorizaciones que se concedan al amparo de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas se harán constar como mínimo los siguientes extremos:

a) Datos identificativos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.

b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo.

c) Período de vigencia de la autorización.

d) Tipo de establecimiento público donde se pretenda celebrar o desarrollar el espectáculo público o actividad recreativa, conforme a lo previsto en el artículo 5 y su denominación conforme al Catálogo, salvo que el espectáculo público o actividad recreativa tenga lugar directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

e) Aforo máximo permitido, salvo que no se pueda determinar porque el espectáculo público o actividad recreativa fuera a celebrarse o desarrollarse directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

f) Horario de apertura y de cierre aplicable al establecimiento público o de celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III.

g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.

2. Cualquier modificación en las condiciones y datos que sirvieron de base a la autorización tendrá que someterse nuevamente, en los términos que se determinen por la Administración Pública competente, a los medios de intervención administrativa que en cada caso correspondan.

Artículo 9. Requisitos de la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos.

1. En la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos fijos en los que se celebren o desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas permanentes y de temporada, se recogerá como mínimo, además de los extremos reseñados en el artículo anterior, el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el artículo 10.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre y en el artículo 2 de este Decreto, conforme a los modelos de declaración responsable actualizados que oportunamente se aprueben y publiquen por los Ayuntamientos y su presentación permitirá la apertura del establecimiento público, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2. Cualquier cambio en las condiciones del establecimiento público, del espectáculo público o de la actividad recreativa celebrado o desarrollada así como en los datos declarados, determinará la obligación de la persona titular u organizadora de someterse nuevamente a los medios de intervención administrativa que, en cada caso, correspondan según el artículo 7.

3. En las declaraciones responsables se deberá incorporar el compromiso de veracidad respecto de los datos e información declarados y de mantenimiento de todos los requisitos necesarios durante la duración de la celebración del espectáculo público o de desarrollo de la actividad recreativa así como la constatación de que se dispone de toda la documentación que así lo acredite.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 10. Establecimientos dedicados al desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa.

1. En los establecimientos públicos se podrán celebrar y desarrollar más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa compatibles así como otras actividades económicas que se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, que de acuerdo con su normativa específica puedan desarrollarse conjuntamente con aquéllos.

La celebración o desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa compatibles en el mismo establecimiento público, se hará constar expresamente en la autorización municipal o en la declaración responsable de apertura, de acuerdo con las denominaciones y definiciones que correspondan a cada espectáculo público, actividad recreativa y establecimiento público, establecidas en el Catálogo.

2. Si en el establecimiento público se dispusiera para estos fines de varios espacios de usos diferenciados entre sí, se deberá expresar para cada uno de ellos, en los casos que proceda, los extremos señalados en los artículos 8.1 y 9.1. A tales efectos, tanto en

la memoria como en la descripción y planos del proyecto del establecimiento público, deberá recogerse de forma clara y diferenciada el tratamiento y soluciones arquitectónicas aplicables a cada una de las zonas del edificio destinadas a los diferentes espectáculos públicos o actividades recreativas que se pretendan celebrar o desarrollar.

3. Sin perjuicio de las excepciones que expresamente se establezcan en el Catálogo o en normativa específica, no se podrán celebrar ni desarrollar dentro de un mismo establecimiento público aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas que resulten incompatibles, bien a tenor de lo dispuesto en su correspondiente normativa sectorial o bien porque difieran entre sí en cuanto al horario de apertura y cierre reglamentariamente establecido para cada una de ellos, en la dotación de medidas y condiciones técnicas de seguridad, de protección ambiental e insonorización exigibles o en función de la edad mínima o máxima del público al que se autorice el acceso a los mismos.

Lo anterior no será de aplicación a aquellos establecimientos públicos que dispusieran de espacios de usos diferenciados que cuenten con soluciones arquitectónicas que permitan delimitar y separar físicamente los distintos espacios, de tal manera que los accesos a cada espectáculo público o actividad recreativa y su celebración o desarrollo, sean a estos efectos, totalmente independientes unos de otros y cada espacio cumpla todas las condiciones necesarias para el desarrollo de los distintos espectáculos públicos o actividades recreativas.

Artículo 11. Terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.

1. Corresponde a los Ayuntamientos regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que a tenor de lo previsto en el Catálogo tengan la clasificación de establecimientos de hostelería. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

2. Las terrazas y veladores se ubicarán, de conformidad con la normativa de protección acústica, preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

3. Las terrazas y veladores que se sitúen en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas, destinados exclusivamente al consumo de comidas y bebidas y que formen parte de los establecimientos de hostelería se someterán al mismo régimen de apertura o instalación del establecimiento público donde se instalen, de acuerdo con las previsiones del apartado anterior y con lo establecido en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales y en este Decreto.

Artículo 12. Terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de ocio y esparcimiento.

1. Corresponde a los Ayuntamientos regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y, en su caso, comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que a tenor de lo previsto en el Catálogo tengan la clasificación de establecimientos de ocio y esparcimiento, siempre que éstos no dispongan de superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte del establecimiento público y que puedan destinarse

a ese fin. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

2. Las terrazas y veladores se ubicarán, de conformidad con la normativa de protección acústica, preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

3. Las terrazas y veladores que se sitúen en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de ocio y esparcimiento se someterán al mismo régimen de apertura o instalación del establecimiento público donde se instalen, de acuerdo con las previsiones del apartado anterior y con lo establecido en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales y en este Decreto.

Artículo 13. Instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Sólo se podrán instalar y utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería que se determinen en el Catálogo y en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de ocio y esparcimiento, sin perjuicio de las disposiciones en materia de horarios del capítulo III.

Artículo 14. Actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

1. Se entenderán a estos efectos por actuaciones en directo aquellas que se realicen en vivo por artistas o personas ejecutantes en escenarios, con o sin apoyo de medios de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, debiendo disponer los establecimientos públicos de camerinos o espacios específicos para la preparación de los artistas o personas ejecutantes.

2. Se entenderán por actuaciones en directo de pequeño formato aquellas que no requieran escenario ni camerinos para quienes las ejecuten y cuyo desarrollo no suponga una modificación de la actividad, no afecte a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público, ni sean susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo máximo permitido, ni impliquen la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo.

3. En el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de ocio y esparcimiento se podrán ofrecer y desarrollar con carácter habitual actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato, ya que las mismas están implícitas en la actividad de ocio y esparcimiento.

4. En el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería se podrán ofrecer y desarrollar, como complemento al desarrollo de su actividad, actuaciones en directo de pequeño formato, exclusivamente para la amenización de las personas usuarias de las actividades de hostelería.

Se entenderá a estos efectos por amenización aquella actuación en directo de pequeño formato que se desarrolle mientras las personas usuarias consuman las comidas y bebidas servidas en el establecimiento de hostelería y que, por tanto, no afecte al normal desarrollo de la actividad de hostelería.

Las actuaciones en directo de pequeño formato no estarán implícitas en la actividad de hostelería, por lo que sólo podrán desarrollarse cuando esas actividades complementarias estén previstas y consten en la declaración responsable de apertura del

establecimiento público o se hayan autorizado por el Ayuntamiento en los supuestos que proceda. En caso contrario, requerirán de las autorizaciones de carácter extraordinario que los Ayuntamientos puedan otorgar, en los términos previstos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Artículo 15. Instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Con carácter general, se prohíbe la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en terrazas y veladores situados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, destinados exclusivamente a la consumición de comidas y bebidas, sin perjuicio de las excepciones previstas en las disposiciones adicionales tercera y cuarta y de las autorizaciones de carácter extraordinario que los Ayuntamientos puedan otorgar, en los términos previstos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Artículo 16. Información de las condiciones de los establecimientos públicos.

En todos los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se deberá exponer en lugar visible desde el exterior, una copia clara y legible de la autorización administrativa concedida o de la declaración responsable en modelo aprobado, publicado y sellado por el Ayuntamiento, según proceda, en los que consten los datos e información mínima exigidos en los artículos 8 y 9.

CAPÍTULO III

Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos

Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles..... 0:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas.

e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones 06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Artículo 18. Régimen general de horarios de apertura.

1. Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa sectorial o específica y en el apartado siguiente.

2. Los establecimientos especiales de hostelería con música y los establecimientos de ocio y esparcimiento no se podrán abrir al público antes de las 12:00 horas del día.

Artículo 19. Otros horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.

1. El horario de apertura y cierre de los establecimientos de juego así como el de los servicios complementarios de éstos será el previsto en su normativa específica o en la correspondiente autorización administrativa autonómica, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.

2. El horario de apertura y cierre de los establecimientos recreativos, excepto los infantiles, de los establecimientos de actividades deportivas, culturales y sociales y de los establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas se determinará por el Ayuntamiento correspondiente, con el límite previsto en el artículo 18.1 y sin que el horario de cierre pueda superar las 02:00 horas.

3. El horario de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa municipal será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente.

El horario de apertura y cierre de los recintos feriales y de verbenas populares de iniciativa privada, se determinará asimismo por el Ayuntamiento correspondiente, con el límite previsto en el artículo 18.1 y sin que su cierre pueda superar las 02:00 horas.

4. El horario de apertura y cierre de los establecimientos especiales para festivales será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente, en función de los tipos de espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren y desarrollen, así como en su caso, de la tipología, características, ubicación del establecimiento público y edad de acceso del público.

Artículo 20. Otras especificaciones en materia de horarios.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 17.1, con carácter general, cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas se celebren o desarrollen en establecimientos públicos abiertos o al aire libre o descubiertos o directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue, salvo que expresamente se determine lo contrario en este Decreto, no se podrán superar en ningún caso, las 02:00 horas de cierre y no regirá la ampliación prevista en el artículo 17.2.

2. En los establecimientos de hostelería con música no se podrán utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales antes de las 12:00 horas del día.

3. La actividad de hostelería desarrollada como apoyo o complemento a la celebración o desarrollo de un espectáculo público u otra actividad recreativa, cuyos horarios de funcionamiento sean más restrictivos que los que rigen para los establecimientos de hostelería, en ningún caso podrá permanecer abierta al público cuando el establecimiento público que albergue la celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa a la que sirve de apoyo esté cerrado al público, salvo que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 10.3, párrafo segundo.

La actividad de hostelería desarrollada como apoyo o complemento a la celebración o desarrollo de un espectáculo público u otra actividad recreativa, cuyo horarios de funcionamiento sean más amplios que los que rigen para los establecimientos de hostelería, en ningún caso podrá permanecer abierta al público más allá de los límites de los horarios generales de apertura y cierre de los correspondientes establecimientos de hostelería, salvo en los casos expresamente previstos en el Catálogo o en normativa específica.

4. El horario de las actuaciones en directo de pequeño formato desarrolladas en los establecimientos de hostelería será determinado por los Ayuntamientos correspondientes, sin que puedan iniciarse antes de las 15.00 horas ni finalizar después de las 0:00 horas. Las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato en los establecimientos de ocio y esparcimiento se podrán celebrar durante todo el horario general de apertura y cierre que rija para el correspondiente establecimiento público, ya que las mismas están implícitas en la actividad de ocio y esparcimiento.

Artículo 21. Desalojo.

A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal

dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.

Artículo 22. Horarios de las terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Los horarios de terrazas y veladores para exclusivo consumo de comidas y bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se determinarán por los Ayuntamientos correspondientes, compatibilizando su funcionamiento con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental en general y garantizando el derecho a la salud y al descanso de la ciudadanía, con las siguientes limitaciones:

a) No podrán superar los márgenes de apertura y cierre generales previstos para cada tipo de establecimiento de hostelería o de ocio y esparcimiento.

b) En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.

Artículo 23. Ampliación municipal de horarios generales de cierre.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Artículo 24. Restricción municipal de horarios generales de apertura y cierre.

Los Ayuntamientos podrán adoptar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección contra la contaminación acústica, medidas restrictivas de los márgenes horarios

generales de apertura y cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, ubicados en zonas acústicas especiales, para alcanzar y mantener los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las distintas áreas de sensibilidad acústica.

Artículo 25. Régimen especial de horarios de cierre de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

1. Los municipios que hayan obtenido la declaración de municipio turístico prevista en la vigente normativa de turismo de Andalucía o que hayan obtenido la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales de acuerdo con la vigente normativa de comercio interior de Andalucía, en los términos y límites temporales establecidos en la correspondiente declaración, podrán autorizar, previa petición de las personas titulares de la actividad de hostelería, horarios especiales que supongan una ampliación de los horarios generales de cierre, para establecimientos de hostelería situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La autorización de horarios especiales en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

2. En los procedimientos de autorización que los Ayuntamientos establezcan al efecto, se garantizará el otorgamiento de un trámite de audiencia a las personas vecinas colindantes al establecimiento público para el que se solicita el horario especial y a las asociaciones vecinales y de personas consumidoras y usuarias que representen sus intereses y se recabará informe de la Subdelegación del Gobierno en la provincia correspondiente, a los efectos de la posible incidencia en materia de orden público y, en su caso, seguridad vial, de la modificación del horario general. En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en el artículo 2.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en relación con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Los establecimientos públicos autorizados tendrán que cerrar dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

Artículo 26. Régimen especial de horarios de cierre de las terrazas y veladores de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Los municipios que hayan obtenido la declaración de municipio turístico prevista en la vigente normativa de turismo de Andalucía o que hayan obtenido la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales de acuerdo con la vigente normativa de comercio interior de Andalucía, en los términos y límites temporales establecidos en la correspondiente declaración, podrán ampliar, de oficio, en media hora el límite horario de cierre previsto en el artículo 22 para las terrazas y veladores instalados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial, cuando la apertura del establecimiento público de hostelería del que dependan se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo. La ampliación de horarios de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

Artículo 27. Otros regímenes especiales de horarios de establecimientos de hostelería sin música.

1. Podrán también acogerse a un régimen especial de horarios, que supongan una ampliación de los previstos en este Decreto o un régimen de apertura permanente, los establecimientos de hostelería sin música situados en los siguientes lugares:

a) Áreas de servicio de carreteras, autovías o autopistas, ubicadas fuera del casco urbano de las poblaciones.

b) En el interior de aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y estaciones de autobuses, destinados al servicio de las personas usuarias.

c) En el interior de hospitales, tanatorios y centros sanitarios de urgencia.

d) En el interior de lonjas, puertos pesqueros, mercados centrales o similares, destinados al servicio del personal empleado con horario de noche o madrugada.

2. Sin perjuicio de las prohibiciones de venta y consumo de bebidas alcohólicas previstas en la normativa vigente de prevención y asistencia en materia de drogas, los establecimientos de hostelería sin música situados en los tanatorios y en las instalaciones reseñadas en los párrafos b) y d) del apartado anterior, no podrán expedir bebidas alcohólicas superiores a 20 grados centesimales durante el periodo horario objeto de ampliación.

3. Los citados establecimientos de hostelería en ningún caso podrán permanecer abiertos cuando cierre la instalación en la que se sitúen, aunque se acojan a un régimen de apertura permanente.

4. Para que estos establecimientos puedan aplicar un horario especial o permanente, las personas titulares de la actividad de hostelería deberán presentar declaración responsable ante el Ayuntamiento competente, en la que se comunicará el horario correspondiente. La declaración responsable se ajustará al modelo que se apruebe y publique por éste.

Artículo 28. Normas comunes a los establecimientos de hostelería acogidos a horario especial.

1. Cuando los establecimientos de hostelería y terrazas y veladores acogidos a los horarios especiales de los artículos 25, 26 y 27 no mantengan o incumplan las condiciones y requisitos legal y reglamentariamente exigibles, se constaten molestias en la vecindad, como contaminación acústica y suciedad, o desórdenes en el entorno, como problemas de orden público o seguridad ciudadana, el Ayuntamiento suspenderá y, en su caso, prohibirá, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, la aplicación del horario especial, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

2. Los establecimientos públicos acogidos a un régimen especial de horarios no podrán aplicar la prolongación horaria de cierre establecida para los viernes, sábados y vísperas de festivo prevista en el artículo 17.2.

3. Los Ayuntamientos comunicarán en el plazo de siete días hábiles, contados desde la fecha de la resolución municipal de autorización o de la presentación de la declaración responsable, según proceda, a las correspondientes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a las Subdelegaciones del Gobierno en la provincia afectada, los establecimientos que se hayan acogido a un régimen especial de horarios.

Artículo 29. Información del horario de apertura y cierre del establecimiento público.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 se prohíbe expresamente publicitar o exponer carteles informativos sobre el horario de apertura y cierre del establecimiento público que sean inexactos o no informen fehacientemente del mismo, en especial se prohíben expresiones como «abierto desde ...horas, hasta cierre», o similares.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Modificación de las condiciones de la actividad habitual de hostelería mediante su complemento con actuaciones en directo de pequeño formato.

1. Las personas titulares de establecimientos de hostelería que ya estén legalmente abiertos al público a la entrada en vigor de este Decreto y que pretendan complementar su actividad habitual de hostelería con el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos de los citados establecimientos públicos, deberán someter a los medios de intervención municipal que correspondan la modificación de las condiciones de desarrollo de su actividad, previa acreditación del cumplimiento de lo previsto en los artículos 2 y 14.

2. En ningún caso se entenderán implícitas en las condiciones de funcionamiento del establecimiento de hostelería el desarrollo de las citadas actuaciones en directo de pequeño formato, sin que las mismas se hayan sometido a los medios de intervención municipal que correspondan.

3. En el caso de que no se modifiquen las condiciones de desarrollo de la actividad de hostelería conforme a lo establecido en el apartado 1, sólo se podrán celebrar en los establecimientos de hostelería aquellas actuaciones en directo de pequeño formato que expresamente se hayan autorizado por el Ayuntamiento como actividad de carácter extraordinario, en los términos previstos en su normativa reglamentaria.

Disposición adicional segunda. Modificación de las condiciones de la actividad habitual de ocio y esparcimiento mediante su complemento con actuaciones en directo.

1. Las personas titulares de establecimientos de ocio y esparcimiento que ya estén legalmente abiertos al público a la entrada en vigor de este Decreto y que carezcan de escenario y camerinos o espacios específicos para la preparación de los artistas o personas ejecutantes, para desarrollar actuaciones en directo en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los citados establecimientos públicos, en los términos previstos en el artículo 14, no podrán ofrecer ni realizar las citadas actuaciones, salvo modificación de las condiciones de desarrollo de la actividad de ocio y esparcimiento, que deberán someter a los medios de intervención municipal que correspondan.

2. En el caso de que no se modifiquen las condiciones de desarrollo de la actividad de ocio y esparcimiento conforme a lo establecido en el apartado anterior, sólo se podrán celebrar en los establecimientos de ocio y esparcimiento actuaciones en directo de pequeño formato así como aquellas actuaciones en directo que expresamente se hayan autorizado por el Ayuntamiento como actividad de carácter extraordinario, en los términos previstos en su normativa reglamentaria.

Disposición adicional tercera. Instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería.

1. Los Ayuntamientos podrán autorizar por periodos inferiores a cuatro meses dentro del año natural, la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales así como el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato, en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales así como el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores ubicados en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento a los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

2. La autorización municipal deberá establecer preceptivamente cuantas restricciones, límites técnicos y condiciones de instalación y funcionamiento sean precisos para garantizar los derechos a la salud y el descanso de los ciudadanos, en función de sus características de emisión acústica y de la tipología y ubicación del establecimiento público.

3. El horario de funcionamiento de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y de las actuaciones en directo de pequeño formato se determinará en la resolución emitida por el Ayuntamiento, considerando las características de emisión acústica, ubicación y condiciones técnicas de la terraza o velador y del establecimiento público del que dependan, sin que en ningún caso pueda iniciarse antes de las 15:00 ni superar las 24:00 horas.

Disposición adicional cuarta. Instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de ocio y esparcimiento.

1. Los Ayuntamientos podrán autorizar por periodos inferiores a cuatro meses dentro del año natural, la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, la actividad de baile así como el desarrollo de actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato, en terrazas y veladores instalados sólo en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de establecimientos de ocio y esparcimiento y situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, la actividad de baile, así como el desarrollo de actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores ubicados en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

2. La autorización municipal deberá establecer preceptivamente cuantas restricciones, límites técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y horario, dentro de los márgenes previstos de apertura y cierre para los establecimientos de esparcimiento en los artículos 17.1. y 18.2, sean precisos para garantizar los derechos a la salud y el descanso de la ciudadanía, en función de sus características de emisión acústica y de la tipología y ubicación del establecimiento público.

Disposición adicional quinta. Adaptación de las ordenanzas municipales.

En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos redactarán o adaptarán sus ordenanzas municipales u otras disposiciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, de conformidad con las prescripciones previstas en este Decreto. Durante dicho período se regirán por sus ordenanzas y disposiciones en lo que no se contradigan con este Decreto.

Disposición adicional sexta. Parques acuáticos.

1. Las piscinas de los parques acuáticos se regirán por lo establecido en la normativa técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo, y en lo no previsto en las mismas, por las normas UNE-EN-15288 1 y UNE-EN-15288 2 de seguridad para el diseño y funcionamiento de piscinas y UNE-EN-13451 1, UNE-EN-13451 2 y UNE-EN-13451 3, de equipamiento para piscinas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, sólo se podrán instalar en parques acuáticos o en otros establecimientos públicos, aquéllos toboganes acuáticos que acrediten el cumplimiento de las normas UNE-EN-1069-1 y UNE-EN-1069-2.

Disposición adicional séptima. Hostelería desarrollada en vehículos.

1. La actividad de hostelería que se desarrolle en vehículos instalados en vías públicas y otras zonas de dominio público se entenderá realizada en establecimientos eventuales y requerirá del correspondiente título de uso del dominio público expedido por la Administración competente en el dominio público afectado.

2. La mera venta al público de comidas y bebidas en vehículos, que no suponga su servicio y consumición en los mismos o en terrazas y veladores anexos se regirá por la normativa reguladora del comercio ambulante en Andalucía.

Disposición adicional octava. Planes Municipales de organización del tiempo.

Los Ayuntamientos, de conformidad con las orientaciones marcadas en el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 37 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán aprobar dentro del marco general de horarios y de las facultades municipales al respecto, Planes Municipales de organización del tiempo, que incidan en los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos de titularidad municipal, para cumplir los objetivos y medidas establecidos en las citadas Leyes.

Disposición adicional novena. Asimilación de los establecimientos públicos del Nomenclátor y el Catálogo aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, a los epígrafes del Catálogo que se aprueba en este decreto.

Los establecimientos públicos que ya estén legalmente abiertos a la entrada en vigor de este Decreto conforme a las denominaciones del Nomenclátor y el Catálogo aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, se entenderán asimilados a los siguientes epígrafes del Catálogo que se aprueba en este Decreto:

1. Los cines tradicionales, los multicines o multiplexes, los cines de verano o al aire libre, los autocines, cine clubes y cines X: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.1. «Cines».

2. Los teatros, teatros al aire libre, los teatros eventuales y los cafés-teatro: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.2. «Teatros».

3. Los auditorios, auditorios al aire libre y los auditorios eventuales: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.3. «Auditorios».

4. Los circos permanentes y los circos eventuales: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.4. «Circos».

5. Las plazas de toros permanentes, las plazas de toros portátiles, las plazas de toros no permanentes y las plazas de toros de esparcimiento: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.5. «Plazas de toros».

6. Los estadios, circuitos de velocidad, pabellones polideportivos, instalaciones eventuales de espectáculos deportivos e hipódromos temporales: se entenderán asimilados al Epígrafe III.1.6. «Establecimientos de espectáculos deportivos».

7. Los casinos de juego, hipódromos, salas de bingo, salones de juego, locales de apuestas hípcas externas y canódromos: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.1. «Establecimientos de juego».

8. Los salones recreativos, cibersalas, centros de ocio y diversión y boleras: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.2.a) «Centros de ocio y diversión».

9. Los parques de atracciones y temáticos: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.2.b) «Parques de atracciones y temáticos».

10. Los parques acuáticos: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.2.c) «Parques acuáticos».

11. Los salones de celebraciones infantiles, los parques infantiles, así como cualquier otro establecimiento de actividades recreativas orientado al ocio infantil, con independencia de su denominación comercial: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.2.d) «Establecimientos recreativos infantiles».

12. Las atracciones de feria: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.2.e) «Atracciones de feria».
13. Los complejos deportivos, gimnasios y piscinas públicas: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.3. «Establecimientos de actividades deportivas».
14. Los museos, bibliotecas, ludotecas, videotecas, hemerotecas, salas de exposiciones, salas de conferencias y palacios de exposiciones y congresos: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.4. «Establecimientos de actividades culturales y sociales».
15. Los recintos feriales y de verbenas populares: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.5. «Recintos feriales y de verbenas populares».
16. Los parques zoológicos, los acuarios, los terrarios, los parques o enclaves botánicos y los parques o enclaves geológicos: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.6. «Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas».
17. Los restaurantes, autoservicios, bares, cafeterías y bares-quiosco: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.7.a) «Establecimientos de hostelería sin música».
18. Los pubs y bares con música: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.7.c) «Establecimientos especiales de hostelería con música».
19. Las discotecas y salas de fiestas: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.8.a) «Establecimientos de esparcimiento».
20. Las discotecas de juventud: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.8.b) «Establecimientos de esparcimiento para menores».
21. Los salones de celebraciones: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.8.c) «Salones de Celebraciones».

Disposición adicional décima. Evaluación normativa.

1. En el plazo de treinta meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, la Consejería competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas revisará los resultados de la aplicación de la citada norma, para evaluar la realización de los principios de buena regulación y la consecución de los objetivos previstos en la misma.
2. En el procedimiento de evaluación se analizará, en particular, la incidencia que el Decreto haya podido tener sobre cuestiones medioambientales en general y respecto de la contaminación acústica en particular y las posibles violaciones de derechos sobrevenidas como consecuencia de las mismas. Para ello se recabará la opinión de los sectores económicos y sociales afectados y de las Administraciones Públicas implicadas, sin perjuicio de la aplicación de otros métodos o técnicas que se consideren adecuados.
3. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que se hará público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Procedimientos de autorización de espectáculos públicos, actividades recreativas e instalación de establecimientos públicos no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

Los procedimientos de autorización de espectáculos públicos, actividades recreativas e instalación de establecimientos públicos, iniciados con anterioridad y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto se registrarán por lo recogido en este Decreto y en el Catálogo que con él se aprueba.

Disposición transitoria segunda. Horarios de locales de apuestas hípcas externas, salas de bingo, salones de juego y tiendas de apuestas.

1. Los horarios de apertura y cierre de los locales de apuestas hípcas externas, de las salas de bingo y de los salones de juego se registrarán por lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras no se procedan a regular por su normativa específica.

2. Para las tiendas de apuestas regirá el mismo horario que el previsto para los salones de juego y locales de apuestas hípcas externas en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, mientras no se proceda a regular por su normativa específica.

Disposición transitoria tercera. Horarios especiales concedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Las autorizaciones de horarios especiales, concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, se entenderán vigentes sin perjuicio de que les sean de aplicación lo previsto en el artículo 28.

Disposición transitoria cuarta. Procedimientos de autorización de horarios especiales no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

Los procedimientos de autorización de horarios especiales iniciados con anterioridad y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición transitoria quinta. Procedimientos de expedición de documentos de titularidad, aforo y horario no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto.

Los procedimientos de expedición de documentos de titularidad, aforo y horario previstos en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, iniciados con anterioridad y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto se dejarán sin efectos por derogación de su norma reguladora, previa resolución que declare dicha circunstancia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Queda derogado el Decreto 244/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Parques Acuáticos al aire libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Queda derogada la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Quedan asimismo derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Modificación del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, queda modificado del siguiente modo:

Uno. El artículo 2 queda redactado como sigue:

«A los efectos del presente Decreto se entiende por:

a) Espectáculo público: toda función o distracción que se ofrezca públicamente por una persona física o jurídica organizadora, para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de las personas espectadoras o público asistente.

b) Actividad recreativa: el conjunto de operaciones desarrolladas por personas físicas o jurídicas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad económica distinta a las reguladas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.

c) Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales: aquellos que se celebren o desarrollen durante períodos de tiempo iguales o inferiores a seis meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.

d) Espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios: aquellos que se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, destinados y legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretenden organizar y celebrar, y que por tanto no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento, con el límite máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año en un mismo establecimiento o instalación.

e) Establecimientos públicos fijos: aquellas edificaciones y recintos que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.

f) Establecimientos públicos eventuales: aquellos establecimientos públicos no permanentes, conformados por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.

g) Prueba deportiva: todo espectáculo deportivo y actividad deportiva de competición oficial o no oficial, en los términos previstos en la normativa del deporte en Andalucía, desarrollada en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

h) Vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: aquellos que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 148/2003, de 21 de noviembre, se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.».

Dos. El artículo 7 queda redactado como sigue:

«1. En las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional se harán constar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Datos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.

b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo.

c) Período de vigencia de la autorización.

d) Tipo de establecimiento público donde se desarrolla y su denominación conforme el Catálogo, salvo que el espectáculo público o actividad recreativa tenga lugar directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, sin establecimiento público que los albergue.

e) Aforo máximo permitido, salvo que no se pueda determinar porque el espectáculo público o actividad recreativa se desarrolle directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, sin establecimiento público que los albergue.

f) Horario de apertura y de cierre aplicable al establecimiento público o de celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.

2. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que su titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo disponer la Administración competente de copia de la correspondiente póliza suscrita vigente.».

Tres. El artículo 9 queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1. La persona física o jurídica organizadora de un espectáculo público o actividad recreativa ocasional en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, incluidos las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, deberá solicitar autorización al órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 4, con una antelación mínima de 30 días al previsto para su celebración.

2. A la solicitud de autorización deberá acompañarse, cuando proceda, la siguiente documentación:

a) En el supuesto de que se trate de pruebas deportivas calificadas como de competición oficial, permiso de organización y reglamento de la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza, por la Administración Pública Deportiva o por la Universidad Andaluza que resulte competente según la legislación deportiva. En el caso de que la organización de las competiciones oficiales no federativas se realice por una federación deportiva, la entidad calificadora podrá delegar la emisión de este requisito en la misma.

b) Memoria descriptiva del evento, donde se especifique, en los casos que proceda, lo siguiente:

- 1.º Nombre de la actividad, fecha de celebración y, en su caso, número cronológico de la edición.
- 2.º Croquis preciso del recorrido, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos lugares del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba o evento como del cierre de ésta.
- 3.º Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva y, cuando proceda, de la persona responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.
- 4.º Número aproximado de personas participantes previstas.
- 5.º Proposición de medidas de señalización de la prueba o evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.
- 6.º Plan de emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

En el supuesto de que se trate de pruebas deportivas calificadas como de competición oficial se requerirá además informe técnico emitido por la Federación Deportiva Andaluza, por la Administración Pública Deportiva o por la Universidad Andaluza que resulte competente según la legislación deportiva, sobre la adecuación técnico deportiva de la competición, suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad, asistencia médica, evacuación y extinción de incendios para caso de accidente. En el caso de que la

organización de las competiciones oficiales no federativas se realice por una federación deportiva, la entidad calificadora podrá delegar la emisión de este informe en la misma.

c) Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Informe favorable de la Administración Pública titular de la vía sobre la viabilidad de la prueba o evento y, en el supuesto de utilizar espacios, vías o terrenos de titularidad privada, autorización de sus titulares.

e) En los casos en que la competencia para autorizar la prueba o evento recaiga en la Administración de la Junta de Andalucía, informe favorable en materia de seguridad vial de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el desarrollo de la prueba o evento, a los que previamente la persona física o jurídica organizadora habrá remitido duplicado de la documentación prevista en los párrafos a), b) y c).

f) Informe favorable de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando la prueba o evento se desarrolle, en todo o en parte, en espacios naturales protegidos, terrenos forestales o vías pecuarias.

g) Documento acreditativo del pago de la tasa de tramitación que, en su caso, se establezca.

3. Recibida la solicitud y documentación preceptiva por el órgano competente, se comprobará que ha sido presentada en tiempo y forma, reuniendo los requisitos previstos en el apartado anterior. En el caso de que se apreciaran deficiencias, se requerirá a la persona física o jurídica organizadora para que las subsane en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación por parte de la persona física o jurídica organizadora, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución declarativa de dicha circunstancia.

4. Una vez obre en poder del órgano competente para autorizar la prueba o evento toda la documentación requerida y se trate de alguna de las actividades previstas en el artículo 8.1, que se celebren o discurran en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se remitirá una copia de los documentos previstos en el apartado 2.a), b) y c) a la Jefatura o Jefaturas Provinciales de Tráfico por donde discurra el itinerario de la prueba o evento, que emitirán informe, unificado en su caso, sobre su viabilidad y fijarán los servicios de vigilancia y regulación del tráfico.

El informe al que se refiere el párrafo anterior no será preceptivo en los supuestos de pruebas o eventos que se desarrollen totalmente dentro del casco urbano de una población y no afecten a la circulación por travesías y vías interurbanas.

5. Los informes previstos en el presente artículo tendrán carácter vinculante cuando se opongan a la realización de la prueba o evento, o propongan variaciones en el recorrido, fechas, hora o lugar de celebración o establezcan limitaciones o medidas específicas de protección del medio ambiente.

6. El órgano competente resolverá otorgando o denegando la autorización solicitada y notificará la correspondiente resolución con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la prueba o evento y comunicará con carácter inmediato, en los casos que proceda, el contenido de la autorización a la Jefatura o Jefaturas Provinciales de Tráfico que correspondan y a los Ayuntamientos afectados.

7. La resolución de autorización podrá exigir la obligación de establecer un servicio de vigilancia privado, cuando concurren circunstancias de especial riesgo para las personas o la naturaleza de la actividad así lo haga necesario.».

Cuatro. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado como sigue:

«2. Sólo podrán celebrarse en un mismo establecimiento público un máximo de 12 espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias al año, entendiéndose referido a un máximo de 12 días en el año natural, no considerándose un mismo espectáculo público o actividad recreativa, programaciones o ciclos de más de un día de duración.».

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Í N D I C E

I. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- I.1. Espectáculo cinematográfico.
- I.2. Espectáculo teatral.
- I.3. Espectáculo musical.
- I.4. Espectáculo circense.
- I.5. Espectáculo taurino.
- I.6. Espectáculo deportivo.
- I.7. Espectáculo de exhibición.
- I.8. Espectáculo singular o excepcional.

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS

- II.1. Juegos de suerte, envite y azar.
- II.2. Juegos recreativos.
- II.3. Atracciones recreativas.
- II.4. Actividades recreativas acuáticas.
- II.5. Actividades deportivas.
- II.6. Actividades culturales y sociales.
- II.7. Actividades festivas populares o tradicionales.
- II.8. Festejos taurinos populares.
- II.9. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
- II.10. Actividades de hostelería.
- II.11. Actividades de ocio y esparcimiento.
- II.12. Festivales.
- II.13. Actividades recreativas singulares o excepcionales.

III. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

- III.1. Establecimientos de espectáculos públicos:
 - III.1.1. Cines.
 - III.1.2. Teatros.

- III.1.3. Auditorios.
- III.1.4. Circos.
- III.1.5. Plazas de toros.
- III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos.
- III.2. Establecimientos de actividades recreativas:
 - III.2.1. Establecimientos de juego.
 - III.2.2. Establecimientos recreativos:
 - III.2.2.a) Centros de ocio y diversión.
 - III.2.2.b) Parques de atracciones y temáticos.
 - III.2.2.c) Parques acuáticos.
 - III.2.2.d) Establecimientos recreativos infantiles.
 - III.2.2.e) Atracciones de feria.
 - III.2.3. Establecimientos de actividades deportivas.
 - III.2.4. Establecimientos de actividades culturales y sociales.
 - III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares.
 - III.2.6. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
 - III.2.7. Establecimientos de hostelería:
 - III.2.7.a) Establecimientos de hostelería sin música.
 - III.2.7.b) Establecimientos de hostelería con música.
 - III.2.7.c) Establecimientos especiales de hostelería con música.
 - III.2.8. Establecimientos de ocio y esparcimiento:
 - III.2.8.a) Establecimientos de esparcimiento.
 - III.2.8.b) Establecimientos de esparcimiento para menores.
 - III.2.8.c) Salones de celebraciones.
 - III.2.9. Establecimientos especiales para festivales.

I. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se entenderá por espectáculo público toda función o distracción que se ofrezca públicamente por una persona física o jurídica organizadora, para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de las personas espectadoras o público asistente.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espectáculos públicos se clasificarán en los siguientes tipos:

I.1. Espectáculo cinematográfico. Se entenderá por espectáculo cinematográfico la exhibición pública de obras cinematográficas, definidas de acuerdo con su normativa sectorial, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

I.2. Espectáculo teatral. Se entenderá por espectáculo teatral, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, la representación pública de obras escénicas, teatrales o de variedades, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, del lenguaje, la mímica, la música o guiñoles y títeres, a cargo de actores, actrices o personas ejecutantes, tanto personas profesionales como aficionadas, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

I.3. Espectáculo musical. Se entenderá por espectáculo musical, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, la ejecución o representación en público de obras o composiciones musicales, operísticas o de danza, mediante la utilización, aislada o conjuntamente, de instrumentos musicales o la voz humana, a cargo de personas profesionales de la música, del canto o artistas así como de personas aficionadas, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

I.4. Espectáculo circense. Se entenderá por espectáculo circense, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, malabarismo, prestidigitación, números cómicos y otros similares, realizados por personas ejecutantes profesionales en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

I.5. Espectáculo taurino. Se entenderá por espectáculo taurino aquel en el que intervengan reses de ganado bovino bravo para ser lidiadas en plazas de toros con público por personas profesionales taurinos y, en su caso, por personas aficionadas, de acuerdo con la normativa específica aplicable a este tipo de espectáculo público.

I.6. Espectáculo deportivo. Se entenderá por espectáculo deportivo la exhibición en público del ejercicio del deporte de competición o de ocio, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, en los términos previstos en la normativa del deporte en Andalucía.

I.7. Espectáculo de exhibición. Se entenderá por espectáculo de exhibición, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, la celebración pública de desfiles, cabalgatas así como la demostración pública de manifestaciones culturales, deportivas, tradicionales, populares o de cualquier otra índole, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

I.8. Espectáculo singular o excepcional. Se entenderá por espectáculo singular o excepcional aquel espectáculo público que no esté reglamentado o que por sus características no pueda acogerse a los reglamentos dictados en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas o no se encuentre recogido ni definido específicamente en el Catálogo.

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se entenderá por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por personas físicas o jurídicas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad económica distinta a las reguladas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actividades recreativas se clasificarán en los siguientes tipos:

II.1. Juegos de suerte, envite y azar. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que, debidamente autorizada por el órgano administrativo competente en los términos previstos en su normativa específica, consista en concursar, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, con el fin de obtener un premio en metálico o, en su caso, en especie y sin que el resultado del juego dependa de la habilidad o destreza de la persona jugadora, sino exclusivamente del azar o de la suerte.

II.2. Juegos recreativos. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella de naturaleza exclusivamente lúdica que consista en la obtención y disfrute de un tiempo de juego o de ocio, mediante el funcionamiento y la utilización de máquinas y aparatos recreativos, simuladores electrónicos, ordenadores y otros elementos informáticos o manuales, a cambio del pago de un precio por su uso o por acceder al establecimiento público habilitado legalmente para ello en el que se encuentren instalados.

En ningún caso mediante la participación en este tipo de juegos podrán obtenerse premios en metálico o en objetos o servicios evaluables económicamente, salvo en este último supuesto, la repetición de un tiempo de juego.

II.3. Atracciones recreativas. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público, en establecimientos públicos habilitados legalmente para

ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, un tiempo de diversión o de ocio, mediante la utilización de atracciones, mecánicas o no, consistentes en instalaciones fijas o eventuales, tales como colchonetas, parques de bolas, toboganes, columpios, carruseles, norias, montañas rusas, barracas y cualesquiera otros de similares características, a cambio del pago de un precio por su uso o por acceder al establecimiento público en el que se encuentren instalados.

No tendrán esta consideración y, por consiguiente, se encontrarán fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los equipamientos urbanos o rurales de uso libre y colectivo por la ciudadanía, concebidos como espacios al aire libre con instalaciones infantiles destinadas al juego de personas menores y su socialización, en vías públicas y otras zonas de dominio público, como plazas, parques, jardines etc., no vinculados a una actividad económica de espectáculos públicos o de actividad recreativa determinada.

II.4. Actividades recreativas acuáticas. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público un tiempo de diversión o de ocio, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de zonas de dominio público, mediante la utilización de elementos y artefactos acuáticos, tales como alquiler de motos acuáticas, hidropedales, artefactos flotantes y cualesquiera otros de similares características, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento público en el que se encuentren instalados.

Igualmente se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello, un tiempo de diversión o de ocio, mediante la utilización de instalaciones fijas o eventuales en las que el agua estará presente como elemento activo para las personas usuarias, bajo la forma de olas, saltos, corrientes, cascadas u otros de similares características, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento público en el que se encuentren instalados.

II.5. Actividades deportivas. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella mediante la cual se ofrezca al público el ejercicio o la práctica de cualquier deporte, bien en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, en las condiciones establecidas en la normativa del deporte en Andalucía.

Igualmente se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, la utilización de instalaciones fijas, eventuales u otros elementos o servicios de carácter deportivo, de habilidad o de resistencia física, previo pago del precio por su uso o por acceder al establecimiento público en el que se encuentren instalados, tales como tirolina, puente tibetano, piragüismo, paint-ball y cualesquiera otros de similares características.

No tendrán esta consideración y, por consiguiente, se encontrarán fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los equipamientos urbanos o rurales de uso libre y colectivo por la ciudadanía, concebidos como espacios al aire libre con instalaciones destinadas al ejercicio de la cultura física en vías públicas y otras zonas de dominio público, como plazas, parques, jardines etc., no vinculados a una actividad económica de espectáculos públicos o de actividad recreativa determinada.

II.6. Actividades culturales y sociales. Se entenderá por esta actividad recreativa, de conformidad con su normativa sectorial, aquella mediante la cual se ofrezca al público, bien en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, la posibilidad de incrementar o intercambiar conocimientos y relaciones humanas, mediante la exhibición de obras y manifestaciones artísticas, conferencias, congresos, acceso a registros culturales, documentales y de información cualesquiera que sea su soporte, exposiciones de bienes muebles o de contenido social y etnológico relevantes así como a través de cualquier otra actividad de características o finalidades análogas.

II.7. Actividades festivas populares o tradicionales. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en la celebración de fiestas locales oficiales y otras fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social previstos por el municipio, que impliquen la concentración de personas en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, con exclusión de aquellas concentraciones de personas que supongan el ejercicio de derechos fundamentales de carácter político, laboral, religioso o docente.

Se entenderán por fiestas locales oficiales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellas que se determinen con carácter anual por Resolución de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se entenderán por fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social, los así declarados oficialmente o autorizados por disposición municipal.

II.8. Festejos taurinos populares. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en la suelta o encierros de reses de ganado bovino de lidia para recreo y fomento de la afición de las personas participantes en tales festejos, en los términos previstos en su normativa específica.

II.9. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público la exhibición de animales salvajes o exóticos en cautividad o semilibertad así como la de animales acuáticos vivos, reptiles, anfibios o de cualquier otra especie animal, en establecimientos públicos debidamente acondicionados para la seguridad de las personas y el bienestar de los animales. Igualmente se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público, en establecimientos públicos y en espacios abiertos de zonas de dominio público, la exhibición de especies vivas del reino vegetal, la exhibición de especies del reino mineral y de formaciones geológicas naturales.

II.10. Actividades de hostelería. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público asistente, mediante precio, situaciones de ocio y diversión basadas en el servicio y la consumición, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello, de bebidas y comidas elaboradas en sus cocinas o precocinadas con las garantías sanitarias correspondientes, acompañada, en su caso, con la utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales y el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato para amenización de las personas usuarias.

La actividad de hostelería se puede ofrecer y desarrollar como apoyo o complemento a la celebración de espectáculos públicos y al desarrollo de otras actividades recreativas, en los términos previstos en el Catálogo y en el Decreto por el que se aprueba el mismo.

No tendrá esta consideración y, por consiguiente, se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, la actividad de catering, entendida como aquella que consista en la elaboración de comidas para ser servidas exclusivamente al exterior, por empresas sanitaria y legalmente habilitadas para ello.

II.11. Actividades de ocio y esparcimiento. Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello, basadas en la actividad de bailar en pistas o en espacios del establecimiento público específicamente acotados y previstos para ello, en la utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales, en el desarrollo de actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato así como en la consumición de bebidas y, en su caso, de comidas, elaboradas en sus cocinas o precocinadas con las garantías sanitarias correspondientes.

II.12. Festivales. Se entenderá por festivales, sin perjuicio de la definición que se efectúe, en su caso, por la normativa sectorial aplicable, aquella actividad recreativa de carácter ocasional y duración inferior a cuatro meses dentro del año natural, consistente en ofrecer, conjunta o simultáneamente, en un mismo establecimiento público especialmente habilitado para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio

público, un programa predeterminado de espectáculos públicos y actividades recreativas, tales como espectáculos musicales, actividades de ocio y esparcimiento, actividades culturales y sociales y de hostelería, aún cuando pudieran resultar incompatibles por razón de horario de apertura y cierre y edad de acceso del público.

II.13. Actividades recreativas singulares o excepcionales. Se entenderá por actividad recreativa singular o excepcional aquella actividad recreativa que no esté reglamentada o que por sus características no pueda acogerse a los reglamentos dictados en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas o no se encuentre recogida ni definida específicamente en el Catálogo.

III. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Definición. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se entenderán por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia, sujetos a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que se celebren o practiquen los espectáculos públicos o las actividades recreativas recogidas en el Catálogo, de conformidad con los condicionamientos y reglas esenciales contenidos en el mismo y en la normativa de general de aplicación a esta materia.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos públicos se clasificarán en los siguientes tipos:

III.1. Establecimientos de espectáculos públicos.

III.1.1. Cines.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de cines, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a la exhibición de obras cinematográficas, en los términos y según la tipología específica que se establezca en la vigente normativa del cine.

III.1.2. Teatros.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de teatros, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos teatrales o musicales sobre un escenario, para lo cual deberán disponer en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o personas ejecutantes.

III.1.3. Auditorios.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de auditorios, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales y sociales. A tal fin, deberán disponer en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o personas ejecutantes.

III.1.4. Circos.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de circos, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos circenses.

III.1.5. Plazas de toros.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de plazas de toros, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos regulados y definidos en la normativa específica taurina que se destinen a la celebración de espectáculos taurinos y festejos taurinos populares, en los términos establecidos en dicha normativa específica.

III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de espectáculos deportivos, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, según la tipología específica que se establezca en la normativa de instalaciones deportivas vigente en Andalucía, aquellos establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos deportivos.

III.2. Establecimientos de actividades recreativas.

III.2.1. Establecimientos de juego.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de juego, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar.

III.2.2. Establecimientos recreativos.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos recreativos, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer la práctica de juegos recreativos, la utilización de atracciones recreativas o la práctica de actividades recreativas acuáticas y, en su caso, a ofrecer conjuntamente actividades de hostelería a las personas asistentes.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los establecimientos recreativos, sin perjuicio de las denominaciones comerciales que pudieran ser utilizadas, se clasificarán en los siguientes tipos:

a) Centros de ocio y diversión. Establecimientos públicos que se destinen al desarrollo de juegos recreativos y, en su caso, de atracciones recreativas cuyo funcionamiento no sea eléctrico ni mecánico, tales como colchonetas, parques de bolas de colores, toboganes, tirantes elásticos y cualesquiera otros de similares características.

b) Parques de atracciones y temáticos. Establecimientos públicos que se destinen al desarrollo de juegos recreativos y atracciones recreativas de todo tipo y, en su caso, conjuntamente con éstas y en áreas diferenciadas dentro del mismo recinto, a la celebración de diversos espectáculos públicos.

c) Parques acuáticos. Establecimientos públicos que se destinen a ofrecer al público actividades recreativas acuáticas y, en su caso, conjuntamente con éstas y en áreas diferenciadas dentro del mismo recinto, a la celebración de diversos espectáculos públicos.

d) Establecimientos recreativos infantiles. Establecimientos públicos que se destinen a ofrecer juegos recreativos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o menor de 12 años, espacios de juego y entretenimiento así como a la celebración de fiestas infantiles. Las actividades ofertadas no podrán consistir en la formación o el mero cuidado y custodia de niños y niñas.

En estos establecimientos públicos no se podrá acoger de modo regular a público de edades correspondientes a la educación infantil durante el calendario y horario escolares; tampoco se podrán admitir a personas menores de 3 años, sin que estén presentes durante toda la estancia en los mismos, la persona legalmente responsable de la persona menor de edad o cualquier otra persona mayor de edad expresamente autorizada por aquélla que no forme parte del propio personal del establecimiento público.

Los equipamientos y mobiliario de los establecimientos recreativos infantiles deberán estar adaptados a las edades y características del público al que van dirigidos y deberán reunir los criterios de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente, siéndoles de aplicación, en su caso, las disposiciones sobre seguridad en los elementos de juego y en la práctica del juego previstas en la normativa vigente en Andalucía sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Asimismo se deberá disponer de personal que controle el acceso, funcionamiento y uso adecuado de los distintos juegos recreativos, atracciones recreativas, espacios de juego y entretenimiento y de aquéllos espacios destinados a la celebración de fiestas infantiles ofrecidos por el establecimiento público.

e) Atracciones de feria. Atracciones recreativas eventuales e independientes, instaladas en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público, que se destinen a proporcionar a las personas usuarias, mediante abono del billete o entrada, su utilización o el acceso a su interior con fines exclusivamente de esparcimiento y diversión.

III.2.3. Establecimientos de actividades deportivas.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de actividades deportivas, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en los términos y según la tipología específica que se establezca en la vigente normativa de instalaciones deportivas de Andalucía, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer al público el ejercicio de actividades deportivas.

III.2.4. Establecimientos de actividades culturales y sociales.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de actividades culturales y sociales, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a proporcionar y ofrecer al público actividades culturales y sociales.

III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de recintos feriales y de verbenas populares, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los establecimientos públicos destinados a acoger actividades festivas populares o tradicionales.

Los recintos feriales y de verbenas populares podrán ser de iniciativa municipal, cuando sean promovidos por los propios municipios o de iniciativa privada, cuando sean promovidos y organizados por personas físicas o jurídicas ajenas al municipio.

III.2.6. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos en los que se desarrollen actividades zoológicas, botánicas y geológicas.

III.2.7. Establecimientos de hostelería.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería.

Se entenderán incluidos en este epígrafe los establecimientos de hostelería que se ubiquen en vías públicas y otras zonas de dominio público, incluida la zona marítimo-terrestre o de servidumbre de protección, según establezca la vigente normativa de costas.

Condiciones específicas de los establecimientos de hostelería.

1. En los establecimientos de hostelería clasificados y definidos en este epígrafe se podrán instalar terrazas y veladores exclusivamente para el consumo de bebidas y comidas, en los términos previstos en el artículo 11 del Decreto por el que se aprueba el Catálogo.

2. En los establecimientos de hostelería en los que se cumplan las condiciones previstas en los artículos 13 o 14 del Decreto por el que se aprueba el Catálogo, respectivamente, se podrán instalar y utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales u ofrecer, como complemento a su actividad, actuaciones en directo de pequeño formato exclusivamente para la amenización de las personas usuarias.

3. La instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y las actuaciones en directo de pequeño formato deberán realizarse necesariamente en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos del establecimiento de hostelería, salvo la excepción prevista en la disposición adicional tercera del Decreto por el que se aprueba el Catálogo.

4. Se podrán disponer de salas específicas destinadas a servir comidas y bebidas, para actos sociales privados en fecha y hora predeterminadas.

5. Estará prohibido en los establecimientos de hostelería ofrecer a las personas usuarias la actividad de bailar así como servir comidas y bebidas fuera del propio establecimiento público y de las terrazas y veladores destinados a ese fin, sin perjuicio de la posibilidad de venta o entrega «in situ» a la persona consumidora final de las mismas comidas y bebidas servidas en el establecimiento público, con o sin reparto a domicilio.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las denominaciones comerciales que pudieran ser utilizadas, los establecimientos de hostelería se clasificarán en los siguientes tipos:

a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

b) Establecimientos de hostelería con música. Establecimientos públicos con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos del establecimiento, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

c) Establecimientos especiales de hostelería con música. Establecimientos de hostelería con música, según la definición anterior, en los que estará prohibido con carácter general el acceso a personas menores de 16 años, salvo que se adopte por la persona titular de la actividad de hostelería la condición específica de admisión de prohibición de acceso a personas menores de 18 años, en los términos previstos en su normativa reglamentaria, en cuyo caso registrará esta condición de admisión.

III.2.8. Establecimientos de ocio y esparcimiento.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de ocio y esparcimiento, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer al público asistente la actividad de ocio y esparcimiento.

Condiciones específicas.

1. En los establecimientos de ocio y esparcimiento definidos en este epígrafe se podrán instalar terrazas y veladores exclusivamente para el consumo de bebidas y, en su caso, de comidas, en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto por el que se aprueba el Catálogo.

2. La instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, baile, actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato deberán realizarse necesariamente en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos del establecimiento de ocio y esparcimiento, salvo la excepción prevista en la disposición adicional cuarta del Decreto por el que se aprueba el Catálogo.

3. Estará prohibido servir comidas y bebidas fuera del propio establecimiento público y de las terrazas y veladores destinados a ese fin.

Clasificación. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las denominaciones comerciales que pudieran ser utilizadas, los establecimientos de ocio y esparcimiento se clasificarán en los siguientes tipos:

a) Establecimientos de esparcimiento. Establecimientos de ocio y esparcimiento con acceso prohibido a personas menores de 16 años, salvo que se adopte por la persona titular de la actividad de ocio y esparcimiento la condición específica de admisión de prohibición de acceso a personas menores de 18 años, en los términos previstos en su normativa reglamentaria, en cuyo caso registrará esta condición de admisión.

b) Establecimientos de esparcimiento para menores. Establecimientos de ocio y esparcimiento cuyo acceso estará permitido sólo a personas menores de 18 años que tengan 14 años cumplidos y cuya actividad estará condicionada a la prohibición expresa de venta, consumo y exposición de bebidas alcohólicas y tabaco.

La actividad de esparcimiento para menores, siempre que esté previsto en las condiciones de apertura del establecimiento público, será compatible y se podrá desarrollar en cualquier establecimiento de ocio y esparcimiento, con la condición de que en ningún caso se puedan simultanear en el mismo tiempo y espacio las dos actividades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3, párrafo segundo, del Decreto por el que se aprueba el Catálogo. A tal fin, estará prohibido el acceso de público mayor de 18 años o menor de 14 años, durante el margen horario establecido reglamentariamente para el desarrollo de la actividad de esparcimiento para menores.

c) Salones de celebraciones. Establecimientos de ocio y esparcimiento que se destinen a ofrecer al público sus instalaciones para la celebración de actos sociales privados para todas las edades, en los que la consumición de comidas y bebidas sea un elemento fundamental de la celebración, sin perjuicio de ofrecer las demás actividades propias de los establecimientos de ocio y esparcimiento.

En los supuestos de salones de celebraciones que no elaboren comidas en sus propias cocinas, dicho servicio deberá realizarse por empresas sanitaria y legalmente habilitadas para la actividad de catering.

La actividad de salón de celebraciones, siempre que esté previsto en las condiciones de apertura del establecimiento público, será compatible y se podrá desarrollar en cualquier establecimiento de ocio y esparcimiento, con la condición de que en ningún caso se puedan simultanear en el mismo tiempo y espacio las dos actividades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3, párrafo segundo, del Decreto por el que se aprueba el Catálogo.

III.2.9. Establecimientos especiales para festivales.

Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos especiales para festivales, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos en donde se celebre y desarrolle la actividad de festivales.

Condiciones específicas.

1. Los establecimientos especiales para festivales se situarán preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La ubicación de estos establecimientos en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

2. Las condiciones de acceso a estos establecimientos se determinarán por el Ayuntamiento en la autorización correspondiente, considerando las tipologías de espectáculos públicos y actividades recreativas que en ellos se celebren o desarrollen y el horario autorizado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

La disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley». Tal y como se acordó en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de 9 de octubre de 2017.

El 9 de marzo de 2018 el Gobierno de España, a través de su Ministro de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF han suscrito el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, en el que se acordó la aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público, consistente en un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

Asimismo, en el citado II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo se prevé que cada Administración Pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere el citado acuerdo, de acuerdo con lo indicado en el mismo, y previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, podrá destinar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, o la aportación a fondos de pensiones.

En la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2018, se ha negociado la aplicación de las medidas recogidas en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, recogándose determinados acuerdos para la instrumentación de los citados incrementos retributivos.

Para el presente ejercicio, en el Boletín Oficial del Estado número 161, de 4 de julio de 2018, se ha publicado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, cuyo artículo 18.dos se establece lo siguiente:

«Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE

y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.»

A este respecto, una vez ha entrado en vigor la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, deben aplicarse los incrementos a que se ha hecho referencia en las condiciones que se determinan en la misma.

Dada la retroactividad de los efectos de dicho incremento, y en aras de facilitar el abono del mismo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia contempladas artículo 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a dictar las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación a las personas que prestan sus servicios en los Cuerpos de la Administración de Justicia, competencia de la Junta de Andalucía.

- Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa.
- Cuerpos y Escalas de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Cuerpo de Médicos Forenses.

2. Incremento salarial de carácter fijo del 1,5 por ciento.

2.1. Criterios generales.

El incremento del 1,5 por ciento se hará efectivo en la nómina del mes de julio de 2018, con efectos del día 1 de enero de 2018, siempre y cuando para hacer efectivas las mismas les sea de aplicación directa lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En los casos en que sea necesaria alguna adaptación normativa o técnica, y no sea posible su reflejo en la nómina del mes de julio, el incremento se hará efectivo la nómina del mes siguiente al de la fecha en que entre en vigor la norma correspondiente haya efectuado la adaptación técnica necesaria.

2.2. Criterios de aplicación.

Este personal, percibirá sus retribuciones mensuales según las nuevas cuantías en el puesto que esté ocupando en la nómina del mes de julio de 2018, con la aplicación de los descuentos y retenciones que legal o reglamentariamente les corresponda.

Los atrasos que se originen desde el día 1 de enero de 2018 también se harán efectivos al personal con la nómina del mes julio de 2018 en cada uno de los puestos que haya podido desempeñar y de acuerdo con la cuantía de las retribuciones que, en cada momento, les hubieran correspondido según su situación.

Los importes por atrasos que correspondan a cada concepto retributivo han de aplicarse a los mismos conceptos presupuestarios a los que se aplicaron los distintos conceptos retributivos en cada momento.

Al personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de julio de 2018, o que hubiera perdido la condición de empleado público, y que haya mantenido entre el día 1 de enero y el 30 de junio de 2018 alguna relación de servicio con esta Administración Pública y le fuera de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, a que se refiere esta Instrucción, le serán abonados los atrasos que correspondan según el puesto en el que se abonaron las retribuciones objeto de este incremento. A estos efectos, deberá presentar ante el órgano de gestión de personal que corresponda una solicitud en la que se haga constar de forma explícita el puesto desempeñado, y el IBAN de la cuenta donde deba ingresarse en importe líquido que resulte, acompañando cualquier documento de prueba válido en derecho que demuestre la titularidad de la misma.

En caso de personal que hubiera fallecido, la petición dirigida al órgano de gestión de personal, deberá formularse por sus herederos conforme a las normas del Derecho civil.

En los casos de personal que no se encuentre en situación de activo o asimilada el abono se efectuará en la primera nómina que ello sea posible, una vez que el órgano gestor correspondiente disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en esta Instrucción.

3. Incremento adicional del 0,25 por ciento ligado al crecimiento de la economía.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 18.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, en relación con la aplicación del incremento del 0,25 por ciento de carácter variable ligado al crecimiento de la economía, el mencionado incremento se hará efectivo, con efectos del día 1 de julio de 2018, en la nómina del mes siguiente al de la fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se apruebe su aplicación, siempre y cuando para hacer efectivas las mismas les sea de aplicación directa lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En los casos en que sea necesaria alguna adaptación normativa, o técnica, y no sea posible su reflejo en la nómina a que se hace referencia en el párrafo anterior, el incremento se hará efectivo en la nómina del mes siguiente al de la fecha en que entre en vigor la norma correspondiente o se haya efectuado la adaptación técnica necesaria.

Para el abono de este incremento y los correspondientes atrasos se tendrán en cuenta los criterios de aplicación previstos en la Instrucción 2.2, en lo que pueda corresponder.

Sevilla, 16 de julio de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la ficha técnica descriptiva de alta tensión y se aprueban el modelo de certificado de instalación y el modelo de certificado de dirección final de obra para instalaciones o líneas de alta tensión (BOJA núm. 88, de 9.5.2018).

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la ficha técnica descriptiva de alta tensión y se aprueban el modelo de certificado de instalación y el modelo de certificado de dirección final de obra para instalaciones o líneas de alta tensión, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 9 de mayo de 2018», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

En los Antecedentes de Hecho, punto Cuarto (página 66 del citado Boletín). Certificado de instalación eléctrica para las líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución o que vayan ser cedidas a empresas de transporte y distribución, apartado b)

Donde dice:

«Informe técnico con resultado favorable de las verificaciones previas a la puesta en servicio, realizado por la empresa de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, según se especifica en la ITC-RAT 23. Cuando proceda, la referencia del certificado del organismo de control que hubiera realizado, con calificación de resultado favorable, la inspección inicial.»

Debe decir:

«Informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio, realizado según se especifica en la ITC-RAT 23. Cuando proceda, la referencia del certificado del organismo de control que hubiera realizado, con calificación de resultado favorable, la inspección inicial.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.18).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 24 de abril de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2018 y las condiciones estipuladas en el artículo 14 de la mencionada Orden.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- La Delegada, M.ª Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CEP | ASESORÍA |
|------------------|----------------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| AHUMADA BELLIDO | MIGUEL ANGEL | 77****59Q | LEBRIJA | SECUNDARIA. A.L |
| CAMARENA MORGADO | ANGEL | 48****63R | ALCALÁ DE GUADAÍRA | SECUNDARIA. A.L |
| CARO BELLIDO | M.ª DEL CARMEN | 75****61S | LEBRIJA | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| CASTRO HUERTAS | JUAN PABLO | 48****86E | SEVILLA | FORMACIÓN PROFESIONAL |
| CUEVAS VARGAS | CRISTINA | 32****48P | SEVILLA | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| DÍAZ PAREJO | MERCEDES | 28****39K | CASTILLEJA DE LA CUESTA | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| DOMÍNGUEZ ROVIRA | CRISTINA | 28****89E | CASTILLEJA DE LA CUESTA | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| VÁZQUEZ PÉREZ | ANTONIO | 11****87M | ALCALÁ DE GUADAÍRA | SECUNDARIA. A.C.T |
| ZAMBRANO FLORES | M.ª TERESA | 40****23M | LEBRIJA | SECUNDARIA. A.C.S |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 159/2018, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Manuel Castro Cobos como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir y se deja sin efecto el Decreto 469/2015, de 10 de noviembre, por el que se asigna a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2018.

DISPONGO

Artículo 1. Nombramiento.

El nombramiento de don Pedro Manuel Castro Cobos como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.

Artículo 2. Dejar sin efecto asignación funciones.

Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto 469/2015, de 10 de noviembre, por el que se asigna a la persona titular de la Dirección Gerencia de Agencia Pública Empresarial Costa del Sol las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Gracia Clavellino Muñoz, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de julio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Luciana Jiménez Aranda para ocupar el puesto directivo de Directora de Salud del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Pinazo Luque, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales en el Hospital Universitario Regional de Málaga.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios por libre designación.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC71GER/2018, de 22 de mayo (BOJA de 1 de junio de 2018), se anuncia convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de esta Universidad mediante el procedimiento de libre designación.

Este Rectorado, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad y a la vista de los informes pertinentes, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificado en el Anexo I de la presente resolución.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 25 de julio de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), El Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

| PLAZA | DENOMINACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------|---|---------------------------------|
| F40014 | Vicegerente/a de Gestión Académica | GALLARDO PLATA, CANDELARIA |
| F40015 | Director/a del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales | MORENO URBANO, MANUEL FRANCISCO |
| F40077 | Director/a del Área de Investigación y Transferencia | SANLES PÉREZ, MILAGROSA |
| F40272 | Vicegerente/a de Recursos e Infraestructuras | MEDINA GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL |
| F40176 | Director/a del Área de Sistemas de Información | ABURRUZAGA GARCÍA, GERARDO |
| F40213 | Secretario/a Equipo Rectoral | CASANOVA BORREGO, JUAN CARLOS |
| F40453 | Secretario/a Dirección | GALERA BAENA, MANUELA |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de julio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

| NOMBRE | DNI | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO |
|-----------------------|-----------|----------------------|--------------------|
| Amada Pulido Regadera | 26490157E | Fisiología Vegetal | Fisiología Vegetal |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 237, de 13.12.16).

Advertidos errores en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, al haberse duplicado epígrafes en dos temas, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los términos que a continuación se exponen:

En la página 103, Anexo III, Temario del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, Temario Especial Opción A, Derecho Civil y Mercantil, tema 29, donde dice: «La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones “a non domino”», debe decir: «La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia».

En la página 107, Anexo III, Temario del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, Temario Especial Opción B, Territorio, tema 10, donde dice: «La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica. La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica», debe decir: «La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica».

En el mismo sentido se corrige el Anexo II de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 1, de 2.1.2018).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de junio de 2018, por la que se amplía la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se hace pública la lista de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria, por resolución de estimación de recurso de reposición.

Por Orden de 16 de marzo de 2017 (BOJA del 23 de marzo) se publica el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas .

Por Resolución de 26 de mayo de 2018 se publica la relación del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en la cual don Rubén Manuel Alonso García, participante en el procedimiento mencionado queda excluido por no cumplir los requisitos establecidos en la Base segunda, apartado e).

Por Resolución de 8 de junio de 2017, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, don Rubén Manuel Alonso García interpone recurso de reposición y por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se da cumplimiento a la estimación del recurso presentado, reconociendo al recurrente, el derecho a la inclusión en el mencionado procedimiento selectivo, obteniendo una puntuación global de 6.6390.

Por Resolución de 19 de julio de 2017 (BOJA de 17 de agosto) se hace pública la lista del personal seleccionado en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, siendo la puntuación de la última plaza adjudicada en la especialidad de Oboe de 5.8100.

En virtud, de las atribuciones conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar la lista del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 16 de marzo de 2017 para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, publicada por Orden de 19 de julio de 2017, incluyendo a don Rubén Manuel Alonso García en la lista de seleccionados de la especialidad de Oboe, con una puntuación global de 6.6390, por resolución de estimación del recurso de reposición interpuesto.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento de don Rubén Manuel Alonso García con efectos de 1 de septiembre de 2017 y solicitar la expedición del título de funcionario de carrera.

Contra la presente orden, no cabe interponer recurso alguno. No obstante, en caso de disconformidad con la misma, podrá promover incidente de ejecución ante el Juzgado competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2011 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas, en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

El apartado 16 de cada cuadro resumen, recogido en el artículo 19.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, determina que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, el cual se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Como consecuencia del número de solicitudes recibidas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la tramitación de las mismas, a la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales al efecto, se considera conveniente la ampliación del plazo para resolver y publicar la resolución.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias atribuidas por delegación en la disposición adicional primera de la referida Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive el plazo máximo de resolución y publicación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Resolución de 11 de mayo de 2018 anteriormente citada.

Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 y el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de julio de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el

tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3420).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de General del Hospital de la Mujer e Infantil.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial General del Hospital de la Mujer e Infantil, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el,
..... (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha,
BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3423).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Diagnóstico por la Imagen.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Diagnóstico por la Imagen, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n,

41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en soporte papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el (Ref.)
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Soporte para proyecto de investigación en el área de Dermatología, en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

| PUESTO | TÍTULO REQUERIDO | CENTRO | REFERENCIA |
|--|--------------------|---|----------------|
| TÉCNICO DE SOPORTE PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA | Licenciado o grado | Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol | TSIDASCST-18-1 |

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 30 de julio de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos/as Especialistas en Laboratorio y Anatomía Patológica, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de dichas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos/as Especialistas en Laboratorio y Anatomía Patológica, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de diversas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda (Exp. TEL/TEAP/2018).

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 30 de julio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de diversas categorías en los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección para la Bolsa de Empleo Temporal, con registro de solicitudes y autobaremo de méritos abierto y permanente, para cobertura de necesidades de contratación temporal de diversas categorías para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón de la Frontera, Lebrija, Sierra Norte y La Janda (EXP.- CAT/01/2018).

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 30 de julio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara de necesaria uniformidad el suministro de combustible de los vehículos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en los distintos ámbitos territoriales de Servicios Centrales, Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Ante la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ha considerado oportuno por los órganos de contratación de esta Consejería, recurrir a uno de los sistemas de racionalización de la contratación regulados por la misma, concretamente, el acuerdo marco con varios adjudicatarios, para el suministro de combustible y demás servicios complementarios, para racionalizar y ordenar la adjudicación de los contratos de estos suministros.

Para ello, se hace necesario declarar de necesaria uniformidad el suministro de combustible. Lo que se pretende es conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante suministrado, mejorar la prestación del servicio de repostaje a los vehículos adscritos, lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos destinados a la adquisición de combustible de automoción y mejorar la gestión de los mecanismos de información y control del consumo mediante la utilización del sistema de tarjetas de soporte magnético individualizadas por vehículo.

De esta forma, se licitará el correspondiente acuerdo marco, de forma que se garanticen los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y la salvaguarda de la libre competencia.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, en su artículo 34 dispone «A los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se podrá declarar de necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas».

En el apartado primero del artículo 43 del mencionado Decreto, se establece que «las Consejerías en el ámbito de sus competencias, podrán homologar bienes y servicios de su específica utilización», y respecto al procedimiento de homologación de bienes y servicios por las Consejerías, el apartado tercero establece que «Corresponde a las personas titulares de las Consejerías la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de selección de bienes y servicios homologados, que se tramiten en el marco de los sistemas de racionalización de la contratación...»

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad del suministro de combustible para su utilización por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria democrática en los distintos ámbitos territoriales de Servicios Centrales, Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Segundo. Diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación del Acuerdo Marco para la adopción de tipo de suministro de combustible del parque móvil de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en los distintos ámbitos territoriales de Servicios Centrales, Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración a la Secretaría y a la Intervención.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría de acuerdo de Pleno relativo a la creación del puesto y modificación de la plantilla de personal e informes de Intervención conteniendo las características del puesto, de la inclusión del mismo en Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto 2018, que existe consignación suficiente y que la creación del puesto cumple con la normativa que le es de aplicación.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. núm 67, de 17 de marzo de 2018).

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría y a la Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 157/2018, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acomete una reestructuración de competencias en el seno de la Consejería al objeto de abordar los nuevos retos derivados de la influencia de las políticas de la Unión Europea referidas a un nuevo Marco de Apoyo Comunitario en el que Andalucía pasa de ser región de convergencia a ser región competitiva, así como por la particular incidencia en la gestión ambiental que tendrán los fondos europeos en los próximos años y por la especial trascendencia de los cambios globales sobre el medio y el territorio andaluz.

El referido Decreto 216/2015, de 14 de julio, establece en su artículo 7.4 que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el ejercicio, entre otras, de las funciones de coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería, de coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua, así como de coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático los puestos de trabajo necesarios en las correspondientes unidades administrativas para el ejercicio de las funciones atribuidas en las materias de coordinación de subvenciones e incentivos y de coordinación de verificaciones y controles de fondos europeos.

Por otra parte, y de forma adicional, se crean cuatro puestos de trabajo para la adscripción provisional de funcionarios cesados en puestos de libre designación y para el reingreso al servicio activo de funcionarios que se hallaban en situación de servicios especiales, y que con anterioridad desempeñaban un puesto obtenido mediante el sistema de libre designación.

Por último, en otros centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se suprime la característica "a extinguir" del complemento específico de un puesto de trabajo cuya cuantía ya se encuentra normalizada y se suprimen puestos de trabajo declarados a extinguir que se encuentran vacantes y sin ocupación y otros puestos de trabajo vacantes y sin ocupación que han devenido innecesarios debido a distintas modificaciones organizativas, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de

puestos de trabajo, en relación con el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2018,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. de Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|--------------|----------------|-----------|-------|--------|---|-----------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. | C. Específico | Titulación | Formación | |

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-----|----|----|--------|-------------------------------------|----------|-----------|---|-----------------------------|
| 8088310 DP. PRESUPUESTOS..... | 1 F | PC | A1 | P-A112 | PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 25 XXXX- | 14.395,08 | 2 | SEVILLA A EXTINGUIR C.E. |
| 8088310 DP. PRESUPUESTOS..... | 1 F | PC | A1 | P-A112 | PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 25 XXXX- | 14.395,08 | 2 | SEVILLA |

| Código | Denominación | Número de plazas | Tipo de Acceso | Grupo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO | | Localidad y Otras Características | |
|--|--------------|------------------|----------------|------------|---|------------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------------------|--|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFPDP | C. Específico | Exp. Titulación | | Formación |
| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT. | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: S.G. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: S.G. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO | | | | | | | | | | |
| SEVILLA | | | | | | | | | | |
| ----- | | | | | | | | | | |
| AÑADIDOS | | | | | | | | | | |
| 13426010 A.T.-SEGUIMIENTO FFE... | | 1 F | PC | Al-A2 | P-A12 | PRES. Y GEST. ECON. MEDIO AMBIENTE | 25 XXXX- | 12.466,32 | 2 | SEVILLA |
| 13426110 A.T.-AUTORIZACIONES DE PAGO... | | 1 F | PC | Al-A2 | P-A12 | MEDIO AMBIENTE PRES. Y GEST. ECON. | 25 XXXX- | 12.466,32 | 2 | SEVILLA |
| 13426210 SV. COORD. SUBVENCIONES E INCENTIVOS... | | 1 F | PLD | Al | P-A11 | ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE | 25 XXXX- | 20.679,96 | 3 | SEVILLA |
| 13426310 DP. GESTIÓN ECONÓM. DE AYUDAS... | | 1 F | PC | Al | P-A12 | ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.545,12 | 2 | SEVILLA |
| 13426410 DP. ÓRDENES Y CONVOCATORIAS... | | 1 F | PC | Al | P-A11 | LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.545,12 | 2 | SEVILLA |
| 13426510 DP. SEGUIMIENTO INFORMES... | | 1 F | PC | Al | P-A12 | MEDIO AMBIENTE ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.545,12 | 2 | SEVILLA |
| 13426610 SV. COORD. VERIFICAC. Y CONTROLES FFE... | | 1 F | PLD | Al | P-A12 | PRES. Y GEST. ECON. MEDIO AMBIENTE | 25 XXXX- | 20.679,96 | 3 | SEVILLA |
| 13426710 DP. CONTROLES ADMINISTRATIVOS... | | 1 F | PC | Al | P-A12 | ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.545,12 | 2 | SEVILLA |
| 13426810 DP. CONTROLES TERRENO... | | 1 F | PC | Al | P-A12 | MEDIO AMBIENTE GEST. MEDIO NATURAL | 25 XXXX- | 13.545,12 | 2 | SEVILLA |
| 13450510 ADMINISTRATIVO/A... | | 2 F | PC,SO | Cl | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 4.495,20 | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 13047710 CONSEJERO/A TÉCNICO/A... | | 1 F | PLD | Al | P-A12 | MEDIO AMBIENTE | 30 XXXX- | 25.594,80 | 3 | SEVILLA |
| 13047710 CONSEJERO/A TÉCNICO/A... | | 1 F | RD,365 | Al | P-A12 | MEDIO AMBIENTE | 30 XXXX- | 25.594,80 | 3 | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.A RD. 365/1995 |
| SUPRIMIDOS | | | | | | | | | | |
| 7064610 CONSEJERO TÉCNICO... | | 1 F | PLD | Al | P-A12 | MEDIO AMBIENTE GEST. MEDIO NATURAL | 28 XXXX- | 20.679,96 | 3 | SEVILLA |



| Código | Denominación | Núm. de Unidades | Tipo de Acceso | Grupo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|------------------|----------------|------------|--|-----------------|------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Exp. Formación | |

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL; MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT. | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-------|--------|---------------------------------------|----------|-----------|---|------------------------------|
| DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND. | | | | | | | | | |
| MÁLAGA | | | | | | | | | |
| 9279010 SV. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION..... | 1 F | PLD | AL | P-A112 | PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA | 28 XXXX- | 20.679,96 | 3 | MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 11484310 DP. GESTIÓN ECONÓMICA..... | 1 F | PC | AL-A2 | P-A112 | PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 12.541,80 | 2 | MÁLAGA |
| 9788610 DP. REG. USUARIO Y PARTICIPACIÓN..... | 1 F | PC | AL-A2 | P-A111 | ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 12.541,80 | 2 | MÁLAGA |
| 9785710 DP. PROG. Y SEGUIM. ACTUACIONES..... | 1 F | PC | AL-A2 | P-A12 | OB. PGB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE | 25 XXXX- | 12.541,80 | 2 | MÁLAGA |
| 9785310 DP. INSTALACIONES..... | 1 F | PC | AL-A2 | P-A12 | INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PGB. Y CONST. | 25 XXXX- | 12.541,80 | 2 | MÁLAGA |

SUPRIMIDOS



| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|-----------|----------------------------|---|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|
| | | | | Modo de Acceso | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Exp | |

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. CUENCA ATLÁNTICA AND.

JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9935310 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PC A1 P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO 25 XXXX- 12.473,52 2 LDO. DERECHO JEREZ DE LA FRONTERA

9935310 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO 25 XXXX- 12.473,52 2 LDO. DERECHO JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

9934910 DP. CONTRATACIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A111 CONT.ADM..Y REG.PAT 25 XXXX- 12.541,80 2 ADM. PÚBLICA JEREZ DE LA FRONTERA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Tipo Adm. | Modo Acceso | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-------------|--|-----------|------------------------------|------------|------------|-----------|-----------------------|-----------|
| | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | | | Formación |
| | | | | | Grupo Cuerpo | | | | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICACIONES

9831510 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.473.52 2 LDO. DERECHO MÁLAGA

9831510 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 2 F PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 12.473.52 2 LDO. DERECHO MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| | | | | | | | | | |
|--------|--------------|------------|------------|--|------------|---------------------|------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Código | Denominación | Núm. A d m | Tipo A d m | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
| | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C. E. | C. Especifico RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

10780510 ENCARGADO ZONA..... 2 F PC C1-C2 C121 MEDIO AMBIENTE 17 X-XXX 9.223,44 1 BUSQUISTAR PLAZAS A EXTINGUIR: 2

| Código | Denominación | Núm. s. adm. | Tipo Adm. | Modo Acceso | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|--------------|-----------|-------------|----------------------------|---|------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| | | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Especifico EUROS | |

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT. | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|-----|---------|--|----|-------|---------------------------------------|----------|-----------|---|
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA | | | | | | | | | | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | |
| 13120610 | CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... | 1 F | PLD | | AL | P-A12 | MEDIO AMBIENTE | 28 XXXX- | 20.679,96 | SEVILLA |
| 13120610 | CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... | 1 F | 365_RD | | AL | P-A12 | MEDIO AMBIENTE | 28 XXXX- | 20.679,96 | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.A RD. 365/1995 |
| 13213010 | ASESOR/A TÉCNICO/A..... | 1 F | PC | | AL | P-A12 | GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE | 26 XXXX- | 14.942,52 | SEVILLA |
| 13213010 | ASESOR/A TÉCNICO/A..... | 1 F | /02.D.2 | | AL | P-A12 | GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE | 26 XXXX- | 14.942,52 | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 |



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Tipo Adm. | Modo Acceso | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|-----------|-------------|----------------------------|--|------------------------------|---------------|-----|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Especifico | Exp | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.G URBANISMO

CENTRO DESTINO: D.G URBANISMO

SEVILLA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|----------|----------------------------|-----|----|---|----------|-----------|---|--|--|---------|--|
| 12865910 | CONSEJERO/A TÉCNICO..... | 1 F | AI | CARRRET. Y OBRAS HID. ARQUIT. E INSTALAC. | 28 XXXX- | 20.679,96 | | | | SEVILLA | |
| 12865910 | CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... | 1 F | AI | P-A12 CARRRET. Y OBRAS HID. ARQUIT. E INSTALAC. | 28 XXXX- | 20.679,96 | 3 | | | SEVILLA | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002 |

| Código | Denominación | Núm. A. U. m. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|---------------|-----------|---|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. E. RFIDP | C. Especifico EUIOS | Exp. Titulación Formación | | |
| | | | | Grupo Cuerpo | | | | | |

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL

ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL

SUPRIMIDOS

3036710 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 2 F PC C1-C2 C121 MEDIO AMBIENTE 18 XXXX- 9.078,60 1 ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 U.T.SIERRA FILABRES



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL; MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. de adm. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|--------------|-----------|--|-----------------|------------------------------|------------|------------------------------------|
| | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D./C.E./RFIDP | C. Específico | Formación | |
| | | | | Grupo Cuerpo | | Exp | Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA

CADIZ

SUPRIMIDOS

| | | | | | | | | | |
|---|-----|----|-------|------|----------------|----------|----------|---|---|
| 6527310 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.078,60 | 1 | CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.GUADALETE |
| 3039410 ENCARGADO ZONA..... | 1 F | PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 17 X-XXX | 9.223,44 | 1 | CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T. ESTR. GIBRAULTAR |
| 6527610 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.078,60 | 1 | CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.CAMPO GIBRAULTAR |



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. A. U. s. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características | | |
|--------|--------------|---------------|-----------|---|------------------|------------------------------|-----|-----------|-----------|-----------------------|--|--|
| | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. E. RFIDP | C. Específico | Exp | Formación | | | | |
| | | | | Grupo Cuerpo | | | | | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

3041210 COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC C1-C2 C121 MEDIO AMBIENTE 18 XXXX- 9.486,60 1 CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.VILLAVICIOSA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. de Unidades | Tipo Adm. | Modo Acceso | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|------------------|-----------|-------------|----------------------------|--|------------------------------|---------------|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU

SUPRIMIDOS

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-----------------------------------|-----|----|--|-------|------|----------------|----------|----------|---|--|--|--------|---|
| 3048410 | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC | | CL-C2 | CL21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.078,60 | 1 | | | HUELVA | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.ANDEVALO SUR OCC |
| 3048810 | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC | | CL-C2 | CL21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.078,60 | 1 | | | HUELVA | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.ANDEVALO NOROCCI |
| 3050010 | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC | | CL-C2 | CL21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.078,60 | 1 | | | HUELVA | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T.ANDEVALO CENTRAL |

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. A. U. s. | Tipo Adm. Acceso | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características | |
|--------|--------------|---------------|------------------|----------------------------|--|-----------------|------------------------------|-----|------------|---------------------------------|-----------|
| | | | | Grupo Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFPDP | C. Especifico EUROS | Exp | Titulación | | Formación |
| | | | | | | | | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

JAEEN

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-----|----|-------|------|----------------|----------|----------|---|--|--|--|
| 3053810 ENCARGADO ZONA..... | 3 F | PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 17 X-XXX | 9.223,44 | 1 | | | JAEEN PLAZAS A EXTINGUIR: 3 U.T. CAZORLA |
| 3053810 ENCARGADO/A ZONA..... | 1 F | PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 17 X-XXX | 9.223,44 | 1 | | | JAEEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1 U.T. CAZORLA |

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. A. U. s. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|---------------|-----------|--|------------|------------------------------|------------|------------|-----------|-----------------------|
| | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C. E. | C. Especifico RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | | |
| | | | | Grupo Cuerpo | | | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE

SUPRIMIDOS

3059410 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC C1-C2 C121 MEDIO AMBIENTE 17 X-XXX 9.223,44 1 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 158/2018, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y Málaga y a la Consejería de Justicia e Interior.

La reciente puesta en marcha de la Ciudad de la Justicia de Córdoba en un edificio de gran tamaño, que precisa la prestación de múltiples servicios y que presenta una gran complejidad organizativa ya que es compartido y usado por personal de distintos poderes y de distintas Administraciones Públicas así como por los colectivos profesionales relacionados con la Justicia, hace necesario desarrollar una función de gerencia y de coordinación de la prestación de los distintos servicios públicos precisos para su adecuado funcionamiento.

Por ello, se dota a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Córdoba de una mínima estructura funcional, consistente en los puestos de trabajo necesarios para la gestión y coordinación del edificio en el que se ubica la Ciudad de la Justicia de Córdoba, y que se concretan en la creación de los puestos de «Gerente Ciudad de la Justicia» y de «Negociado de Gestión».

Por otro lado, el Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, establece en su artículo 12 que en la estructura organizativa de los centros de internamientos de menores infractores existirá un equipo socioeducativo encargado de la intervención integral con los menores infractores con carácter técnico y multidisciplinar que estará compuesto por profesionales de la psicología, el trabajo social y el derecho, por personal sanitario del centro, el personal de coordinación y el de atención educativa directa.

El Centro de Internamiento de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga) no cuenta actualmente con personal con la titulación académica adecuada para el ejercicio de las funciones como profesional del derecho en el equipo socioeducativo por lo que se crea un puesto de Asesor/a Técnico/a Menores, adscrito a personal funcionario, en el que se exige, para su desempeño, la titulación académica de Licenciatura o Grado en Derecho.

Asimismo, en el Centro de Internamiento de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga) se modifica la denominación de determinados puestos de trabajo, estableciendo una denominación de carácter inclusivo.

Por último, se suprimen dos puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a la Consejería de Justicia e Interior, uno de los cuales se encuentra declarado a extinguir, y un puesto de trabajo de adscripción laboral del Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos (Málaga) que se encuentran vacantes y sin ocupación y que actualmente resultan innecesarios, por lo que la presente modificación no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste económico de los mismos en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal funcionario y a personal laboral.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de

las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en relación con el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y en Málaga y a la Consejería de Justicia e Interior.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y en Málaga y a la Consejería de Justicia e Interior queda modificada en los términos indicados en el Anexo del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características | |
|--------|--------------|-----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|--|-----------|---------------|------------------------------------|------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico | | Titulación |
| | | | | | | | | | | | |

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. JUST. INT. CÓRDOBA

CÓRDOBA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----|----|-------|--------|--------------|----------|-----------|---|--|--|---------|
| 13496210 GERENTE CIUDAD DE LA JUSTICIA..... | 1 F | PC | A1 | P-A111 | ADM. PÚBLICA | 26 XXXX- | 15.527,16 | 3 | | | CÓRDOBA |
| 13463510 NG. GESTIÓN..... | 1 F | PC | C1-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.368,20 | 1 | | | CÓRDOBA |

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---|------------------------------|---------------|-----|-----------|-----------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico | Exp | | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: C. MENORES INFRACTORES SAN FCO. DE ASIS

TORREMOLINOS

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|----------------------------|-----|-------|-------|--------|---------------------------------|----------|-----------|---|--------------------------------|--|--|
| 13496110 | ASESOR/A TÉCNICO/A MENORES | 1 F | PC | A1 | P-A111 | LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.085,40 | 2 | GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | | |
| 929210 | ADMINISTRADOR | 1 F | PC | CI-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.368,20 | 1 | | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. |
| 929210 | ADMINISTRADOR/A | 1 F | PC | CI-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.368,20 | 1 | | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. |
| 11534410 | ADMINISTRATIVO | 1 F | PC,SO | CI | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 4.495,20 | | | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. |
| 11534410 | ADMINISTRATIVO/A | 1 F | PC,SO | CI | P-C11 | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 4.495,20 | | | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. |
| SUPRIMIDOS | | | | | | | | | | | | |
| 11342210 | TITULADO SUPERIOR | 1 L | S,PC | I | | TITULADO SUPERIOR | 00 XX-X- | 7.484,76 | 1 | DO. DERECHO | | TORREMOLINOS CONTACTO HAB. MENOR. DISPONIBILIDAD |



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: JUSTICIA E INTERIOR

| Código | Denominación | Núm. de Anál. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad | |
|--------|--------------|---------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|---|-----------|---------------------|-----------|-----------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp | Formación |

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SUPRIMIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----|---------|----|---|----------|-----------|---|--|--|--|---|
| 13433410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... | 1 F | D.2./02 | A1 | P-A112 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA | 28 XXXX- | 20.679,96 | 3 | | | | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 56.2 DTO 2/2002 SEVILLA |
| 1578010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 F | PC,SO | C2 | P-C21 ADM. PÚBLICA | 14 X-XX- | 6.370,32 | | | | | |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Al-Bayyana» de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1599/2018).

Examinada la documentación presentada por don José Manuel García López, representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Al-Bayyana, entidad titular del centro docente privado «Al-Bayyana», con código 04005764, ubicado en C/ Vilanova i la Geltrú, núm. 7, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Almería de fecha 5 de marzo de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Al-Bayyana», con código 04005764, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería), cuya entidad titular es la Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Al-Bayyana, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2018/19. Asimismo, se hace preciso realizar el traslado de determinadas enseñanzas entre diversos institutos de educación secundaria, para adecuar su oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los mismos y dar una mejor respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Delegaciones Territoriales de Educación, oída la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional que se detallan.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional que se detallan.

3. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional básica que se detallan.

4. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden a impartir las enseñanzas de los programas específicos de formación profesional básica que se detallan.

5. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad presencial.

6. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad semipresencial.

7. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Enseñanza y animación sociodeportiva» regulado en el Real Decreto 653/2013, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico superior en

enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Animación de actividades físicas y deportivas», regulado por el Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, a excepción del Instituto de Educación Secundaria «Seritium», código 11700767, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Extinción de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Extinguir progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se detallan en los centros docentes relacionados en el Anexo VII de la presente orden.

2. Extinguir progresivamente la enseñanza del programa específico de formación profesional básica «Carpintería y mueble» del Instituto de Educación Secundaria «Ricardo Delgado Vizcaíno», código 14700651, de Pozoblanco (Córdoba).

3. A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional aquella en la que en el curso escolar 2018/19 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

4. Extinguir la enseñanza del ciclo formativo de formación profesional específica de grado medio «Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural» del Centro de Convenio «Virgen de los Reyes», código 41004113, de Sevilla.

Tercero. Traslado de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Trasladar progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se relacionan en el Anexo VIII de la presente orden, desde sus centros de origen a los de destino, y autorizar a éstos últimos a impartirlas a partir del curso escolar 2018/19.

2. A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional aquel en el que en el curso escolar 2018/19 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, que se venía impartiendo en el centro de origen, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

3. Trasladar la enseñanza del ciclo formativo de formación profesional básica «Reforma y mantenimiento de edificios» del Instituto de Educación Secundaria «García Lorca», código 23700876, al Instituto de Educación Secundaria «Fuente de la Peña», código 23005906, y autorizar a este último a impartirlo a partir del curso escolar 2018/19.

Cuarto. Autorización de ciclos bilingües de formación profesional.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente orden a impartir los ciclos formativos de formación profesional que se especifican en el mismo, en la modalidad bilingüe español-inglés, a partir del curso escolar 2018/19.

Quinto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Sexto. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades

vinculadas a modificaciones del sistema educativo, cuando se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Séptimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Octavo. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2018/19.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

**RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19**

| ALMERÍA | | |
|---------------------------|--|---|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Almería | 04001163 - I.E.S. Alhadra | CFGS Estilismo y dirección de peluquería |
| La Cañada de San Urbano | 04700107 - I.E.S. Sol de Portocarrero | CFGS Acondicionamiento físico |
| CÁDIZ | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Barbate | 11000605 - I.E.S. Torre del Tajo | CFGS Dirección de cocina |
| Cádiz | 11001828 - I.E.S. Rafael Alberti | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |
| Cádiz | 11700299 - I.E.S. Drago | CFGS Agencias de viajes y gestión de eventos |
| Jerez de la Frontera | 11700767 - I.E.S. Seritium | CFGS Acondicionamiento físico |
| La Línea de la Concepción | 11003886 - I.E.S. Virgen de la Esperanza | CFGS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos |
| | | CFGS Higiene bucodental |
| Sanlúcar de Barrameda | 11007685 - I.E.S. El Picacho | CFGS Dirección de servicios en restauración |
| Sanlúcar de Barrameda | 11005551 - I.E.S. Francisco Pacheco | CFGS Vitivinicultura |
| CÓRDOBA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Baena | 14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor | CFGS Acondicionamiento físico |
| Córdoba | 14002996 - I.E.S. López Neyra | CFGS Acondicionamiento físico |
| Peñaroya-Pueblonuevo | 14005501 - I.E.S. Alto Guadiato | CFGS Proyectos de obra civil |
| Pozoblanco | 14007684 - I.E.S. Antonio María Calero | CFGS Automatización y robótica industrial |
| Rute | 14700468 - I.E.S. Nuevo Scala | CFGS Gestión de alojamientos turísticos |
| GRANADA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Atarfe | 18000908 - I.E.S. Illiberis | CFGS Enseñanza y animación sociodeportiva |
| Cogollos Vega | 18001834 - I.E.S. Emilio Muñoz | CFGS Paisajismo y medio rural |
| Granada | 18009389 - I.E.S. Albayzín | CFGS Producción de audiovisuales y espectáculos |

| | | | |
|---------------------------------|---|--|--|
| Granada | 18009249 - I.E.S. Severo Ochoa | | CFGS Integración social |
| Granada | 18004276 - I.E.S. Ángel Ganivet | | CFGS Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia |
| HUELVA | | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | | ENSEÑANZA |
| Huelva | 21003980 - I.E.S. José Caballero | | CFGS Higiene bucodental |
| Huelva | 21001995 - I.E.S. Alto Conquero | | CFGS Acondicionamiento físico |
| JAÉN | | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | | ENSEÑANZA |
| Jaén | 23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña | | CFGS Transporte y logística |
| Jaén | 23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen | | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |
| Linares | 23700281 - I.E.S. Oretania | | CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma |
| Santisteban del Puerto | 23700566 - I.E.S. Virgen del Collado | | CFGS Integración social |
| MÁLAGA | | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | | ENSEÑANZA |
| Arroyo de la Miel-Benalmádena C | 29012064 - I.E.S. Arroyo de la Miel | | CFGS Acondicionamiento físico |
| Málaga | 29005916 - I.E.S. La Rosaleda | | CFGS Acondicionamiento físico |
| Málaga | 29700096 - I.E.S. Litoral | | CFGS Radioterapia y dosimetría |
| Ronda | 29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán | | CFGS Animación sociocultural y turística |
| SEVILLA | | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | | ENSEÑANZA |
| Arahal | 41701559 - I.E.S. Europa | | CFGS Enseñanza y animación sociodeportiva |
| Bormujos | 41011464 - I.E.S. Juan Ciudad Duarte | | CFGS Asistencia a la dirección |
| Brenes | 41700853 - I.E.S. Jacarandá | | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |
| Lebrija | 41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo | | CFGS Enseñanza y animación sociodeportiva |
| Osuna | 41003066 - I.E.S. Francisco Rodríguez Marín | | CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma |
| San Juan de Aznalfarache | 41701390 - I.E.S. Sotero Hernández | | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |
| Sevilla | 41004113 - C.C. Virgen de los Reyes | | CFGS Acondicionamiento físico |

ANEXO II

**RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19**

| CÁDIZ | | |
|----------------------|---------------------------------------|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Arcos de la Frontera | 11000711 - I.E.S. Alminares | CFGM Servicios en restauración |
| Puerto Real | 11004696 - I.E.S. Virgen del Carmen | CFGM Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos |
| San Fernando | 11008239 - I.E.S. Sancti Petri | CFGM Emergencias sanitarias |
| CÓRDOBA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Córdoba | 14007659 - I.E.S. Galileo Galilei | CFGM Actividades ecuestres |
| Montilla | 14004841 - I.E.S. Inca Garcilaso | CFGM Atención a personas en situación de dependencia |
| Priego de Córdoba | 14700377 - I.E.S. Carmen Pantón | CFGM Cocina y gastronomía |
| GRANADA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Huésca | 18005153 - I.E.S. Alquivira | CFGM Producción agropecuaria |
| Montefrío | 18700487 - I.E.S. Hiponova | CFGM Producción agropecuaria |
| HUELVA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Almonte | 21700654 - I.E.S. Doñana | CFGM Aprovechamiento y conservación del medio natural |
| Nerva | 21002483 - I.E.S. Vázquez Díaz | CFGM Actividades ecuestres |
| Valverde del Camino | 21003165 - I.E.S. Diego Angulo | CFGM Cocina y gastronomía |
| JAÉN | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Jaén | 23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña | CFGM Obras de interior, decoración y rehabilitación |
| Marmolejo | 23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza | CFGM Aprovechamiento y conservación del medio natural |
| Torredelcampo | 23000180 - I.E.S. Torre Olvidada | CFGM Elaboración de productos alimenticios |
| MÁLAGA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Málaga | 29700096 - I.E.S. Litoral | CFGM Emergencias sanitarias |

| SEVILLA | | |
|-----------------------------|--|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Los Palacios y Villafraanca | 41003182 - I.E.S. Al-Mudeyne | CFGM Producción agropecuaria |
| San José de la Rinconada | 41003765 - I.E.S. San José de la Rinconada | CFGM Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos |

ANEXO III

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19**

| ALMERÍA | | |
|----------------------------|--|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Puebla de Vïcar | 04700144 - I.E.S. La Puebla | CFFPB Actividades dom1sticas y limpieza de edificios |
| CÓRDOBA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Lucena | 14700420 - I.E.S. Miguel de Cervantes | CFFPB Informática de oficina |
| Pozoblanco | 14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino | CFFPB Carpintería y mueble |
| HUELVA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| San Bartolomé de la Torre | 21700514 - I.E.S. Puerta del And1valo | CFFPB Actividades agropecuarias |
| JAÉN | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Marmolejo | 23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza | CFFPB Actividades agropecuarias |
| Santisteban del Puerto | 23700566 - I.E.S. Virgen del Collado | CFFPB Actividades dom1sticas y limpieza de edificios |
| MÁLAGA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Málaga | 29012076 - I.E.S. Ben Gabirol | CFFPB Actividades dom1sticas y limpieza de edificios |
| Ronda | 29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán | CFFPB Actividades dom1sticas y limpieza de edificios |
| SEVILLA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Cortia del Río | 41001461 - I.E.S. Rodrigo Caro | CFFPB Informática de oficina |
| La Algaba | 41700968 - I.E.S. Torre de los Guzmanes | CFFPB Agrojardinería y composiciones florales |
| Los Palacios y Villafrañca | 41003182 - I.E.S. Al-Mudeyne | CFFPB Informática de oficina |
| Sevilla | 41009044 - I.E.S. Ramón Carande | CFFPB Agrojardinería y composiciones florales |

ANEXO IV

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19**

| ALMERÍA | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Almería | 04004620 - I.E.S. Al-Ándalus | PEFPB Informática de oficina |
| CÁDIZ | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Chiclana de la Frontera | 11007582 - I.E.S. Pablo Ruiz Picasso | PEFPB Agrojardinería y composiciones florales |
| Chiclana de la Frontera | 11700354 - I.E.S. Ciudad de Hércules | PEFPB Servicios administrativos |
| San Fernando | 11700721 - I.E.S. Blas Infante | PEFPB Alojamiento y lavandería |

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, MODALIDAD PRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

| JAÉN | |
|-------------------------|--|
| LOCALIDAD | ENSEÑANZA |
| Cazorla | CFGM Emergencias sanitarias |
| MÁLAGA | |
| LOCALIDAD | ENSEÑANZA |
| Málaga | CFGS Sistemas electrónicos y automatizados |
| SEVILLA | |
| LOCALIDAD | ENSEÑANZA |
| Castilleja de la Cuesta | CFGM Farmacia y parafarmacia |

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

| ALMERÍA | | |
|-----------|------------------------------|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Almería | 04001163 - I.E.S. Alhadra | CFGM Atención a personas en situación de dependencia |
| Almería | 04004620 - I.E.S. Al-Ándalus | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

| CÁDIZ | | |
|----------------------------|--|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Cádiz | 11700299 - I.E.S. Drago | CFGM Sistemas microinformáticos y redes |
| La Línea de la Concepción | 11003886 - I.E.S. Virgen de la Esperanza | CFGS Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos |
| Jerez de la Frontera | 11700767 - I.E.S. Seritium | CFGS Animación de actividades físicas y deportivas |
| San Fernando | 11700721 - I.E.S. Blas Infante | CFFPB Informática y comunicaciones |
| CÓRDOBA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Lucena | 14700420 - I.E.S. Miguel de Cervantes | CFFPB Informática y comunicaciones |
| HUELVA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Nerva | 21002483 - I.E.S. Vázquez Díaz | CFGM Gestión administrativa |
| JAÉN | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Marmolejo | 23700293 - I.E.S. Virgen de la Cabeza | CFFPB Agrojardinería y composiciones florales CFGM Jardinería y floristería |
| Santisteban del Puerto | 23700566 - I.E.S. Virgen del Collado | CFFPB Servicios administrativos CFGM Aceite de oliva y vinos |
| MÁLAGA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Manilva | 29700722 - I.E.S. Las Viñas | CFGS Vitivinicultura |
| SEVILLA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Brenes | 41700853 - I.E.S. Jacarandá | CFGS Administración de sistemas informáticos en red |
| Coria del Río | 41001461 - I.E.S. Rodrigo Caro | CFFPB Informática y comunicaciones |
| Los Palacios y Villafranca | 41701286 - I.E.S. Al-Mudayne | CFFPB Informática y comunicaciones |

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional aquella en la que en el curso escolar 2018/19 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

ANEXO VIII

**RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE TRASLADAN PROGRESIVAMENTE
EN EL CURSO ESCOLAR 2018/19 DESDE LOS CENTROS DOCENTES DE ORIGEN A LOS CENTROS DOCENTES DE DESTINO**

| CÁDIZ | | | | |
|-------------|---|--|--------------|-----------------------------------|
| LOCALIDAD | CENTRO DE ORIGEN | ENSEÑANZA | LOCALIDAD | CENTRO DE DESTINO |
| Algeciras | 11700342 - I.E.S. El Getares | CFGM Dietética | Algeciras | 11008495 - I.E.S. Torre Almirante |
| Cádiz | 11700299 - I.E.S. Drago | CFGM Sistemas microinformáticos y redes | Cádiz | 11001828 - I.E.S. Rafael Alberti |
| Puerto Real | 11700433 - I.E.S. Profesor Antonio Muro | CFGM Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural | San Fernando | 11005275 - I.E.S. Las Salinas |

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por traslado progresivo de determinada enseñanza de formación profesional, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2018/19 sólo se traslada el primer curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo en el centro de origen, desde éste al centro de destino, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente trasladada al centro de destino.

ANEXO IX

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS,
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19**

| CÁDIZ | | |
|-----------|-------------------------------------|--|
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Cádiz | 11700299 - I.E.S. Drago | CFGS Agencias de viajes y gestión de eventos |
| JAÉN | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Jaén | 23002401 - I.E.S. Virgen del Carmen | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |
| Jaén | 23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña | CFGS Transporte y logística |
| SEVILLA | | |
| LOCALIDAD | CENTRO | ENSEÑANZA |
| Brenes | 41700853 - I.E.S. Jacarandá | CFGS Desarrollo de aplicaciones web |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2018, por la que se modifican Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, colegios de Educación Infantil y Primaria y centros públicos específicos de Educación Especial, así como colegios públicos rurales.

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones Territoriales de Educación sobre modificación de escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso 2018/19, y a propuesta, a su vez, de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Composición jurídica.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Crear el colegio público rural, código 18015018, ubicado en Ctra. Villanueva, s/n, de Pedro Martínez, por integración de los colegios de educación infantil y primaria «San Antonio», código 18000027, de Alamedilla, y «Padre Manjón», código 18007435, de Pedro Martínez. El nuevo centro tendrá sedes en Pedro Martínez y en Alamedilla.

3. Crear el colegio público rural, código 29019617, ubicado en Plaza de la Iglesia, 7, de Mondrón, Periana, en el que se integra el colegio de educación infantil y primaria «Las Palomas», código 29602530, de Mondrón, Periana. El nuevo centro tendrá sedes en Mondrón y en Alfaratejo.

Segundo. Reorganización de sedes en colegios públicos rurales.

Reorganizar las sedes de los colegios públicos rurales «Marquesado», código 18000258, de Alquife, «Zalabí», código 18000337, de Alcadia de Guadix, Valle del Zalabí, y «Monte Chullo», código 18601825, de Huéneja, quedando con la configuración que se indica a continuación:

a) El colegio público rural «Marquesado», código 18000258, de Alquife, integra las sedes de Aldeire y La Calahorra del colegio público rural «Zalabí», código 18000337, y la sede de Ferreira del colegio público rural «Monte Chullo», código 18601825, quedando configurado con cinco sedes: Alquife, Lanteira, Aldeire, La Calahorra y Ferreira.

b) El colegio de educación infantil y primaria «Virgen de la Cabeza», código 18002413, de Esfiliana, Valle del Zalabí, y el colegio de educación infantil y primaria «San Gregorio», código 18000295, de Alcadia de Guadix, Valle del Zalabí, se integran como sedes del colegio público rural «Zalabí», código 18000337, quedando este configurado con tres sedes: Charches, Esfiliana y Alcadia de Guadix, todas ellas en el municipio de Valle del Zalabí.

c) El colegio público rural «Monte Chullo», código 18601825, queda configurado con tres sedes: Dólar, Huéneja y La Huertezuela.

Tercero. Procedimiento de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Quinto. Efectos.

Lo establecido en la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el curso escolar 2018/19.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE: Almería

| | | |
|--|--|----------------------|
| Centro: 04000018 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Joaquín Tena Sicilia |
| Domicilio: Paseo San Segundo, 7 | | |
| Municipio: Abla | Localidad: Abla | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04000079 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Nicolás |
| Domicilio: C/ Zacatín, 39 | | |
| Municipio: Adra | Localidad: Adra | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 04000080 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Fernando |
| Domicilio: C/ Tarrasa, 20 | | |
| Municipio: Adra | Localidad: Adra | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 04000092 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mare Nostrum |
| Domicilio: C/ Estero, s/n | | |
| Municipio: Adra | Localidad: Adra | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04005399 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pedro Mena |
| Domicilio: C/ Academia, 2 | | |
| Municipio: Adra | Localidad: Adra | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04004851 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nueva Andalucía |
| Domicilio: Tvsía. Carretera, 1 | | |
| Municipio: Adra | Localidad: Las Cuatro Higueras | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04601981 | Colegio Público Rural | Filabres |
| Domicilio: C/ Almería, 28 | | |
| Municipio: Albánchez | Localidad: Albánchez | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Centro: 04008686 | Colegio Público Rural | Azahar |
| Domicilio: C/ Ruedos del Pueblo, s/n | | |
| Municipio: Alboloduy | Localidad: Alboloduy | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 0400213 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Velázquez |
| Domicilio: C/ Buenavista, s/n | | |
| Municipio: Albox | Localidad: Albox | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04601993 | Colegio Público Rural | Medio Almanzora II |
| Domicilio: C/ Buenavista, s/n | | |
| Municipio: Albox | Localidad: Albox | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 04000365 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan XXIII |
| Domicilio: C/ Calvario, 1 | | |
| Municipio: Alhabia | Localidad: Alhabia | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04000377 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Inmaculada Concepción |
| Domicilio: C/ Alcalde Juan Martínez Rodríguez, s/n | | |
| Municipio: Alhama de Almería | Localidad: Alhama de Almería | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04602109 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alicún-Huécija |
| Domicilio: Ctra. de Alicún a Huécija | | |
| Municipio: Alicún | Localidad: Alicún | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 04000717 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Mar |
| Domicilio: C/ Granada, 177 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|--|------------------------------|
| Centro: 04000808 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Inés Relaño |
| Domicilio: C/ General Luque, 31 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04000811 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Chanca |
| Domicilio: Avda. del Mar, s/n | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 04000857 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Europa |
| Domicilio: Avda. Madre María Aznar, 272 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001266 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Luis Siret |
| Domicilio: Avda. Santa Isabel, 29 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001281 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Millares |
| Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001291 | Centro Específico de Educación Especial | C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño |
| Domicilio: C/ Carrera Limoneros, 15 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. P.T.V.A.L.: 0 | | |
| Centro: 04004671 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Luis |
| Domicilio: C/ De los Colegios, 12 | | |
| Municipio: Almería | Localidad: Almería | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |

Centro: 04005041 Colegio de Educación Infantil y Primaria Madre de la Luz
Domicilio: C/ Calzada de Castro, 3
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601567 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfredo Molina Martín
Domicilio: C/ Fernando de Rojas, 4
Municipio: Almería **Localidad:** Almería
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001321 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernardo
Domicilio: Ctra. de Níjar, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** El Alquíán
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001345 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Mar
Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** El Cabo de Gata
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004498 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferrer Guardia
Domicilio: Llanos de la Cañada, s/n
Municipio: Almería **Localidad:** La Cañada de San Urbano
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001448 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Argar
Domicilio: C/ Blas Infante, 15
Municipio: Antas **Localidad:** Antas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601968 Colegio Público Rural Alto Almanzora
Domicilio: Plazoleta de los Pinos, 1
Municipio: Armuña de Almanzora **Localidad:** Armuña de Almanzora
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

| | | |
|---|---|----------------------|
| Centro: 04001771 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Buenavista |
| Domicilio: C/ El Llano, 4 | | |
| Municipio: Balanegra | Localidad: Balanegra | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 4 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001709 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Padre Manjón |
| Domicilio: C/ Santa María, 41 | | |
| Municipio: Benahadux | Localidad: Benahadux | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04004723 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Celia Viñas |
| Domicilio: Ctra. Benejí, 5 | | |
| Municipio: Berja | Localidad: Berja | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001886 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Cruz |
| Domicilio: C/ Suspiro, 32 | | |
| Municipio: Canjáyar | Localidad: Canjáyar | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001916 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Urbina Carrera |
| Domicilio: Avda. de España, 1 | | |
| Municipio: Cantoria | Localidad: Cantoria | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04001965 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Simón Fuentes |
| Domicilio: Avda. Joan Manuel Serrat, 149 | | |
| Municipio: Carboneras | Localidad: Carboneras | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 04601890 | Escuela Infantil | Llano de Don Antonio |
| Domicilio: C/ El Llano de Don Antonio, s/n | | |
| Municipio: Carboneras | Localidad: El Llano de Don Antonio | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |

Centro: 04002179 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jerónima Reche
Domicilio: C/ Aurora, 1
Municipio: Chirivel **Localidad:** Chirivel
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002027 Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvarez Sotomayor
Domicilio: C/ Hermanos Machado, 30
Municipio: Cuevas del Almanzora **Localidad:** Cuevas del Almanzora
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005090 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Cuesta Marquina, 33
Municipio: Cuevas del Almanzora **Localidad:** Guazamara
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04002118 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alarcón Fernández de Arellano
Domicilio: Avda. Andalucía, 7
Municipio: Cuevas del Almanzora **Localidad:** Palomares
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002192 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Servet
Domicilio: C/ Góngora, 103
Municipio: El Ejido **Localidad:** Balerna
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002261 Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez
Domicilio: Avda. Príncipes de España, 13
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Loma de Santo Domingo
Domicilio: C/ Alonso Ojeda, 19
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005818 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tierno Galván
Domicilio: C/ Pío Baroja,100
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04006151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Laimún
Domicilio: Paseo de las Mimosas, 54
Municipio: El Ejido **Localidad:** El Ejido
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04007517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Almerimar
Domicilio: C/ La Sal, esquina c/ Mascarón
Municipio: El Ejido **Localidad:** Ensenada de San Miguel
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002350 Colegio de Educación Primaria San Ignacio de Loyola
Domicilio: C/ San Ignacio, 20
Municipio: El Ejido **Localidad:** Las Norias
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04006185 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mirasierra
Domicilio: C/ Sector SUS-4-ND
Municipio: El Ejido **Localidad:** Las Norias
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 04002349 Colegio de Educación Infantil y Primaria Solymar
Domicilio: C/ Ibiza, 28
Municipio: El Ejido **Localidad:** Matagorda
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--------------------------------|---|--|---------------------------|
| Centro: | 04005119 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Punta Entinas |
| Domicilio: | Brr. de los Carpinteros, s/n | | |
| Municipio: | El Ejido | Localidad: | Pampanico |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 04004504 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Agustín |
| Domicilio: | C/ Estadio, 18 | | |
| Municipio: | El Ejido | Localidad: | San Agustín |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 4 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 04002635 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonia Artigas |
| Domicilio: | C/ Sebastián Pérez, 168 | | |
| Municipio: | Gérgal | Localidad: | Gérgal |
| Creación : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: | 04006173 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Jarilla |
| Domicilio: | C/ Río Duero, 1 B | | |
| Municipio: | Huércal de Almería | Localidad: | Huércal de Almería |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 21 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 04009371 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Clara Campoamor |
| Domicilio: | C/ Sierra de Cazorla, s/n | | |
| Municipio: | Huércal de Almería | Localidad: | Huércal de Almería |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 04601555 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Profesor Tierno Galván |
| Domicilio: | C/ Alondra, s/n. Bda. San Francisco | | |
| Municipio: | Huércal-Overa | Localidad: | El Saltador |
| Creación : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 04005120 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Príncipe Felipe |
| Domicilio: | C/ Arco, 98 | | |
| Municipio: | Huércal-Overa | Localidad: | Huércal-Overa |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 04602043 Colegio Público Rural Valle de Andarax
Domicilio: C/ San Sebastián, s/n
Municipio: Instinción **Localidad:** Instinción
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04601634 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Venta del Viso
Domicilio: C/ Diego de Velázquez, 39
Municipio: La Mojonera **Localidad:** La Venta del Viso
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002601 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII
Domicilio: Avda. Juan XXIII, s/n
Municipio: Los Gallardos **Localidad:** Los Gallardos
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002982 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: C/ Ermita, 1
Municipio: Lubrín **Localidad:** Lubrín
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04003123 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: Avda. Andalucía, 2
Municipio: Macael **Localidad:** Macael
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003159 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Cabeza
Domicilio: C/ Mártires de Turón, s/n
Municipio: María **Localidad:** María
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003238 Colegio de Educación Infantil y Primaria Concordia
Domicilio: C/ Itálica, s/n
Municipio: Níjar **Localidad:** Campohermoso
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| Centro: 04601798 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Libertad |
| Domicilio: C/ Motorista, 12 | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: Campohermoso |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 04003691 | Colegio Público Rural | Campo de Níjar Norte |
| Domicilio: C/ Escuela, 5 | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: Puebloblanco |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 13 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 04005156 | Escuela Infantil | Gloria Fuertes |
| Domicilio: C/ Las Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: Pujaire |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 04005089 | Escuela Infantil | |
| Domicilio: Plaza Ruescas, s/n | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: Ruescas |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 04003354 | Colegio de Educación Primaria | Andalucía |
| Domicilio: C/ Olivos, s/n | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: San Isidro de Níjar |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 23 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 04007797 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Sebastián Elcano |
| Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, s/n | | |
| Municipio: Níjar | | Localidad: San Isidro de Níjar |
| Creación : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 04003378 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Municipio: Níjar

Localidad: San José

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04003433 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trina Rull

Domicilio: Avda. Vereda de Olula, 12

Municipio: Olula del Río

Localidad: Olula del Río

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04602018 Colegio Público Rural San Miguel

Domicilio: Plaza Virgen de Fátima, 6

Municipio: Pulpí

Localidad: El Convoy

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04003551 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Zurano Muñoz

Domicilio: C/ Emilio Zurano, 7

Municipio: Pulpí

Localidad: Pulpí

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 04003688 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Devalque

Domicilio: Plaza Ocho de Marzo, s/n

Municipio: Rioja

Localidad: Rioja

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003706 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trinidad Martínez

Domicilio: C/ Arizona, 29

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Aguadulce

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04003718 Colegio de Educación Infantil y Primaria Llanos de Marín

Domicilio: C/ Cortijos de Marín, s/n

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Cortijada de Marín

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|--|---|---|
| Centro: 04003755 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco Villaespesa |
| Domicilio: C/ Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: El Parador de las Hortichuelas |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 04602171 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Poniente |
| Domicilio: C/ Écija, 5 | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: El Solanillo |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | |
| Centro: 04003721 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Marinas |
| Domicilio: C/ Bartolomé de las Casas, 1 | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: Las Marinas |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 04008421 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Gabriel Cara |
| Domicilio: C/ Cerro Muriano, 1 | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: Las Marinas |
| Creación : | 2 Ud. de Educación Primaria | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 04003810 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Lomas |
| Domicilio: Plaza del Educador | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: Roquetas de Mar |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 10 | Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 04004577 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Salinas |
| Domicilio: C/ Badajoz, s/n | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: Roquetas de Mar |
| Supresión : | 2 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 10 | Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 04004681 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan de Orea |
| Domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 2 | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | | Localidad: Roquetas de Mar |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| Centro: 04007700 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Molina |
| Domicilio: C/ Camino del Puerto, 19. | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | Localidad: Roquetas de Mar | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04009381 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Posidonia |
| Domicilio: Avda. Polonia, s/n. | | |
| Municipio: Roquetas de Mar | Localidad: Roquetas de Mar | |
| Creación: 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04602122 | Colegio Público Rural | San Marcos |
| Domicilio: Grupo Escolar, s/n | | |
| Municipio: Suffí | Localidad: Suffí | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 04004085 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de las Angustias |
| Domicilio: Avda. de las Acacias, 7 | | |
| Municipio: Tabernas | Localidad: Tabernas | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04004206 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Cacho Castrillo |
| Domicilio: C/ Médico Bartolomé Carrillo Corella, s/n | | |
| Municipio: Turre | Localidad: Turre | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04004231 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nuestra Señora de Monteagud |
| Domicilio: C/ Camposanto, s/n | | |
| Municipio: Uleila del Campo | Localidad: Uleila del Campo | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 04004309 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Castillo de los Vélez |
| Domicilio: C/ Teatro, 61 | | |
| Municipio: Vélez-Blanco | Localidad: Vélez-Blanco | |
| Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|--|--|-------------------------|
| Centro: 04004401 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reyes Católicos |
| Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n | | |
| Municipio: Vera | Localidad: Vera | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 04005193 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ángel de Haro |
| Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n | | |
| Municipio: Vera | Localidad: Vera | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04006197 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Cuatro Caños |
| Domicilio: C/ Miguel de Cervantes Saavedra, s/n | | |
| Municipio: Vera | Localidad: Vera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04005223 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Merced |
| Domicilio: Avda. Guadalquivir, 75 | | |
| Municipio: Vícar | Localidad: La Gangosa | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04006161 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Saint Sylvain D'Anjou |
| Domicilio: Avda. Pintor Ginés Parra, s/n | | |
| Municipio: Vícar | Localidad: La Gangosa | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04601701 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 110 | | |
| Municipio: Vícar | Localidad: Las Cabañuelas | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 04004553 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Paz |
| Domicilio: C/ Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Vícar | Localidad: Puebla de Vícar | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 04008388 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Saramago

Domicilio: C/ Gran Vía Marqués de Casablanca, 31

Municipio: Vícar

Localidad: Puebla de Vícar

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04004486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Andrés de Toledo

Domicilio: C/ Juan Andrés de Toledo, 2

Municipio: Zurgena

Localidad: Zurgena

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

PROVINCIA DE: Cádiz

| | | |
|---|--|----------------------------|
| Centro: 11000010 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Armario |
| Domicilio: Avda. San Antonio, s/n | | |
| Municipio: Alcalá de los Gazules | Localidad: Alcalá de los Gazules | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11000071 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro José Arenas Pulido |
| Domicilio: Avda. de la Libertad, s/n | | |
| Municipio: Alcalá del Valle | Localidad: Alcalá del Valle | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11007971 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Manuel Portales Garrido |
| Domicilio: C/ Lepanto, s/n | | |
| Municipio: Alcalá del Valle | Localidad: Alcalá del Valle | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11000113 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfonso XI |
| Domicilio: Paseo Adaja, s/n. Bda. Piñera y Guadalmina | | |
| Municipio: Algeciras | Localidad: Algeciras | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11000162 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Teresa de Jesús |
| Domicilio: Avda. Príncipes de España, s/n. Bda. Reconquista | | |
| Municipio: Algeciras | Localidad: Algeciras | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 11000198 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Mar |
| Domicilio: C/ Manuel de Falla, s/n | | |
| Municipio: Algeciras | Localidad: Algeciras | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11000393 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de Europa |
| Domicilio: C/ Maestro Luis Cano Toba, s/n. Los Pastores | | |
| Municipio: Algeciras | Localidad: Algeciras | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 11006243 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque del Estrecho
Domicilio: C/ Minerva, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11006516 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blanca de los Ríos
Domicilio: Avda. Europa, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006802 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006863 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía
Domicilio: C/ Guadalquivir, s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11602630 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Arcos
Domicilio: Cañ. Los Tomates, 1. Bda. El Cobre
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11602964 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mediterráneo
Domicilio: Ctra. El Rinconcillo s/n
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11603099 Colegio de Educación Infantil y Primaria Campo de Gibraltar
Domicilio: Avda. de la Caña, 24 y 26
Municipio: Algeciras **Localidad:** Algeciras
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006701 Escuela Infantil Príncipe de Asturias
Domicilio: C/ Biblioteca, 28
Municipio: Algodonales **Localidad:** Algodonales
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11603142 Colegio Público Rural C.R.I.P.E.R.
Domicilio: Apartado de correos, 10
Municipio: Algodonales **Localidad:** Algodonales
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000629 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel
Domicilio: Avda. Duque de Arcos, 27
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000642 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfonso X El Sabio
Domicilio: Avda. Alfonso X El Sabio, 10
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000691 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco
Domicilio: C/ Torre Alhaquime, 8
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000721 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Nieves
Domicilio: C/ Boticas, 8
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11006401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicenta Tarín
Domicilio: Avda. de la Paz, 2. Bda. de la Paz
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11007995 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Apresa
Domicilio: Avda. Constitución, 1
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Arcos de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000757 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII
Domicilio: C/ Juan XXIII, s/n
Municipio: Arcos de la Frontera **Localidad:** Jédula
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000770 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bahía de Barbate
Domicilio: C/ Madrid, 2
Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11602800 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos
Domicilio: Avda. Juan XXIII, s/n
Municipio: Barbate **Localidad:** Barbate
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Cervantes, 12
Municipio: Barbate **Localidad:** Zahara de los Atunes
Supresión: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004601 Colegio Público Rural Almenara
Domicilio: C/ Zahora, s/n
Municipio: Barbate **Localidad:** Zahora
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11008331 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tajo de las Figuras
Domicilio: C/ Álamos Blancos, s/n
Municipio: Benalup-Casas Viejas **Localidad:** Benalup-Casas Viejas
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000988 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ribera
Domicilio: C/ Blas Infante, s/n
Municipio: Bornos **Localidad:** Bornos
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11001026 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: Plaza San Juan de Ribera, s/n
Municipio: Bornos **Localidad:** Coto de Bornos
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11001129 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefina Pascual
Domicilio: C/ Felipe Abarzuza, s/n
Municipio: Cádiz **Localidad:** Cádiz
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11000186 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sancti Petri
Domicilio: C/ Mistral, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11002146 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Trovador
Domicilio: C/ Cantabria, 1
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11002158 Colegio de Educación Infantil y Primaria José de la Vega Barrios
Domicilio: Bda. Panzacola, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11002201 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica
Domicilio: C/ Jardines, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006759 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Carmen Sedoiteo
Domicilio: Bda. Panzacola, s/n
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 11006917 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Atlántida
Domicilio: C/ Solfeo, s/n. Ctra. Fuente Amarga
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603427 Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos
Domicilio: Callejón Huerta del Rosario, 2
Municipio: Chiclana de la Frontera **Localidad:** Chiclana de la Frontera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603178 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe
Domicilio: C/ Grazalema, 2
Municipio: Chipiona **Localidad:** Chipiona
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11603491 Colegio Público Rural Campos de Conil
Domicilio: Carril del Pato, 5
Municipio: Conil de la Frontera **Localidad:** Barrio Nuevo
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11602848 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Colorado
Domicilio: Pago El Colorado, s/n
Municipio: Conil de la Frontera **Localidad:** Roche
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004234 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sericícola
Domicilio: Avda. de las Américas, 3
Municipio: El Puerto de Santa María **Localidad:** El Puerto de Santa María
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Centro: 11004246 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sagrado Corazón de Jesús |
| Domicilio: C/ Aurora, 69 | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11004453 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Luis Poulet |
| Domicilio: Avda. Menesteo, 49 | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 14 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11006541 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Florida |
| Domicilio: C/ Sagitario, s/n | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 13 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11007399 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pinar Hondo |
| Domicilio: Avda. de la Libertad, 17 | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 12 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11007442 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Juncal |
| Domicilio: Cmo. Rompeserones, s/n | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 18 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11602897 | Colegio de Educación Primaria | La Gaviota |
| Domicilio: C/ Rafael Alberti, s/n | | |
| Municipio: El Puerto de Santa María | Localidad: El Puerto de Santa María | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 16 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11002471 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pablo Picasso |
| Domicilio: Barco, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Estella del Marqués | |
| Supresión : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 |
| | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Centro: 11002493 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tomasa Pinilla |
| Domicilio: Plaza Artesanía, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Guadalcaçín | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11002572 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Vicente de Paúl |
| Domicilio: C/ González de Mendoza, s/n. Bda. Cerrofruto | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11002626 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San José Obrero |
| Domicilio: C/ Camino de Espera, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11002675 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Paz |
| Domicilio: C/ Paz, 1. Bda. Asunción | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11003084 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Retiro |
| Domicilio: Paseo de las Delicias, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11003321 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: C/ San Telmo, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11006425 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Elio Antonio de Nebrija |
| Domicilio: Polígono de la Granja, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 | Udes. Ed. Prim.: 23 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 11006565 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Membrillar |
| Domicilio: C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11006930 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Granjas |
| Domicilio: C/ Málaga, s/n. Bda. La Granja | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 11006966 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tartessos |
| Domicilio: Pago Valdetoro, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11006981 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Torresoto |
| Domicilio: Bda. Torresoto, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 11007016 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Machado |
| Domicilio: Avda. San Joaquín, s/n | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 11007557 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Unión |
| Domicilio: C/ Antonio Machado, s/n. Bda. La Unión | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 | Udes. Ed. Prim.: 23 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 11008094 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Arana Beato |
| Domicilio: C/ Segura, s/n. Bda. La Pita | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Jerez de la Frontera | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------|
| Centro: 11003461 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nueva Jarilla | |
| Domicilio: Cmo. de la Parra, s/n | | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: Nueva Jarilla | | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11003503 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Arboleda | |
| Domicilio: C/ Norte, s/n | | | |
| Municipio: Jerez de la Frontera | Localidad: San Isidro del Guadalete | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11003621 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. Reina de los Ángeles | |
| Domicilio: Avda. de los Deportes, 1 | | | |
| Municipio: Jimena de la Frontera | Localidad: Jimena de la Frontera | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11603439 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Aljibe | |
| Domicilio: Cmo. de la Viña, 4 | | | |
| Municipio: Jimena de la Frontera | Localidad: Jimena de la Frontera | | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11003655 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Luis Sánchez | |
| Domicilio: C/ Túnel, 23 | | | |
| Municipio: Jimena de la Frontera | Localidad: San Martín del Tesorillo | | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11003709 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de las Mercedes | |
| Domicilio: C/ Málaga, 55 | | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | |
|---|---|-----------------------|
| Centro: 11003758 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Carlos V |
| Domicilio: Avda. España, 112 | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11003761 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Inmaculada Concepción |
| Domicilio: Avda. España, 11 | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11003783 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pedro Simón Abril |
| Domicilio: C/ Xauen, 20 | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11003795 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Atunara |
| Domicilio: C/ Canarias, 87. Bda. La Atunara | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 11003825 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Ana |
| Domicilio: C/ Pedreras, 174 | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11003837 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Huerta Fava |
| Domicilio: C/ Pinzones, 20 | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11007041 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Felipe |
| Domicilio: Bda. San Felipe, s/n | | |
| Municipio: La Línea de la Concepción | Localidad: La Línea de la Concepción | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 11000939 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cortijillos
Domicilio: C/ Tarifa, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Cortijillos
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 9 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11000885 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: Avda. Don Juan Rodríguez, 4
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 13 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11007624 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ramón Nonato
Domicilio: Avda. Doña Rosa García López-Cepero, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 10 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11007636 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Don Juan González
Domicilio: Avda. Doña Rosa García López-Cepero, 3
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Los Barrios
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 8 **Udes. Ed. Prim.:** 16 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11000952 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Guadalupe
Domicilio: Avda. Andalucía, s/n
Municipio: Los Barrios **Localidad:** Palmones
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 5 **Udes. Ed. Prim.:** 12 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11004040 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Thebussem
Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 7
Municipio: Medina-Sidonia **Localidad:** Medina-Sidonia
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 11 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 11603361 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Ruiz Enciso
Domicilio: C/ Alcalde Ruiz Enciso, s/n
Municipio: Medina-Sidonia **Localidad:** Medina-Sidonia
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 7 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

| | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Centro: 11004064 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes | | |
| Domicilio: C/ Caño Santo, 2 | | | | |
| Municipio: Olvera | | Localidad: Olvera | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11004106 | Escuela Infantil | El Llano | | |
| Domicilio: C/ Estrella, s/n | | | | |
| Municipio: Paterna de Rivera | | Localidad: Paterna de Rivera | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11602861 | Colegio de Educación Primaria | Perafán de Rivera | | |
| Domicilio: C/ Luis Cernuda, s/n | | | | |
| Municipio: Paterna de Rivera | | Localidad: Paterna de Rivera | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11000149 | Escuela Infantil | Azahar | | |
| Domicilio: C/ Escuela, s/n | | | | |
| Municipio: Prado del Rey | | Localidad: Prado del Rey | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 | |
| Centro: 11004659 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reggio | | |
| Domicilio: C/ Virgen del Carmen, s/n | | | | |
| Municipio: Puerto Real | | Localidad: Puerto Real | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11004660 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reyes Católicos | | |
| Domicilio: Huerta la Mediana, s/n | | | | |
| Municipio: Puerto Real | | Localidad: Puerto Real | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 11007511 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Trocadero | | |
| Domicilio: C/ La Caña, 9 | | | | |
| Municipio: Puerto Real | | Localidad: Puerto Real | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
| Centro: 11012863 | Escuela Infantil | | |
| Domicilio: C/ Vejer, s/n | | | |
| Municipio: Puerto Real | Localidad: Puerto Real | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 10 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11602885 | Colegio de Educación Primaria | | Río San Pedro |
| Domicilio: Avda. de Argentina, s/n | | | |
| Municipio: Puerto Real | Localidad: Río San Pedro | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 11004738 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | Blas Infante |
| Domicilio: Avda. de las Escuela, s/n | | | |
| Municipio: Puerto Serrano | Localidad: Puerto Serrano | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11004775 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | Pedro Antonio de Alarcón |
| Domicilio: C/ San Antonio, 4 | | | |
| Municipio: Rota | Localidad: Rota | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11004805 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | Azorín |
| Domicilio: C/ Crucero Baleares, 2 | | | |
| Municipio: Rota | Localidad: Rota | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11004210 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | Juan Sebastián Elcano |
| Domicilio: C/ Rías Bajas, s/n | | | |
| Municipio: San Fernando | Localidad: San Fernando | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11004911 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | Casería de Ossio |
| Domicilio: C/ Magallanes, 21 | | | |
| Municipio: San Fernando | Localidad: San Fernando | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 11004970 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina de la Paz
Domicilio: C/ Candray, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004982 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cecilio Pujazón
Domicilio: C/ Felipe II, s/n. Bda. Carlos III
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11005135 Colegio de Educación Infantil y Primaria Almirante Lauhe
Domicilio: C/ General García de la Herranz, 24
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11005263 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Ardila
Domicilio: Avda. Pery Junquera, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006619 Colegio de Educación Infantil y Primaria Camposoto
Domicilio: C/ González de la Torre, s/n
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11007223 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio
Domicilio: C/ Jesús de los Afligidos, 18
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11007260 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arquitecto Leoz
Domicilio: C/ Duque de Arcos, s/n. Bda. Blas Infante
Municipio: San Fernando **Localidad:** San Fernando
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--------------------------------|--|--|---------------------------|
| Centro: | 11005640 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Rita |
| Domicilio: | C/ Isabel Pérez Morales, s/n | | |
| Municipio: | San Roque | Localidad: | Campamento |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 11007181 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Gabriel Arenas |
| Domicilio: | Avda. Castiella, 10 | | |
| Municipio: | San Roque | Localidad: | San Roque |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 11005779 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Reboloso |
| Domicilio: | Plaza de las Flores, s/n | | |
| Municipio: | San Roque | Localidad: | Taraguilla |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 11005342 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestra Caridad Ruiz |
| Domicilio: | Plaza Central, s/n | | |
| Municipio: | Sanlúcar de Barrameda | Localidad: | La Algaida |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 11005411 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Quinta de la Paz |
| Domicilio: | C/ Camino del Instituto, s/n | | |
| Municipio: | Sanlúcar de Barrameda | Localidad: | Sanlúcar de Barrameda |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 11005421 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Caridad |
| Domicilio: | C/ Manuel Barbadillo, s/n | | |
| Municipio: | Sanlúcar de Barrameda | Localidad: | Sanlúcar de Barrameda |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: | 11005536 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Guadalquivir |
| Domicilio: | Avda. de las Piletas, 87 | | |
| Municipio: | Sanlúcar de Barrameda | Localidad: | Sanlúcar de Barrameda |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|--|--|------------------------|
| Centro: 11005548 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Princesa Sofía |
| Domicilio: C/ Pío XII, 1 | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 20 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 11005603 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestra Rafaela Zárate |
| Domicilio: Bda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11007171 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro José Sabio |
| Domicilio: Pago de San Jerónimo, s/n | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11007259 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Picacho |
| Domicilio: Avda. Constitución, s/n | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 11603609 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Vista Alegre |
| Domicilio: C/ Capitán, s/n | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11603634 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Dehesilla |
| Domicilio: C/ Lentisco, s/n | | |
| Municipio: Sanlúcar de Barrameda | Localidad: Sanlúcar de Barrameda | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 11005780 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Carmen |
| Domicilio: Urb. El Almendral, s/n | | |
| Municipio: Setenil de las Bodegas | Localidad: Setenil de las Bodegas | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Centro: 11603154 | Colegio Público Rural | Campiña de Tarifa |
| Domicilio: C/ Real, s/n | | |
| Municipio: Tarifa | | Localidad: Tahivilla |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 11007107 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Sol |
| Domicilio: C/ Algeciras, s/n | | |
| Municipio: Tarifa | | Localidad: Tarifa |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11006012 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sagrado Corazón de Jesús |
| Domicilio: C/ El Tejar, s/n | | |
| Municipio: Torre-Alháuquime | | Localidad: Torre-Alháuquime |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11006024 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Blas Infante |
| Domicilio: Plaza Antonio Cañada, 2 | | |
| Municipio: Trebujena | | Localidad: Trebujena |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11007132 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Briante Caro |
| Domicilio: C/ García Caparrós, 12 | | |
| Municipio: Trebujena | | Localidad: Trebujena |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11008033 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fernando Gavilán |
| Domicilio: Avda. Herrera Oria, s/n | | |
| Municipio: Ubrique | | Localidad: Ubrique |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 11603075 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ramón Crossa |
| Domicilio: Bda. El Rincón, s/n | | |
| Municipio: Ubrique | | Localidad: Ubrique |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|---|---|-------------------------|
| Centro: 11006139 | Escuela Infantil | Las Lomas |
| Domicilio: Finca las Lomas, s/n | | |
| Municipio: Vejer de la Frontera | Localidad: Las Lomas | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 11006449 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Oliva |
| Domicilio: Avda. San Miguel, 33 | | |
| Municipio: Vejer de la Frontera | Localidad: Vejer de la Frontera | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11006474 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Molinos |
| Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n. La Ereta | | |
| Municipio: Vejer de la Frontera | Localidad: Vejer de la Frontera | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 11006255 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Profesor Gálvez |
| Domicilio: C/ Obispo Pérez González, 3 | | |
| Municipio: Villaluenga del Rosario | Localidad: Villaluenga del Rosario | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 11006279 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Elio Antonio de Nebrija |
| Domicilio: Plaza de Andalucía, s/n | | |
| Municipio: Villamartín | Localidad: Villamartín | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 11007764 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Torre vieja |
| Domicilio: Bda. Torre vieja, 17 | | |
| Municipio: Villamartín | Localidad: Villamartín | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

PROVINCIA DE: Córdoba

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 14000069 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fray Albino |
| Domicilio: C/ Fray Albino, 2 | | |
| Municipio: Adamuz | Localidad: Algallarín | |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 14601181 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Mochos |
| Domicilio: C/ Los Mochos, s/n | | |
| Municipio: Almodóvar del Río | Localidad: Los Mochos | |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14000355 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Peña |
| Domicilio: Brr. Amargura, 88 | | |
| Municipio: Añora | Localidad: Añora | |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14000525 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sor Felipa de la Cruz |
| Domicilio: C/ Consolación, s/n | | |
| Municipio: Belalcázar | Localidad: Belalcázar | |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 14010634 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nuestra Señora de Gracia |
| Domicilio: C/ Medina Azahara, s/n | | |
| Municipio: Benamejé | Localidad: Benamejé | |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14000719 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ángel Cruz Rueda |
| Domicilio: C/ Santo Cristo, 41 | | |
| Municipio: Cabra | Localidad: Cabra | |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14000720 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Valera |
| Domicilio: C/ Mío Cid, 1 | | |
| Municipio: Cabra | Localidad: Cabra | |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 14000732 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés de Cervantes
Domicilio: Avda. Fuente de las Piedras, 53
Municipio: Cabra **Localidad:** Cabra
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14000951 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Castillo
Domicilio: Avda. de la Constitución, 6
Municipio: Carcabuey **Localidad:** Carcabuey
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14600991 Colegio de Educación Infantil y Primaria Quercus
Domicilio: Ctra. Fuencaliente, s/n
Municipio: Cardeña **Localidad:** Venta del Charco
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14001281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Salud
Domicilio: Paseo de la Salud, 18
Municipio: Castro del Río **Localidad:** Castro del Río
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14001414 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: Ctra. de Villanueva de Córdoba, s/n
Municipio: Conquista **Localidad:** Conquista
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14008081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Romero Fernández
Domicilio: Ctra. Aeropuerto, Km.4
Municipio: Córdoba **Localidad:** Alameda del Obispo
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Centro: 14007738 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Joaquín Tena Artigas |
| Domicilio: Ctra. de Madrid, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Alcolea | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001441 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Bárbara |
| Domicilio: C/ Acera Sta. Bárbara, 17 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Cerro Muriano | |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001566 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | López Diéguez |
| Domicilio: C/ Arroyo de San Andrés, 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001578 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Obispo Osio |
| Domicilio: C/ San Hermenegildo, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001591 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Juan de la Cruz |
| Domicilio: C/ Priego de Córdoba, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001633 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Lucano |
| Domicilio: C/ Cáñamo, s/n. Polg. de la Fuensanta | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 14001657 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Salvador Vínuesa |
| Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón, 65 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

| | | |
|---|--|------------------------------|
| Centro: 14001670 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Aljoxani |
| Domicilio: Avda. Ntra. Sra. de la Merced s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14001712 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Albolafia |
| Domicilio: C/ Motril, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14001736 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José de la Torre y del Cerro |
| Domicilio: C/ Virrey de Ceballos, 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14001748 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alcalde Pedro Barbudo |
| Domicilio: Avda. Virgen de Linares, 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14001751 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfonso Churruga |
| Domicilio: Ctra. Palma del Río, Km. 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14001773 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cronista Rey Díaz |
| Domicilio: C/ Cronista Rey Díaz, 4 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14007234 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fernán Pérez de Oliva |
| Domicilio: C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |

Centro: 14007271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Ruiz

Domicilio: Psje. Pintor Reinoso, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 14007295 Colegio de Educación Infantil y Primaria Averroes

Domicilio: C/ La Ladera, 7

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 14007441 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Rufo

Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14007672 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Lucena

Domicilio: Avda. Guerrita, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14007891 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedagogo García Navarro

Domicilio: C/ Ingeniero Antonio Carbonell, 1

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14008093 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gala

Domicilio: C/ Músico Tomás de Victoria, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14012400 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Ramón Toledano Cuenca, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

| | | |
|---|--|--------------------|
| Centro: 14600693 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Gloria Fuertes |
| Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas, 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14600981 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mirasierra |
| Domicilio: C/ Del Campo, 17. Urb. Azahara | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14601211 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miralbaida |
| Domicilio: Paseo de los Verdiales, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14003231 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maimónides |
| Domicilio: C/ Gonzalo de Saavedra, 2 | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: El Higuerón | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 14003290 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Azahara |
| Domicilio: C/ Azahara, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Villarrubia | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14600899 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Paz |
| Domicilio: C/ El Veredón de los Frailes, s/n | | |
| Municipio: Córdoba | Localidad: Villarrubia | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14003356 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Alcalá Galiano |
| Domicilio: C/ Junco, s/n | | |
| Municipio: Doña Mencía | Localidad: Doña Mencía | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 14003381 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Loreto
Domicilio: Avda. Doctor Cornejo, s/n
Municipio: Dos Torres **Localidad:** Dos Torres
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14004041 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Cruces
Domicilio: C/ Juan Carlos I, s/n
Municipio: El Guijo **Localidad:** El Guijo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14003401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Expectación
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 1
Municipio: Encinas Reales **Localidad:** Encinas Reales
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14003526 Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvaro Cecilia Moreno
Domicilio: Ronda de las Erillas, s/n
Municipio: Fernán Núñez **Localidad:** Fernán Núñez
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14600851 Colegio Público Rural Maestro José Alcolea
Domicilio: Ctra. Badajoz, s/n
Municipio: Fuente Obejuna **Localidad:** Fuente Obejuna
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14003861 Escuela Infantil Purísima Concepción
Domicilio: C/ Carlos III, 12
Municipio: Fuente Palmera **Localidad:** Fuente Palmera
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14003964 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Medina
Domicilio: C/ Escuelas Nuevas, s/n
Municipio: Fuente Palmera **Localidad:** La Ventilla
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Centro: 14003897 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fernández Grilo |
| Domicilio: Avda. Guadalquivir, 26 | | |
| Municipio: Fuente Palmera | Localidad: Ochavillo del Río | |
| Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14006898 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Francisco Gómez |
| Domicilio: C/ Ventilla, s/n | | |
| Municipio: Fuente Palmera | Localidad: Peñalosa | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14007210 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Gala |
| Domicilio: C/ Écija, s/n | | |
| Municipio: Fuente Palmera | Localidad: Silillos | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14003976 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Séneca |
| Domicilio: Ctra. Ronda, s/n | | |
| Municipio: Fuente Palmera | Localidad: Villalón | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14004002 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario |
| Domicilio: C/ Nueva, 2 | | |
| Municipio: Fuente-Tójar | Localidad: Fuente-Tójar | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14004051 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Jurado |
| Domicilio: Plaza de la Caridad, 49 | | |
| Municipio: Hinojosa del Duque | Localidad: Hinojosa del Duque | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14004208 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Victoria Díez |
| Domicilio: C/ Portugal, 1 | | |
| Municipio: Hornachuelos | Localidad: Hornachuelos | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Centro: 14600841 | Colegio Público Rural | Bembézar |
| Domicilio: C/ San Isidro, 9-11 | | |
| Municipio: Hornachuelos | Localidad: Mesas del Guadalora | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14600838 | Colegio Público Rural | Iznájar Norte |
| Domicilio: C/ El Higueral, s/n - Bajo | | |
| Municipio: Iznájar | Localidad: El Higueral | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14001074 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Carlos III |
| Domicilio: C/ Académico Luis Mapelli, 12 | | |
| Municipio: La Carlota | Localidad: La Carlota | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 14011535 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nelson Mandela |
| Domicilio: C/ Antártida, s/n | | |
| Municipio: La Carlota | Localidad: La Carlota | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14600917 | Colegio Público Rural | Ana de Charpentier |
| Domicilio: Avda. de la Torre, s/n | | |
| Municipio: La Carlota | Localidad: Quintana | |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14006357 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfar |
| Domicilio: C/ Los Prietos, 50 | | |
| Municipio: La Rambla | Localidad: La Rambla | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 14006631 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Antonio Valenzuela |
| Domicilio: Plaza de la Constitución, 9 | | |
| Municipio: La Victoria | Localidad: La Victoria | |
| Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| Centro: 14004464 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Genil |
| Domicilio: C/ Pleito, s/n | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Jauja |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : 1 Ud. de | Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14004488 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de Araceli |
| Domicilio: Paseo de Rojas, 2 | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Lucena |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 14004506 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Carmen |
| Domicilio: C/ El Carmen, 4 | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Lucena |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14004521 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San José de Calasanz |
| Domicilio: C/ Jose Nieto Muñoz, 10 | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Lucena |
| Creación : 1 Ud. de | Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14004622 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Valle |
| Domicilio: C/ Corazón de Jesús, s/n | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Lucena |
| Creación : 1 Ud. de | Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | |
| Supresión : 2 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 14007261 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Prado |
| Domicilio: Avda. Blas Infante, 1 | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Lucena |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 14004646 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Francisco |
| Domicilio: C/ Escuelas Nuevas, 6 | | |
| Municipio: Lucena | | Localidad: Navas del Selpillar |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |

Centro: 14006874 Colegio de Educación Infantil y Primaria Monte Albo
Domicilio: C/ Montealbo, 12
Municipio: Montalbán de Córdoba **Localidad:** Montalbán de Córdoba
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14004701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: Bda. María Auxiliadora, s/n
Municipio: Montemayor **Localidad:** Montemayor
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14004786 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gran Capitán
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n
Municipio: Montilla **Localidad:** Montilla
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005080 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco García Amo
Domicilio: Avda. de la Constitución, 13
Municipio: Nueva Carteya **Localidad:** Nueva Carteya
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 14601031 Colegio Público Rural Vía Augusta
Domicilio: C/ Eugenio Barroso, s/n
Municipio: Obejo **Localidad:** Obejo
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005237 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Carmona Sosa
Domicilio: Avda. Aulio Cornelio, 59
Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14600668 Escuela Infantil Vicente Nacarino
Domicilio: C/ Duque y Flores, s/n
Municipio: Palma del Río **Localidad:** Palma del Río
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005390 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: C/ Espino, s/n
Municipio: Pedro Abad **Localidad:** Pedro Abad
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14005535 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Salud
Domicilio: Plaza Virgen de la Salud, s/n
Municipio: Posadas **Localidad:** Posadas
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005602 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Luna
Domicilio: C/ San José, 6
Municipio: Pozoblanco **Localidad:** Pozoblanco
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14005614 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ginés de Sepúlveda
Domicilio: C/ Llanos, s/n
Municipio: Pozoblanco **Localidad:** Pozoblanco
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14600929 Colegio Público Rural Tiñosa
Domicilio: C/ Río, 50
Municipio: Priego de Córdoba **Localidad:** Priego de Córdoba
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14601090 Colegio Público Rural Maestro Rafael Chacón Villafranca
Domicilio: C/ Iglesia, s/n
Municipio: Puente Genil **Localidad:** Palomar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006138 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Ramón y Cajal
Domicilio: C/ Príncipe de Asturias, s/n
Municipio: Puente Genil **Localidad:** Puente Genil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramiro de Maeztu
Domicilio: C/ Herrera, 13
Municipio: Puente Genil **Localidad:** Puente Genil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14007398 Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Anzur
Domicilio: C/ Montalbán, s/n
Municipio: Puente Genil **Localidad:** Puente Genil
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14600747 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Enrique Asensi
Domicilio: C/ Madrid, s/n
Municipio: Puente Genil **Localidad:** Puente Genil
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14601107 Colegio Público Rural Blas Infante
Domicilio: C/ José Antonio, 21
Municipio: Rute **Localidad:** Llanos de Don Juan
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006527 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Aquino
Domicilio: C/ Enrique Gastardi, s/n
Municipio: San Sebastián de los Ballesteros **Localidad:** San Sebastián de los Ballesteros
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14006588 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro y Santa Teresa
Domicilio: C/ Maestro Manuel Moreno, 3
Municipio: Santa Eufemia **Localidad:** Santa Eufemia
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 14006552 Colegio de Educación Infantil y Primaria Urbano Palma
Domicilio: Brr. Isla, s/n
Municipio: Santaella **Localidad:** Santaella
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 14006591 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de las Veredas |
| Domicilio: C/ Gracia, 78 | | |
| Municipio: Torrecampo | Localidad: Torrecampo | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14006606 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nuestro Padre Jesús |
| Domicilio: Paseo Valenzuela, 6 | | |
| Municipio: Valenzuela | Localidad: Valenzuela | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14600863 | Colegio Público Rural | Ágora |
| Domicilio: C/ Calvario, 1 | | |
| Municipio: Valsequillo | Localidad: Valsequillo | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14006643 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Poeta Molleja |
| Domicilio: C/ Juan Parejo, s/n | | |
| Municipio: Villa del Río | Localidad: Villa del Río | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14006710 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Moreno de Pedrajas |
| Domicilio: C/ Fuentevieja, s/n | | |
| Municipio: Villanueva de Córdoba | Localidad: Villanueva de Córdoba | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 14006813 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes |
| Domicilio: C/ Era de Antón Romero, s/n | | |
| Municipio: Villanueva del Rey | Localidad: Villanueva del Rey | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 14006825 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nicolás del Valle |
| Domicilio: Avda. del Parque, 1 | | |
| Municipio: Villarlalto | Localidad: Villarlalto | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |

Centro: 14006837 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Villaviciosa

Domicilio: Ctra. de Córdoba, s/n

Municipio: Villaviciosa de Córdoba

Localidad: Villaviciosa de Córdoba

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Granada

| | | | |
|--------------------------------|--|--|---------------------------|
| Centro: | 18000027 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Antonio |
| Domicilio: | Avda. Constitución, 36 | | |
| Municipio: | Alamedilla | Localidad: | Alamedilla |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Desglose : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | Al centro 18015018 |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | Al centro 18015018 |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: | 18601001 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Abadía |
| Domicilio: | C/ Abadía, 36 | | |
| Municipio: | Albolote | Localidad: | Albolote |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 18000088 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Infanta Cristina |
| Domicilio: | C/ Sagasta, s/n | | |
| Municipio: | Albondón | Localidad: | Albondón |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 18000155 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Natalio Rivas |
| Domicilio: | Ctra. del Visillo, 8 | | |
| Municipio: | Albuñol | Localidad: | Albuñol |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: | 18601345 | Colegio Público Rural | Las Ramblas |
| Domicilio: | C/ El Barrio, s/n | | |
| Municipio: | Albuñol | Localidad: | El Pozuelo |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 18000261 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Mar |
| Domicilio: | C/ Cerro, s/n | | |
| Municipio: | Albuñol | Localidad: | La Rábita |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 18000271 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal
Domicilio: C/ Carretera, 16
Municipio: Albuñuelas **Localidad:** Albuñuelas
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000313 Colegio de Educación Infantil y Primaria Marín Ocete
Domicilio: Urb. Las Encinas, s/n
Municipio: Alfacar **Localidad:** Alfacar
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601709 Colegio Público Rural Los Castaños
Domicilio: C/ Estación, s/n
Municipio: Alhama de Granada **Localidad:** Ventas de Zafarraya
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000453 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús
Domicilio: C/ Ángel Ganivet, s/n
Municipio: Alhendín **Localidad:** Alhendín
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000556 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Antigua
Domicilio: C/ Cariñena, s/n
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000593 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Santa Cruz
Domicilio: Ctra. Suspiro del Moro, s/n
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009298 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel
Domicilio: C/ Federico García Lorca, 1
Municipio: Almuñécar **Localidad:** Almuñécar
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------|
| Centro: 18601011 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Río Verde |
| Domicilio: Avda. Juan Carlos I, s/n | | |
| Municipio: Almuñécar | Localidad: Almuñécar | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18000635 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Gaviotas |
| Domicilio: C/ Las Palomas, s/n | | |
| Municipio: Almuñécar | Localidad: La Herradura | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18601928 | Colegio Público Rural | Las Acequias |
| Domicilio: Iglesia Vieja, s/n | | |
| Municipio: Alpujarra de la Sierra | Localidad: Mecina Bombarón | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| <i>Supresión :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 18000258 | Colegio Público Rural | Marquesado |
| Domicilio: Avda. Hubert Meersmans, s/n | | |
| Municipio: Alquife | Localidad: Alquife | |
| <i>Creación :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18601370 | Colegio Público Rural | Los Ríos |
| Domicilio: C/ San Sebastián, s/n | | |
| Municipio: Arenas del Rey | Localidad: Arenas del Rey | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18601886 | Colegio Público Rural | La Inmaculada |
| Domicilio: C/ Real, s/n | | |
| Municipio: Arenas del Rey | Localidad: Fornes | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18000751 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Miguel |
| Domicilio: C/ San Sebastián, s/n | | |
| Municipio: Armilla | Localidad: Armilla | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 18601072 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Zuloaga, s/n
Municipio: Armilla **Localidad:** Armilla
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007502 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de los Ríos
Domicilio: C/ Maestro Antonio Ramos, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe
Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601989 Colegio de Educación Infantil y Primaria Atalaya
Domicilio: Avda. de la Libertad, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601990 Colegio de Educación Infantil y Primaria Medina Elvira
Domicilio: C/ Manuel de Falla, s/n
Municipio: Atarfe **Localidad:** Atarfe
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18000982 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: C/ Blas Infante, 1
Municipio: Baza **Localidad:** Baza
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001020 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Baza
Domicilio: Avda. Ingeniero Gutiérrez Segura, s/n
Municipio: Baza **Localidad:** Baza
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001032 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Velasco
Domicilio: C/ Francisco de Velasco, s/n
Municipio: Baza **Localidad:** Baza
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|--|--|---|
| Centro: 18001160 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Cabeza |
| Domicilio: C/ Moraleda, s/n | | |
| Municipio: Beas de Granada | | Localidad: Beas de Granada |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18601758 | Colegio Público Rural | Sierra Blanca |
| Domicilio: C/ Rambla, 10 | | |
| Municipio: Beas de Guadix | | Localidad: Beas de Guadix |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001226 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Sebastián |
| Domicilio: C/ Paseo, 48 | | |
| Municipio: Benalúa de las Villas | | Localidad: Benalúa de las Villas |
| Supresión : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001238 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Amancia Burgos |
| Domicilio: Parque San León, s/n | | |
| Municipio: Benamaurel | | Localidad: Benamaurel |
| Creación : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001381 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Francisco |
| Domicilio: Brr. Bellavista, s/n | | |
| Municipio: Cájar | | Localidad: Cájar |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001421 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario |
| Domicilio: C/ El Molino, 3 | | |
| Municipio: Calicasas | | Localidad: Calicasas |
| Creación : 1 Ud. de | Educación Primaria | |
| Supresión : 1 Ud. de | Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 18001470 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan XXIII |
| Domicilio: C/ Alcalde Felipe, s/n | | |
| Municipio: Caniles | Localidad: Caniles | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18601311 | Colegio Público Rural | Campo del Rey |
| Domicilio: C/ Almontaras, s/n | | |
| Municipio: Castril | Localidad: Almontaras | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001688 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario |
| Domicilio: C/ Nueva del Río, s/n | | |
| Municipio: Castril | Localidad: Castril | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18001792 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Zargal |
| Domicilio: Ctra. de la Sierra, s/n | | |
| Municipio: Cenes de la Vega | Localidad: Cenes de la Vega | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18002139 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Sauce |
| Domicilio: C/ Santa Adela, 1 | | |
| Municipio: Chauchina | Localidad: Chauchina | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 18002221 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario |
| Domicilio: C/ Río Seco, s/n | | |
| Municipio: Chimeneas | Localidad: Chimeneas | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 18013368 Colegio de Educación Infantil y Primaria Escultor César Molina Megías
Domicilio: C/ Venezuela, s/n
Municipio: Churriana de la Vega **Localidad:** Churriana de la Vega
Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601874 Escuela Infantil Arco Iris
Domicilio: C/ Santa Lucía, s/n
Municipio: Churriana de la Vega **Localidad:** Churriana de la Vega
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 14 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001871 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Mayor, s/n
Municipio: Cortes de Baza **Localidad:** Campocámara
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18001895 Colegio de Educación Infantil y Primaria Stos. Médicos Cosme y Damián
Domicilio: C/ Santos Médicos, s/n
Municipio: Cortes de Baza **Localidad:** Cortes de Baza
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601746 Colegio Público Rural Federico García Lorca
Domicilio: C/ San Lorenzo, 1
Municipio: Cortes y Graena **Localidad:** Graena
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002255 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Amparo
Domicilio: C/ Espinosa San Martín, s/n
Municipio: Darro **Localidad:** Darro
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601898 Colegio Público Rural Al-Dehecun
Domicilio: C/ Matosa, 18
Municipio: Dehesas de Guadix **Localidad:** Dehesas de Guadix
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Integración : 2 Ud. de Educación Primaria Del centro 18008592 Agustín Serrano de Haro
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002279 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Eras, s/n
Municipio: Dehesas Viejas **Localidad:** Dehesas Viejas
Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18002280 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidoro
Domicilio: Avda. Islas Canarias, s/n
Municipio: Deifontes **Localidad:** Deifontes
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005463 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Granada, s/n
Municipio: Domingo Pérez de Granada **Localidad:** Domingo Pérez de Granada
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18002395 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen
Domicilio: C/ Eras, s/n
Municipio: Dúrcal **Localidad:** Dúrcal
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601461 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Cruz
Domicilio: Avda. Nigüelas, s/n
Municipio: Dúrcal **Localidad:** Dúrcal
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601850 Colegio Público Rural El Pinar
Domicilio: C/ Carretera, 49
Municipio: El Pinar **Localidad:** Pinos del Valle
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601837 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz
Domicilio: C/ Apero, s/n
Municipio: El Valle **Localidad:** Restabal
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

| | | |
|---|--|-------------------------|
| Centro: 18602234 | Colegio Público Rural | Negratín |
| Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n | | |
| Municipio: Freila | Localidad: Freila | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18002486 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: C/ D. Francisco Giner de los Ríos, s/n | | |
| Municipio: Fuente Vaqueros | Localidad: Fuente Vaqueros | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18002553 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cristo de la Expiración |
| Domicilio: Avda. Don Nicasio Tomás, s/n | | |
| Municipio: Galera | Localidad: Galera | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18002589 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Paz |
| Domicilio: C/ Eras, s/n | | |
| Municipio: Gójar | Localidad: Gójar | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18003703 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Profesor Tierno Galván |
| Domicilio: C/ Agustina de Aragón, 2 | | |
| Municipio: Granada | Localidad: Granada | |
| <i>Supresión :</i> 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18003752 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Eugenia de Montijo |
| Domicilio: C/ Actriz Fabiana Laura, s/n | | |
| Municipio: Granada | Localidad: Granada | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18004461 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fuentenueva |
| Domicilio: C/ Gonzalo Gallas, s/n | | |
| Municipio: Granada | Localidad: Granada | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 18005888 Colegio de Educación Infantil y Primaria Elena Martín Vivaldi
Domicilio: C/ Espartera, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009134 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Elvira
Domicilio: C/ Virgen Blanca, 27
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009456 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ Beethoven, 6
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009523 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: C/ Puerta de los Guzmanes, 9. Barrio Casería de Montijo
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009547 Escuela Infantil Generalife
Domicilio: C/ Margarita Xirgu, 4
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18010264 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque de las Infantas
Domicilio: Avda. de Dílar, s/n
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18010276 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca
Domicilio: C/ César Vallejo, 6
Municipio: Granada **Localidad:** Granada
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------|
| Centro: 18600985 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Zambrano |
| Domicilio: C/ Casería del Cerro, 14 | | |
| Municipio: Granada | Localidad: Granada | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18601679 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sancho Panza |
| Domicilio: C/ Sancho Panza, s/n | | |
| Municipio: Granada | Localidad: Granada | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 18004586 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de Loreto |
| Domicilio: Avda. de Granada, s/n | | |
| Municipio: Guadahortuna | Localidad: Guadahortuna | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18004941 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Carmen |
| Domicilio: Ctra. de Gualchos, 10 | | |
| Municipio: Gualchos | Localidad: Castell de Ferro | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18601825 | Colegio Público Rural | Monte Chullo |
| Domicilio: C/ Barrichillo, 19 | | |
| Municipio: Huéneja | Localidad: Huéneja | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18005104 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Princesa Sofía |
| Domicilio: C/ de la Cruz, s/n | | |
| Municipio: Huéscar | Localidad: Huéscar | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18009471 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Isidro Labrador |
| Domicilio: C/ Rosalía de Castro, 1 | | |
| Municipio: Huétor Tájar | Localidad: Huétor Tájar | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 18601931 Colegio Público Rural Taxara
Domicilio: Cmo. de la Dehesa, s/n
Municipio: Huétor Tájar **Localidad:** Venta Nueva
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601278 Colegio Público Rural Parapanda
Domicilio: C/ San Rafael, s/n
Municipio: Íllora **Localidad:** Escoznar
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005360 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gran Capitán
Domicilio: C/ San Rogelio, s/n
Municipio: Íllora **Localidad:** Íllora
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005402 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: Plaza 1 de Mayo, s/n
Municipio: Íllora **Localidad:** Tocón
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18005475 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila
Domicilio: C/ Erillas, s/n
Municipio: Iznalloz **Localidad:** Iznalloz
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601096 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sierra Arana
Domicilio: Ctra. de la Sierra, 13
Municipio: Iznalloz **Localidad:** Iznalloz
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005505 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario
Domicilio: Avda. Mediterráneo, s/n
Municipio: Jayena **Localidad:** Jayena
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Centro: 18000246 | Colegio Público Rural | Sened |
| Domicilio: C/ Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Jérez del Marquesado | Localidad: Jérez del Marquesado | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 1800542 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Purísima |
| Domicilio: C/ Rodríguez Castillo, s/n | | |
| Municipio: Jun | Localidad: Jun | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18006157 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Isidro Labrador |
| Domicilio: C/ Clavelitos, s/n | | |
| Municipio: La Malahá | Localidad: La Malahá | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18007514 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cristóbal de Arce |
| Domicilio: C/ Lepanto, s/n | | |
| Municipio: La Peza | Localidad: La Peza | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18602143 | Colegio Público Rural | Los Castaños |
| Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n | | |
| Municipio: La Taha | Localidad: Pitres | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18008749 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Isabel la Católica |
| Domicilio: C/ Cuesta de Corvaes, s/n | | |
| Municipio: La Zubia | Localidad: La Zubia | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18601102 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Enrique Tierno Galván |
| Domicilio: C/ Alcalde Francisco Pérez López, s/n | | |
| Municipio: La Zubia | Localidad: La Zubia | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 18005608 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisca Hurtado
Domicilio: C/ Nueva, s/n
Municipio: Láchar **Localidad:** Láchar

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 18601333 Colegio Público Rural Los Pinares
Domicilio: C/ Escuelas, s/n
Municipio: Láchar **Localidad:** Peñuelas

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 18005645 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucena Rivas
Domicilio: C/ Hondillo, 7
Municipio: Lanjarón **Localidad:** Lanjarón

Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 18002516 Colegio de Educación Primaria Ntra. Sra. de las Nieves
Domicilio: C/ San Cristóbal, s/n
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande

Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 0 **Udes. Ed. Prim.:** 27 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 3

Centro: 18013371 Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio: Paseo de las Cardonchas, 10
Municipio: Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 2 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 18601953 Colegio Público Rural Gibalto
Domicilio: C/ Aragón, 27
Municipio: Loja **Localidad:** Riofrío

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 2 **Udes. Ed. Prim.:** 4 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 18602091 Colegio de Educación Infantil y Primaria Besana
Domicilio: C/ Alcalá, s/n
Municipio: Loja **Localidad:** Ventorros de San José

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 4 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 18006236 Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos
Domicilio: C/ La Humanidad, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009663 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Carmona
Domicilio: Avda. Dr. López-Cantarero Ballesteros, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18013381 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Teresa Morales
Domicilio: C/ Tierra Media, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18601448 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Mimbres
Domicilio: Cmo. de los Eriales, s/n
Municipio: Maracena **Localidad:** Maracena
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006364 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ Convento, s/n
Municipio: Moclín **Localidad:** Olivares
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18602052 Colegio Público Rural Las Atalayas
Domicilio: C/ Pozos, s/n
Municipio: Moclín **Localidad:** Puerto Lope
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006509 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos
Domicilio: Avda. de la Libertad, 11
Municipio: Monachil **Localidad:** Barrio de la Vega
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|------------------------------|
| Centro: 18006561 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Paz |
| Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 3 | | |
| Municipio: Montefrío | Localidad: Montefrío | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18006650 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Félix Rodríguez de la Fuente |
| Domicilio: Avda. Trujillos, s/n | | |
| Municipio: Montillana | Localidad: Montillana | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18602027 | Colegio Público Rural | Ruiz Carvajal |
| Domicilio: Ctra. del Turro, 33 | | |
| Municipio: Moraleda de Zafayona | Localidad: Moraleda de Zafayona | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18602040 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Santa Cruz |
| Domicilio: C/ Lepanto, 7 | | |
| Municipio: Morelábor | Localidad: Moreda | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18006947 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cardenal Belluga |
| Domicilio: C/ Cercado de la Virgen, s/n | | |
| Municipio: Motril | Localidad: Motril | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 18006959 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reina Fabiola |
| Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n | | |
| Municipio: Motril | Localidad: Motril | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 18009481 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco Mejías |
| Domicilio: C/ Antonio Montero Barranco, s/n | | |
| Municipio: Motril | Localidad: Motril | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| Centro: 18009717 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Álamos |
| Domicilio: Rbla. de los Álamos, s/n | | |
| Municipio: Motril | Localidad: Motril | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 14 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 18007101 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pío XII |
| Domicilio: C/ Prolog. Acapulco, s/n | | |
| Municipio: Motril | Localidad: Torrenueva | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 |
| | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 18004151 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco Ayala |
| Domicilio: C/ Parras, s/n | | |
| Municipio: Ogijares | Localidad: Ogijares | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 18007289 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San José |
| Domicilio: Cmo. San Simón, 1 | | |
| Municipio: Orce | Localidad: Orce | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 5 |
| | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 0 | |
| Centro: 18602121 | Colegio Público Rural | El Alféizar |
| Domicilio: C/ Cristo de la Expiración, s/n | | |
| Municipio: Órgiva | Localidad: Los Tablones | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 8 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 18602222 | Colegio Público Rural | Valle Verde |
| Domicilio: C/ Atocha, 1 | | |
| Municipio: Otívar | Localidad: Otívar | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Supresión : | 2 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 7 |
| | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 18007393 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Paz |
| Domicilio: Urb. Nueva Otura, s/n | | |
| Municipio: Otura | Localidad: Otura | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 19 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

Centro: 18007401 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: C/ Colegios, s/n

Municipio: Padul

Localidad: Padul

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007435 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Manjón

Domicilio: Ctra. Villanueva, s/n

Municipio: Pedro Martínez

Localidad: Pedro Martínez

Desglose : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 18015018

6 Ud. de Educación Primaria Al centro 18015018

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración Al centro 18015018

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18015018 Colegio Público Rural

Domicilio: Ctra. Villanueva, s/n

Municipio: Pedro Martínez

Localidad: Pedro Martínez

Integración : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 18000027 San Antonio

2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 18007435 Padre Manjón

6 Ud. de Educación Primaria Del centro 18007435 Padre Manjón

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración Del centro 18007435 Padre Manjón

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración Del centro 18000027 San Antonio

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18007484 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla

Domicilio: C/ Manuel de Falla, 26

Municipio: Peligros

Localidad: Peligros

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18008889 Colegio de Educación Primaria San Pascual Bailón

Domicilio: C/ Huerta de los Rosales, s/n

Municipio: Pinos Puente

Localidad: Pinos Puente

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 18602179 Escuela Infantil Media Luna

Domicilio: C/ Carretera de Córdoba, 11

Municipio: Pinos Puente

Localidad: Pinos Puente

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--|--|---|---------------------------|
| Centro: 18007711 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Hermanos Coronel Velázquez | |
| Domicilio: C/ Tico Medina, s/n | | | |
| Municipio: Píñar | | Localidad: Píñar | |
| Supresión : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 1 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 18014890 | Colegio Público Rural | | |
| Domicilio: C/ Escuelas, s/n | | | |
| Municipio: Puebla de Don Fadrique | | Localidad: Puebla de Don Fadrique | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18007940 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reina Isabel | |
| Domicilio: Barrio San Torcuato, s/n | | | |
| Municipio: Purullena | | Localidad: Purullena | |
| Supresión : | 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18602106 | Colegio Público Rural | Ribera de Aguas Blancas | |
| Domicilio: C/ Eras del Molino, 1 | | | |
| Municipio: Quéntar | | Localidad: Quéntar | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18008014 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Inmaculada | |
| Domicilio: C/ Lepanto, s/n y Carretera de Alhama, s/n | | | |
| Municipio: Salar | | Localidad: Salar | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 3 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18008117 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mayor Zaragoza | |
| Domicilio: Avda. Motril, s/n | | | |
| Municipio: Salobreña | | Localidad: Salobreña | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 18008130 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Ramón Jiménez | |
| Domicilio: Avda. Andalucía, 1 | | | |
| Municipio: Santa Cruz del Comercio | | Localidad: Santa Cruz del Comercio | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 18601916 | Colegio Público Rural | Fuente de la Reina |
| Domicilio: C/ Redonda, s/n | | |
| Municipio: Santa Fe | Localidad: El Jau | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 18008853 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Capitulaciones |
| Domicilio: C/ Pintor López Mezquita, 2 | | |
| Municipio: Santa Fe | Localidad: Santa Fe | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18602039 | Colegio Público Rural | Valle del Guadalfeo |
| Domicilio: C/ Las Cruces, s/n | | |
| Municipio: Torvizcón | Localidad: Torvizcón | |
| Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 18008397 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de las Nieves |
| Domicilio: C/ Posadas, s/n | | |
| Municipio: Trevélez | Localidad: Trevélez | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 18602076 | Colegio Público Rural | Sánchez Velayos |
| Domicilio: C/ Almazara, s/n | | |
| Municipio: Ugíjar | Localidad: Ugíjar | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18007678 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Pablo I |
| Domicilio: Cmo. de Íllora, s/n | | |
| Municipio: Valderrubio | Localidad: Valderrubio | |
| Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 4 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 18000337 | Colegio Público Rural | Zalabí |
| Domicilio: C/ Rambla de las Eras, s/n | | |
| Municipio: Valle del Zalabí | Localidad: Alcudia de Guadix | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
| Centro: 18000702 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de los Remedios |
| Domicilio: C/ Virgen de los Remedios, 5 | | |
| Municipio: Vegas del Genil | Localidad: Ambroz | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18001196 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Almohada |
| Domicilio: C/ Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Vegas del Genil | Localidad: Belicena | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18007915 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de los Dolores |
| Domicilio: C/ Colegios, 2 | | |
| Municipio: Vegas del Genil | Localidad: Purchil | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 2 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18008506 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Madrigal y Padial |
| Domicilio: C/ General Pizarro, 1 | | |
| Municipio: Vélez de Benaudalla | Localidad: Vélez de Benaudalla | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 3 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18602015 | Colegio Público Rural | El Temple |
| Domicilio: C/ Vereda del Puente del Encinar, s/n | | |
| Municipio: Ventas de Huelma | Localidad: Ventas de Huelma | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 18601761 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Villamena |
| Domicilio: C/ Granada, 5 | | |
| Municipio: Villamena | Localidad: Cozvjjar | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 18008592 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Agustín Serrano de Haro |
| Domicilio: Psje. Escuelas, s/n | | |
| Municipio: Villanueva de las Torres | Localidad: Villanueva de las Torres | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Desglose : 2 Ud. de Educación Primaria | | Al centro 18601898 Al-Dehecun |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |

Centro: 18008713 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván

Domicilio: C/ Dolores Ibarruri, s/n

Municipio: Zafarraya

Localidad: Zafarraya

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18602167 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz

Domicilio: C/ Feria, 27

Municipio: Zagra

Localidad: Zagra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18008816 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Ángel

Domicilio: C/ San José, 2

Municipio: Zújar

Localidad: Zújar

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Huelva

| | | |
|--|--|------------------------|
| Centro: 21600911 | Colegio Público Rural | Tresfuentes |
| Domicilio: Ctra. de Fuenteheridos, s/n | | |
| Municipio: Alájar | Localidad: Alájar | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21000024 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Guerrero |
| Domicilio: C/ Santander, s/n | | |
| Municipio: Aljaraque | Localidad: Aljaraque | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21002963 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pura Domínguez |
| Domicilio: Avda. de las Camelias, s/n | | |
| Municipio: Aljaraque | Localidad: Aljaraque | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21000048 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Profesor Tierno Galván |
| Domicilio: C/ Casas del Río, s/n | | |
| Municipio: Aljaraque | Localidad: Corrales | |
| Creación : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21000085 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de Gracia |
| Domicilio: Ctra. de Sevilla, 17 | | |
| Municipio: Almonaster la Real | Localidad: Almonaster la Real | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21003566 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Llanos |
| Domicilio: Cmo. de los Llanos, 10 | | |
| Municipio: Almonte | Localidad: Almonte | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21600830 | Escuela Infantil | La Huerta |
| Domicilio: C/ Huerta de la Cañada, s/n | | |
| Municipio: Almonte | Localidad: Almonte | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |

Centro: 21003426 Colegio de Educación Infantil y Primaria Dunas de Doñana
Domicilio: Sector L, parcelas 97-98
Municipio: Almonte **Localidad:** Matalascañas o Torre de la Higuera

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000334 Colegio de Educación Primaria José Nogales
Domicilio: Plaza Doña Elvira Embid, s/n
Municipio: Aracena **Localidad:** Aracena

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 27 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600994 Escuela Infantil La Julianita
Domicilio: Plaza Camino de Linares, s/n
Municipio: Aracena **Localidad:** Aracena

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000437 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Romero Macías
Domicilio: Ctra. del Mustío, s/n
Municipio: Aroche **Localidad:** Aroche

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21000474 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre Jesús
Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 23
Municipio: Ayamonte **Localidad:** Ayamonte

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003943 Colegio de Educación Infantil y Primaria Moreno y Chacón
Domicilio: C/ Villablanca, s/n
Municipio: Ayamonte **Localidad:** Ayamonte

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003955 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Viñas
Domicilio: C/ Las Viñas, s/n
Municipio: Bollullos Par del Condado **Localidad:** Bollullos Par del Condado

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--------------------------------|---|--|--|
| Centro: | 21600957 | Colegio Público Rural | Aderán 1 |
| Domicilio: | C/ Santos, s/n | | |
| Municipio: | Cabezas Rubias | Localidad: | Cabezas Rubias |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21000772 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San José de Calasanz |
| Domicilio: | C/ Pasaderas, s/n | | |
| Municipio: | Calañas | Localidad: | Calañas |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21600921 | Colegio Público Rural | Adersa 4 |
| Domicilio: | Ctra. de Hinojales, 2 | | |
| Municipio: | Cañaveral de León | Localidad: | Cañaveral de León |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21000863 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Ramón Jiménez |
| Domicilio: | Avda. Gibraleón, 2 | | |
| Municipio: | Cartaya | Localidad: | Cartaya |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 21 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21000875 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Concepción Arenal |
| Domicilio: | Plaza de Andalucía, 1 | | |
| Municipio: | Cartaya | Localidad: | Cartaya |
| Creación : | 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21001119 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Manuel Siurot |
| Domicilio: | C/ Rábida, 12 | | |
| Municipio: | Chucena | Localidad: | Chucena |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 21001004 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Divino Salvador |
| Domicilio: | Plaza de las Norias, s/n | | |
| Municipio: | Cortegana | Localidad: | Cortegana |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Centro: 21601123 | Colegio Público Rural | Adersa 1 |
| Domicilio: C/ Virgen de la Fuente, 56 | | |
| Municipio: Fuenteheridos | Localidad: Fuenteheridos | |
| Creación : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21600702 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fuenteplata |
| Domicilio: C/ Fuenteplata, s/n | | |
| Municipio: Gibraleón | Localidad: Gibraleón | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21001272 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Prácticas |
| Domicilio: C/ Juan de la Cosa, 4 | | |
| Municipio: Huelva | Localidad: Huelva | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21001314 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tartessos |
| Domicilio: C/ Andalucía, s/n | | |
| Municipio: Huelva | Localidad: Huelva | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21001375 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Príncipe de España |
| Domicilio: Avda. de la Raza, 2. Bda. del Carmen | | |
| Municipio: Huelva | Localidad: Huelva | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21001399 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Doce de Octubre |
| Domicilio: Polígono de San Sebastián, s/n | | |
| Municipio: Huelva | Localidad: Huelva | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 21001545 | Centro Específico de Educación Especial | Sagrada Familia |
| Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, km. 636 | | |
| Municipio: Huelva | Localidad: Huelva | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 18 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 2 | Udes. P.T.V.A.L.: 2 | |

Centro: 21003281 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos
Domicilio: C/ Murete Bajo, s/n. Bda. Palomeque
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 16 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21003517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía
Domicilio: C/ Camelia, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 2 **Udes. Ed. Prim.:** 4 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21003608 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Oliva
Domicilio: C/ Luis Manzano, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 18 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21003724 Colegio de Educación Infantil y Primaria Onuba
Domicilio: C/ Margarita, 1. Bda. El Torrejón
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 4 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21003840 Colegio de Educación Primaria Los Rosales
Domicilio: C/ Rocinante, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 0 **Udes. Ed. Prim.:** 11 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21600751 Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca
Domicilio: C/ Emilio Melero, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 9 **Udes. Ed. Prim.:** 20 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21600829 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres Carabelas
Domicilio: C/ Argentina, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 21601081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus

Domicilio: C/ Tráfico Pesado, s/n

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002045 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen

Domicilio: C/ Alcalde Emiliano Cabot, 2

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002069 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina María Cristina

Domicilio: Avda. Federico Silva Muñoz, s/n

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003530 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sebastián Urbano Vázquez

Domicilio: C/ Alcalde Emiliano Cabot, s/n

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600881 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Molino

Domicilio: Avda. Blas Infante, 75

Municipio: Isla Cristina

Localidad: Isla Cristina

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600908 Colegio Público Rural Adersa 6

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, s/n. Campofrío

Municipio: La Granada de Río-Tinto

Localidad: La Granada de Río-Tinto

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------|
| Centro: 21002203 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Gaviotas |
| Domicilio: Avda. Islantilla, s/n | | |
| Municipio: Lepe | Localidad: La Antilla | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21002239 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alonso Barba |
| Domicilio: C/ Sevilla, s/n | | |
| Municipio: Lepe | Localidad: Lepe | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21003438 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | César Barrios |
| Domicilio: C/ Pescadores, s/n. Bda. de la Péndola | | |
| Municipio: Lepe | Localidad: Lepe | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21003542 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Oria Castañeda |
| Domicilio: C/ Balmes, s/n. Camino de Castillejos | | |
| Municipio: Lepe | Localidad: Lepe | |
| Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21600726 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Río Piedras |
| Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 10 | | |
| Municipio: Lepe | Localidad: Lepe | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21600933 | Colegio Público Rural | Adersa 2 |
| Domicilio: C/ Noria, 1 | | |
| Municipio: Los Marines | Localidad: Los Marines | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 21002288 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes |
| Domicilio: Plaza Andalucía, s/n | | |
| Municipio: Lucena del Puerto | Localidad: Lucena del Puerto | |
| Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Centro: 21002355 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Rosario |
| Domicilio: C/ Teleras, 3 | | |
| Municipio: Minas de Riotinto | Localidad: Minas de Riotinto | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 21003931 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Faro |
| Domicilio: C/ Bogotá, 1 | | |
| Municipio: Moguer | Localidad: Mazagón | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 21002410 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de Montemayor |
| Domicilio: Avda. Constitución, 1 | | |
| Municipio: Moguer | Localidad: Moguer | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 21002604 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Jorge |
| Domicilio: C/ Huelva, 2 | | |
| Municipio: Palos de la Frontera | Localidad: Palos de la Frontera | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 21002653 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sánchez Arjona |
| Domicilio: C/ Maestro Sosa López, 4 | | |
| Municipio: Paterna del Campo | Localidad: Paterna del Campo | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 21002720 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Carmen |
| Domicilio: C/ Dr. Prieto Toubes, 2 | | |
| Municipio: Punta Umbría | Localidad: Punta Umbría | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 21601111 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Perales |
| Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, s/n | | |
| Municipio: Rociana del Condado | Localidad: Rociana del Condado | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 21002771 Colegio de Educación Infantil y Primaria Naranjo Moreno
Domicilio: Avda. del Parque, s/n
Municipio: San Bartolomé de la Torre **Localidad:** San Bartolomé de la Torre
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600945 Colegio Público Rural Aderán 3
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 4
Municipio: San Silvestre de Guzmán **Localidad:** San Silvestre de Guzmán
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002859 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: C/ San Sebastián, s/n
Municipio: Santa Bárbara de Casa **Localidad:** Santa Bárbara de Casa
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002884 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Claudio
Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, 28
Municipio: Trigueros **Localidad:** Trigueros
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600660 Colegio de Educación Infantil y Primaria Triana
Domicilio: C/ Francisco de Quevedo, s/n
Municipio: Trigueros **Localidad:** Trigueros
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002987 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque
Domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 7
Municipio: Villablanca **Localidad:** Villablanca
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002999 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Alcalá
Domicilio: C/ Pinadero, s/n
Municipio: Villalba del Alcor **Localidad:** Villalba del Alcor
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003050 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Matías

Domicilio: Avda. Maestro José Moreno Andrade, s/n

Municipio: Villanueva de los Castillejos

Localidad: Villanueva de los Castillejos

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003062 Colegio de Educación Infantil y Primaria Azorín

Domicilio: Avda. Constitución, s/n

Municipio: Villarrasa

Localidad: Villarrasa

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003098 Colegio de Educación Infantil y Primaria Suteffie

Domicilio: C/ Linares, s/n

Municipio: Zufre

Localidad: Zufre

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén

| | | |
|--|--|------------------------|
| Centro: 23000088 | Escuela Infantil | Martínez Montañés |
| Domicilio: C/ Fuente Nueva, 7 | | |
| Municipio: Alcalá la Real | Localidad: Alcalá la Real | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 23000118 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alonso de Alcalá |
| Domicilio: Ctra. de Granada, s/n | | |
| Municipio: Alcalá la Real | Localidad: Alcalá la Real | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 23601102 | Colegio Público Rural | Sierra Sur |
| Domicilio: C/ Escuelas, 3 | | |
| Municipio: Alcalá la Real | Localidad: Santa Ana | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 23005220 | Escuela Infantil | Virgen de la Fuensanta |
| Domicilio: Ctra. Córdoba, s/n. Huerto Saleyes | | |
| Municipio: Alcaudete | Localidad: Alcaudete | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 23000337 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pablo Picasso |
| Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n. | | |
| Municipio: Alcaudete | Localidad: La Bobadilla | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 23000362 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Miguel |
| Domicilio: C/ Mesón, 32 | | |
| Municipio: Aldeaquemada | Localidad: Aldeaquemada | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 1 | Udes. E.S.O.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 23000477 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Isidoro Vilaplana |
| Domicilio: Ronda Mestanza, s/n | | |
| Municipio: Andújar | Localidad: Andújar | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|--|------------------------------|
| Centro: 23000507 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Eufrasio |
| Domicilio: C/ Rvda. Madre Marta, 30 | | |
| Municipio: Andújar | Localidad: Andújar | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 23004941 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco Estepa Llaurens |
| Domicilio: C/ Ortega y Gasset, 3 | | |
| Municipio: Andújar | Localidad: Andújar | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 23005177 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Félix Rodríguez de la Fuente |
| Domicilio: Avda. 28 de Febrero, s/n | | |
| Municipio: Andújar | Localidad: Andújar | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 23601151 | Colegio Público Rural | Guadalquivir |
| Domicilio: Tvsía. de los Jazmines, s/n | | |
| Municipio: Andújar | Localidad: Llanos del Sotillo | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 23000696 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Bonoso y San Maximiano |
| Domicilio: C/ San Nicasio, s/n | | |
| Municipio: Arjona | Localidad: Arjona | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 23000726 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | García Morente |
| Domicilio: C/ García Lorca, s/n | | |
| Municipio: Arjonilla | Localidad: Arjonilla | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 23000799 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Machado |
| Domicilio: C/ San Miguel de los Santos, 1 | | |
| Municipio: Baeza | Localidad: Baeza | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 23000911 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Corchado
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 2
Municipio: Bailén **Localidad:** Bailén
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23005748 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Zocueca
Domicilio: C/ Pablo Picasso, 22
Municipio: Bailén **Localidad:** Bailén
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000945 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús del Llano
Domicilio: C/ Rumblar, s/n
Municipio: Baños de la Encina **Localidad:** Baños de la Encina
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000982 Colegio de Educación Primaria Víctor García Hoz
Domicilio: C/ Santa Teresa, s/n
Municipio: Beas de Segura **Localidad:** Beas de Segura
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001056 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Cuadros
Domicilio: C/ Alejandro Lucini, 18
Municipio: Bedmar y Garcéz **Localidad:** Bedmar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001585 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Marcos
Domicilio: Plaza del Rey Juan Carlos, 8
Municipio: Bedmar y Garcéz **Localidad:** Garcéz
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23001160 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ Leonardo Martínez Valenzuela, 54
Municipio: Campillo de Arenas **Localidad:** Campillo de Arenas
Supresión : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001172 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Remedios
Domicilio: C/ Estación, 5
Municipio: Canena **Localidad:** Canena

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23601163 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Álamos
Domicilio: C/ Carolina, 19
Municipio: Carboneros **Localidad:** Carboneros

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 2 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23601242 Colegio Público Rural Valle de San Juan
Domicilio: C/ Iglesia, s/n
Municipio: Castillo de Locubín **Localidad:** Ventas del Carrizal

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 2 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23001378 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ Profesor Láinez Alcalá, s/n
Municipio: Cazorla **Localidad:** Cazorla

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 4 **Udes. Ed. Prim.:** 9 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23001500 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José
Domicilio: C/ San Miguel, s/n
Municipio: Espelúy **Localidad:** Las Estaciones de Espelúy

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 4 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23001536 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Lucía
Domicilio: C/ Santa Lucía, 14
Municipio: Frailes **Localidad:** Frailes

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 2 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23001548 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Fuensanta
Domicilio: C/ Encarnación López, s/n
Municipio: Fuensanta de Martos **Localidad:** Fuensanta de Martos

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 4 **Udes. Ed. Prim.:** 8 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 23001627 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos III
Domicilio: C/ Luciano Alcaide, s/n
Municipio: Guarromán **Localidad:** Guarromán
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001652 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1
Municipio: Higuera de Calatrava **Localidad:** Higuera de Calatrava
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001676 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Cristo del Perdón
Domicilio: C/ Jardines, s/n
Municipio: Hinojares **Localidad:** Hinojares
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23601333 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Asunción
Domicilio: C/ Eras, s/n
Municipio: Hornos **Localidad:** Hornos
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002085 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalá Venceslada
Domicilio: C/ Eras de Belén, 7
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002097 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo
Domicilio: C/ Marqués Ensenada, s/n
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23002164 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ruiz Jiménez
Domicilio: C/ Molino Condesa, s/n
Municipio: Jaén **Localidad:** Jaén
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | | |
|--|--|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Centro: 23002176 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfredo Cazabán | | |
| Domicilio: Ctra. de la Guardia, s/n | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 1 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23002188 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Agustín Serrano de Haro | | |
| Domicilio: Avda. de Arjona, 1 | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23002206 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Jesús-María | | |
| Domicilio: Alameda Calvo Sotelo, 10 | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23002267 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Capilla | | |
| Domicilio: Paseo de la Estación, 38 | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23004951 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Muñoz Garnica | | |
| Domicilio: C/ San Lucas, 2 | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23009432 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Prieto | | |
| Domicilio: C/ Coruña, 5 | | | | |
| Municipio: Jaén | Localidad: Jaén | | | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 1 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23002516 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de los Remedios | | |
| Domicilio: C/ San Sebastián, s/n | | | | |
| Municipio: Jimena | Localidad: Jimena | | | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

Centro: 23005451 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Fléming
Domicilio: C/ San Sebastián, s/n
Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601072 Escuela Infantil Antonio Machado
Domicilio: C/ Prior Requena, s/n
Municipio: Jódar **Localidad:** Jódar
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001275 Colegio de Educación Infantil y Primaria Palacios Rubio
Domicilio: C/ León Merino, 39
Municipio: La Carolina **Localidad:** La Carolina
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001299 Colegio de Educación Infantil y Primaria Navas de Tolosa
Domicilio: C/ Álamos, s/n
Municipio: La Carolina **Localidad:** Navas de Tolosa
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
En: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23601114 Colegio Público Rural José García Láinez
Domicilio: C/ Miradores del Guadalquivir, s/n
Municipio: La Iruela **Localidad:** La Iruela
Creación: 3 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23002553 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Dolores
Domicilio: C/ Gaspar Saro, s/n
Municipio: Larva **Localidad:** Larva
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--|--|---------------------------|---------------------------|
| Centro: 23002577 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfonso García Chamorro | |
| Domicilio: Avda. de Linares, s/n | | | |
| Municipio: Linares | Localidad: Estación Linares-Baeza | | |
| Supresión : | | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23002905 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes | |
| Domicilio: C/ Eleuterio Risoto, 2 | | | |
| Municipio: Lopera | Localidad: Lopera | | |
| Supresión : | | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23004641 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario | |
| Domicilio: C/ Peraleda, s/n | | | |
| Municipio: Los Villares | Localidad: Los Villares | | |
| Supresión : | | | |
| 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 1 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 23009511 | Colegio Público Rural | | |
| Domicilio: C/ Escuelas, 3 | | | |
| Municipio: Lupión | Localidad: Lupión | | |
| Supresión : | | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 | |
| Centro: 23003107 | Colegio de Educación Primaria | Virgen de la Villa | |
| Domicilio: Avda. de los Olivares, s/n | | | |
| Municipio: Martos | Localidad: Martos | | |
| Supresión : | | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003168 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Fernando IV | |
| Domicilio: C/ Nueva s/n | | | |
| Municipio: Martos | Localidad: Monte Lope-Álvarez | | |
| Transforma : | | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | | |
| En : | | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003181 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Plata | |
| Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n | | | |
| Municipio: Mengíbar | Localidad: Mengíbar | | |
| Creación : | | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: | | | |
| Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 | |

| | | | |
|---|--|--------------------------|--------------------|
| Centro: 23003211 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Gabriel | |
| Domicilio: C/ José María Pemán, s/n | | | |
| Municipio: Montizón | Localidad: Aldeahermosa | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003235 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Padre Poveda | |
| Domicilio: C/ Padre Poveda, s/n | | | |
| Municipio: Montizón | Localidad: Venta de los Santos | | |
| Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003247 | Colegio de Educación Primaria | Virgen de la Estrella | |
| Domicilio: Ctra. Villacarrillo, s/n | | | |
| Municipio: Navas de San Juan | Localidad: Navas de San Juan | | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003260 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de Belén | |
| Domicilio: C/ Real, s/n | | | |
| Municipio: Noalejo | Localidad: Noalejo | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23005931 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Machado | |
| Domicilio: Avda. Antonio Machado, 162 | | | |
| Municipio: Peal de Becerro | Localidad: Peal de Becerro | | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23003302 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de las Nieves | |
| Domicilio: Plaza Autor Francisco Almagro, 8 | | | |
| Municipio: Pegalajar | Localidad: Pegalajar | | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 23005475 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan Carlos I | |
| Domicilio: C/ García Morato, 13 | | | |
| Municipio: Porcuna | Localidad: Porcuna | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

Centro: 23003387 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de los Dolores
Domicilio: C/ Santo, 21.
Municipio: Pozo Alcón **Localidad:** Pozo Alcón
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003399 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador
Domicilio: C/ Pedro Nares, s/n
Municipio: Puente de Génave **Localidad:** Puente de Génave
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23003442 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nueva Andalucía
Domicilio: C/ Zigotal, 2
Municipio: Rus **Localidad:** Rus
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23003466 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos III
Domicilio: C/ Carlos III, 25
Municipio: Santa Elena **Localidad:** Santa Elena
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003478 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol
Domicilio: C/ San Sebastián, 19
Municipio: Santiago de Calatrava **Localidad:** Santiago de Calatrava
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Transforma : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
En : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601138 Colegio Público Rural Alto Guadalquivir
Domicilio: Avda. del Segura, s/n
Municipio: Santiago-Pontones **Localidad:** Coto Ríos
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | |
|--------------------------------|--|--|-------------------------------|
| Centro: | 23003843 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Teresa de Jesús |
| Domicilio: | C/ Doctor Vigueras, 67 | | |
| Municipio: | Siles | Localidad: | Siles |
| Transforma : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| En : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 23003892 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Padre Manjón |
| Domicilio: | Avda. de Andalucía, s/n | | |
| Municipio: | Sorihuela del Guadalimar | Localidad: | Sorihuela del Guadalimar |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 23003909 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: | Ronda de las Moreras, s/n | | |
| Municipio: | Torreblascopedro | Localidad: | Campillo del Río |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 0 | |
| Centro: | 23003922 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Isidoro |
| Domicilio: | Avda. de la Constitución, 1 | | |
| Municipio: | Torredelcampo | Localidad: | Torredelcampo |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 23004011 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de la Misericordia |
| Domicilio: | C/ Lope de Vega, s/n | | |
| Municipio: | Torreperogil | Localidad: | Torreperogil |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 23601126 | Colegio Público Rural | El Collao |
| Domicilio: | Avda. Andalucía, s/n | | |
| Municipio: | Torres de Albánchez | Localidad: | Torres de Albánchez |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 3 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 23004197 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santísima Trinidad |
| Domicilio: | C/ Trinidad, 2 | | |
| Municipio: | Úbeda | Localidad: | Úbeda |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

Centro: 23004215 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Guadalupe
Domicilio: C/ Maestra María José Morillas, 3
Municipio: Úbeda **Localidad:** Úbeda
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 23004239 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sebastián de Córdoba
Domicilio: C/ Explanada, 2
Municipio: Úbeda **Localidad:** Úbeda
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23601266 Colegio Público Rural Camilo José Cela
Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n
Municipio: Villacarrillo **Localidad:** Agrupación de Mogón
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004495 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: Ctra. de Mogón, s/n
Municipio: Villacarrillo **Localidad:** Villacarrillo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004562 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Potenciana
Domicilio: C/ San Marcos, s/n
Municipio: Villanueva de la Reina **Localidad:** Villanueva de la Reina
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23004631 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco de Asís
Domicilio: Plaza del Castillo, s/n
Municipio: Villardompardo **Localidad:** Villardompardo
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Málaga

| | | |
|--|--|------------------------|
| Centro: 29000013 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Francisco de Asís |
| Domicilio: C/ 1º de Mayo, 9 | | |
| Municipio: Alameda | Localidad: Alameda | |
| Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29000131 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de Monsalud |
| Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n | | |
| Municipio: Alfarate | Localidad: Alfarate | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29000165 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Gil López |
| Domicilio: C/ del Río, s/n | | |
| Municipio: Algarrobo | Localidad: Algarrobo | |
| Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29601847 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Enrique Ramos Ramos |
| Domicilio: C/ Buenavista, s/n | | |
| Municipio: Algarrobo | Localidad: Algarrobo-Costa | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29602025 | Colegio Público Rural | Sierra del Espino |
| Domicilio: C/ Pérez Jiménez, 17 | | |
| Municipio: Algatocín | Localidad: Algatocín | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29004250 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Clara Campoamor |
| Domicilio: Urb. Torresol, s/n | | |
| Municipio: Alhaurín de la Torre | Localidad: Alhaurín de la Torre | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29008875 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maruja Mallo |
| Domicilio: C/ Nelson Mandela, s/n. Urb. Taralpe | | |
| Municipio: Alhaurín de la Torre | Localidad: Alhaurín de la Torre | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 21 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 29601628 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isaac Peral
Domicilio: C/ Isaac Peral, s/n
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29602281 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan
Domicilio: C/ Granada, 15
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29000396 Escuela Infantil Zapata
Domicilio: C/ de las Cintas, s/n
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Peñón-Zapata-Molina
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29000402 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilia Olivares
Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29000505 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Chorro
Domicilio: C/ Molinos de Arriba, 175
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009326 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso
Domicilio: C/ Albaicín, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011771 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Guillén
Domicilio: C/ Monseñor Romero, 2
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|---|------------------------------|
| Centro: 29000530 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Parra |
| Domicilio: C/ Polideportivo, 8 | | |
| Municipio: Almáchar | Localidad: Almáchar | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29010328 | Escuela Infantil | Arco Iris |
| Domicilio: C/ Cerrillo, s/n | | |
| Municipio: Álora | Localidad: Álora | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29010900 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Mellizas |
| Domicilio: Cmo. del Río, s/n. Barriada Bermejo | | |
| Municipio: Álora | Localidad: Las Mellizas-Los Llanos | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29000891 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | León Motta |
| Domicilio: Avda. Estación, s/n | | |
| Municipio: Antequera | Localidad: Antequera | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29000967 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Infante Don Fernando |
| Domicilio: C/ Rodrigo de Narváez, s/n | | |
| Municipio: Antequera | Localidad: Antequera | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29601975 | Colegio Público Rural | Atalaya |
| Domicilio: C/ Las Flores, s/n | | |
| Municipio: Antequera | Localidad: Antequera | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29001194 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Félix Rodríguez de la Fuente |
| Domicilio: C/ San Isidro, s/n | | |
| Municipio: Antequera | Localidad: Bobadilla Estación | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|---|------------------------------|
| Centro: 29602426 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Peña |
| Domicilio: C/ Teniente Alcalde Antonio González, s/n | | |
| Municipio: Antequera | Localidad: Cartaojal | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 29001406 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Sebastián |
| Domicilio: Avda. Pablo Picasso, s/n | | |
| Municipio: Archidona | Localidad: Archidona | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29001443 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de Gracia |
| Domicilio: Plaza de San Antonio, s/n | | |
| Municipio: Archidona | Localidad: Archidona | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29001509 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Núñez León |
| Domicilio: C/ Fray Juan, 30 | | |
| Municipio: Ardales | Localidad: Ardales | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29001522 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ramón María del Valle Inclán |
| Domicilio: Carril del Cementerio, s/n | | |
| Municipio: Arenas | Localidad: Arenas | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29601999 | Colegio Público Rural | Serranía |
| Domicilio: C/ Cruz, 11 | | |
| Municipio: Atajate | Localidad: Atajate | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| <i>Supresión :</i> 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29001637 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Tomillar |
| Domicilio: Avda. Constitución, 30 | | |
| Municipio: Benalmádena | Localidad: Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |

| | | | |
|--------------------------------|---|--|-------------------------------------|
| Centro: | 29005801 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mariana Pineda |
| Domicilio: | Avda. de Cibeles, 6 | | |
| Municipio: | Benalmádena | Localidad: | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29602232 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Paloma |
| Domicilio: | Avda. de la Paz, s/n | | |
| Municipio: | Benalmádena | Localidad: | Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29001686 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel Fortes Fortes |
| Domicilio: | C/ Los Escolares, 12 | | |
| Municipio: | Benamargosa | Localidad: | Benamargosa |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29001716 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Eduardo Ocón Rivas |
| Domicilio: | C/ Zarzuela, s/n | | |
| Municipio: | Benamocarra | Localidad: | Benamocarra |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29001820 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Manzano Jiménez |
| Domicilio: | Avda. Santa María del Reposo, 9 | | |
| Municipio: | Campillos | Localidad: | Campillos |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29001881 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen de la Cabeza |
| Domicilio: | Avda. Andalucía, s/n | | |
| Municipio: | Canillas de Aceituno | Localidad: | Canillas de Aceituno |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 2 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: | 29002046 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de los Remedios |
| Domicilio: | C/ Moral, 8 | | |
| Municipio: | Cártama | Localidad: | Cártama |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Centro: 29601859 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Mata |
| Domicilio: Ctra. Alhaurín, s/n | | |
| Municipio: Cártama | Localidad: Cártama | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29002125 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Campiña |
| Domicilio: C/ Granada, s/n | | |
| Municipio: Cártama | Localidad: Estación (Cártama) | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29011576 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cano-Cartamón |
| Domicilio: Camino del Cano, s/n | | |
| Municipio: Cártama | Localidad: Estación (Cártama) | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29016161 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Flor de Azahar |
| Domicilio: C/ José Carreras, s/n | | |
| Municipio: Cártama | Localidad: Estación (Cártama) | |
| Creación : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29002186 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Sebastián |
| Domicilio: Paseo Puerto de la Horca, s/n | | |
| Municipio: Casabermeja | Localidad: Casabermeja | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29002216 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Serafín Estébanez Calderón |
| Domicilio: Avda. Juan XXIII, 25 | | |
| Municipio: Casarabonela | Localidad: Casarabonela | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

| | | | |
|--------------------------------|---|--|--|
| Centro: | 29002228 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Blas Infante |
| Domicilio: | C/ Puerto de la Cruz, s/n | | |
| Municipio: | Casares | Localidad: | Casares |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29002265 | Colegio de Educación Primaria | Pintor Palomo y Anaya |
| Domicilio: | C/ Picasso, 2 | | |
| Municipio: | Coín | Localidad: | Coín |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29002356 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Lope de Vega |
| Domicilio: | C/ Azahar, 35 | | |
| Municipio: | Coín | Localidad: | Coín |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: | 29010560 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ximénez de Guzmán |
| Domicilio: | C/ Pintor Leandro de la Rubia, s/n | | |
| Municipio: | Coín | Localidad: | Coín |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: | 29602542 | Colegio Público Rural | San Hilario de Poitiers |
| Domicilio: | C/ Encinilla, 5 | | |
| Municipio: | Comares | Localidad: | Comares |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: | 29002541 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cándido Lara |
| Domicilio: | C/ San Antonio, 63 | | |
| Municipio: | Cómpeta | Localidad: | Cómpeta |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Centro: 29002708 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ciudad de Belda |
| Domicilio: C/ Granada, 64 | | |
| Municipio: Cuevas de San Marcos | Localidad: Cuevas de San Marcos | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29001807 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Agustín |
| Domicilio: C/ Erillas, 4 | | |
| Municipio: El Burgo | Localidad: El Burgo | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29002782 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ramón Lago |
| Domicilio: C/ Constitución, s/n | | |
| Municipio: Estepona | Localidad: Cancelada | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29002800 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Carmen |
| Domicilio: C/ Tres Banderas, 73 | | |
| Municipio: Estepona | Localidad: Estepona | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29009193 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Espinosa |
| Domicilio: C/ Virgen de la Cabeza, s/n | | |
| Municipio: Estepona | Localidad: Estepona | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29009430 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: Avda. Pablo Picasso, 1 | | |
| Municipio: Estepona | Localidad: Estepona | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29016173 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Valeriano López |
| Domicilio: Ctra. de Ronda, s/n | | |
| Municipio: Estepona | Localidad: Estepona | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 0 |

Centro: 29002915 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Ginés

Domicilio: Avda. Carlos Cano, 3

Municipio: Frigiliana

Localidad: Frigiliana

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 4 **Udes. Ed. Prim.:** 12 **Udes. E.S.O.:** 3 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 29601574 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Isla Cabrera, 4

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 13 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 29602591 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdelecrín

Domicilio: C/ de la Cantera, 10. Urb. Los Pacos

Municipio: Fuengirola

Localidad: Fuengirola

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 14 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 29003087 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio

Domicilio: C/ Juan Carlos I, 21

Municipio: Fuente de Piedra

Localidad: Fuente de Piedra

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 7 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

Centro: 29003130 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario

Domicilio: Tvsía. Hermanos Fernández de la Fuente, 6

Municipio: Humilladero

Localidad: Humilladero

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 11 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 29003142 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rosa de Lima

Domicilio: C/ Genal, s/n

Municipio: Igualeja

Localidad: Igualeja

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 3 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Centro: 29003154 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisca Ruiz |
| Domicilio: C/ Tajo Banderas, s/n | | |
| Municipio: Istán | | Localidad: Istán |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29602013 | Colegio Público Rural | Almazara |
| Domicilio: C/ Algotocín, s/n | | |
| Municipio: Jubrique | | Localidad: Jubrique |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 3 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29602505 | Colegio Público Rural | Salvador Rueda |
| Domicilio: C/ del Molino, 4 | | |
| Municipio: Macharaviaya | | Localidad: Macharaviaya |
| Integración : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | Del centro 29007071 Los Olivares |
| 2 Ud. de Educación Primaria | | Del centro 29007071 Los Olivares |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | Del centro 29007071 Los Olivares |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 4 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003270 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Calderón |
| Domicilio: C/ Jacob, 21 | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Campanillas |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29010006 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cayetano Bolívar |
| Domicilio: C/ Romero, 2. Bda. Santa Rosalía | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Campanillas |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003397 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ciudad de Jaén |
| Domicilio: C/ Torremolinos, 65 | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Churriana |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 23 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 29003351 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Prados |
| Domicilio: C/ Joseito de Málaga, 6. Bda. Los Prados | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|---|--|---------------------|
| Centro: 29003361 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Tarajal |
| Domicilio: C/ Generación, 31. Políg. La Huertecilla | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003567 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ciudad de Mobile |
| Domicilio: Plaza Conde de Ferrería, s/n | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003701 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes |
| Domicilio: C/ López Domínguez, 6 | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003750 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Arturo Reyes |
| Domicilio: C/ Corregidor Francisco de Molina, s/n | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003816 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Hogarsof |
| Domicilio: C/ Ayala, 86 | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 29003828 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Luis Braille |
| Domicilio: Plaza Guerrero Strachan, s/n | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 29003889 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ramón Simonet |
| Domicilio: C/ Enrique Beltrán, 2 | | |
| Municipio: Málaga | Localidad: Málaga | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 30 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 29003890 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Buñuel

Domicilio: Avda. Lope de Vega, 7

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29004161 Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Hinojosa

Domicilio: C/ Héroe Sostoa, 49

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29004699 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cerro Coronado

Domicilio: C/ Duero, s/n. Bda. La Palma

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29004742 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miraflores de los Ángeles

Domicilio: Avda. Miraflores de los Ángeles, 6

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29005175 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ricardo León

Domicilio: C/ Archidona, 30

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29005394 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bergamín

Domicilio: C/ Pelayo, 16

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 3

Centro: 29005618 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gutiérrez Mata

Domicilio: Ctra. de Olías s/n

Municipio: Málaga

Localidad: Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29006131 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Altolaguirre
Domicilio: C/ Arlanza, 6
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29006155 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano
Domicilio: Avda. María Zambrano, 1
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29006337 Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos
Domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 12
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007731 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Clavero
Domicilio: C/ Federico Fellini, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009296 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rosa de Gálvez
Domicilio: Avda. Jane Bowles, 34
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009338 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen de Burgos
Domicilio: C/ Dr. Miguel Díaz Recio, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009351 Colegio de Educación Infantil y Primaria Camino de San Rafael
Domicilio: C/ Guerrita, 3
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009776 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel de Falla
Domicilio: C/ Bocanegra, 3
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009946 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Guindos
Domicilio: Avda. Gregorio Diego, 41
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29010948 Escuela Infantil Altabaca
Domicilio: Plaza Hipólito Lancha, 4
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29011369 Escuela Infantil Gibralfajate
Domicilio: C/ Mirazucena, s/n
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29011412 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rectora Adelaida de la Calle
Domicilio: C/ Alicia Alonso, 1
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011692 Colegio de Educación Infantil y Primaria Simón Bolívar
Domicilio: C/ Sanhedón, 5
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011710 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Torcal
Domicilio: C/ Cayetano de Cabra, 7
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Centro: 29011813 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Benito Pérez Galdós |
| Domicilio: C/ María de Zayas y Sotomayor, 1 | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29011916 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pedro Salinas |
| Domicilio: C/ Jacinto, 16 | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29016185 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Almudena Grandes |
| Domicilio: C/ Dr. Miguel Díaz Recio, s/n | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29601598 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco de Goya |
| Domicilio: C/ Cámara, 3 | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 5 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29602438 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Lex Flavia Malacitana |
| Domicilio: C/ Numancia, s/n | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Málaga |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29006362 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Cañada |
| Domicilio: C/ Monte Bajo, s/n. Barriada de Olías | | |
| Municipio: Málaga | | Localidad: Olías |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29006271 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maicandil |
| Domicilio: Avda. de la Paz, s/n | | |
| Municipio: Manilva | | Localidad: Manilva |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Centro: 29006581 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pablo Picasso | | |
| Domicilio: C/ Ocaña, 12 | | | | |
| Municipio: Manilva | | Localidad: Manilva | | |
| Creación : | 2 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29006601 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Luis de Sabinillas | | |
| Domicilio: C/ Duquesa de Arcos, s/n | | | | |
| Municipio: Manilva | | Localidad: Manilva | | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29006659 | Colegio de Educación Primaria | Platero | | |
| Domicilio: C/ Joaquín Rodrigo, s/n. Urb. Elviria | | | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: Marbella | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 23 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 2 | |
| Centro: 29006696 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Teresa | | |
| Domicilio: C/ Magallanes, 4 | | | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: Marbella | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29006714 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Hermanos Gil Muñiz | | |
| Domicilio: C/ San Francisco, 4. Bda. Leganitos | | | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: Marbella | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29007810 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Xarblanca | | |
| Domicilio: C/ La Pimienta, s/n. Urb. Xarblanca | | | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: Marbella | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29010171 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes | | |
| Domicilio: C/ Fray Agustín de San Pascual, s/n | | | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: Marbella | | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

Centro: 29010304 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdeolletas
Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011801 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Albarizas
Domicilio: Avda. Las Albarizas, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29017268 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mario Vargas Llosa
Domicilio: C/ Trapiche, s/n. Urb. La Florida
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29601550 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
Municipio: Marbella **Localidad:** Marbella
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29006866 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Banús
Domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 34-40
Municipio: Marbella **Localidad:** Nueva-Andalucía
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007901 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Teresa León
Domicilio: C/ Camino La Caseta, s/n
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29009533 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: Avda. Jorge Guillén, s/n. Bda. Arquillo
Municipio: Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|--|
| Centro: 29010195 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Al-Ándalus |
| Domicilio: C/ Vega del Mar, s/n. Bda. El Arquillo | | |
| Municipio: Marbella | | Localidad: San Pedro de Alcántara |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29004614 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tamixa |
| Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 5 | | |
| Municipio: Mijas | | Localidad: Las Lagunas |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29009144 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Zambrano |
| Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 3 | | |
| Municipio: Mijas | | Localidad: Las Lagunas |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 14 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29011382 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Cañadas |
| Domicilio: Las Cañadas, s/n | | |
| Municipio: Mijas | | Localidad: Las Lagunas |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 12 | Udes. Ed. Prim.: 25 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 29011394 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Indira Gandhi |
| Domicilio: Avda. AMPA las Caracolas, s/n | | |
| Municipio: Mijas | | Localidad: Las Lagunas |
| Creación : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 22 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29005931 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Jardín Botánico |
| Domicilio: C/ Abelia, 3. Urb. Jardín Botánico | | |
| Municipio: Mijas | | Localidad: Mijas |
| Creación : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 29007019 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián

Domicilio: Avda. Méjico, s/n

Municipio: Mijas

Localidad: Mijas

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007071 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Olivares

Domicilio: C/ San Bartolomé, 17

Municipio: Moclinejo

Localidad: Moclinejo

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Desglose : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 29602505 Salvador Rueda

2 Ud. de Educación Primaria Al centro 29602505 Salvador Rueda

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración Al centro 29602505 Salvador Rueda

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007111 Colegio de Educación Infantil y Primaria Remedios Rojo

Domicilio: Bda. del Castillo, s/n

Municipio: Monda

Localidad: Monda

Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007135 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Concepción

Domicilio: Avda. Andalucía, s/n

Municipio: Montejaque

Localidad: Montejaque

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009961 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente del Badén

Domicilio: Bda. de los Poetas, s/n

Municipio: Nerja

Localidad: Nerja

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007263 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos

Domicilio: C/ Los Llanos, s/n

Municipio: Ojén

Localidad: Ojén

Supresión : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| Centro: 29601963 | Colegio Público Rural | Alto Genal |
| Domicilio: C/ Calvario, s/n | | |
| Municipio: Parauta | Localidad: Parauta | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29019617 | Colegio Público Rural | |
| Domicilio: Plaza de la Iglesia, 7 | | |
| Municipio: Periana | Localidad: Mondrón | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Integración : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | Del centro 29602530 Las Palomas |
| 2 Ud. de Educación Primaria | | Del centro 29602530 Las Palomas |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29602530 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Palomas |
| Domicilio: Plaza de la Iglesia, 7 | | |
| Municipio: Periana | Localidad: Mondrón | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Desglose : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | Al centro 29019617 |
| 2 Ud. de Educación Primaria | | Al centro 29019617 |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Centro: 29007354 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Isidro |
| Domicilio: Cmo. de la Estación, 1 | | |
| Municipio: Periana | Localidad: Periana | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29007573 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Gregorio Marañón |
| Domicilio: C/ Paseo de Filipinas, 2 | | |
| Municipio: Rincón de la Victoria | Localidad: La Cala del Moral | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 29009132 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María del Mar Romera |
| Domicilio: Urb. Parque Victoria, s/n | | |
| Municipio: Rincón de la Victoria | Localidad: La Cala del Moral | |
| Creación : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 29007585 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván
Domicilio: C/ Malvaloca, s/n
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Rincón de la Victoria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009417 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefina Aldecoa
Domicilio: C/ Putt, s/n. Urb. Añoreta Golf
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Torre de Benagalbón
Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29016963 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Jarales
Domicilio: C/ Torrox, 2
Municipio: Rincón de la Victoria **Localidad:** Torre de Benagalbón
Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007639 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Gracia
Domicilio: C/ de la Universidad, s/n
Municipio: Riogordo **Localidad:** Riogordo
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007706 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: Avda. de Málaga, 55
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29602062 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Aguilera
Domicilio: Ctra. Ronda- Setenil, s/n. Bda. Los Prados
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29602074 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Cabeza
Domicilio: C/ Villamartín, 19
Municipio: Ronda **Localidad:** Ronda
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Centro: 29602451 | Colegio Público Rural | Almijara |
| Domicilio: C/ Nueva, 6 | | |
| Municipio: Sayalonga | Localidad: Sayalonga | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29008139 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santísima Trinidad |
| Domicilio: C/ Federico García Lorca, s/n | | |
| Municipio: Sierra de Yeguas | Localidad: Sierra de Yeguas | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29008152 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Rosario |
| Domicilio: C/ Pimienta, s/n | | |
| Municipio: Teba | Localidad: Teba | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29006386 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Paz |
| Domicilio: C/ Horacio Lengo, 8 | | |
| Municipio: Torremolinos | Localidad: Torremolinos | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29006428 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ciudad Palma de Mallorca |
| Domicilio: C/ Periodista Federico Alba, 23 | | |
| Municipio: Torremolinos | Localidad: Torremolinos | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 | Udes. Ed. Prim.: 24 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29008243 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mar Argentea |
| Domicilio: C/ Villa del Río, 1 | | |
| Municipio: Torremolinos | Localidad: Torremolinos | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 29008310 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Rosario |
| Domicilio: Avda. Andalucía, 16 | | |
| Municipio: Totalán | Localidad: Totalán | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 0 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 29008322 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nescania
Domicilio: C/ Viento, s/n
Municipio: Valle de Abdalajís **Localidad:** Valle de Abdalajís
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009077 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Faustino
Domicilio: C/ Campo de la Iglesia, s/n
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Benajarafe
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29008437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Genaro Rincón
Domicilio: Urb. Caleta del Mediterráneo, s/n
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Caleta de Vélez
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009387 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ Haza del Rubio, s/n
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Torre del Mar
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29008589 Colegio de Educación Infantil y Primaria Augusto Santiago Bellido
Domicilio: C/ Reñidero, 9
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Vélez-Málaga
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29009600 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Romeral
Domicilio: C/ Parque del Romeral, 19
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Vélez-Málaga
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29011655 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Gloria
Domicilio: C/ La Gloria, s/n
Municipio: Vélez-Málaga **Localidad:** Vélez-Málaga
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|---|--|
| Centro: 29016240 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Naciones |
| Domicilio: C/ Alfarero, 1 | | |
| Municipio: Vélez-Málaga | | Localidad: Vélez-Málaga |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29601987 | Colegio Público Rural | Torrejaral |
| Domicilio: Urb. Valle-Niza, 2 | | |
| Municipio: Vélez-Málaga | | Localidad: Vélez-Málaga |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 8 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29008887 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Velasco y Merino |
| Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n | | |
| Municipio: Villanueva del Rosario | | Localidad: Villanueva del Rosario |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 11 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29008905 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | López Mayor |
| Domicilio: Avda. de Málaga, s/n | | |
| Municipio: Villanueva del Trabuco | | Localidad: Villanueva del Trabuco |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29602037 | Colegio Público Rural | Alcalde Juan García |
| Domicilio: C/ Castillo, 26 | | |
| Municipio: Viñuela | | Localidad: Viñuela |
| Supresión : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| | 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 |
| | Udes. E.S.O.: 2 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: 29008991 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sierra de las Nieves |
| Domicilio: C/ Ermita, 14 | | |
| Municipio: Yunquera | | Localidad: Yunquera |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 |
| | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 |
| | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

PROVINCIA DE: Sevilla

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Centro: 41000016 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro José Páez Moriana |
| Domicilio: C/ Santa Ana, s/n | | |
| Municipio: Aguadulce | Localidad: Aguadulce | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41000077 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Concepción Vázquez |
| Domicilio: C/ Vascongadas, s/n | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41000107 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Hermelinda Núñez |
| Domicilio: C/ Daoiz, s/n | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41000119 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | José Ramón |
| Domicilio: Bda. La Juncosa, s/n | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41000132 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pedro Gutiérrez |
| Domicilio: Plaza de España, 1 | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41000156 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Antonio Machado |
| Domicilio: C/ Francisco Calatrava Jurado, 2 | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41000168 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Reina Fabiola |
| Domicilio: C/ Arriero, s/n | | |
| Municipio: Alcalá de Guadaíra | Localidad: Alcalá de Guadaíra | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 41000171 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Mateo
Domicilio: Plaza Madre de Dios, s/n. Bda. Pablo VI
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000181 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángeles Martín Mateo
Domicilio: Bda. de la Liebre, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000296 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Joaquín García
Domicilio: C/ Escultor Esteban Domínguez, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009470 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ Maestro José Casado, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41011403 Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerta de Alcalá
Domicilio: Avda. Escultora la Roldana, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41017132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cercadillos
Domicilio: C/ Hogaza, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41017144 Colegio de Educación Infantil y Primaria Oromana
Domicilio: C/ Cardenal Amigo Vallejo, 1
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41018860 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Rodríguez Almodóvar
Domicilio: C/ Ana María Matute, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra

Creación: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601841 Colegio de Educación Infantil y Primaria Silos
Domicilio: C/ Alfredo Kraus, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602119 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. Antonio Mairena, s/n
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602260 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poeta Rafael Alberti
Domicilio: Ctra. Mairena, s/n. Bda. San Rafael
Municipio: Alcalá de Guadaíra **Localidad:** Alcalá de Guadaíra

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000338 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rafael Bravo Martín
Domicilio: C/ Luis Jaramillo, s/n
Municipio: Alcalá del Río **Localidad:** Alcalá del Río

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000387 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio del Viar
Domicilio: C/ Picasso, s/n
Municipio: Alcalá del Río **Localidad:** San Ignacio del Viar

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000521 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Ruedo
Domicilio: Ctra. de Morón, s/n
Municipio: Arahal **Localidad:** Arahal

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|--|---------------------------|
| Centro: 41000570 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Manuel Sánchez Alonso |
| Domicilio: Bda. Fco. de Quevedo, s/n | | |
| Municipio: Arahal | Localidad: Arahal | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41000600 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Nuestro Padre Jesús |
| Domicilio: C/ Rosal, 2 | | |
| Municipio: Aznalcázar | Localidad: Aznalcázar | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41000624 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Plácido |
| Domicilio: C/ N.R. San Plácido, s/n | | |
| Municipio: Badolatosa | Localidad: Badolatosa | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41000648 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de las Nieves |
| Domicilio: Avda. de Andalucía, 12 | | |
| Municipio: Benacazón | Localidad: Benacazón | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Supresión : 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41011452 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Beatriz Galindo |
| Domicilio: C/ Reyes Católicos, s/n | | |
| Municipio: Bollullos de la Mitación | Localidad: Bollullos de la Mitación | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 19 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41000661 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Padre Manjón |
| Domicilio: C/ José Luis Caro, 6 | | |
| Municipio: Bormujos | Localidad: Bormujos | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 22 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 41008911 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Manantial
Domicilio: C/ Estacada de la Iglesia, s/n
Municipio: Bormujos **Localidad:** Bormujos
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000703 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Medina
Domicilio: C/ Concepción de Osuna, s/n
Municipio: Burguillos **Localidad:** Burguillos
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41016000 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora
Domicilio: Avda. Alfonso X El Sabio, s/n
Municipio: Burguillos **Localidad:** Burguillos
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000764 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Guadalupe
Domicilio: Cmo. De Guía, 6
Municipio: Camas **Localidad:** Camas
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009937 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía
Domicilio: C/ Joaquín Romero Murube, s/n
Municipio: Camas **Localidad:** Camas
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000922 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Soledad
Domicilio: Plaza San Juan Bosco, s/n
Municipio: Cantillana **Localidad:** Cantillana
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000961 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Esperanza
Domicilio: C/ Pintor López Cabrera, s/n. Bda. La Esperanza
Municipio: Cantillana **Localidad:** Cantillana
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|---|---------------------|
| Centro: 41002529 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Andalucía |
| Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, s/n | | |
| Municipio: Cañada Rosal | Localidad: Cañada Rosal | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41000995 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cervantes |
| Domicilio: Ronda León de San Francisco, s/n | | |
| Municipio: Carmona | Localidad: Carmona | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 41001021 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San Blas |
| Domicilio: Ctra. de Brenes, s/n | | |
| Municipio: Carmona | Localidad: Carmona | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41001112 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pedro I |
| Domicilio: C/ Barranquillo, s/n | | |
| Municipio: Carmona | Localidad: Carmona | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 41010356 | Escuela Infantil | El Real |
| Domicilio: C/ Alfonso X, s/n | | |
| Municipio: Carmona | Localidad: Carmona | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41001136 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Guadajoz |
| Domicilio: Bda. Guadajoz, s/n | | |
| Municipio: Carmona | Localidad: Guadajoz | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 6 | Udes. E.S.O.: 2 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41001161 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel de Cervantes |
| Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n | | |
| Municipio: Castilblanco de los Arroyos | Localidad: Castilblanco de los Arroyos | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

Centro: 41008301 Colegio de Educación Infantil y Primaria Monteolivo
Domicilio: C/ Ramiro Rivera, s/n
Municipio: Castilleja de Guzmán **Localidad:** Castilleja de Guzmán
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 7 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41009160 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Cortés
Domicilio: Avda. Derechos Humanos, s/n
Municipio: Castilleja de la Cuesta **Localidad:** Castilleja de la Cuesta
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 5 **Udes. Ed. Prim.:** 12 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41601425 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes
Domicilio: Paseo Gloria Fuertes, s/n. Bda. Nueva Sevilla
Municipio: Castilleja de la Cuesta **Localidad:** Castilleja de la Cuesta
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41601437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Cernuda
Domicilio: C/ Maestro Víctor Manzano, s/n
Municipio: Castilleja de la Cuesta **Localidad:** Castilleja de la Cuesta
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 7 **Udes. Ed. Prim.:** 17 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41001239 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Monte
Domicilio: Paseo del Moro, 5
Municipio: Cazalla de la Sierra **Localidad:** Cazalla de la Sierra
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 4 **Udes. Ed. Prim.:** 8 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41000697 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valle de la Osa
Domicilio: C/ Arzobispo, s/n
Municipio: Constantina **Localidad:** Constantina
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 11 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41011488 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Martínez de León
Domicilio: C/ Manzanilla, 2
Municipio: Coria del Río **Localidad:** Coria del Río
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 15 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| Centro: 41000636 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Europa |
| Domicilio: C/ Murano, 33 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41001562 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cervantes |
| Domicilio: C/ Doctor Fléming, 33 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41001574 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Vicente Aleixandre |
| Domicilio: C/ Diego Justiniano Lamadrid, 1 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración | | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41001628 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Valme Coronada |
| Domicilio: C/ Mirabrás, 2 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41002025 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Luis Cernuda |
| Domicilio: C/ Atenas, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41008969 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Enrique Díaz Ferreras |
| Domicilio: C/ Las Cruces, 3 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41009172 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lorca |
| Domicilio: C/ Gabriel García Márquez, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 20 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

| | | |
|---|--|---------------------|
| Centro: 41009482 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Arco Norte |
| Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 162 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41009561 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ana María Matute |
| Domicilio: C/ Vasco Núñez de Balboa, esquina C/ Virrey Bucarelli | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41009652 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Las Portadas |
| Domicilio: Avda. del Triunfo, s/n. | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41010150 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Rafael Alberti |
| Domicilio: C/ Graciano, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Creación :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41010162 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro José Varela |
| Domicilio: C/ Ruiseñor, 3 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41010371 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ibarburu |
| Domicilio: C/ Cornicabra, 1 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41010629 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Los Montecillos |
| Domicilio: C/ Las Botijas, 6 | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |

| | | |
|---|--|------------------|
| Centro: 41017651 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | 19 de Abril |
| Domicilio: C/ 19 de abril, esquina con C/ Isaac Peral | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41602089 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Palmarillo |
| Domicilio: C/ Rafael Alberti, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41602296 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Orippe |
| Domicilio: Avda. de Montelirio, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41602612 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Poetas Andaluces |
| Domicilio: Avda. de los Pinos, s/n. Bda. Montequinto | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41602636 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Gloria Fuertes |
| Domicilio: Avda. Montequinto, s/n | | |
| Municipio: Dos Hermanas | Localidad: Dos Hermanas | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41001793 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Milagrosa |
| Domicilio: C/ Virgen Milagrosa, nº 8 | | |
| Municipio: Écija | Localidad: Cerro Perea | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 | | |
| Centro: 41001227 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Peña Luenga |
| Domicilio: C/ Camino de Peña Luenga, s/n | | |
| Municipio: El Castillo de las Guardas | Localidad: El Castillo de las Guardas | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 41002554 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Madroño

Domicilio: Ctra. del Madroño a Berrocal, s/n

Municipio: El Madroño

Localidad: El Madroño

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41004022 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Sauces

Domicilio: Avda. de Osuna, 7

Municipio: El Saucejo

Localidad: El Saucejo

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008091 Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde León Ríos

Domicilio: Bda. Los Maestros, s/n

Municipio: El Viso del Alcor

Localidad: El Viso del Alcor

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008106 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gil López

Domicilio: C/ San Pedro Nolasco, s/n

Municipio: El Viso del Alcor

Localidad: El Viso del Alcor

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008131 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I

Domicilio: Avda. Andalucía, 16

Municipio: El Viso del Alcor

Localidad: El Viso del Alcor

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41001951 Colegio de Educación Primaria Espartinas

Domicilio: C/ Maestro Curro Íñigo, 16

Municipio: Espartinas

Localidad: Espartinas

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008325 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Natalia Albanés

Domicilio: Avda. Concejal Jerónimo Leal, s/n

Municipio: Espartinas

Localidad: Espartinas

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | |
|---|---|----------------------------|
| Centro: 41011671 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Cerro Alto |
| Domicilio: C/ Duquesa de Alba, 37 | | |
| Municipio: Espartinas | Localidad: Espartinas | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 20 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41001987 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Santa Teresa |
| Domicilio: C/ Camino de las Vigas, s/n | | |
| Municipio: Estepa | Localidad: Estepa | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 22 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41010204 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Doña Rosa Fernández |
| Domicilio: Urb. El Recreo de la Condesa, s/n | | |
| Municipio: Gelves | Localidad: Gelves | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 15 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41010401 | Escuela Infantil | Abgena |
| Domicilio: Bda. Santa Rosa, s/n | | |
| Municipio: Gines | Localidad: Gines | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 0 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41010411 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. de Belén |
| Domicilio: Avda. de la Petanca, s/n | | |
| Municipio: Gines | Localidad: Gines | |
| Supresión : | 2 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41011683 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Antonio Reyes Lara |
| Domicilio: C/ Romero Ressendi, 28 | | |
| Municipio: Gines | Localidad: Gines | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 7 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41602569 | Colegio de Educación Primaria | Ángel Campano Florido |
| Domicilio: Avda. de la Concordia, s/n | | |
| Municipio: Gines | Localidad: Gines | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 41002177 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Guaditoca
Domicilio: Paseo de la Cruz, s/n
Municipio: Guadalcanal **Localidad:** Guadalcanal
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002220 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía
Domicilio: Avda. Molinillo, s/n
Municipio: Guillena **Localidad:** Guillena
Supresión: 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41017156 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillena
Domicilio: Plaza del Salvador, s/n
Municipio: Guillena **Localidad:** Guillena
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41002244 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Carmen
Domicilio: C/ Sol, s/n
Municipio: Guillena **Localidad:** Torre de la Reina
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002268 Colegio de Educación Infantil y Primaria Posadas Carvajal
Domicilio: C/ Virgen de la Asunción, 2
Municipio: Huévar del Aljarafe **Localidad:** Huévar del Aljarafe
Creación: 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003583 Colegio de Educación Infantil y Primaria Florentina Bou
Domicilio: C/ Cervantes, 34.
Municipio: Isla Mayor **Localidad:** Isla Mayor
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000430 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre
Domicilio: C/ San Bartolomé, s/n
Municipio: La Algaba **Localidad:** La Algaba
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601802 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos
Domicilio: C/ Clavel, s/n
Municipio: La Algaba **Localidad:** La Algaba

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 7 **Udes. Ed. Prim.:** 16 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41000910 Colegio de Educación Infantil y Primaria Bernardo Barco
Domicilio: Avda. Fuentes de Andalucía, s/n
Municipio: La Campana **Localidad:** La Campana

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 7 **Udes. Ed. Prim.:** 15 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41002517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Director Manuel Somoza
Domicilio: Avda. Los Colegios, 19
Municipio: La Luisiana **Localidad:** La Luisiana

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 2 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41003522 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián
Domicilio: Bda. de la Paz, s/n
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 5 **Udes. Ed. Prim.:** 12 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41003534 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Cuevas
Domicilio: C/ Antonio Montero, 4
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 18 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

Centro: 41602156 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado
Domicilio: Avda. República Argentina, s/n
Municipio: La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 10 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

Centro: 41003637 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadalquivir
Domicilio: Avda. 28 de Febrero, 40
Municipio: La Rinconada **Localidad:** La Rinconada

Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 20 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0
Udes. Esp. E.E.: 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| Centro: 41017171 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Unión |
| Domicilio: Avda. de la Unión, s/n | | |
| Municipio: La Rinconada | Localidad: La Rinconada | |
| <i>Creación :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41003698 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Antonio Rodríguez Jiménez |
| Domicilio: C/ Galileo Galilei, s/n | | |
| Municipio: La Rinconada | Localidad: San José de la Rinconada | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41009500 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ntra. Sra. del Patrocinio |
| Domicilio: C/ Cultura, s/n | | |
| Municipio: La Rinconada | Localidad: San José de la Rinconada | |
| <i>Supresión :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41011993 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Blanca de los Ríos |
| Domicilio: C/ Alcalá de Guadaíra, s/n | | |
| Municipio: La Rinconada | Localidad: San José de la Rinconada | |
| <i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41002271 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sagrado Corazón de Jesús |
| Domicilio: C/ Antonio Vera Díaz, s/n | | |
| Municipio: Lantejuela | Localidad: Lantejuela | |
| <i>Supresión :</i> 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41009551 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Maestro Juan Marín de Vargas |
| Domicilio: Avda. Jesús Nazareno, s/n | | |
| Municipio: Las Cabezas de San Juan | Localidad: Las Cabezas de San Juan | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41010332 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Luis Valladares |
| Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 58 | | |
| Municipio: Las Cabezas de San Juan | Localidad: Las Cabezas de San Juan | |
| <i>Supresión :</i> 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

Centro: 41002323 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Cortines Pacheco
Domicilio: C/ Islandia, s/n
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008490 Colegio de Educación Infantil y Primaria Elio Antonio de Nebrija
Domicilio: Avda. Andalucía, 36
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009536 Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Infante
Domicilio: Avda. Doctor José Viel, s/n
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601966 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefa Gavala
Domicilio: C/ Ortega y Gasset, 1
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002402 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: Avda. Prim, 69
Municipio: Lora del Río **Localidad:** Lora del Río
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002487 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes de España
Domicilio: Avda. de la Cruz, s/n
Municipio: Lora del Río **Localidad:** Lora del Río
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001549 Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz
Domicilio: C/ San José de Calasanz, 2
Municipio: Los Corrales **Localidad:** Los Corrales
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003111 Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Bernáldez
Domicilio: Avda. de la Campiña, s/n.
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003133 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Auxiliadora
Domicilio: C/ Juan José Baquero, 19
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003170 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes
Domicilio: C/ Álvarez Quintero, 124
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009974 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso
Domicilio: C/ Alonso Sánchez Pinzón, 27
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010174 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Hidalgo
Domicilio: C/ Felipe II, 11
Municipio: Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008982 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carballo Manfredi
Domicilio: C/ Gerardo Diego, 3
Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41017168 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel Rodríguez Navarro
Domicilio: C/ Maestra Pepita Martín. 28-30
Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor
Creación : 3 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41601851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta del Retiro
Domicilio: C/ Ntra. Sra. de los Ángeles, 5
Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602326 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio González Álvarez
Domicilio: C/ Jaén, s/n
Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000727 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Rosales
Domicilio: C/ Gregorio Ordóñez, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002608 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa
Domicilio: C/ Pedro Muñoz Seca, 7
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008337 Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos
Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41010198 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo
Domicilio: C/ Verde Albahaca, 1
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41011786 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández
Domicilio: C/ Hermanas Mirabal, s/n
Municipio: Mairena del Aljarafe **Localidad:** Mairena del Aljarafe
Creación: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

| | | | | |
|--------------------------------|--|--|---------------------------|---------------------------|
| Centro: | 41018151 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | | |
| Domicilio: | Avda. del Conocimiento, 4 | | | |
| Municipio: | Mairena del Aljarafe | Localidad: | Mairena del Aljarafe | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| | 2 Ud. de Educación Primaria | | | |
| | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 41002633 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan XXIII | |
| Domicilio: | C/ Alameda, s/n | | | |
| Municipio: | Marchena | Localidad: | Marchena | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 41002748 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Encarnación Ruiz Porras | |
| Domicilio: | Ctra. Matarredonda, s/n | | | |
| Municipio: | Marinaleda | Localidad: | Matarredonda | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 41002751 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisco Reina | |
| Domicilio: | C/ Mariana Pineda, s/n | | | |
| Municipio: | Martín de la Jara | Localidad: | Martín de la Jara | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 4 | Udes. Ed. Prim.: 9 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 41002852 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Llanete | |
| Domicilio: | C/ Francisco Suárez Trasierra, 22 | | | |
| Municipio: | Morón de la Frontera | Localidad: | Morón de la Frontera | |
| Creación : | 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | | |
| Supresión : | 1 Ud. de Educación Primaria | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |
| Centro: | 41002888 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | María Auxiliadora | |
| Domicilio: | C/ Salamanca, s/n | | | |
| Municipio: | Morón de la Frontera | Localidad: | Morón de la Frontera | |
| Creación : | 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica | | | |
| Composición resultante: | Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 | Udes. Esp. A.L.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 2 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 | |

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Centro: 41009664 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | El Prado |
| Domicilio: C/ Juan Pablo II, s/n | | |
| Municipio: Olivares | Localidad: Olivares | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41003017 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Rodríguez Marín |
| Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n | | |
| Municipio: Osuna | Localidad: Osuna | |
| Supresión : 3 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 30 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 2 | Udes. A.I. E.E.: 3 |
| Centro: 41010502 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | La Regüela |
| Domicilio: Avda. del Aljarafe, s/n | | |
| Municipio: Palomares del Río | Localidad: Palomares del Río | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41003251 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Miguel Rueda |
| Domicilio: C/ Estación, s/n | | |
| Municipio: Paradas | Localidad: Paradas | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 21 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Centro: 41003261 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tartessos |
| Domicilio: C/ Rodríguez Marín, 5 | | |
| Municipio: Pedrera | Localidad: Pedrera | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 11 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41010435 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Virgen del Rocío |
| Domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rocío, s/n | | |
| Municipio: Pílas | Localidad: Pílas | |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Centro: 41003832 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Francisca Pérez Cerpa |
| Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n | | |
| Municipio: Salteras | Localidad: Salteras | |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 8 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
| Centro: 41004010 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Josefa Frías |
| Domicilio: Avda. de Extremadura, s/n | | |
| Municipio: Santiponce | Localidad: Santiponce | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41012043 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Mosaico |
| Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n | | |
| Municipio: Santiponce | Localidad: Santiponce | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41004198 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Sor Ángela de la Cruz |
| Domicilio: C/ Maestro Quiroga, s/n | | |
| Municipio: Sevilla | Localidad: Sevilla | |
| Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2 | | |
| Centro: 41004290 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Alfares |
| Domicilio: C/ Juan Díaz de Solís, 1 | | |
| Municipio: Sevilla | Localidad: Sevilla | |
| Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41004307 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | San José de Calasanz |
| Domicilio: C/ San José de Calasanz, 6. Bda. San Gonzalo | | |
| Municipio: Sevilla | Localidad: Sevilla | |
| Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41004368 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Joaquín Turina |
| Domicilio: C/ Alfonso de Cossío, s/n | | |
| Municipio: Sevilla | Localidad: Sevilla | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |
| Centro: 41004460 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Zurbarán |
| Domicilio: Bda. Nuestra Señora de la Oliva, s/n | | |
| Municipio: Sevilla | Localidad: Sevilla | |
| Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 | | |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| Centro: 41004538 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Aníbal González |
| Domicilio: C/ Tibidabo, 13 | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004541 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Prácticas |
| Domicilio: C/ Beatriz de Suabia, 117 | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004587 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Jorge Juan y Antonio Ulloa |
| Domicilio: C/ Amor, s/n | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 | Udes. Ed. Prim.: 18 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 2 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004599 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Juan XXIII |
| Domicilio: Avda. Dña. Francisquita, s/n. Bda. Juan XXIII | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 13 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004605 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Pablo VI |
| Domicilio: C/ La Revoltosa, 1. Bda. Juan XXIII | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 16 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. A.I. A.L.: 0 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004733 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Calvo Sotelo |
| Domicilio: C/ Arroyo, 44 | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 | Udes. Ed. Prim.: 12 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |
| Centro: 41004745 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Concepción de Estevarena |
| Domicilio: Avda. Ciudad de Chiva, 10 | | |
| Municipio: Sevilla | | Localidad: Sevilla |
| Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria | | |
| Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 | Udes. Ed. Prim.: 10 | Udes. E.S.O.: 0 |
| Udes. Esp. E.E.: 1 | Udes. A.I. A.L.: 1 | Udes. A.I. E.E.: 1 |
| Udes. Esp. A.L.: 0 | | |

Centro: 41004848 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Machado
Domicilio: Avda. Pino Montano, s/n. Bda. San Diego
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004873 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Siurot
Domicilio: C/ El Real de la Jara, s/n. Bda. Villegas
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007229 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Altolaguirre
Domicilio: C/ Estrella de los Mares, s/n. Polígono Sur
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007254 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ Corvina, 19
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41007308 Colegio de Educación Infantil y Primaria Adriano del Valle
Domicilio: C/ Azorín, s/n. Bda. de la Plata
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007311 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez
Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007552 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vélez de Guevara
Domicilio: C/ Torregrosa, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008350 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Isabel Álvarez
Domicilio: C/ Diego de la Barrera, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008374 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tartessos
Domicilio: C/ Telémaco, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008581 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Giménez Fernández
Domicilio: Bda. Nuestra Señora de la Oliva, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008866 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdés Leal
Domicilio: Ctra. Carmona, 47. San Nicolás
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009020 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Rueda
Domicilio: Avda. Fernando Corral, 4
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41009184 Escuela Infantil Julio César
Domicilio: C/ Esparteros, s/n. Bda. Pino Montano
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009391 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valeriano Bécquer
Domicilio: C/ Bollullos, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41009548 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias
Domicilio: C/ Príncipe de Asturias, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010149 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de la Cueva
Domicilio: Avda. Parque Amate, 14
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010599 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arrayanes
Domicilio: Avda. Ciudad de Chiva, 32
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41010666 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariana de Pineda
Domicilio: Bda. Las Naciones, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41010964 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Manantial
Domicilio: C/ Periodista Eduardo Chinarro Díaz, 1
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41012055 Colegio de Educación Infantil y Primaria Huerta de Santa Marina
Domicilio: C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 2 Ud. de Educación Primaria
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41012079 Colegio de Educación Infantil y Primaria Marie Curie
Domicilio: C/ Chipre, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601553 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso
Domicilio: C/ Corral Barquillero, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601565 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Sebastián Elcano
Domicilio: C/ Lyon, s/n. Bda. Los Bermejales
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 2 Ud. de Educación Primaria

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus
Domicilio: C/ Arroyo, 109
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601723 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Ganivet
Domicilio: Avda. de Altamira, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 2 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601838 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Sánchez Mejías
Domicilio: C/ Estrella Polar, 7 A
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41601991 Colegio de Educación Infantil y Primaria Paz y Amistad
Domicilio: Avda. de la Paz, 111
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602028 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Mairena
Domicilio: Avda. de la Mujer Trabajadora, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla

Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602259 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Clara
Domicilio: C/ Fray Marcos de Niza, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602429 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano
Domicilio: C/ Estrella Sirio, 6. Pino Montano
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41602430 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isbilya
Domicilio: C/ Gema, 8
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41007655 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Mesa
Domicilio: C/ Virgen del Rosario, 11
Municipio: Tocina **Localidad:** Tocina
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41012316 Colegio de Educación Primaria S.A.R. Infanta Leonor
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, s/n
Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41602235 Escuela Infantil El Carmen
Domicilio: C/ Gabriel Miró, s/n
Municipio: Tomares **Localidad:** Tomares
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 18 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007680 Colegio de Educación Infantil y Primaria Inspector Ruperto Escobar
Domicilio: C/ Río Quema, s/n
Municipio: Umbrete **Localidad:** Umbrete
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41012341 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe
Domicilio: C/ Francisco Pacheco, 4
Municipio: Umbrete **Localidad:** Umbrete
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41017193 Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcu
Domicilio: C/ Balenciaga, s/n
Municipio: Umbrete **Localidad:** Umbrete
Creación: 3 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007734 Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca
Domicilio: C/ Dalia, 1
Municipio: Utrera **Localidad:** El Palmar de Troya
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007761 Colegio de Educación Infantil y Primaria Coca de la Piñera
Domicilio: Plaza Bailén, s/n
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41007783 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus
Domicilio: Bda. Muñoz Grandes, s/n
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007795 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo Caro
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 16
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010265 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Marismas
Domicilio: Plaza Escuelas, s/n. Poblado Trajano
Municipio: Utrera **Localidad:** Utrera
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010460 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Algarrobilllo
Domicilio: C/ Sevilla, 1
Municipio: Valencina de la Concepción **Localidad:** Valencina de la Concepción
Supresión: 2 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007953 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro de Zúñiga
Domicilio: C/ Pascual Márquez, 40
Municipio: Villamanrique de la Condesa **Localidad:** Villamanrique de la Condesa
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008076 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario
Domicilio: C/ Puerta Osuna, s/n
Municipio: Villanueva de San Juan **Localidad:** Villanueva de San Juan
Supresión: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007989 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Castro Orellana
Domicilio: C/ Manuel Castaño Silva, s/n
Municipio: Villanueva del Ariscal **Localidad:** Villanueva del Ariscal
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008039 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgilio Fernández Pérez
Domicilio: C/ Balbo, 1
Municipio: Villanueva del Río y Minas **Localidad:** Villanueva del Río y Minas
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008088 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Aguas Santas
Domicilio: C/ Cruz, 25
Municipio: Villaverde del Río **Localidad:** Villaverde del Río
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2050/2018).

Examinada la documentación presentada por doña Esther Uruñuela Córdoba, representante legal de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora», con código 11002808, ubicado en Avda María Auxiliadora, núm. 14, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Cádiz de fecha 4 de mayo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «María Auxiliadora», con código 11002808, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya entidad titular es el Instituto Hijas de María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Estando en tramitación el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 7 de septiembre incluido, el proyecto de orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion, en la ruta: Alumnado/Educación Secundaria Obligatoria/Proyecto Orden Currículo ESO.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 7 de septiembre incluido, el proyecto de orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion, en la ruta: Alumnado/Educación Primaria/Proyecto Orden Currículo Primaria.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, Calle Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/152470.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla 27 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará disponible en la

siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/152574.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 132/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 132/2017 interpuesto por doña Paula María Benedicto Delgado contra Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y denegación presunta de la D.G. de Profesionales, de reclamación contra Acuerdo de 28 de diciembre de 2016, sobre consolidación de plantilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» de esta agencia administrativa para 2018 y se hace pública la oferta de actividades incluidas en el mismo.

El artículo 48 de la Constitución Española recoge que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico, social y cultural. Según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 74 se recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye en todo caso la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como la participación de los jóvenes.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, tiene encomendadas, entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

Es por ello que el Instituto Andaluz de la Juventud ha venido recogiendo en sus sucesivos Planes Integrales de Juventud la participación y formación en valores y el fomento de valores democráticos en la juventud andaluza entre sus principales objetivos.

El Instituto Andaluz de la Juventud entiende que las universidades públicas andaluzas son espacios de concentración de la población juvenil en los que resulta apropiado poner en marcha programas y actuaciones encaminadas al fomento de valores democráticos y del espíritu crítico. Por ello, mediante Resolución de 12 de febrero de 2018 (BOJA núm. 34, de 16 de febrero), puso en marcha el Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» con el que se pretende realizar actividades de distinta índole que tengan como objetivo promover entre la población joven valores democráticos como la solidaridad, el respeto, el compromiso cívico, el voluntariado, el respeto al medio ambiente, la integración o la vida saludable. Así mismo, el Programa «Código Universidad» también pretende democratizar la información y con ello facilitar el acceso de la juventud a información de interés y a programas públicos dirigidos especialmente a este colectivo.

En este momento, se ha visto adecuada la realización de nuevas de actividades encuadradas en este Programa «Código Universidad», para reforzar y fomentar los valores y objetivos perseguidos por el mismo, por lo que procede aprobar una resolución que recoja las actividades nuevas programadas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el artículo 9.3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y de acuerdo con los fines perseguidos, he resuelto aprobar la ampliación del Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad», que se rige por las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Ampliación del Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» y publicación de oferta de actividades.

Mediante la presente resolución se amplía el Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» del Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas. El Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» tiene como el propósito promocionar la información juvenil con el objetivo de democratizar la información y de promover la formación en valores dentro del colectivo juvenil universitario.

Segunda. Bases de la ampliación.

Las actividades objeto de esta ampliación se regirán por las bases de convocatoria reguladas en la Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad» de esta agencia administrativa para 2018 y se hace pública la oferta de actividades incluidas en el mismo (BOJA núm. 34 de, 16 de febrero).

Tercera. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. El formulario de solicitud, para aquellas actividades que requieran de inscripción previa, es el que figura como Anexo I de la presente resolución, pudiendo obtenerse además en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estará a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. En aquellas actividades que sea necesaria la inscripción, el plazo de presentación de solicitudes y la forma de presentación de las mismas se regirá por lo establecido en la base quinta de la Resolución de 12 de febrero de 2018, ya citada.

Cuarta. Selección de participantes.

En aquellas actividades que requieran inscripción, la selección de participantes se regirá por lo establecido en la base sexta de la Resolución de 12 de febrero de 2018, anteriormente citada.

Quinta. Relación de actividades.

Las nuevas actividades del Programa de Ciudadanía Joven «Código Universidad», objeto de la presente ampliación, se encuentran especificadas en el Anexo II de la presente resolución.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

(Página 1 de 1)

ANEXO I



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CIUDADANÍA JOVEN "CÓDIGO UNIVERSIDAD".
(Código Procedimiento: 10837)

| | |
|--------------------------------|------------|
| 1 DATOS DE LA ACTIVIDAD | |
| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: | |
| LOCALIDAD DONDE SE IMPARTE: | PROVINCIA: |

| | | | | | |
|---------------------------|----------------------|---|------------|-------|---------|
| 2 DATOS PERSONALES | | | | | |
| NOMBRE: | 1º APELLIDO: | 2º APELLIDO: | | | |
| DNI/PASAPORTE: | FECHA DE NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | | | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | NACIONALIDAD | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VIA: | | | | |
| KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA | PISO: | PUERTA: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

| |
|---|
| 3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>SOLICITO, participar en la actividad especificada en el apartado 1.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p> |

ILMO.A/SR.A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| |
|--|
| <p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud cuya dirección es C/ Maese Rodrigo nº. 1 (41001) Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar y tramitar su solicitud de participación en las actividades del programa de ciudadanía joven "Código Universidad", cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> |
|--|



002552/1D



**ANEXO II
AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CÓDIGO UNIVERSIDAD" PARA 2018****PROVINCIA DE ALMERÍA**

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------|
| Youth Speaking Globish | Almería |

PROVINCIA DE CÁDIZ

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|--|--------------------|
| II Seminario "Monitor/a Ambiental: Técnicas y Aptitudes" | Campus Puerto Real |
| ONGD Herramientas para una Transformación Social | Campus de Jerez |

PROVINCIA DE GRANADA

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|---|-------------------------------|
| Taller de Educación Nutricional y Etiquetado de Alimentos | Facultad de Farmacia, Granada |

PROVINCIA DE HUELVA

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|---|---------------------------|
| Aula de debate: Clase Magistral Expresión Oral | Campus del Carmen, Huelva |
| Aula de debate: Clase Magistral Expresión Corporal y retórica | Campus del Carmen, Huelva |

PROVINCIA DE JAÉN

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|---|------------------|
| I Ciclo de Observación Astronómica Nocturna | Los Villares |

MÁLAGA

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD | LOCALIDAD |
|---|------------------|
| Cooperación Internacional "Ponte en Marcha" | Málaga |
| Jornada de Comunicación, Argumentación y Retórica | Málaga |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 154/2018, de 24 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía.

El artículo 79.3.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución, competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación básica del Estado, que en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Los Colegios Profesionales se rigen en Andalucía por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre. En todo lo no previsto en la normativa citada, es de aplicación, en lo que proceda, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, establece en el artículo 12 que «1. La denominación de los colegios profesionales responderá a la titulación académica oficial requerida para la incorporación a los mismos o a la profesión que representen, no pudiendo coincidir ni ser similar a la de otros colegios profesionales existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que los integran. 2. El cambio de denominación de un colegio, que requerirá su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se realizará a solicitud de la corporación interesada de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, requiriendo informe de los colegios afectados y, en su caso, del consejo andaluz de colegios respectivo, si estuviera creado».

El artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que «El cambio de denominación de los colegios profesionales deberá adecuarse a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. A la petición del colegio o colegios profesionales afectados se deberá acompañar una memoria que justifique la necesidad del cambio de denominación, en la que se acredite que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial».

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía ha solicitado con fecha 31 de enero de 2018, el cambio de su denominación por la de Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía, habiéndose aprobado en su Asamblea General Ordinaria de 16 de diciembre de 2016. Al ser un colegio profesional único de ámbito autonómico no existe Consejo Andaluz.

La denominación propuesta no afecta ni colisiona con otra corporación profesional existente, no siendo por tanto necesario requerir el informe señalado en el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, la denominación propuesta responde a las titulaciones académicas oficiales existentes. Dicha denominación tiene por objeto adaptarse a la regulación establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, evitando el error que puede plantearse con la denominación actual al hacer referencia a titulaciones que ya no se imparten, y dando cabida a las nuevas titulaciones impartidas.

En cuanto que la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias tiene aplicación a todo el territorio nacional, queda acreditada que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, al haber quedado obsoleta la denominación «doctores y licenciados en ciencias políticas y sociología». Al no existir en esta profesión un Consejo General que agrupe a los colegios profesionales del territorio nacional, la adaptación se está procediendo en los diferentes colegios profesionales existentes en cada Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de julio de 2018,

DISPONGO

Primero. Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía, que pasará a denominarse Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Andalucía.

Segundo. Inscripción registral.

La nueva denominación del Colegio deberá ser inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Publicación y notificación.

El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas.

Cuarto. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que se cita.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), suscrito con fecha 3 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 y el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA)

ÍNDICE

Título I. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Ámbito de aplicación.

- Artículo 1. Objeto y naturaleza.
- Artículo 2. Funcionamiento del sistema.
- Artículo 3. Ámbitos territorial y personal de aplicación.
- Artículo 4. Ámbito funcional.
- Artículo 5. Carácter de los procedimientos.

Capítulo II. Gobierno, gestión y administración del sistema.

- Artículo 6. La Comisión de Seguimiento del Sercla.
- Artículo 7. La Presidencia del Sercla.
- Artículo 8. Administración del sistema.

Capítulo III. Procedimientos.

- Artículo 9. Modalidades.
- Artículo 10. Legitimación y representación.
- Artículo 11. Efectos de la sustanciación de los procedimientos.
- Artículo 12. Eficacia y ejecutividad.

Título II. De la conciliación-mediación.**Capítulo I. Principios de actuación, composición y funcionamiento de la Comisión de Conciliación-Mediación.**

Artículo 13. Principios de actuación.

Artículo 14. Composición de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 15. Funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Capítulo II. Disposiciones comunes a todos los procedimientos conciliación-mediación.

Artículo 16. Iniciación del procedimiento.

Artículo 17. Subsanción e inadmisión de la solicitud de inicio.

Artículo 18. Tramitación.

Artículo 19 Plazos.

Artículo 20. Finalización del procedimiento.

Artículo 21. Incidencias en la conciliación-mediación.

Artículo 22. Procedimientos de aclaración.

Artículo 23. Impugnación del acuerdo.

Capítulo III. Procedimiento de conciliación-mediación en supuestos específicos.

Artículo 24. Conciliación-mediación previa a la convocatoria de huelga.

Artículo 25. Conciliación-mediación en conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento durante la huelga.

Artículo 26. Conciliación-mediación en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en Convenio Colectivo.

Artículo 27. Conciliación-mediación en los conflictos individuales.

Título III. Del Arbitraje.**Capítulo I. Disposiciones comunes.**

Artículo 28. Principios generales.

Artículo 29. Del Colegio de Árbitros.

Artículo 30. Iniciación del procedimiento de arbitraje.

Artículo 31. Nombramiento de la persona para llevar a cabo el arbitraje.

Artículo 32. Abstención y recusación.

Artículo 33. Contenido necesario del laudo.

Artículo 34. Carácter, eficacia, ejecutividad e impugnación del laudo.

Capítulo II. Modalidades de arbitraje.

Artículo 35. Tipología.

Sección 1.ª El arbitraje en derecho.

Artículo 36. Delimitación.

Artículo 37. Tramitación.

Sección 2.ª El arbitraje en equidad.

Artículo 38. Delimitación.

Artículo 39. Tramitación.

Disposición adicional primera. Conflictos del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Incorporación de procedimientos.

Disposición adicional Tercera. Apoyo de los registros de las Delegaciones Territoriales.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

TÍTULO I**Disposiciones Generales****CAPÍTULO I****Ámbito de aplicación****Artículo 1. Objeto y naturaleza.**

1. El objeto del presente Reglamento es desarrollar el funcionamiento de los procedimientos previstos en el Acuerdo Interprofesional, de 7 de enero de 2015, sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (en adelante Acuerdo Interprofesional Sercla), publicado en BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2015, de conformidad con su disposición adicional primera.

2. El presente Reglamento tiene la misma naturaleza, eficacia, valor jurídico y capacidad general de obligar que corresponde al Acuerdo Interprofesional relativo al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, al amparo de los dispuesto en el art 83.3 del Estatuto de los Trabajadores (en adelante LET).

Artículo 2. Funcionamiento del sistema.

La tramitación y resolución de los procedimientos previstos en el presente Reglamento se llevará a cabo a través de las Comisiones de Conciliación-Mediación y del Colegio de Árbitros, que tendrán la composición, estructura y se ajustarán a las normas de funcionamiento que se determinan en el mismo, conforme a lo establecido en la Estipulación Cuarta del Acuerdo Interprofesional Sercla.

Artículo 3. Ámbitos territorial y personal de aplicación.

1. El Sercla extiende su ámbito de actuación al marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tramitándose los correspondientes procedimientos en la sede que corresponda, en función de la provincia donde radique el centro de trabajo afectado por el conflicto. Los conflictos de naturaleza interprovincial, entendiéndose por tales aquellos que afecten a centros de trabajo de más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tramitarán en la sede de Sevilla, en donde se ubican los servicios centrales del Sistema y en la que se celebrarán las correspondientes sesiones, si bien, de manera excepcional y cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá celebrarse en una sede distinta, previa mención de tales circunstancias excepcionales, a solicitud de cualesquiera de las organizaciones firmantes del Acuerdo Interprofesional Sercla, con la conformidad de las restantes.

2. El Sistema será de aplicación a las empresas y personas trabajadoras que desarrollen su actividad en el ámbito territorial indicado en el apartado anterior y queden afectadas por los conflictos laborales señalados en el ámbito funcional establecido en el artículo siguiente, sin perjuicio de las especificidades previstas para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Ámbito funcional.

1. El Sistema será de aplicación a los conflictos laborales, tanto individuales como colectivos, entendiéndose por tales, respectivamente, aquellas situaciones de controversia que tengan su origen en las relaciones laborales y que afecten a una persona trabajadora con el empleador o empleadora, concurriendo un interés individual, o bien a un grupo de trabajadores y/o trabajadoras o representación de los mismos con el empleador o empleadora, grupo empresarial u organización empresarial representativa de naturaleza sectorial, concurriendo un interés colectivo.

2. Los conflictos laborales colectivos que se tramitan en el Sercla son los siguientes:

a) Conflictos jurídicos, derivados de la interpretación, aplicación o inaplicación de normas jurídicas, convenios colectivos, pactos, prácticas, acuerdos de empresas

o decisiones empresariales de carácter colectivo y cualesquiera otros que pudieran acordarse por la Comisión de Seguimiento en desarrollo del presente Reglamento.

b) Conflictos de intereses dimanantes de:

1.º Las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos colectivos, incluidos los existentes tras el transcurso del procedimiento de negociación sin alcanzarse acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 86.3 de la LET, y los derivados de los periodos de consultas establecidos en los artículos 40, 41, 44, 47 y 51 de la LET.

2.º La sustitución de los periodos de consulta establecidos en la LET y en el art. 64.5 de la Ley Concursal (en adelante L.C.)

3.º Cualesquiera otros que pudieran acordarse por la Comisión de Seguimiento, en desarrollo del presente Reglamento.

c) Discrepancias en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos, con ocasión de las funciones que legal o convencionalmente tengan atribuidas y siempre que concurran las partes afectadas mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

d) Conflictos que puedan dar lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en los supuestos de huelga.

3. Los conflictos laborales individuales que se tramitan en el Sercla son los siguientes:

a) En materia de clasificación profesional, movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría.

b) En materia de licencias, excedencias, permisos y reducciones de jornadas no vinculados al cuidado de hijos y familiares.

c) En materia de disfrute del periodo de vacaciones, licencias, permisos y reducciones de jornada vinculadas al cuidado de hijos y familiares, así como demás derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

d) En materia de movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

e) En materia de régimen disciplinario laboral de las personas trabajadoras, en los términos previstos en la LET, con excepción de las que lleven aparejada la sanción de despido.

f) En el procedimiento ante el Sercla se podrán resolver asimismo las reclamaciones económicas derivadas de las pretensiones relativas a las materias señaladas en el apartado anterior y acordar, conforme al artº 50 de la LET, la resolución del contrato de trabajo si es voluntad de las partes, fijándose, en su caso, la indemnización y demás efectos económicos de la misma y ello aunque la resolución de la relación laboral no venga motivada por la causa que origine la pretensión de la parte promotora.

g) Cualesquiera otros que pueda acordarse por la Comisión de Seguimiento, en desarrollo del presente Reglamento.

4. Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Sercla los siguientes conflictos:

Los que versen sobre Seguridad Social, salvo los relativos a mejoras acordadas de Seguridad Social con origen en la negociación colectiva, incluidos los planes de pensiones.

Los relativos a la materia electoral, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, salvo que la empresa u organización empresarial figure en la solicitud de inicio como parte expresa del conflicto. La exclusión alcanza a los actos de promoción y desarrollo, constitución y funciones de la mesa electoral, censo laboral, candidaturas, elección y atribución de resultados, así como los actos posteriores al propio proceso electoral de delegados/as de personal y miembros del comité de empresa, en particular la impugnación de los mandatos surgidos de dichos procesos.

Los conflictos relativos a la impugnación de los estatutos de los sindicatos y de las asociaciones empresariales o a su modificación.

Los conflictos en materia de personal de las Administraciones Públicas y de las entidades que conforman su Sector Público Instrumental, cuando tengan por objeto la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo, de conformidad con la Disposición adicional 34.ª apartado 2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 o norma que la sustituya.

Artículo 5 Carácter de los procedimientos.

1. De conformidad con el ámbito funcional señalado en el artículo anterior y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante LRJS), tendrán carácter preceptivo, como paso previo a la vía judicial, los procedimientos no excepcionados en dicha Ley de conciliación o mediación previa.

2. El planteamiento ante el Sercla del intento de conciliación-mediación tendrá igualmente carácter preceptivo en los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga, en el caso de que la convocante de la misma sea cualquiera de las organizaciones firmantes del Acuerdo Interprofesional Sercla, en virtud del compromiso previsto en el artículo 24.4 del presente reglamento.

CAPÍTULO II

Gobierno, gestión y administración del Sistema

Artículo 6. La Comisión de Seguimiento del Sercla.

1. La Comisión de Seguimiento es el órgano de interpretación, adecuación y desarrollo del Acuerdo Interprofesional Sercla y a quien corresponde el gobierno y gestión del Sistema.

2. Estará integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo interprofesional Sercla; cuatro por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía (en adelante CEA), dos por parte de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (en adelante UGT-A) y dos por parte de Comisiones Obreras de Andalucía (en adelante CCOO-A), así como por cuatro miembros de la Administración de la Junta de Andalucía. La Comisión de Seguimiento contará además con una persona que ejerza la Secretaría, con voz, pero sin voto, que asistirá y levantará acta de lo debatido y acordado.

3. Para su válida constitución será necesaria la presencia en la misma de, al menos, un representante de cada una de las partes signatarias del Acuerdo Interprofesional Sercla.

4. La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria a solicitud de cualesquiera de las organizaciones firmantes del Acuerdo, adoptando sus decisiones por unanimidad de sus miembros.

5. Sus funciones serán las siguientes:

a) Creación, desarrollo, interpretación y adecuación de las normas reguladoras del Sercla, incluidas la aprobación del presente Reglamento.

b) Establecer el orden de prelación para la Presidencia del Sercla.

c) La adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la gestión del Sistema.

6. La Secretaría de la Comisión de Seguimiento será ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante, CARL).

Artículo 7. La Presidencia del Sercla.

1. El Sercla contará con una Presidencia que recaerá, de forma alternativa y por el periodo de un año natural, en cada una de las organizaciones sindicales y organización empresarial que conforman el Sistema, de acuerdo con el orden de prelación que se establezca por la Comisión de Seguimiento, regulada en el artículo anterior. Finalizado

cada mandato, la Presidencia corresponderá, por el mismo período de tiempo reseñado, a la organización a la que por turno corresponda.

2. Serán funciones de dicha Presidencia:

- a) Convocar, presidir y moderar las sesiones de la Comisión de Seguimiento.
- b) Formular el orden del día de las sesiones, debiendo incluir en él los puntos que soliciten cualesquiera de sus miembros.
- c) Dirigir las deliberaciones y mantener el orden de las reuniones.
- d) Formalizar los actos y acuerdos.
- e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por este Reglamento o por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 8. Administración del Sistema.

1. Corresponde al CARL la ejecución material de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento para la gestión del Sistema.

2. Los servicios administrativos del CARL, a través de su Secretaría General, Jefatura de Servicio, Coordinación Provincial y personal adscrito (en adelante Servicios Administrativos) actuarán en sus correspondientes ámbitos como soporte técnico en la tramitación de todas las fases de la sustanciación de los procedimientos, tanto de conciliación-mediación como de arbitraje, impulsando en general la actividad del Sistema, recabando, en su caso, el apoyo personal y material de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de Empleo.

3. Las organizaciones firmantes del Acuerdo Interprofesional Sercla designarán a aquella persona que ejerza funciones de interlocución permanente con los Servicios Administrativos del CARL, tanto a nivel autonómico como provincial.

CAPÍTULO III

Procedimientos

Artículo 9. Modalidades.

En el Sercla se sustanciarán los siguientes procedimientos:

1. La conciliación-mediación, referida tanto a conflictos colectivos como individuales.
2. El arbitraje, que será siempre y en todo caso voluntario, incluido el previsto en el artículo 86.3 de la LET, y referido a conflictos colectivos y a aquellos conflictos individuales de carácter plural que afecten al menos a 5 trabajadores.

Artículo 10. Legitimación y representación.

1. Serán promotores de los procedimientos, aquellas partes legitimadas que los promuevan, siempre que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, podrán promover los procedimientos:

1.1. En los conflictos colectivos, jurídicos y de intereses:

- a) Las organizaciones sindicales cuyo ámbito se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- b) Las asociaciones empresariales cuyo ámbito se corresponda o sea más amplio que el del conflicto, siempre que se trate de conflictos de ámbito sectorial, sin perjuicio de lo previsto en el apartado d).
- c) Las empresas y/o los órganos de representación unitaria o sindical de las personas trabajadoras, cuando se trate de conflictos de ámbito de empresa o inferior, así como las comisiones designadas por las personas trabajadoras ante la ausencia de representación legal de las mismas, en los supuestos cuya intervención esté legalmente prevista. En los casos de grupos de empresas o pluralidad de empresas vinculadas por razones

organizativas o productivas y nominalmente identificadas en su ámbito de aplicación, la representación de las mismas.

d) Las asociaciones empresariales a las que les haya sido atribuida la representación por una empresa en los supuestos previstos legalmente

e) La administración concursal o la representación de las personas trabajadoras, en los supuestos de sustitución del período de consultas, previo acuerdo del juez, conforme a lo previsto en el artículo 64.5 de la LC.

1.2. En los conflictos derivados de discrepancias en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos, con ocasión de las funciones que legal o convencionalmente tengan atribuidas, quien a estos efectos se determine como sujeto colectivo en el propio convenio y, en su defecto, la mayoría de las representaciones de la comisión paritaria.

1.3. En los conflictos que puedan dar lugar a una huelga y con carácter previo a su convocatoria, los sujetos legitimados para convocarla, incluidas las asambleas de trabajadores.

1.4. En los conflictos sobre huelgas ya convocadas o iniciadas, incluidos los relativos a la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento, el comité de huelga, la representación empresarial afectada por la huelga, así como ambas partes de forma conjunta.

1.5. En los conflictos laborales individuales, la empresa y las personas trabajadoras individualmente consideradas afectadas por el conflicto, así como los sindicatos que actúen en nombre e interés de las personas trabajadoras afiliadas a ellos que así se lo autoricen para la defensa de sus derechos individuales, recayendo en dichos afiliados los efectos de aquella actuación, en los términos dispuestos en el art. 20 de la LRJS o en las normas que, en su caso, la sustituyan o desarrollen.

2. Tendrá igualmente el carácter de promovido, la parte legitimada en el procedimiento frente a las que expresamente se dirige el escrito de inicio del procedimiento de mediación presentada por la parte promotora.

3. En los términos previstos en la LRJS, podrán igualmente personarse y ser tenidos por parte interesada en los procedimientos de conciliación-mediación sobre conflictos colectivos: los sindicatos representativos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; las asociaciones empresariales representativas en los términos del artículo 87 de la LET y los órganos de representación legal o sindical, siempre que su ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto, sin que tal intervención haga detener o retroceder el curso de las actuaciones. La parte interesada personada no podrá disponer del objeto del procedimiento, es decir de la pretensión, no pudiendo desistirse ni transigir.

4. Los sujetos legitimados y las partes interesadas podrán comparecer y actuar por sí o por medio de representante. La representación deberá acreditarse, con carácter previo al inicio del acto de mediación o de arbitraje, mediante cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 16.2.c) del presente Reglamento.

5. La representación para comparecer y actuar mediante mandato otorgado a tercera persona por los sujetos legitimados o interesados, de forma verbal o escrita. Sólo será válida y surtirá efectos jurídicos cuando sea reconocida de contrario en el acto de conciliación-mediación o arbitraje y siempre que ésta última comparezca en debida forma.

6. A fin de agilizar el desarrollo de los procedimientos, cuando por cada uno de los intervinientes esté prevista la participación de más de un sujeto, persona física o jurídica, éstos deberán designar un representante con el que habrán de efectuarse las sucesivas actuaciones. De no designarse dicho representante en la primera solicitud dirigida al Sercla, se seguirán las actuaciones con el primer firmante.

Artículo 11. Efectos de la sustanciación de los procedimientos.

1. Suspensión de los plazos de caducidad e interrupción de los de prescripción en los casos siguientes:

a) En el supuesto en que el intento de conciliación-mediación sea requisito previo para la tramitación de un proceso judicial, en los términos previstos en el art.º 65.1 de la LRJS.

b) En el caso que dicho trámite tenga carácter voluntario, como paso previo a la vía judicial, siempre y cuando las partes acudan en tiempo oportuno, voluntariamente y de común acuerdo a tales vías previas, de conformidad con el artículo 64.3 de la LRJS

c) Igualmente, en el caso de suscripción de un compromiso arbitral en el seno del Sercla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la LRJS. En estos casos, el cómputo de la caducidad se reanudará al día siguiente de que adquiera firmeza el laudo arbitral. En el caso de interponerse recurso judicial contra el laudo dictado, la reanudación de la caducidad tendrá lugar al día siguiente al de la firmeza de la sentencia que se dicte.

2. En los restantes supuestos, los efectos de la sustanciación de los procedimientos del Sercla serán los que les atribuya la normativa vigente.

3. Durante la tramitación de los procedimientos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, las partes no podrán iniciar ninguna acción judicial ni adoptar medidas de conflicto colectivo en relación con el objeto del conflicto, con excepción de aquellos procedimientos cuyo planteamiento ante este Sistema tenga carácter voluntario y, por tanto, pudiera no interrumpir los plazos de prescripción y de caducidad. De producirse alguno de los supuestos que se acaban de enunciar, la Comisión de Conciliación-Mediación podrá ordenar, tan pronto como tenga conocimiento de ello, el archivo de las actuaciones

Artículo 12. Eficacia y ejecutividad.

1. Los acuerdos en conciliación-mediación y los laudos arbitrales, referidos en ambos casos a conflictos colectivos, con contenidos de relevancia normativa o interpretativa y en el ámbito de convenios colectivos estatutarios, tendrán la misma eficacia que lo pactado en convenio colectivo de eficacia general, siempre que concurren los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87, 88, 89.3 y 91 de la LET y 154 y 156 de la LRJS.

2. A los efectos de ejecutividad de los acuerdos de conciliación-mediación se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LRJS.

3. Los laudos firmes dictados en los procedimientos de arbitraje, como sustitutivos del planteamiento de conflictos en sede judicial, se entenderán equiparados a sentencias firmes a efectos de ejecución definitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 68.2 de la LRJS.

4. En el resto de los supuestos, los acuerdos y laudos tendrán la eficacia legalmente prevista.

5. En el caso del apartado 1 del presente artículo, el Sercla solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción de los acuerdos de mediación y los laudos arbitrales acordados en su seno, en los términos dispuestos en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o en la norma que pueda sustituirlo o desarrollarlo.

6. Una vez alcanzado acuerdo o dictado laudo en un determinado conflicto, no podrá instarse nuevo procedimiento que suponga resolver sobre el mismo objeto, sin perjuicio de las acciones de carácter ejecutivo que se puedan adoptar.

TÍTULO II**De la conciliación-mediación****CAPÍTULO I****Principios de actuación, composición y funcionamiento de la Comisión de Conciliación-Mediación****Artículo 13. Principios de actuación.**

1. El procedimiento de conciliación-mediación se regirá por los principios de oralidad, igualdad, inmediación y celeridad.

2. La actuación de los miembros de la Comisión de Conciliación-Mediación estará presidida por los deberes de imparcialidad en su relación con las partes interesadas y de confidencialidad en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Artículo 14. Composición de la Comisión de Conciliación-Mediación.

1. La Comisión de Conciliación-Mediación es el órgano de conciliación-mediación de naturaleza colegiada y carácter bipartito que se compone para cada conflicto laboral de la siguiente forma:

a) Para los conflictos colectivos, estará compuesta por cuatro mediadores designados por la organización empresarial y las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Interprofesional Sercla; dos por parte de la CEA; uno por parte de CCOO-A y otro por parte de UGT-A.

Para su válida constitución bastará con un mínimo de dos mediadores, siempre que uno de ellos sea designado por la organización empresarial citada anteriormente, y el otro sea designado por cualquiera de las organizaciones sindicales antes mencionadas.

b) Para los conflictos individuales, la Comisión de Conciliación-Mediación estará compuesta y válidamente constituida por dos miembros, designados uno de ellos por la organización empresarial CEA y el otro por las organizaciones sindicales CCOO-A y UGT-A. La designación de la representación sindical se producirá de forma alternativa entre dichas organizaciones y por el orden de prelación que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.

2. Para la determinación de las personas que puedan intervenir en cada actuación de la Comisión de Conciliación-Mediación se depositará, en los Servicios Administrativos del CARL y por cada una de las mencionadas organizaciones, una lista de, al menos, 20 personas. Mediante comunicación por escrito dicha lista podrá ser objeto, a instancia de cada organización y en lo que respecta a sus miembros, de los nuevos nombramientos, remociones y sustituciones que se consideren pertinentes. En cualquier caso, el inicio de la actividad como nuevo mediador/a requerirá la realización de la formación básica en mediación en el ámbito del Sistema.

3. La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación recaerá en quien forme parte de la misma por designación de la organización empresarial o sindical que ostente la del Sercla. Sí se hubiese constituido con dos mediadores y la Presidencia del Sercla recayera en una organización sindical, la presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación la ejercerá el mediador compareciente designado por la organización sindical.

4. La Comisión de Conciliación-Mediación estará asistida por una Secretaría, que será ejercida por una persona funcionaria de acreditada cualificación profesional en materia jurídico-laboral, perteneciente a los Servicios Administrativos del CARL y cuyas funciones durante el desarrollo de las sesiones serán la comprobación previa de la legitimación de las partes comparecientes al acto; prestar apoyo técnico legal en cuántas dudas o consultas se susciten relativas al procedimiento y al contenido de los acuerdos alcanzados; redactar las actas de constitución de las Comisiones de Conciliación-Mediación, las de

finalización de las sesiones y, en su caso, la elaboración de actas de incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento; así como aquellas que sean necesarias para el desarrollo de la labor mediadora de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 15. Funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Conciliación-Mediación.

1. La Comisión de Conciliación-Mediación actuará de oficio o a instancia de parte.
2. Los acuerdos de la Comisión de Conciliación-Mediación se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

CAPÍTULO II

Disposiciones comunes a todos los procedimientos conciliación-mediación

Artículo 16. Iniciación del procedimiento.

1. Los procedimientos de conciliación-mediación se iniciarán a instancia de cualquiera de los sujetos legitimados, mediante solicitud dirigida al Sercla en la que se harán constar los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y NIF del sujeto que inicia el procedimiento, así como correo electrónico, fax y teléfono de las partes. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica o de un órgano de representación deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y representación con que interviene o actúa.

b) Determinación de la parte o partes frente a las que se inicia el procedimiento. En caso de ser una empresa, habrá de expresarse el nombre o razón social y domicilio de la misma o del centro de trabajo en que se plantee el conflicto. En caso de ser un órgano de representación unitaria o una comisión designada ante la ausencia de representantes legales de los trabajadores, en los supuestos previstos en la norma para ello, habrá de determinarse su composición.

c) Identificación de las restantes organizaciones empresariales y sindicales o representaciones unitarias en dicho ámbito, en los supuestos en que resulte procedente, así como la existencia de otros posibles interesados precisándose, en su caso, quiénes sean éstos y los domicilios en que puedan ser citados, todo ello sin perjuicio del derecho de personación previsto en el artículo 10.3 del presente Reglamento.

d) Determinación del ámbito territorial y funcional del conflicto.

e) Determinación, en términos claros y precisos, del objeto del conflicto con especificación de su génesis y desarrollo, de la pretensión y de las razones que la fundamenten, de modo que permita su identificación, así como la norma o normas que, en su caso, les sea de aplicación.

f) Fecha y firma.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acreditación del trámite previo de intervención de la Comisión Paritaria, o de haberse dirigido a ella sin efecto, y el dictamen emitido, en su caso, en todos aquellos supuestos en que esté legal o convencionalmente establecido.

b) Cuando el promotor de la solicitud de inicio sea la Administración de la Junta de Andalucía o demás entidades a las que se refiere el art. 1 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá acompañar a dicha solicitud el informe previo al que se refiere el art. 24.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, o normas que la sustituyan. De forma semejante, dicho informe previo debe aportarse por la Administración General del Estado y sus entidades instrumentales, cuándo sean éstas la parte promotora.

c) Cuando se actué en nombre y representación de una persona física, jurídica o de un órgano de representación, deberá aportar cualesquiera de los siguientes documentos

acreditativos de la representación: poder notarial de representación; certificado como representante legal de la entidad expedido por el registro público correspondiente; apoderamiento "apud acta" ante los Servicios Administrativos del SERCLA o de manera electrónica en la forma que se disponga por el CARL; nombramiento de cargo público en boletín oficial con indicación de la norma; acuerdo o resolución que le habilita a comparecer; acuerdo o certificado para actuar en nombre de los órganos de representación legal de los trabajadores; certificado de la secretaría de la organización correspondiente en el caso de la representación sindical.

3. Dicha solicitud, así como los documentos que la acompañen, podrá presentarse:

a) De forma presencial, en cuyo caso el lugar de presentación serán los registros del Sercla ubicados en las distintas sedes provinciales del CARL, no siendo válida, a efectos de plazos, la presentación en registros diferentes a los señalados, salvo lo dispuesto en la disposición adicional 3.ª del presente Reglamento. De la solicitud, así como de los documentos que la acompañen, se incluirán tantas copias como interesados haya en el procedimiento.

b) De forma telemática, a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía.

4. El plazo para la presentación de la solicitud de inicio vendrá determinado de acuerdo con la naturaleza del conflicto planteado.

5. Cuando sea trámite obligado la actuación previa de las comisiones paritarias se podrá solicitar el inicio de procedimiento del Sercla, una vez transcurrido el plazo establecido al efecto para la actuación de la mencionada comisión paritaria o, en su defecto, el de quince días hábiles si no constara tal previsión.

Artículo 17. Subsanación e inadmisión de la solicitud de inicio.

1. Recibida la solicitud de inicio, de observarse algún defecto u omisión en su presentación o en la documentación que preceptivamente deba acompañarse, los Servicios Administrativos requerirán a la parte promotora para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente a su recepción, con la advertencia de que, de no cumplimentarse dicho requerimiento, se procederá al archivo de las actuaciones teniéndole por desistido de su solicitud. Del archivo del procedimiento se dejará constancia documental en el expediente.

2. Los Servicios Administrativos podrán acordar, en el plazo de tres días hábiles, la inadmisión de aquellas solicitudes que versen sobre materias que manifiestamente no sean competencia del Sercla. De dichas inadmisiones se dará traslado a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento. Igualmente, podrá evacuarse en dicho plazo consulta previa a la Comisión de Seguimiento en caso de existir duda razonable sobre la admisibilidad de las solicitudes por razón de la competencia, debiendo resolver ésta sobre la admisibilidad de la solicitud y dar traslado a los Servicios Administrativos en el plazo de tres días hábiles a partir de su recepción.

3. En caso de que los Servicios Administrativos aprecien que la competencia sobre la materia corresponde a un órgano distinto darán traslado de la solicitud de inicio a dicho órgano, comunicándolo a la parte promotora.

Artículo 18. Tramitación.

1. Formalizado el inicio del procedimiento, los Servicios Administrativos darán traslado de la solicitud y de los documentos que, en su caso, la acompañen a las partes señaladas en la misma, conforme a lo previsto en las letras b) y c) del artículo 16.1 del presente Reglamento y a las que se personen en el procedimiento, conforme al artículo 10.3.

2. Los Servicios Administrativos cursarán citación a las partes señaladas en el número anterior para su comparecencia ante la Comisión de Conciliación-Mediación en los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de inicio o en el momento en que queden subsanados los defectos, realizando dicha citación preferentemente por

medios telemáticos. Se presumirán válidas las notificaciones realizadas por fax, correo electrónico u otro medio que permita constatar su recepción, entendiéndose válidamente realizadas si existe constancia de su práctica.

3. La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria cuando la LRJS así lo determine y con los efectos previstos en el artículo 66 de la mencionada norma. Si en cualquiera de las partes concurriese justa causa para la incomparecencia, se comunicará a los Servicios Administrativos aportando documentación acreditativa de la causa invocada, dándole traslado de este hecho al resto de partes, indicándose nueva fecha para la comparecencia. Igualmente, se podrá modificar la fecha de comparecencia, si la parte promotora y la promovida lo solicitan de común acuerdo.

4. Las partes habrán de comparecer cuantas veces sean requeridas al efecto con aportación de cuanta documentación les sea solicitada, así como la que tengan por conveniente en apoyo de sus pretensiones. Asimismo podrán actuar asistidas de asesores, en cuyo caso deberán poner en conocimiento de la Comisión de Conciliación-Mediación esta circunstancia, con la finalidad de que se comunique tal extremo a las otras partes interesadas.

5. Corresponderá a la Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación ordenar y moderar los debates, velar por el cumplimiento de los principios rectores del procedimiento y, en su caso, dar por finalizado el mismo, para lo cual será preceptivo el previo acuerdo de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 19. Plazos.

1. Con carácter general, la tramitación del procedimiento de conciliación-mediación deberá llevarse a cabo en un plazo de máximo de veinticinco días hábiles, salvo que la Comisión de Conciliación-Mediación acuerde su ampliación.

A tal efecto, para el cómputo de los plazos establecidos en el presente Reglamento se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

2. En los supuestos en que la conciliación-mediación se inste tanto en los procedimientos de sustitución del período de consultas como de discrepancias en la inaplicación de las condiciones de trabajo en los convenios colectivos, así como en los supuestos previstos en los artículos 40, 41, 44, 47, 51 y 82 de la LET, el plazo máximo para llevar a cabo las actuaciones será de quince días naturales, a contar desde que se inicia el citado período de consultas. En ningún caso dicho plazo de quince días podrá ser suspendido, por lo que el procedimiento ante la Comisión de Conciliación-Mediación tendrá carácter de urgencia debiendo fijarse por los Servicios Administrativos los plazos para llevar a cabo las distintas actuaciones con criterios de razonabilidad, de tal forma que permitan garantizar la intervención de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Artículo 20. Finalización del procedimiento.

1. El Procedimiento finalizará:

a) Con avenencia, total o parcial, sobre el objeto del conflicto.

b) Sin avenencia entre las partes comparecientes.

c) Intentado sin efecto, por incomparecencia de la parte o partes frente a las que se promueve el conflicto.

d) Por desistimiento de la parte promotora, formalizado con carácter previo a la constitución de la Comisión de Conciliación-Mediación o, constituida la Comisión, si no compareciese la parte promotora o así lo formalizase ante la misma. Asimismo, se tendrá por desistido a la parte promotora de no atender el requerimiento de subsanación, a que se refiere el artículo 17.

e) Con sometimiento a Arbitraje.

2. En estos supuestos, salvo por desistimiento previo a la constitución de la Comisión de Conciliación-Mediación, la terminación del procedimiento deberá plasmarse en la correspondiente acta, extendida por la Secretaría de la Comisión de Conciliación-

Mediación y firmada por todos los miembros de la Comisión, así como por las partes interesadas comparecientes.

3. El Acuerdo de finalización tendrá la eficacia a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento. Los acuerdos adoptados en los procedimientos establecidos para solventar las discrepancias surgidas en la negociación de los acuerdos para la inaplicación del convenio colectivo deberán incluir el contenido previsto legalmente.

4. En el supuesto de que el procedimiento finalice sin avenencia, se ofrecerá a las partes la posibilidad de someter el conflicto al arbitraje regulado en este Reglamento y, caso de rechazarse esta posibilidad, quedará abierta, si procede, la instancia a la vía judicial.

De la aceptación en este acto del arbitraje, se levantará acta en la que se incluirá el compromiso arbitral, suscribiéndose por todos los intervinientes.

5. Si no compareciese la parte contra la que se dirige el procedimiento se tendrá por intentado sin efecto y así se extenderá en el acta.

6. De no comparecer la parte promotora sin justa causa se le tendrá por desistido del procedimiento con archivo de las actuaciones, de todo lo cual se dejará debida constancia en el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LRJS.

Artículo 21. Incidencias en la conciliación-mediación.

1. Cuando sea parte en el procedimiento la Administración de la Junta de Andalucía y demás entidades a las que se refiere el art. 1 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o la Administración General del Estado y sus entidades instrumentales, a los efectos de adopción de acuerdos en aquellas materias susceptible de tener incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario, con carácter previo a la formalización del acuerdo en el Sistema, deberá aportarse por dichas entidades, en el primer caso, el informe favorable a que se refiere el art. 24.2 de la Ley 10/2016 de 27 de diciembre, o normas que la sustituyan, y en el segundo caso informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De no acompañarse los informes referidos en el párrafo anterior, la Comisión de Conciliación-Mediación acordará la suspensión del procedimiento hasta la aportación del mismo.

2. Cuando al término de un procedimiento de conciliación-mediación, éste finalice sin avenencia y la parte promovida anunciase reconvencción, se recogerá tal extremo en el acta con expresión de los hechos en que se funda y la petición en que se concreta.

3. Con independencia de la excepción contenida en el punto anterior, las manifestaciones que las partes quieran realizar y añadir al resultado del acta de finalización de cada procedimiento se reflejarán en un escrito independiente del cuerpo del acta, el cual se incorporará al expediente.

Artículo 22. Procedimientos de aclaración.

La Comisión de Conciliación-Mediación deberá aclarar, a instancia de cualquiera de las partes interesadas, los términos de aquellos acuerdos alcanzados en el Sercla suscritos a partir de una propuesta de la Comisión aceptada por las partes. La solicitud deberá remitirse en los cinco días siguientes a la expedición del acta y deberá resolverse por la Comisión de Conciliación-Mediación en el día hábil siguiente. La aclaración sólo podrá versar sobre la corrección de errores materiales o la precisión de extremos necesitados de ella, sin implicar en ningún caso una modificación del texto del acuerdo.

Artículo 23. Impugnación del acuerdo.

El acuerdo alcanzado podrá ser impugnado en los términos y plazos señalados en los artículos 91 de la LET y 67 de la LRJS.

CAPÍTULO III**Procedimiento de conciliación-mediación en supuestos específicos****Artículo 24. Conciliación-mediación previa a la convocatoria de huelga.**

1. Los sujetos legitimados para convocar una huelga podrán solicitar la actuación de la Comisión de Conciliación-Mediación con una antelación mínima de tres días hábiles respecto de la fecha límite legalmente prevista para la presentación de la convocatoria de la huelga. Dicha solicitud deberá presentarse en los registros del Sercla con carácter previo a los tres días hábiles señalados e incluir los objetivos de la huelga, las gestiones realizadas y la fecha prevista para el inicio de la misma. En el caso de que dicha solicitud adoleciera de defectos subsanables, los Servicios Administrativos, en el plazo de un día hábil, requerirán a la parte promotora a dicho efecto para su subsanación en el día siguiente hábil a su notificación, procediéndose en caso contrario al archivo de lo actuado, teniéndole por desistido del procedimiento.

2. Por los Servicios Administrativos se dará traslado de la solicitud de inicio del presente procedimiento a quienes figuren como parte promovida en el mismo, y aquellas otras que se señalen expresamente como parte interesada, citándoles en el siguiente día hábil inmediato para la celebración del acto de mediación.

De no comparecer algunas de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la Comisión de Conciliación-Mediación dará por finalizado el trámite. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán someter a arbitraje el conflicto en los términos previsto en el título III de este Reglamento. De aceptarse este recurso al arbitraje, se levantará acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el presente Reglamento.

3. Lo dispuesto en el presente artículo no impide que, una vez convocada o iniciada la huelga, pueda promoverse alguno de los restantes procedimientos previstos en este Reglamento a instancia de los sujetos legitimados.

De la misma forma podrán instar estos procedimientos los empresarios afectados, sin que tengan efectos suspensivos sobre el ejercicio del derecho de huelga.

Una vez aceptada por todas las partes intervinientes la promoción del procedimiento, se suspenderá durante su tramitación el ejercicio del derecho de huelga.

4. Las partes firmantes del Acuerdo Interprofesional Sercla se comprometen a iniciar las actuaciones contenidas en el presente artículo en todos los casos en que ellos sean convocantes de una huelga.

Artículo 25. Conciliación-mediación en conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento durante la huelga.

1. Corresponderá al Sercla la resolución de los conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento durante la huelga. El procedimiento se iniciará por solicitud de los sujetos convocantes de una huelga, del comité de huelga o de los empresarios afectados, así como ambas partes de forma conjunta, solicitando la intervención de la Comisión de Conciliación-Mediación para la determinación de los mismos.

La Comisión de Conciliación-Mediación podrá, asimismo, ofrecer de oficio su mediación a las partes de una huelga convocada, a efectos de determinar los servicios de seguridad y mantenimiento cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

2. Por la Comisión de Conciliación-Mediación se convocará a las partes de comparecencia en el siguiente día hábil, con traslado de la documentación presentada por la parte promotora, a efectos de la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento. El comité de huelga será considerado parte del procedimiento, en todo caso.

3. De no comparecer algunas de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la Comisión de Conciliación-Mediación dará por finalizado el trámite. Las partes, de mutuo

acuerdo, podrán someter a arbitraje el conflicto en los términos previsto en el título III de este Reglamento. De aceptarse este recurso al arbitraje se levantará acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 26. Conciliación-mediación en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en Convenio Colectivo.

1. En el inicio del periodo de consulta para la inaplicación de las condiciones de trabajo en Convenio Colectivo previsto en el art. 82.3 de la LET, podrán las partes acudir al procedimiento de conciliación-mediación en el Sercla a los efectos de lo establecido en el art. 41.4 de dicha Ley y en sustitución del indicado periodo de consultas.

2. Si una vez iniciado el procedimiento de inaplicación surgieran discrepancias y éstas no se hubiera sometido a la Comisión Paritaria del Convenio o en ésta no se hubiera llegado a un acuerdo, las partes someterán dichas discrepancias al procedimiento de conciliación-mediación en el SERCLA. En el caso de no llegarse a un acuerdo en dicho acto de conciliación-mediación, las discrepancias se someterán al procedimiento arbitral previsto en el Título III del presente Reglamento, si así lo deciden las partes de común acuerdo en ese momento o constase compromiso previo de todas las partes de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante en virtud de lo establecido en el artº 82.3 de la LET.

3. Los acuerdos que se adopten serán comunicados a la Autoridad Laboral por los Servicios Administrativos del CARL.

Artículo 27. Conciliación-mediación en los conflictos individuales.

1. En la solicitud de inicio del procedimiento, además de los datos exigidos en el artículo 16 del presente Reglamento, habrá de incluirse los siguientes:

- a) Categoría profesional y antigüedad de la persona trabajadora en la empresa.
- b) Convenio colectivo aplicable en la empresa o centro de trabajo.
- c) Determinación de si la persona que inicia el procedimiento pretende asistir acompañado de asesores.

2. Cuando se tramiten varias solicitudes de conciliación-mediación frente a un mismo empresario, aunque los trabajadores sean distintos, los Servicios Administrativos podrá acordar que todas las reclamaciones se sustancien en un único procedimiento, siempre que existan entre las mismas identidad en su objeto litigioso. En ese caso, los solicitantes podrán designar de forma conjunta un representante común con el que se entenderán las sucesivas diligencias del procedimiento.

3. La acumulación acordada es obligatoria para las partes, con independencia del derecho a la aceptación o no del resultado final del procedimiento de cada uno de los promotores.

TÍTULO III

Del arbitraje

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 28. Principios generales.

1. El procedimiento de arbitraje se inspirará y estará regido por los principios de voluntariedad, contradicción, igualdad y defensa, que serán garantizados por la persona designada para el arbitraje a lo largo del mismo.

2. El sometimiento al procedimiento arbitral en los conflictos laborales contemplados en el presente reglamento tendrá en todo caso carácter voluntario y, a tal efecto, requerirá el mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes legitimadas para ello.

Artículo 29. Del Colegio de Árbitros.

1. El Colegio de Árbitros estará integrado por juristas y/o profesionales de reconocido prestigio, personas expertas en materias inherentes al sistema de relaciones laborales, con contrastada imparcialidad. Su nombramiento se efectuará por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento del Sercla, que, a su vez, podrá introducir las modificaciones, ampliaciones y reducciones que considere pertinentes.

2. Las personas seleccionadas pasarán a formar parte del Colegio, una vez hayan aceptado su inclusión en él, y se mantendrán en el mismo hasta tanto no renuncien a su cargo de forma expresa y por escrito, o les sea revocado su mandato por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sercla.

3. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán designar árbitros ajenos al Colegio Arbitral constituido en el Sercla, en cuyo caso tendrán que sufragar los gastos que genere tal actuación.

Artículo 30. Iniciación del procedimiento de arbitraje.

1. Las partes podrán acudir al procedimiento de arbitraje directamente en la forma prevista en el artículo 16.3 del presente Reglamento o como consecuencia del acuerdo adoptado expresamente en tal sentido en el curso de un procedimiento de conciliación-mediación.

2. En cualquiera de los casos, dado el carácter voluntario del arbitraje, para que se inicie el procedimiento será necesario que las partes suscriban el correspondiente compromiso arbitral, en el que se harán constar todos los datos que las partes estimen necesarios para el pronunciamiento del árbitro y, expresamente, los siguientes:

a) Nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y NIF de las partes en conflicto que inician el procedimiento. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica o de un órgano de representación, se deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que interviene o actúa. Asimismo, deberán indicarse correo electrónico, fax y teléfono de las partes.

b) Existencia de otros posibles interesados, precisándose, en su caso, quienes sean éstos y los domicilios en que puedan ser citados.

c) Compromiso expreso de los firmantes de someterse al procedimiento y de aceptar el laudo que en su momento dicte el árbitro, renunciando al replanteamiento de la cuestión por cualquier otro procedimiento o ante cualquier otra instancia, administrativa o judicial.

d) Determinación, en términos claros y precisos, de la cuestión o cuestiones que se someten al arbitraje, si éste es en derecho o en equidad, así como la determinación de su ámbito personal, funcional y territorial.

e) Propuesta de designación por las partes de la persona para llevar a cabo el arbitraje, en su caso.

f) Cuando el conflicto verse sobre la aplicación o interpretación de una norma, deberán hacerse constar expresamente los preceptos de la misma afectados.

g) Plazo dentro del cual deba dictarse el laudo, en el caso de que se trate de un arbitraje en equidad.

h) Fecha y firma.

3. La solicitud de arbitraje deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Cuando el arbitraje se promueva de forma directa en el Sercla, deberá acreditarse el trámite previo de intervención de la Comisión Paritaria, o de haberse dirigido a ella sin efecto, y el dictamen emitido en su caso en todos aquellos supuestos en que esté legal o convencionalmente establecido.

b) En el supuesto que se tratase de someter la resolución de discrepancias surgidas en el marco de una inaplicación de un convenio colectivo, deberá aportarse la documentación necesaria para acreditar la causa justificativa de la inaplicación.

c) El acceso al procedimiento arbitral, cuando una de las partes que lo suscriba sea la Administración de la Junta de Andalucía o demás entidades a las que se refiere el art. 1 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá acompañar a la solicitud de inicio el informe previo favorable al que se refiere el art. 24.2 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre o normas que la sustituyan. De forma semejante, dicho informe previo favorable debe aportarse por la Administración General del Estado y sus entidades instrumentales, cuándo sean éstas parte del procedimiento arbitral.

4. Si se detectase cualquier defecto u omisión en la solicitud de inicio del procedimiento de arbitraje o en la documentación que preceptivamente deba acompañarla, los Servicios Administrativos requerirán su subsanación, la cual deberá ser cumplimentada dentro del término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción.

5. En aquellos supuestos en los que las cuestiones sometidas a procedimiento arbitral versen sobre materias que manifiestamente no sean competencia del Sercla, los Servicios Administrativos procederán en la forma prevista en el art. 17.2 del presente Reglamento.

Artículo 31. Nombramiento de la persona para llevar a cabo el arbitraje.

1. Si no se hubiese efectuado designación expresa de la persona para llevar a cabo el arbitraje, los Servicios Administrativos, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de inicio, acordará la remisión a las partes de la lista de miembros que integran el colegio arbitral, a fin de que, de común acuerdo, designen la persona que deba dirimir la controversia. Una vez efectuada dicha designación, se le notificará a la persona designada en el siguiente día hábil.

2. De no producirse acuerdo unánime de las partes acerca de la designación de la persona para llevar a cabo el arbitraje, los Servicios Administrativos citarán a las partes para que comparezcan y procedan a descartar nombres sucesivamente hasta que quede uno sólo, en el cual recaerá la función arbitral.

3. En todo caso, si transcurridos quince días hábiles no se hubiera procedido a la designación de la persona para llevar a cabo el arbitraje, o no se hubieran iniciado las actuaciones de las partes encaminadas a tal fin, se archivará sin más trámite el expediente.

Artículo 32. Abstención y recusación.

1. La persona designada para llevar a cabo el arbitraje sólo podrá excusar su intervención en el procedimiento por causa de imposibilidad material, o por entender que concurre alguna circunstancia que justifique su abstención por afectar a su imparcialidad. En ambos casos deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Administrativos en el plazo de dos días hábiles desde que tuvo conocimiento de su nombramiento, acreditando suficientemente la causa alegada, en cuyo supuesto se reiniciará el trámite de nominación. Cuando la persona designada para llevar a cabo el arbitraje rechazase la designación sin justificación suficiente o indebidamente acreditada, cesará como miembro del Colegio Arbitral.

2. Cualquiera de las partes podrá proponer la recusación de la persona designada para llevar a cabo el arbitraje si en el transcurso del procedimiento sobreviniera alguna causa inhabilitante o la misma hubiese sido desconocida en el momento de la designación y pudiese alterar su objetividad. Sobre la recusación resolverá la Comisión de Seguimiento del Sercla en los dos días hábiles siguientes notificándolo a las partes. De aceptarse la recusación, deberá designarse por las partes un nuevo árbitro a quien se le dará traslado de las actuaciones desarrolladas hasta ese momento.

Artículo 33. Contenido necesario del laudo.

El laudo arbitral deberá hacer constar, debidamente ordenados, los extremos siguientes:

- a) Identificación de las partes del conflicto y de la persona designada para llevar a cabo el arbitraje.
- b) Identificación del objeto y ámbitos del conflicto, así como expresión de la fecha y contenido del compromiso arbitral, exponiendo con claridad y precisión los puntos sometidos a resolución.
- c) Descripción de los hechos considerados trascendentes para la resolución del conflicto.
- d) Fundamentación jurídica de la resolución expuesta en apartados separados y debidamente motivada.
- e) Resolución de la persona designada para llevar a cabo el arbitraje, que en ningún caso podrá versar sobre puntos no contemplados en el compromiso arbitral suscrito.

Artículo 34. Carácter, eficacia, ejecutividad e impugnación del laudo.

1. El laudo dictado habrá de ser motivado, será vinculante y tendrá, en su caso, la eficacia y ejecutividad prevista en los términos a los que se refiere la LET y la LRJS. El laudo arbitral excluye cualquier otro procedimiento, demanda de conflicto colectivo o huelga sobre la materia resuelta, en función de su eficacia.

2. Los laudos arbitrales podrán ser impugnados en el plazo de caducidad de treinta días hábiles ante la jurisdicción del orden social, en los términos previstos en el artículo 91 de la LET y artículos 65.4 y 163.1 de la LRJS.

3. Transcurrido dicho plazo sin impugnar, se entenderán consentido y conforme el procedimiento habido y el laudo dictado.

CAPÍTULO II

Modalidades de arbitraje

Artículo 35. Tipología.

Según las características del conflicto sobre el que incide el arbitraje, estos podrán ser de dos tipos:

- a) Arbitraje en derecho, por conflictos de interpretación, aplicación o inaplicación de normas jurídicas y demás acuerdos y actuaciones a que se refiere el artículo 4.2. a) del presente Reglamento.
- b) Arbitraje en equidad, por conflictos de intereses

Sección 1.ª El Arbitraje en derecho

Artículo 36. Delimitación.

El arbitraje en derecho es aquel que recae sobre conflictos de interpretación, aplicación o inaplicación de las normas, acuerdos y actuaciones a que se refiere el artículo 4.2. a) del presente Reglamento, en orden a la determinación de los derechos subjetivos que se derivan de ellas.

Artículo 37. Tramitación.

1. Designada la persona que deba llevar a cabo el procedimiento arbitral, instará a las partes para que, en los siete días hábiles siguientes, formulen las alegaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, así como para proponer las pruebas que consideren necesarias al efecto, correspondiendo a la persona designada para llevar a cabo el arbitraje resolver sobre la pertinencia de tales propuestas.

2. La persona designada para llevar a cabo el arbitraje podrá citar a las partes para que comparezcan cuantas veces lo considere necesario para mejor resolver y acordará la práctica de las pruebas que estime convenientes, adoptando las medidas necesarias para garantizar el principio de contradicción.

3. La persona designada para llevar a cabo el arbitraje acordará la conclusión de la fase instructora, poniéndolo en conocimiento de las partes y dictando laudo en los cinco días hábiles siguientes. Excepcionalmente, atendiendo a las dificultades del conflicto y a su trascendencia, podrá prorrogar el mencionado plazo mediante resolución motivada debiendo, en todo caso, dictarse el laudo antes del transcurso de veinticinco días hábiles desde la primera citación de las partes a comparecencia. Del laudo arbitral se dará traslado a las partes en el siguiente día hábil.

Sección 2.ª El arbitraje en equidad

Artículo 38. Delimitación.

1. El arbitraje en equidad queda referido a pretensiones de las partes relativas a conflictos laborales de intereses.

2. En caso de que el conflicto fuese en parte en derecho en parte en equidad, deberá la persona designada para llevar a cabo el arbitraje adoptar las medidas necesarias para armonizar los preceptos que rigen el procedimiento, en función de la naturaleza de las pretensiones planteadas.

3. Los supuestos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable contemplado en el artº 82.3 de la LET, se regirá por lo regulado en esta sección.

Artículo 39. Tramitación.

1. Designada la persona para llevar a cabo el arbitraje, ésta citará a las partes, en el plazo de siete días hábiles, para una primera comparecencia en donde se expongan las alegaciones que fundamenten sus respectivas pretensiones, aportando la documentación que las apoye.

2. La persona designada para llevar a cabo el arbitraje podrá convocar cuantas comparecencias estime oportunas, así como solicitar la documentación y la práctica de las pruebas que considere precisa para mejor resolver.

3. La persona designada para llevar a cabo el arbitraje acordará la conclusión de la fase instructora poniéndolo en conocimiento de las partes y dictando el laudo dentro del plazo fijado por las partes en el compromiso arbitral.

Disposición Adicional primera. Conflictos del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Cuando el procedimiento instado afecte al personal incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía o el que le sustituya, en atención a la naturaleza y marco regulador del conflicto, la Administración Autonómica podrá designar personal mediador para la conformación de la Comisión de Conciliación-Mediación, en sustitución de los que procediera designar por la organización empresarial firmante del Acuerdo, siguiéndose en lo demás los trámites y efectos previstos en este Reglamento.

Disposición Adicional segunda. Incorporación de procedimientos.

En el seno de la Comisión de Seguimiento del Sercla se podrá analizar y, en su caso, acordar la incorporación al ámbito competencial del Sistema de cualesquiera otros conflictos laborales no previstos en el presente Reglamento, a través de la correspondiente modificación reglamentaria

Disposición adicional tercera. Apoyo de los registros de las Delegaciones Territoriales.

Por necesidades de servicio, podrá encomendarse a los registros dependientes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de empleo y por el tiempo estrictamente necesario, la recepción de las solicitudes y documentos dirigidos al Sercla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del presente Reglamento.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación

Los procedimientos sobre materias contempladas en el presente Reglamento que estuvieran iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, seguirán rigiéndose por la normativa que les fuera aplicable.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

El presente Reglamento deroga al anterior que desarrollaba el Acuerdo Interprofesional Sercla, publicado en el BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2015

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto por el presente Reglamento será de aplicación la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o normas que las sustituyan.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA, salvo lo previsto en el artículo 4.3.e) relativo a la ampliación del ámbito competencial del SERCLA en materia de régimen disciplinario laboral de las personas trabajadoras, cuya entrada en vigor se producirá el día uno de octubre de 2018.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 156/2018, de 31 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).

I

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, en su artículo 6 prevé el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción en aquél la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura la competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento a este último dicha declaración. Por otra parte, el artículo 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que corresponde la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, al Consejo de Gobierno, cuando se trate de Bienes de Interés Cultural. Dicha inscripción podrá realizarse de manera individual o colectiva, conforme se establece en el artículo 7.2 de la citada Ley.

II

Constituye la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, de la gaditana localidad de Algeciras, el edificio más representativo de la refundación de la ciudad en los albores del siglo XVIII y uno de los más relevantes desde el punto de vista patrimonial. Atendiendo a sus valores arquitectónicos cabe referir que nos encontramos ante un interesante edificio religioso nacido en ese rico y mestizo periodo de finales del barroco, que deja en el Campo de Gibraltar ejemplos notables, aderezados con aires coloniales e improntas populares, como vemos en los templos de San Isidro de Los Barrios o Santa María la Coronada de San Roque.

Comenzado a construir en 1724, el templo mayor de Algeciras se abre al culto en 1738, teniendo lugar su consagración definitiva en 1829. Originariamente contaba con planta rectangular con transepto no sobresaliente, organizada en tres naves y cuatro tramos abovedados y separados por columnas. A finales del siglo XVIII se añadieron sendas naves laterales, momento en el que también se emprendió la construcción del campanario, que no se terminó hasta la fecha de la consagración de la iglesia. La fachada principal, de sencilla y agradable organización, se caracteriza por la fuerte presencia de la torre que termina por constituirse en el símbolo y la imagen más importante del edificio.

La Iglesia de Nuestra Señora de la Palma se ubica en el lateral occidental de la Plaza Alta, la amplia explanada que configura el principal espacio libre surgido en la renacida trama urbana de la ciudad. Su situación más o menos central en la Villa Nueva, además de constituir una posición elevada sobre el resto del parcelario, le hace adquirir una elevada preponderancia ambiental, al ser visible e identificable desde muy diversos puntos de los alrededores por la torre que se eleva sobre el caserío tradicional. Ello queda de manifiesto al consultar las primeras fotografías y grabados existentes de la ciudad. De este modo, la silueta de la iglesia se puede considerar como característica del paisaje tradicional de Algeciras.

En su vertiente histórica, la construcción y sucesivas ampliaciones del templo mayor algecireño se han de entender como representativas de la fundación y crecimiento de la nueva población de Algeciras, abandonada desde finales del siglo XIV, tras su destrucción por el sultán nazarí Muhammad V. La toma de Gibraltar, más de trescientos años después y el consecuente exilio de su población, justificaron el desarrollo de nuevos enclaves en el entorno de la bahía, entre ellos la renacida Algeciras. Desaparecido gran parte de ese tejido urbano de la ciudad del siglo XVIII, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma se debe entender como el más importante testimonio de esa parte fundamental de la historia algecireña y, por ende, de toda la comarca.

De este modo, la inscripción de la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma reconoce no sólo su propia importancia monumental e incluso urbana, sino también su valor histórico como un capítulo significativo dentro de todo el proceso de refundación de Algeciras, quedando plenamente justificada su inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III

Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 27 de enero de 1992, se incoó expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), fecha que determina que se aplique a su tramitación la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque su resolución se efectúe conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de esta última.

Consta en el expediente, además, un escrito de 24 de abril de 2018 donde se denuncia la mora del procedimiento por parte de la empresa San Atanasio S.L., entidad que,

mediante nuevo escrito de 10 de mayo de 2018, desiste expresamente de su denuncia. La segunda denuncia la realiza el Obispado de Jerez-Ceuta con fecha 1 de junio de 2018, que ha sido contestado por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Cádiz el 7 de junio de 2018. Si bien, la mercantil «San Atanasio, S.L.», desistió de su solicitud, debe tomarse la fecha de presentación de su escrito –esto es, el 24 de abril de 2018– como «dies a quo» para computar el plazo de cuatro meses desde la denuncia de la mora que establece el artículo 9.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 15 de mayo de 2018, y de audiencia al Ayuntamiento de Algeciras; el Obispado de la Diócesis de Cádiz y Ceuta; la Parroquia de Nuestra Señora de la Palma; la Hermandad de Nuestra Señora de la Palma, Patrona y Alcaldesa Perpetua de Algeciras y la Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Cristo de la Fe, Santa Cruz de Jerusalén y María Santísima de la Amargura.

Han presentando alegaciones: la Diócesis de Cádiz y Ceuta, mediante escritos de fecha 21 de junio y de 3 de julio de 2018; la Parroquia de Nuestra Señora de la Palma, por medio de escrito presentado el 19 de julio de 2018, y la Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Cristo de la Fe, Santa Cruz de Jerusalén y María Santísima de la Amargura, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2018. En el mismo sentido que las anteriores, y fuera del plazo establecido para el trámite de audiencia, el día 25 de julio presentó alegaciones la Hermandad de Nuestra Señora de la Palma, Patrona y Alcaldesa Perpetua de Algeciras. Todas estas alegaciones han sido debidamente examinadas y valoradas por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, y por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con la disposición transitoria primera y el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, así como con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), que se describe y delimita en anexo a la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, creado por Decreto de 2/2004, de 7 de enero. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito en el Registro de la Propiedad correspondiente de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma en el término municipal de Algeciras (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el entorno del bien, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y de su entorno.

Tercero. Instar la inscripción procedente en el Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación hipotecaria, así como en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Cuarto. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, cada uno de los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente decreto.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O**I. DENOMINACIÓN.**

Iglesia de Nuestra Señora de la Palma.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Algeciras.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La Iglesia de Nuestra Señora de la Palma se encuentra situada en el extremo sudoccidental de la plaza Alta de Algeciras, con su fachada principal abierta a dicho espacio público. Fue construida en el primer tercio del siglo XVIII con tres naves, ampliándose al final del mismo siglo con dos naves más, bajo la dirección del ingeniero Isidro Casaus. La del lado de la Epístola fue construida en 1790, como extensión de la capilla de la orden tercera de franciscanos, y la nave colateral a la del Evangelio fue realizada en 1793.

El edificio participa de la estética tardobarroca, aunque sus muros presentan influencias coloniales y populares que le otorgan una indudable riqueza acrecentada con los sobrios aires neoclásicos de su poderosa torre campanario.

El inmueble se organiza en cinco naves, siendo la central más alta, cubiertas con bóvedas de cañón y lunetos y también con bóvedas vaídas. Las naves intermedias se cubren con bóvedas de arista que se apoyan en arcos fajones marcando la separación de los distintos tramos hasta el nivel de cornisa y descansando sobre los muros de separación de las dos extremas. El crucero se cubre con bóveda de media naranja sobre pechinas y, el transepto se cubre con bóvedas semiesféricas y, al margen de la mayor, sólo hay dos capillas, puesto que las imágenes se disponen en exedras abiertas en el muro.

A los pies de la nave del Evangelio, se encuentra una lápida funeraria realizada en piedra de 1740. Está formada por una placa con inscripción en su cara frontal, y decorado con tres líneas y acanaladuras paralelas, salvo en los ángulos, que se curva hacia el interior en cuarto de círculo. Contiene una inscripción que dice: «SEPVL DE LOS DECEND DE/D. SEBAST. MUÑOZ DE AGVILAR/Y ROCHA AÑO DE 1740». En este mismo lugar también se halla una lápida conmemorativa realizada en placa lisa de pizarra con forma de ortoedro y que contiene la siguiente inscripción: «(...) D. MARCOS VIVAS/CAP. DE MILICIA URBS. DE/(...)CAMPO».

En la nave de las Ánimas, colateral a la nave del Evangelio, se encuentra un panel de azulejos realizado en 1937 por la fábrica Mensaque, cuyo autor es José Rodríguez, en el que se representa una piedad y muestra las siguientes inscripciones: «J.RODRIGUEZ». «AÑO/MCMXXXVII» en el ángulo inferior izquierdo y al otro lado: «FCA/HIJO DE MENSAQUE/ SEVILLA».

En este mismo lugar encontramos una vidriera con el anagrama de la Virgen María.

En el crucero, hacia el lado del Evangelio, se sitúa otra vidriera de la Virgen de la Palma, que data de principios del siglo XX.

A continuación, en el presbiterio hacia el lado del Evangelio, se encuentra el retablo del Sagrado Corazón, que está formado por un solo cuerpo con hornacina central, banco y mesa de altar. También destacan en este espacio un escudo de armas, situado en la clave de bóveda, y un pinjante que presenta adornos en bajorrelieve de piñas.

En el crucero, hacia el lado de la Epístola, se ubica una vidriera que representa a San Bernardo de Claraval y que contiene varias inscripciones: «AÑO» «MCMXVI» y «SAN BERNARDVS». En el muro de cabecera se contempla otra vidriera que contiene símbolos eucarísticos.

En la nave colateral de la Epístola, denominada tradicionalmente del sagrario, se encuentra el retablo de la Inmaculada, realizado en estilo neogótico. También cabe señalar un conjunto de seis yeserías sobre la cornisa.

A los pies de la nave central se sitúan dos pilas bautismales de estilo eclecticista, una hacia el lado del Evangelio y la otra hacia el lado de la Epístola, que data de finales del siglo XIX. Están compuestas por una concha natural del género *Tridacna* que va engarzada a un pedestal, realizado en hierro, en forma de balaustre con acanaladuras horizontales y rodeado por volutas ascendentes que se rematan en cabezas de grifos. En este mismo emplazamiento, en la parte superior, se sitúan dos vidrieras de estilo simbolista, realizadas a finales del siglo XIX. Una presenta la inscripción «FIDES» y en la otra «SPES». Ambas vidrieras proceden de la capilla anglicana del Hotel Cristina del Algeciras.

El exterior presenta muros con paramentos encalados, salvo en la portada principal, que se enmarca con pilastras de sillería y se organiza mediante un vano de entrada adintelado, sobre el que se apoya una hornacina con pilastras en sus laterales. En la zona alta un óculo de forma oval da luz al interior del templo. Dos altos contrafuertes delimitan la portada del resto de la fachada. La iglesia se cubre con faldones inclinados de teja árabe.

La torre se ubica a los pies de la nave lateral izquierda y consta de dos cuerpos sobre basamento: el inferior, de planta cuadrada con paramento enmarcado con sillería vista, se compone de basamento, fuste y remate donde descansa el cuerpo superior que también presenta sillería vista, con forma ochavada y cúpula bulbosa. El campanario se remata con cornisa muy saliente, cúpula rebajada y chapitel moldurado.

Cabe destacar el reloj monumental de péndulo instalado en la torre, que se construyó en 1771 y se instaló en 1804. Es de tipo mecánico y la maquinaria se encuentra instalada en el último nivel del cuerpo de la torre.

Adosados al lado sur del inmueble se encuentran los salones parroquiales, que es un edificio construido en 1962, obra del arquitecto Pedro Pérez Blanco.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La delimitación literal del bien se circunscribe de forma exclusiva al perímetro exterior de la iglesia propiamente dicha, incluyendo todos aquellos elementos constructivos y partes incluidas dentro de este contorno, ejecutados durante las grandes fases constructivas de los siglos XVIII y XIX. De esta forma comprende la parcela 01 de la manzana 98149, afectada parcialmente y cuya referencia catastral es 9814901TF7091S0001HF.

Esta área afectada por el bien queda delimitada por un polígono que afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

Atendiendo al artículo 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha delimitado el mínimo espacio imprescindible cuya alteración pudiera afectar los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Para acometer su delimitación se han tenido en cuenta las características del marco urbano de la iglesia incluyendo, por tanto, los viales que le dan acceso y la Plaza Alta en su frente. Todo él forma parte del suelo urbano de la ciudad en una zona consolidada. El entorno resultante posee una percepción unitaria y un elevado criterio de centralización alrededor de la iglesia.

Las parcelas catastrales afectadas son las referidas a las manzanas 98149, en concreto:

Manzana 98149:

Parcela 01. Parcialmente afectada.

Parcela 02. Completamente afectada.

Además, incluye los siguientes espacios públicos:

- Plaza Alta. Completa.
- Calle Santísimo. Completa.
- Calle Muñoz Cobos. Desde su intersección con calle Santísimo hasta su confluencia con calle Ventura Morón.
- Calle Ventura Morón. Desde su intersección con calle Muñoz Cobos hasta su confluencia con Plaza Alta.

VI. BIENES MUEBLES.

1. Denominación: Virgen de la Palma. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: Mármol. Técnica: Labrado, tallado y pulido. Medidas: 1,14 x 0,58 x 0,43 m. Autor: Anónimo español. Cronología: 1901-1933. Ubicación: Fachada principal. Hornacina.

2. Denominación: Campana de San Eduardo. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 52 x 50 cm; 1,03 x 0,50 m (con penacho). Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1908. Ubicación: Campanario. Inscripciones: SAN EDUARDO/DONADA POR D./EDUARDO MART/TIN Y CORDERO/AÑO 1908.

3. Denominación: Campana de San Pedro. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 79 x 76 cm; 1,38 x 0,76 m (con penacho). Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1906. Ubicación: Campanario. Inscripciones: (...)TIVA FUNDICION DE CAM(...). Otras Inscripciones: SAN PEDRO/REFUNDIOSE/POR INICIATIVA/DE D. GAYATANO/GUERRA Y DE D. JOAQUIN DE/PUELLES AÑO/1906.

4. Denominación: Campana de María Auxiliadora. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 1,21 x 0,58 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1908. Ubicación: Campanario. Inscripciones: MARIA AUXILIADORA AÑO 1908.

5. Denominación: Campana de Santa María de la Palma. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 1,57 x 1,32 m. Autor: José Marco Rojas. Cronología: 1868. Ubicación: Campanario. Inscripciones: ME HIZO/JOSE MARCO/ROJAS. Otras inscripciones: SANTA MARIA DE LA PALMA PESO CIEN ARROBAS AÑO 1868.

6. Denominación: Campana. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 32 x 32 cm; 71 x 32 cm (con penacho). Autor: Carlson Berg. Cronología: 1778. Ubicación: Campanario. Inscripciones: GUTEN IS TOCKHOLM. AF./CARLSON BERG. AR. Otras inscripciones: SE HIPS: FADERSLANDER/IOHANNES: NICLAS: DAMP.

7. Denominación: Campana de San Bernardo. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 84 x 91 cm; 1,47 x 0,91 m (con penacho). Autor: Rojas Serrano, Manuel. Cronología: 1947. Ubicación: Campanario. Inscripciones: FUNDICION DE CAMPANAS/DE/MANUEL ROJAS SERRANO/TORREDONJIMENA(JAÉN). Otras inscripciones: SAN BERNARDO 1947// FUI FUNDIDA SIENDO/PARROCO D. MANUEL/REVERENDO MARTINEZ.

8. Denominación: Campana de San José. Clasificación: Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 64 x 63 cm; 1,25 x 0,63 m. (con penacho). Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1908. Ubicación: Campanario. Inscripciones: SAN JOSE AÑO 1908.

9. Denominación: Vía Crucis. Materia: Mármol, pigmento. Técnica: Tallado, pulido, incrustación. Medidas: 23 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1901-1933. Ubicación: Pies de la iglesia. Columnas. Presbiterio.

10. Denominación: Ecce Homo. Clasificación: escultura Materia: Madera, pigmento. Técnica: Tallado y policromado. Medidas: 89 x 49 x 24 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1767-1800. Ubicación: Nave de las Ánimas. Muro de los pies.

11. Denominación: La Piedad. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo, pigmento al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,31 x 1,71 m. Autor: Anónimo flamenco. Cronología: 1626-1700. Ubicación: Nave de las Ánimas. Muro de la Epístola.

12. Denominación: Virgen del Carmen. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: Pigmento al aceite, madera, vidrio, latón. Técnica: Tallado, policromado. Medidas: 2,24 x 0,55 x 0,40 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1891-1910. Ubicación: Nave de las Ánimas. Muro del Evangelio.

13. Denominación: San José con el Niño. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: Pigmento al aceite, madera. Técnica: Policromado, estofado, esgrafiado, tallado. Medidas: 1,63 x 0,62 x 0,64 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Nave de las Ánimas. Muro del Presbiterio.

14. Denominación: Cristo de Medinaceli. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo, pigmento al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 61 x 53 cm (con marco). Autor: Anónimo español. Cronología: 1801-1833. Ubicación: Crucero. Muro del Evangelio.

15. Denominación: Crucificado. Clasificación: escultura Materia: Madera, pigmento al aceite. Técnica: Tallado, pintura al óleo. Medidas: 69 x 40 x 17 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1801-1833. Ubicación: Presbiterio. Altar mayor.

16. Denominación: Virgen de la Palma. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: Mármol, pan de oro, pigmento. Técnica: Técnica de dorado, esculpido y policromado. Medidas: 1,60 x 0,60 x 0,57 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Presbiterio. Altar mayor.

17. Denominación: Inmaculada. Clasificación: escultura de bulto redondo Materia: Madera, Pigmento al aceite, Vidrio. Técnica: Tallado, pintura al óleo y engastado. Medidas: 1,40 x 0,70 x 0,47 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Presbiterio. Nave colateral de la Epístola. Capilla del Sagrario. Retablo de la Inmaculada.

18. Denominación: San Bernardo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pigmento al aceite y tela. Técnica: Tallado, pintura al óleo y encolado. Medidas: 1,32 x 0,56 x 0,38 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Crucero. Nave colateral de la Epístola.

19. Denominación: Cristo de la Fe. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento al aceite. Técnica: Tallado, policromado y encarnado. Medidas: 2,05 x 1,46 x 0,27 m. Autor: José Larrea Echániz. Cronología: 1939. Ubicación: Nave colateral de la Epístola. Primer tramo.

20. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado y repujado. Medidas: 25 x 14 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1901-1925. Ubicación: Dependencias interiores.

21. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado y labrado. Medidas: 27,6 x 16,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1751-1775. Ubicación: Dependencias interiores.

22. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado y labrado. Medidas: 26,6 x 15,5 cm. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1751-1775. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: AM. Otras inscripciones: CARD.

23. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado y labrado. Medidas: 27,5 x 15 cm. Autor: Martínez Moreno, Mateo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: INEZ. Anagrama: 69.

24. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado, labrado, troquelado. Medidas: 27 x 14 cm. Autor: Montagny, F. Cronología: 1834-1866. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: MONTAGNY F. Otras inscripciones: MARTIN.

25. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: sobredorado, torneado. Medidas: 26 x 14 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1786-1815. Ubicación: Dependencias interiores.

26. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería Materia: Plata, Oro. Técnica: Sobredorado, torneado. Medidas: 25 x 15 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1866-1900. Ubicación: Dependencias interiores.

27. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, labrado. Medidas: 25,5 x 15 cm. Autor: Luque y Leyva, Juan de.

Cronología: 1777. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: LEIVA – Anagrama: León. Córdoba 77. Otras inscripciones: SOI DE DN. JUAN ANTONIO DE/BENJUMEA PREVENDADO DE ESTA SANTA/IGLESIA DE CORDOVA SE HIZO AÑO/DE 1777.

28. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, labrado. Medidas: 20,5 x 12,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1936. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: +RAMON VICENTE OROVIO Y LARROSA + POR DIOS Y POR ESPAÑA 25-ix-1936.

29. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado. Medidas: 23,4 x 13,9 cm. Autor: Martínez Moreno, Mateo. Cronología: 1776-1800. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: MARTINEZ.

30. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado. Medidas: 25 x 13 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1776-1800. Ubicación: Dependencias interiores.

31. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, Labrado, Repujado. Medidas: 35,5 x 15 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

32. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, labrado, repujado. Medidas: 32,5 x 16,3 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1867-1900. Ubicación: Dependencias interiores.

33. Denominación: Jarra. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado, labrado. Medidas: 25 x 21 cm. Autor: Anónimo cordobés. Cronología: 1767-1800. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: «...ONO» – Anagrama: León. Córdoba.

34. Denominación: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro, Metal. Técnica: Torneado, labrado, repujado. Medidas: 33 x 25,5 x 4 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1834-1866. Ubicación: Dependencias interiores.

35. Denominación: Pareja de Portapaces. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado, labrado, repujado. Medidas: 17,4 x 13,4 x 2,2 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1751-1775. Ubicación: Dependencias interiores.

36. Denominación: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro, tela. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 18,5 x 15 x 3 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1767-1800. Ubicación: Dependencias interiores.

37. Denominación: Corona de Virgen. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 31 x 36 x 19 cm. Autor: Anónimo jerezano. Cronología: 1767-1800. Ubicación: Dependencias interiores.

38. Denominación: Corona. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 6 x 14,7 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1767-1800. Ubicación: Dependencias interiores.

39. Denominación: Concha de bautismo. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Medidas: 11 x 17 x 21,5 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1776-1800. Ubicación: Dependencias interiores.

40. Denominación: Patena. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Repujado, sobredorado. Medidas: 14 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: «P X P». Otras inscripciones: IHS.

41. Denominación: Patena. Clasificación: Orfebrería. Materia: Oro. Técnica: Sobredorado. Medidas: 13,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: PLATA.

42. Denominación: Patena. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Sobredorado. Medidas: 13,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: PM. Anagrama: Estrella de cinco puntas.

43. Denominación: Naveta. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 12 x 20 x 7 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Dependencias interiores.

44. Denominación: Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 27,5 x 12,5 cm; 84 x 12,5 cm (con cadenas extendidas). Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1913. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: «PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA PALMA AGOSTO 1913».

45. Denominación: Naveta. Clasificación: Orfebrería. Materia: Metal, plata. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 9,5 x 19,5 x 7 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

46. Denominación: Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, metal. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 25 x 12,5 cm. Autoría: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

47. Denominación: Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, metal. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 25 x 12,5 cm. Autoría: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

48. Denominación: Naveta. Clasificación: Orfebrería. Materia: Metal, plata. Técnica: Labrado, repujado. Medidas: 9,5 x 19,5 x 7 cm. Autoría: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

49. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado, troquelado. Medidas: 27 x 14,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1851-1900. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: «BIOSC».

50. Denominación: Custodia. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado, troquelado. Medidas: 57 x 27,5 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores. Inscripciones: «FC». Anagrama: Estrella de cinco puntas.

51. Denominación: Custodia. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado. Medidas: 60 x 2 cm. Autoría: Anónimo gaditano. Cronología: 1767-1700. Ubicación: Dependencias interiores.

52. Denominación: Custodia. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro, metal. Técnica: Sobredorado, torneado, repujado, troquelado. Medidas: 74 x 27 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1886-1915. Ubicación: Dependencias interiores.

53. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, oro. Técnica: Sobredorado, labrado, repujado. Medidas: 30 x 16 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1761-1770. Ubicación: Dependencias interiores.

54. Denominación: San José. Clasificación: Escultura.. Materia: Madera, pigmento al aceite. Técnica: Tallado y policromado. Medidas: 87 x 39 x 24 cm. Autor: Anónimo italiano. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Dependencias interiores.

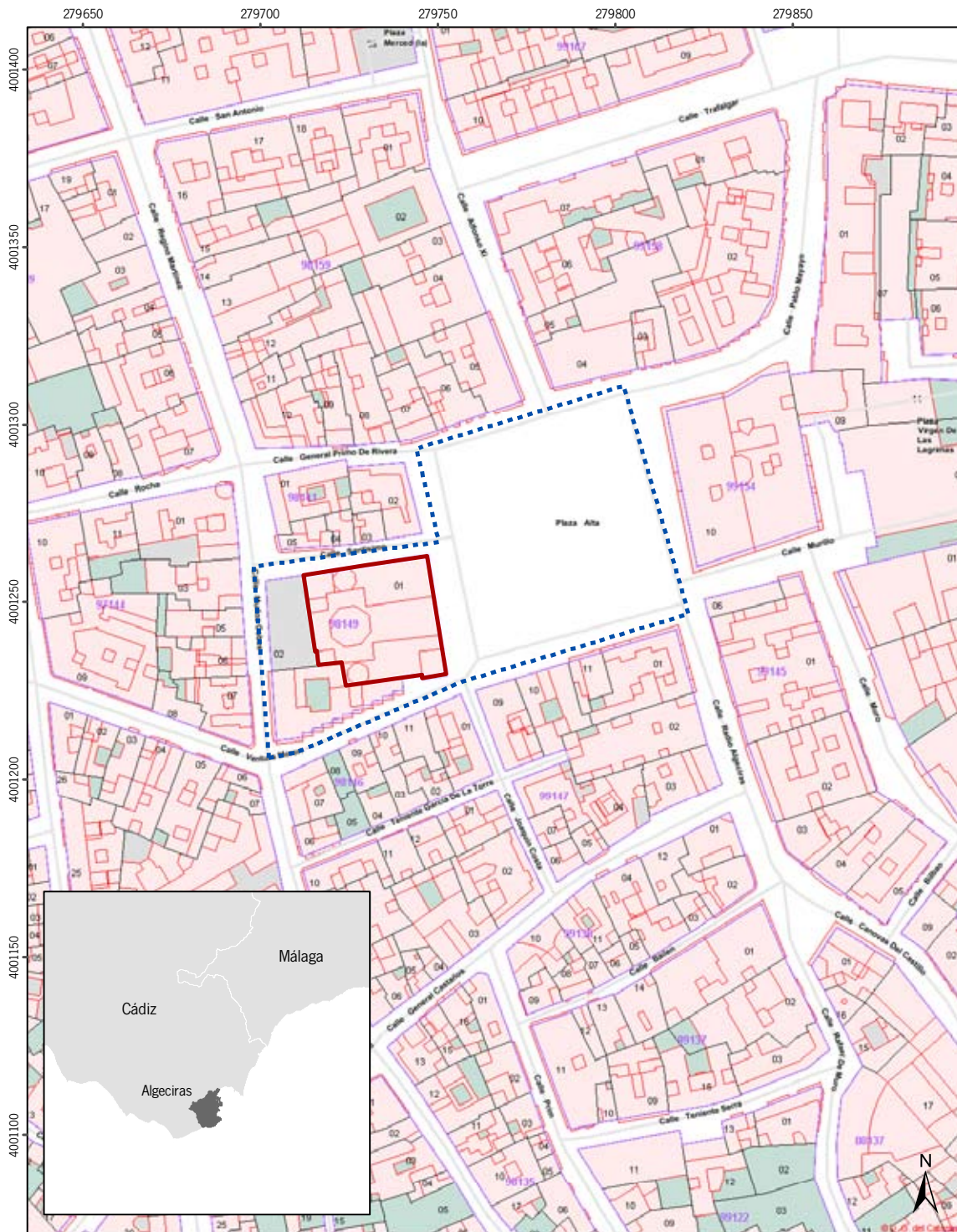
55. Denominación: Virgen María. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento al aceite. Técnica: Tallado y policromado. Medidas: 87 x 39 x 24 cm. Autor: Anónimo italiano. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Dependencias interiores.

56. Denominación: Libro de coro. Clasificación: Libros. Materia: Cuero, hilo, papel, pigmento al agua. Técnica: Encuadernado, escritura. Medidas: 53 x 81 x 17 cm (libro desplegado). Cronología: 1801-1850. Ubicación: Dependencias interiores.

57. Denominación: Nacimiento. Clasificación: escultura. Materia: Madera, pigmento al aceite, vidrio. Técnica: Tallado, ensamble, carpintería, pintura al óleo. Medidas: 1,03 x 0,83 x 0,52 cm. Autor: Anónimo gaditano. Cronología: 1751-1775. Ubicación: Sala alta de reunión.

VII. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien y del entorno es la cartografía Catastral. WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2018.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en Algeciras (Cádiz).

Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2018.

0 12,5 25 50 metros

SRS: ETRS89 H30 N

- Ámbito del Bien
- Entorno del Bien



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 28 de julio de 2018, por la que se suspende de la modificación núm. 14 del PGOU de Écija, relativa al traslado y aumento de superficie del SG-100 al Palacio de los Marqueses de Peñaflores y sus casas anejas.

ANTECEDENTES

1. El planeamiento vigente en el municipio de Écija es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, que dispone asimismo la publicación de la normativa urbanística (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

El Documento Complementario para la subsanación de las deficiencias señaladas en la referida resolución, fue aprobado por Resolución de la CPOTU de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, a reserva de la subsanación de las deficiencias que la misma señala (BOJA núm. 145, de 26.7.2010). La normativa urbanística del documento complementario se publica mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 9 de febrero de 2011, una vez constatada dicha subsanación (BOJA núm. 38, de 23.2.2011).

2. Con fecha de 17 de octubre de 2017, se registró de entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio del Ayuntamiento de Écija con la documentación técnica y administrativa del expediente Modificación núm. 14 del PGOU de Écija, relativa al aumento y traslado del SG-100 al Palacio de los Marqueses de Peñaflores, tras su aprobación provisional por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión de 24 de abril de 2017, con solicitud de aprobación definitiva.

3. Con fecha de 26 de octubre de 2017, la Dirección General de Urbanismo le comunicó al Ayuntamiento que el expediente remitido estaba incompleto al no haberse aportado la memoria de viabilidad económica exigida por el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Con fecha de 19 de febrero de 2018 se registró de entrada oficio del Ayuntamiento de Écija en el que adjuntaba la «Memoria de Viabilidad Económica» de la modificaciones de referencia, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de enero de 2018, acordando su integración en el expediente de modificación. Mediante oficio de 22 de febrero de 2018 se comunicó al Ayuntamiento que se consideraba completo el expediente administrativo, de acuerdo con el artículo 32.4 de la LOUA.

4. El objeto de la presente modificación es el traslado del sistema general de equipamiento administrativo SG-100 del PGOU de Écija a las parcelas ocupadas por el Palacio de los Marqueses de Peñaflores y casas anejas.

En el vigente PGOU, el sistema General SG-100 se ubica en la parcela de referencia catastral 6472911, con frente a la calle San Francisco. La categorización del citado sistema general es de equipamiento SIPS, de carácter administrativo. La superficie de suelo calificada con dicho uso según el documento de modificación aportado es de 1.393,72 m².

La nueva ubicación propuesta para el citado equipamiento SG-100 se corresponde con las parcelas de referencia catastral 66710 01, 12, 13 y 14, ocupadas por el Palacio de los Marqueses de Peñaflores y casas anejas al mismo. Estas parcelas son calificadas por el vigente PGOU con uso terciario, alcanzando una superficie global de suelo de 4.147,08 m².

5. Con fecha de 16 de mayo de 2018 la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente esta innovación, al contener una serie de deficiencias: no contemplar

la implementación o mejora del sistema general de espacios libres en la proporción que supone el aumento de población y la corrección de la altura de una parcela en el Plano O-01 de ordenación completa modificado.

También se indica que al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o un uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, resultaba preceptivo la exigencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva, de acuerdo con el artículo 36.2.a.2.ª de la LOUA.

6. Con fecha de 4 de julio de 2018 el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó desfavorablemente el expediente tramitado por esta Administración sobre modificación núm. 14 del PGOU de Écija (dictamen núm. 494/2018), confirmando la falta de implementación o mejora del sistema general de espacios libres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, por lo que se requiere dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c.2.ª de la LOUA, que ha sido emitido con carácter desfavorable.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el informe de 16 de mayo de 2018 de la Dirección General de Urbanismo y el dictamen de 4 de julio del mismo año del Consejo Consultivo de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la Modificación núm. 14 del PGOU de Écija, relativa al aumento y traslado del SG-100 al Palacio de los Marqueses de Peñaflor, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Écija y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 28 de julio de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se resuelve la aprobación definitiva del sector SURO-5 «Vaciacostales» de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Orden de 3 de agosto de 2017, aprobó definitivamente las determinaciones del sector SURO-5 «Vaciacostales» de la Revisión del PGOU de Jaén, a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la LOUA. El Ayuntamiento deberá presentar un documento para su corrección cuya verificación recaerá en la Dirección General de Urbanismo.

2. Con fecha de 11 de diciembre de 2017 se registra de entrada la documentación técnica y administrativa del documento de cumplimiento de la precitada Orden de 3 de agosto de 2017, con objeto de su verificación por la Dirección General de Urbanismo. El documento se sometió a la toma de conocimiento por el Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017.

3. La Dirección General de Urbanismo, por Resolución de 11 de enero de 2018, informó favorablemente la simple subsanación de deficiencias del documento de Levantamiento de Suspensión del sector SURO-5 «Vaciacostales» de la Revisión del PGOU de Jaén, como cumplimiento de la Orden de 3 de agosto de 2017.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 8 de febrero de 2018 la Delegación Territorial en Jaén practicó asiento de anotación accesorio del Levantamiento de Suspensión del Sector SURO-5 «Vaciacostales» del PGOU de Jaén en la inscripción registral núm. 6735 correspondiente a la Revisión del PGOU de Jaén, en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Jaén, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

5. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Publicar la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se resuelve la aprobación definitiva del sector SURO-5 «Vaciacostales» de la Revisión del PGOU de Jaén (Anexo I), con su ficha urbanística (Anexo II).

Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 28 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO I**«ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR SURO-5 “VACIACOSTALES” DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JAÉN**

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Jaén sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del “Documento para el levantamiento de suspensión del sector SURO-5 del PGOU de Jaén” y “Aclaraciones de carácter Medio Ambiental al Documento de levantamiento de suspensión del sector SURO-5 del PGOU de Jaén de fecha junio de 2015”, en el que solicita la aprobación definitiva del mismo, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás normativa de general aplicación.

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden, de 3 de octubre de 2014, aprobó definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en el apartado a) de la disposición primera de la Orden; suspendiendo la aprobación definitiva de una serie de ámbitos o de sus determinaciones contenidas en el apartado b); y denegando las contenidas en el apartado c).

El Ayuntamiento de Jaén debía elaborar un documento de cumplimiento de la orden anterior que levantase total o parcialmente las determinaciones suspendidas, solicitar los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes y, en su caso, someterlo a información pública. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento debía aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería, según lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 3 de octubre de 2014.

2. Por Orden de 24 de septiembre de 2015, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aprobó el documento de levantamiento parcial de suspensión de las áreas de reparto del suelo urbanizable sectorizado y de los sectores SURO-5 y SURO-6, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada Orden de 3 de octubre de 2014, (publicada en el BOJA núm. 193, de 2.10.2015). No obstante, esta orden supeditaba la

entrada en vigor del levantamiento de la suspensión de las citadas áreas de reparto, a la vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén que se produciría con la publicación oficial de su normativa urbanística.

3. Con fecha de 24 de febrero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 3 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión del PGOU de Jaén, excepto los ámbitos y determinaciones contenidas en los apartados b) y c) de la Orden de 3 de octubre de 2014 (BOJA núm. 37, de 24.2.16).

4. Con fecha de 18 de mayo de 2016, se publicó la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística del documento de levantamiento de suspensión de las áreas de reparto del suelo urbanizable sectorizado y de los SURO-5 y 6 de la revisión del PGOU de Jaén (BOJA núm. 93 de 18.5.16).

5. El ámbito SURO-5 "Vaciacostales", objeto de este expediente, que figura expresamente como suspendido por el apartado b), también se encuentra afectado por algunas de las simples deficiencias que debían ser objeto de subsanación contenidas en el apartado a) de la citada Orden de 3 de octubre de 2014, respecto a una serie de deficiencias técnicas que afectan, de manera general o concreta, a distintos ámbitos.

6. El Ayuntamiento de Jaén ha elaborado una serie de documentos técnicos denominados "Documento para el levantamiento de suspensión del sector SURO-5 del PGOU de Jaén" y "Aclaraciones de carácter Medio Ambiental al Documento de levantamiento de suspensión del sector SURO-5 del PGOU de Jaén, de fecha junio de 2015", ambos con diligencia de haber sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, con el objeto de dar cumplimiento al Orden de 3 de octubre de 2014, y ha solicitado su aprobación definitiva por esta Consejería. En dicha elaboración se han tenido en cuenta las determinaciones ya aprobadas en la Orden de 24 de septiembre de 2015, por la que se aprueba el Documento de levantamiento parcial de la suspensión de las áreas de reparto y de los sectores SURO-5 y SURO-6.

7. Con fecha de 12 de junio de 2017, el Ayuntamiento de Jaén ha completado la documentación técnica y administrativa del expediente de levantamiento de suspensión del SURO-5 "Vaciacostales", después de varios requerimientos de esta Dirección General. Mediante oficio de 29 de junio de 2017 de esta Dirección General se le comunica al Ayuntamiento que desde la documentación presentada el 12 de junio de 2017 en el registro general de esta Consejería se considera completo el expediente administrativo, a los efectos del cómputo del artículo 32.4 de la LOUA.

8. Con fecha 19 de julio de 2017, la Dirección General de Urbanismo, visto el informe de 30 de junio de 2017 de su Servicio de Planeamiento Urbanístico, informó favorablemente el documento de levantamiento de suspensión del sector SURO-5 "Vaciacostales" de la Revisión del PGOU de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 15 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente tiene por objeto el levantamiento de la suspensión del sector SURO-5 "Vaciacostales" para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado b) de la disposición primera de la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de manera parcial de la Revisión del PGOU de Jaén, así como al apartado a) por la que se dispone la necesidad de subsanar las deficiencias sobre este ámbito en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 19 julio de 2017 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones del sector SURO-5 "Vaciacostales" de la Revisión del PGOU de Jaén, que resultaron suspendidas en el apartado b) de la disposición primera de la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se aprobó definitivamente de manera parcial la Revisión del PGOU de Jaén, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias:

- Se deberá reflejar en la planimetría del documento técnico la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica que posee el suelo de dominio público hidráulico delimitado, de acuerdo con los artículos 46.1.a) y 46.2.a) de la LOUA; y excluir la superficie afectada de la del sector de suelo urbanizable ordenado.

- Se deberá incluir en la ficha del ámbito SURO-5 la observación incluida en el apartado de conclusiones del informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 26 de octubre de 2015, relativo a la afección del arroyo El Turbio; y eliminarse en el documento (apartado 4.1.6 de la memoria y artículo 7.5 de las ordenanzas) la observación de que "al tratarse de un cauce formado por una conducción cerrada y enterrada, no existe zona de policía".

- Se deberá reflejar en la planimetría del documento técnico la zona de servidumbre y de policía del dominio público hidráulico por coherencia con el documento del PGOU de Jaén aprobado definitivamente.

El Ayuntamiento deberá corregir los documentos reseñados, cuya verificación le corresponderá a la Dirección General de Urbanismo.

Segunda. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Jaén. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará después de corregido el documento, y una vez depositado e inscrito el documento de levantamiento de la suspensión en la inscripción de la Revisión del PGOU de Jaén en los registros autonómico y municipal, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 3 de agosto de 2017. Fdo.: José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

ANEXO II**FICHA URBANÍSTICA SECTOR SURO-5 «VACIACOSTALES»**

Localización en planos (serie [número/s]): 3.C.[10], 3.0.[05, 07, 08]

A. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA:**A.0) OBJETIVOS.**

- Dotar a la ciudad de instalaciones comerciales en gran superficie de carácter minorista, así como cerrar de la forma más correcta posible zonas de suelo de difícil aprovechamiento.
- Aportar dotaciones complementarias que cubran las nuevas demandas urbanas generadas.

A.1) DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.**A.1.a) Clase y categoría de suelo: SUELO URBANIZABLE ORDENADO.**

- Superficie bruta (m²s): 156.785,75.
- Superficie neta sin sistemas generales: (m²s): 143.754,95.

A.1.b) Reserva para Vivienda Protegida: No se prevé. Sector sin uso residencial.**A.1.c) Sistemas Generales: SG-110. Sistema General Interior al sector.**

- Superficie: 13.030,80 m².
- Uso: Espacios libres públicos; parques y jardines.

A.1.d) Usos y edificabilidades globales:

- Uso global: Terciario.
- Edificabilidad (m²t/m²s): 0,377976952 (Redondeado: 0,378).
- Edificabilidad total lucrativa: 59.261,40 m² (Redondeado: 59.261).

A.1.f) Área de reparto y aprovechamiento medio:

- Área de Reparto: AR-SURO-5.
- Aprovechamiento Medio: 0,467 (Redondeado).

A.1.g) Reparto de aprovechamiento urbanístico:

- Aprovechamiento urbanístico objetivo: 74.581 U.A.
- Aprovechamiento urbanístico subjetivo: 67.123 U.A.
- Cesión de aprovechamiento urbanístico al municipio: 7.458 U.A.

Los propietarios de suelo destinado al sistema general interior SG-110 recibirán el aprovechamiento urbanístico que les corresponde en el Área de Reparto/Sector SURO-5.

A.2) DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA.**A.2.a) Usos y edificabilidades lucrativas pormenorizadas:**

- Terciario grado A: Gran Superficie Minorista: 67,50 % de la edificabilidad.
- Terciario grado B: 32,50 % de la edificabilidad.

A.2.b) Usos y edificabilidades no lucrativas pormenorizadas:

- Sistema General SG-110.
 - * Superficie de suelo: 13.030,80 m².
 - * Edificabilidad: La resultante de la ordenanza de aplicación.
- Sistema Local de Espacios Libres:
 - * Superficie de suelo: Mínimo de 14.672,30 m².
 - * Edificabilidad: La resultante de la ordenanza de aplicación.

- Sistema de Interés Público y Social:
 - * Superficie de suelo: Mínimo de 5.868,92 m².
 - * Uso y ordenanza: Dotacional, categoría B, Grado 3.º
 - * Uso característico: Dotacional alternativo (ALT).
 - * Edificabilidad: La resultante de la ordenanza de aplicación.
- Aparcamientos públicos: Mínimo de 297 plazas.

A.2.c) Gestión:

- Iniciativa: Privada.
- Sistema de actuación: Compensación.

A.2.d) Otras condiciones preceptivas:

- Autorización Ambiental Unificada:

El proyecto o proyectos de urbanización que se deriven del presente Documento se deberán someter al trámite de Autorización Ambiental Unificada (AAU). (Asunto ya considerado en el artículo 14.1 de las Ordenanzas del Documento de Junio de 2015).

- Objetivos de Calidad Acústica:

Será de aplicación lo expuesto en este Documento para el Levantamiento de la Suspensión del sector SURO-5, tanto en el Anexo II.3: Estudio acústico pormenorizado del sector SURO-5, como los planos de 3.R.II.3.06 y 3.R.II.3.08.

Asimismo, será de aplicación en lo que no contradiga a lo expuesto en el párrafo anterior, el Régimen de Zonificación Acústica General del Municipio según Título XIII de la Normativa Urbanística y Planos de Ordenación General Zonificación Acústica (Serie 3.R) (Asunto implícitamente expuesto en el Anexo II.3: Estudio acústico pormenorizado del sector SURO-5 de junio de 2015, concretamente en su página 5).

- Zonas de conflicto acústico:

Para solucionar las zonas de conflicto se prevé la colocación de pantallas acústicas anti-ruido. Se presupuestan en el Estudio Económico y Financiero y habrán de incluirse en el proyecto de urbanización. (Asunto ya contenido en la Ficha del apartado 3 de la Memoria del Documento de Levantamiento de Junio de 2015, que se traslada a este nuevo apartado desde el punto B.3 de aquel titulado allí «tramitación ambiental»)

A.3) DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA.

A.3.a) Por aplicación del artículo 10.2.B.b) la ordenación pormenorizada potestativa es la que resulta de la redacción de este Documento en cuanto al cumplimiento de las condiciones de Levantamiento de la Suspensión.

A.3.b) Contribución a las infraestructuras:

1. La propiedad del suelo asumirá los costes de las infraestructuras exteriores de conexión de las redes interiores de la actuación a las exteriores generales. Asimismo, la propiedad del suelo contribuirá –en la proporción y forma que el planeamiento especial municipal determine– a la ejecución de las obras necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad de las redes generales que establezcan los Planes Especiales Municipales de Mejora de Infraestructuras (de Abastecimiento y Saneamiento y de Suministro Eléctrico) que, en caso de determinarse su necesidad o procedencia, pudieran redactarse y tramitarse.

2. La conservación de las obras de urbanización corresponderá a los propietarios de solares, agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación.

A.3.c) Plazos de ejecución:

A.3.c).1. Establecimiento del sistema de compensación y presentación del Proyecto de Reparcelación a la Administración actuante (Artículos 130.1 y 132 de la LOUA):

Plazo: seis meses desde la aprobación definitiva del presente Documento.

A.3.c).2. Presentación del Proyecto de Urbanización a la Administración actuante:

Plazo: un año desde la aprobación definitiva del presente Documento.

A.3.c).3. Inicio de las obras de urbanización:

Plazo: un año desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

A.3.c).4. Finalización de las obras de urbanización:

Plazo: 18 meses desde la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

A.3.c).5. Solicitud de licencias de obras:

Plazo: Máximo de seis meses desde la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.

A.3.c).6. Inicio de las obras de edificación:

Plazo: Máximo de seis meses desde la obtención de la licencias de obras y licencias de actividad específica para cada uso.

A.3.c).7. Ejecución de las obras de edificación:

Plazo: Máximo de veinticuatro meses desde el inicio de las obras de edificación.

A.3.c).8. Puesta en uso de las edificaciones:

Plazo: Máximo de ocho meses desde la finalización de las obras de edificación.

A.3.c).9. Recepción parcial de las obras de urbanización:

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público. La cesión a que alude el párrafo anterior podrá referirse a una parte del polígono o unidad de actuación aun cuando no se haya completado la urbanización de ese ámbito territorial, siempre que el área ya urbanizada constituya una unidad funcional directamente utilizable y se haya producido respecto de la misma la recepción definitiva por parte de la Junta de Compensación.

Urbanización y edificación simultánea: De conformidad con los artículos 54.3 y 55 de la LOUA, se prevé la posibilidad de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación.

B. VARIOS:

B.1. DOMINIO PÚBLICO.

El sector SURO-5 se encuentra dividido en dos partes que separa Dominio Público Hidráulico del cauce del Arroyo Turbio, clasificado como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica:

En consecuencia, todos los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para el análisis de las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo).

B.2. ARQUEOLOGÍA.

Parte del sector se encuentra ocupado por la Zona Arqueológica catalogada A28 «Arroyo Turbio».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de julio de 2018, que ordena proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Modificación del Plan Especial para implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29.6.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace pública la resolución por la que se dispone proceder al registro y publicación de la «Modificación del Plan Especial para implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama», conforme a Acuerdo de CTOTU de 29.6.2018, de aprobación definitiva, en los términos del art. 33.2.b) de la LOUA; de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía.

Se ha procedido a la inscripción en Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de dicho instrumento con fecha 27.7.2018, con el núm. 7794 y ha sido comunicada por Ilmo. Ayuntamiento de Cártama su inscripción en Registro Municipal (número de referencia 48).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 27 julio de 2018, por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Modificación del Plan Especial para implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la CTOTU de 29/06/2018.(Anexo I).

- Acuerdo de CTOTU de 29.6.2018 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA. (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

ANEXO I

Resolución de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se dispone proceder al registro y publicación del Instrumento de Planeamiento «Modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución» en Cártama.

Expediente: CT-30.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2018 (MA/05/18), por el que se aprueba definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la «Modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución» (Expediente CT-30), supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencias indicadas en apartado 4 del acuerdo adoptado (Debe incluir en el documento técnico las determinaciones del art. 42.5 de la LOUA indicadas:-Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución (art. 42.5.B).e) LOUA); -Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad (art. 42.5.C).b) LOUA)) y de conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ejercicio de las funciones atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del informe emitido por el Servicio de Urbanismo en fecha 27.7.2018,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias indicadas en el mencionado acuerdo y proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento de planeamiento «Modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución» (Expediente CT-30) aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 29 de junio de 2018, comunicándose al Ayuntamiento para su inscripción en el Registro Municipal, que debe notificar a esta Delegación, al objeto de proceder a su publicación.

2.º Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 29 de junio de 2018, así como la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Delegado Territorial. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

A N E X O II

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.05.2018 celebrada el 29 de junio de 2018, adopta el siguiente

A C U E R D O

Expediente: CT-30.

Municipio: Cártama.

Asunto: Modificación del Plan Especial Centro Hospitalario Alta Resolución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Antecedentes y Planeamiento de Aplicación.

- Con fecha 4.5.2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobó el Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama (expediente EM-CT-50). En dicho documento, se recogían las previsiones de conexión a las diferentes infraestructuras, entre ellas, la eléctrica. Posteriormente se comprobó que la línea a la que se pretendía realizar la conexión eléctrica del Centro Hospitalario era insuficiente para aportar el suministro requerido, por lo que se planteó el suministro desde la subestación eléctrica ubicada en Villafranco del Guadalhorce (Alhaurín el Grande). Se hace, por tanto, necesaria la modificación del Plan Especial aprobado, con objeto de recoger dicha línea eléctrica y que la actuación quede habilitada urbanísticamente.

- Con fecha 1.6.2018 tiene entrada en esta Delegación Territorial el expediente de la Modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama, remitido por el Ayuntamiento de Cártama, solicitando su aprobación definitiva.

Planeamiento de aplicación:

Normativa urbanística general:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP). (Disposición Transitoria Novena de la LOUA).

Normativa urbanística municipal:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cártama, aprobada definitivamente mediante acuerdo de la CPOTU de fecha 20/02/1996 (BOP núm. 90 de 14.5.2003).
- Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Cártama, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 13.5.2009 (BOP núm.139 de 21.7.2009).
- Plan Especial del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cártama, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 4 de mayo de 2007 (EM-CT-50).

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga: Aprobado por Decreto 308/2009, de 21 de julio (publicado en BOJA núm. 142 de 23.7.2009).

Segundo. Objeto.

La modificación del Plan Especial en trámite tiene por objeto la implantación de una nueva línea eléctrica de Media Tensión de 20 kV, con origen en la Subestación de Villafranco del Guadalhorce (Alhaurín el Grande), para abastecer de suministro eléctrico al Centro Hospitalario de Alta Resolución situado en la parcela 245, del polígono 27, del término municipal de Cártama.

La línea eléctrica cuenta con dos tramos de construcción subterránea y un tramo de construcción aéreo sobre apoyos metálicos, y su trazado se ha realizado, según se indica en la Memoria, teniendo en cuenta criterios de eficiencia técnica, económica, minimización del impacto ambiental, paisajístico, social, y optimización de la referida instalación.

Tercero. Tramitación.

Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial:

- Decreto de Alcaldía adoptado el 11 de octubre de 2017 (decreto núm. 4061/2017), conforme al artículo 31 de la LOUA y artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

b) Información pública:

- Diario La Opinión de Málaga de 17.10.2017.
- BOPMA núm. 200 de 19.10.2017.
- Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Notificación a los titulares catastrales y titulares registrales de las parcelas afectadas por la Modificación.
- Según se hace constar en el expediente se presenta una única alegación por parte de doña María Concepción Rueda Serón y otros.

a) Aprobación provisional:

1.º Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2018.

En el acuerdo plenario se hace constar que la única modificación incluida se considera no sustancial respecto al documento aprobado inicialmente el 11 de octubre de 2017, y consiste en incorporar al documento lo indicado en el informe sectorial recibido del Ministerio de Fomento respecto a las servidumbres aeronáuticas.

2.º Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2018.

Fundamentos de derecho.

Primero. Competencia.

Esta se establece en el art. 31.2.B.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Según el citado artículo corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal. Este expediente tiene tanto por su objeto, como por su naturaleza y entidad incidencia supramunicipal, ya que el Hospital de Alta Resolución dará asistencia a los municipios colindantes a Cártama.

Expuesto lo anterior, tratándose de la Modificación de un Plan Especial con incidencia supramunicipal, es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiendo dicha aprobación a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 12.1.h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Procedimiento.

El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Los artículos 36 y 38 de la LOUA establecen que cualquier innovación de instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicada y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

En este supuesto se modifica el Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en el municipio de Cártama, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 04 de mayo de 2007.

Tercero. Informes Sectoriales.

1.º Informes evacuados tras la aprobación inicial de fecha 11.10.2017:

- Vías pecuarias (Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A.A.) Pronunciamiento sobre paso de la línea eléctrica por la vía pecuaria «Vereda de Alquería y Judío»: 7.11.2017 (Con indicaciones).

- Carreteras autonómicas - (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras) Carretera A-357. Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga: 30.10.2017 (Favorable con consideraciones).

- Carreteras autonómicas - (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras) Carretera A-357. Informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda: 20.11.2017 (Favorable con consideraciones).

- Aguas (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía): 5.3.2018 (Favorable).

- Dirección General de Aviación Civil (D. Adicional 2.ª R.D 2591/1998, de 4 de diciembre, modificado por R.D 297/2013: 15.1.2018 (Favorable con consideraciones).

2.º Informes evacuados tras la 1.ª aprobación provisional de fecha 16.3.2018:

- Carreteras autonómicas - (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras) Carretera A-357. Informe provisional emitido por el Servicio de Carreteras de Málaga: 12.4.2018 (Favorable con consideraciones).

- Carreteras autonómicas - (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras) Carretera A-357. Informe definitivo emitido por la dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda: 4.5.2018 (Favorable con condiciones).

- Aguas (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía): 11.4.2018 (Favorable con indicación) (*): «Procede la ratificación del informe de fecha de salida 6.3.2018, remitido al Ayuntamiento de Cártama, con sentido favorable a la modificación del Plan Especial, todo ello sin perjuicio de la necesidad de, en relación al tramo de la conducción eléctrica que discurre de forma subterránea por el camino de servicio de la acequia A-3-III-2, tramitar la correspondiente autorización de ocupación o uso de bienes adscritos al sistema de Explotación, en el ámbito patrimonial y de gestión del Dominio Público Hidráulico».

- Dirección General de Aviación Civil (D. Adicional 2.^a R.D 2591/1998, de 4 de diciembre, modificado por R.D 297/2013: 9.5.2018 (Favorable con indicación (**): (**)) «Si bien se ha recogido parte de lo indicado en el informe evacuado por esta Dirección General con fecha 15 de enero de 2018, falta por incluir el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol del Plan director Desarrollo Previsible, que se adjunta a dicho informe, por lo que el planeamiento urbanístico debería incorporar dicho plano».

Respecto al procedimiento de Prevención y Control Ambiental de aplicación a la Modificación indicar que, en respuesta a la consulta formulada por el Ayuntamiento de Cártama, con fecha 27 de abril de 2018 el Servicio de Protección Ambiental adscrito a esta delegación informa que «debe tenerse en cuenta que el Plan Especial desarrolla determinaciones que fueron incorporadas al planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Cártama mediante la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cártama (Málaga) para la implantación del «Centro Hospitalario de Alta Resolución del Valle del Guadalhorce» En la parcela 47 del polígono 27. Dicha modificación fue sometida a procedimiento de evaluación ambiental y obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de 3.11.2006.

De acuerdo con lo anterior, la Modificación del Plan Especial se encuentra comprendida en el artículo 40.4.b) de la Ley 7/2007, que establece que no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica: «Planes parciales y Planes especiales que desarrollen determinaciones de instrumentos de planeamiento general que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica», así como sus revisiones y modificaciones. Por tanto, en aplicación de dicho precepto, la Modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de alta resolución en Cártama no debe someterse a evaluación ambiental estratégica».

Respecto a la verificación de informes tras la segunda aprobación provisional de fecha 18 de mayo de 2018, artículo 32,1 regla 4.^a, señalar que consta en el expediente certificación emitida por el Vicesecretario General del Ayuntamiento expedida con fecha 23 de mayo que «al no contener el documento que se aprueba modificaciones sustanciales, no precisa la petición de nuevos informes sectoriales (...)». El Documento aprobado incluye los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, exigidos por el Ministerio de Fomento.

Cuarto. Análisis técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

Tras el estudio de la documentación técnica presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, en informe jurídico y técnico de Servicio de Urbanismo emitido el 26 de junio de 2018, se indica:

- Consideraciones jurídicas.

La figura de los Planes Especiales, como instrumentos de planeamiento de desarrollo, viene configurada en el artículo 14 de la LOUA. La presente Modificación tiene por objeto la habilitación urbanística para la línea eléctrica del Centro Hospitalario en terrenos de suelo no urbanizable, esta actuación posee las características de una actuación de interés público, por ello queda justificada en base se a lo establecido en el artículo 14,

apartado 1.a) de la LOUA, que contemplan como finalidades de los Planes Especiales: «a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos (...).».

El Plan Especial del Centro Hospitalario y la Innovación propuesta se redactan en virtud del artículo 42 de la LOUA, al confluír en el mismo las circunstancias recogidas en el apartado cuarto del citado artículo:

«4. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.

b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.».

La intervención propuesta afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Cártama y Alhaurín el Grande en la provincia de Málaga.

Consta en el expediente informe técnico emitido el 14 de marzo de 2017, por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande sobre los condicionantes técnicos del expediente, y la conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística del proyecto a su paso por el municipio de Alhaurín. Asimismo, se adjunta Decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2017, por el que se concede la Licencia para Ejecución de Obras de Alimentación Eléctrica al nuevo hospital.

El Centro Hospitalario al que dará suministro la nueva línea eléctrica, tiene carácter supramunicipal al estar vinculado su uso a los municipios del entorno, además del propio municipio de Cártama.

Conclusión: tras el estudio de la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama el 1 de junio de 2018, y de acuerdo con la legislación urbanística vigente, se constata que el expediente dispone del contenido mínimo establecido en la legislación para entrar a valorar la propuesta.

El procedimiento seguido para la tramitación de la presente modificación se ajusta a los preceptos legales que le son de aplicación.

Consideraciones técnicas.

1. Contenido del Plan Especial.

Según artículo 42.5 de la LOUA, el Plan Especial contendrá al menos las siguientes determinaciones:

| APORTA | NO APORTA | |
|--------|-----------|--|
| X | | A) Promotor de la actividad, con precisión de los datos para su plena identificación. |
| | | B) Descripción de la actividad: |
| X | | Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados. |
| X | | Caracterización física y jurídica de los terrenos. |
| X | | Características socioeconómicas de la actividad. |
| X | | Características de las edificaciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la funcionalidad de la actividad y de las construcciones existentes en su ámbito territorial de incidencia. |
| | X | Plazos inicio y terminación de las obras y, en su caso, fases en que se divida la ejecución |
| | | C) Justificación y fundamentación, en su caso: |
| X | | Utilidad pública o interés social de su objeto. |
| | X | Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad. |
| X | | Necesidad de implantación en suelo no urbanizable, de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, y medidas para corrección impactos territoriales o ambientales. |
| X | | Compatibilidad en el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento. |
| X | | No inducción de la formación de nuevos asentamientos. |

2. Análisis del expediente.

Consultando el planeamiento general vigente en el municipio de Cártama, se comprueba que la línea eléctrica propuesta discurre por dos categorías de suelo no urbanizable:

Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, quedando dentro de la subcategoría Paisaje Agrario Singular «Regadíos del Guadalhorce».

Para dicha categoría de suelo, el art. 339 de la Normativa Urbanística regula los usos compatibles, entre los que se encuentra el de redes infraestructurales que necesariamente deben localizarse en estos espacios.

Suelo no urbanizable de carácter natural o rural, quedando dentro de la subcategoría Común de Grado I.

Para dicha categoría de suelo, el art. 281 establece como uso compatible el de edificaciones declaradas de interés social o utilidad pública, donde podría encuadrarse la actuación pretendida.

Por otra parte, consultando el planeamiento general vigente en el municipio de Alhaurín el Grande, puede comprobarse cómo la línea eléctrica proyectada discurre en su mayor parte por suelo urbano consolidado calificado como viario público, discurrendo en menor medida por suelos clasificados como no urbanizable de carácter natural o rural. Para dicha categoría de suelo, el art. 270 de la Normativa Urbanística establece como compatible el uso de «grandes instalaciones e infraestructuras», dentro del cual podría encuadrarse el uso de línea eléctrica propuesto.

Por tanto, puede concluirse que el uso propuesto resulta compatible con los planeamientos generales vigentes de los municipios afectados, no estableciéndose en dichos planeamientos otras condiciones urbanísticas que pudieran resultar de aplicación.

En lo que se refiere al planeamiento territorial de aplicación (POTAUM), se comprueba que la línea eléctrica no discurre por suelos que se encuentren protegidos por dicho instrumento de planificación territorial. Asimismo, consta la emisión de informe territorial por esta Delegación Territorial con fecha de 25.6.2018 en el que se concluye que la actuación se ajusta tanto a las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), como a las del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA).

No obstante la compatibilidad del uso propuesto con el planeamiento, atendiendo al contenido que han de incluir los Planes Especiales en suelo no urbanizable según lo dispuesto en el art. 42.5 de la LOUA, se comprueba que la documentación técnica aportada no incluye las siguientes determinaciones, debiendo ser incluidas en el documento:

- Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución (art. 42.5.B).e) LOUA).
- Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad (art. 42.5.C).b) LOUA).

3. Conclusión.

En base a lo anterior, se emite informe técnico favorable a la documentación de modificación del Plan Especial para la implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama, condicionado a la inclusión en el documento técnico de las determinaciones del art. 42.5 de la LOUA indicadas en el apartado anterior.

Vistos los informes Jurídico y Técnico del Servicio de Urbanismo de 26 de junio de 2018, de acuerdo con la propuesta formulada y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación del Plan Especial para Implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución (Expediente CT-30), supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias indicadas en el apartado 4 de la presente Acuerdo, esto es:

- Debe incluir en el documento técnico las determinaciones del art. 42.5 de la LOUA indicadas:

- Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución (art. 42.5.B).e) LOUA).

- Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad (art. 42.5.C).b) LOUA).

2.º Notificar el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cártama. Se habrá de aportar documento subsanado, en duplicado ejemplar y debidamente diligenciado, para que una vez verificado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se proceda a su registro y publicación.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO III**NORMAS URBANÍSTICAS****OBJETO Y FINALIDAD****Objeto.**

Esta Modificación al Plan Especial original se redacta con objeto de describir las modificaciones sufridas con respecto al cambio de trazado de la Línea eléctrica para la conexión para el suministro eléctrico del Centro Hospitalario del asunto, el cual quedaba recogido en el Plan Especial de referencia en el Pto. 3.5.2, apartado A) Línea Área de Media Tensión así como en el «Plano de Infraestructuras. Plano de Propuesta PP02 Línea de MT, Centro de Transformación».

El nuevo trazado consiste en la instalación de nueva línea de Media Tensión desde la Subestación de Villafranco, con dos tramos de construcción subterránea y un tramo de construcción aérea sobre apoyos metálicos hasta el centro hospitalario, donde se instalarán nuevas celdas de distribución MT.

Finalidad.

Este nuevo trazado se justifica por la necesidad de potencia requerida para dotar de un buen servicio eléctrico al centro hospitalario, para lo cual se requiere que el origen del suministro parta directamente desde la Subestación de Villafranco, y al mismo tiempo cumplir todas las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación específica del sector eléctrico vigente.

Por tanto, se redacta esta Modificación al Plan Especial con el fin de realizar un análisis exhaustivo con respecto al planeamiento urbanístico en vigor de los municipios afectados y la normativa ambiental de referencia.

Asimismo, se justifica en la presente Modificación al Plan Especial que no aplicaría el artículo veintidós del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, que modifica el anterior artículo 40 de la Ley GICA y por tanto no se encontraría sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria ya que en todo caso no se trata de ninguna modificación a la ordenación estructural de Plan Especial aprobado previamente, ya que no afecta a la clasificación del suelo, ni usos, densidades y edificabilidades globales. De igual forma, justificamos con la presente modificación a Plan Especial que en ningún caso se trata de una revisión total o parcial del Plan Especial aprobado en 2007, ya que la información que se pretende introducir en el Plan Especial de origen no supone cambio esencial del régimen urbanístico de la zona afectada con repercusión en el resto de la ordenación establecida (según art. 37.2 LOUA).

En todo momento, las modificaciones planteadas en esta Modificación a Plan Especial respetan las determinaciones generales y fundamentales del Plan Especial de origen ya que en todo caso:

No afectan a la estructura fundamental del Plan Especial aprobado.

No suponen una disminución de las superficies de terrenos destinados a zonas verdes y espacios libres de dominio y uso público, ni de equipamientos ni dotaciones.

No implican aumento del aprovechamiento urbanístico ni de la densidad de viviendas o edificaciones.

Cabe destacar, que esta actuación para el suministro eléctrico del citado Hospital, dispone de Autorización Ambiental Favorable otorgada con núm. de expte: AAU/MA/004/16 así como resolución favorable de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y se declara, en concreto, la Utilidad Pública del proyecto de referencia.

Al ser este documento una Modificación al Plan Especial de origen sólo se reflejarán los aspectos que se deberían incluir en el Plan Especial de origen.

Descripción detallada de la actuación.

- Normativa urbanística de aplicación.

Será de aplicación la normativa urbanística:

• PGOU, Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cártama.

• Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, publicado en BOP núm. 69, de 14 de abril de 2010.

• Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia.

• Plan de Ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM).

• Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31 de diciembre de 2002).

• Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002 (BOE núm. 46 de 23 de febrero de 2012).

• Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Ley 48/60, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea.

• Decreto 584/72, de 24 de febrero (BOE núm. 69, de 21 de marzo) de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción.

• Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

- Situación, emplazamiento y ocupación territorial de la actuación.

El área de estudio se extiende sobre una superficie de 2.851 metros (parte aérea) entre los municipios de Alhaurín el Grande y Cártama, en la provincia de Málaga.

Los límites del área de estudio son los siguientes:

- Norte, el Río Guadalhorce.
- Este, nuevo Hospital de Cártama.
- Sur, Río Guadalhorce, en su afluente «Fahala».
- Oeste, núcleo urbano de Villafranco del Guadalhorce.

A continuación se indican las coordenadas UTM de los apoyos previstos para el inicio y final de línea aérea:

| NÚM. APOYO según Proyecto | COORDENADAS X | COORDENADAS Y | SISTEMA/HUSO |
|---------------------------|---------------|---------------|----------------|
| A1 | 348.063 | 4.063.286 | ETRS89 HUSO:30 |
| A20 | 350.218 | 4.064.737 | ETRS89 HUSO:30 |

Cabe señalar que en la determinación del trazado de la instalación que nos ocupa, se ha realizado teniendo en cuenta criterios de eficiencia técnica, económica, minimización del impacto ambiental, paisajístico, social y optimización de la referida instalación, conforme con el R.D. 1.955/2.000, considerándose todas las afecciones ocasionadas por el trazado de la línea, minimizando en la medida de lo posible las mismas, de acuerdo con la reglamentación técnica de aplicación y teniendo en cuenta los Planes Generales de Ordenación de los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Cártama.

- Características Generales del Proyecto

Se trata de la instalación de nueva L.A.M.T. 20 kV doble circuito de conductor LA-110 sobre nuevos apoyos metálicos a instalar.

El proyecto aéreo consiste en la ejecución de:

Tramo 1.

Proveniente de nueva L.S.M.T. desde S.E. Villafrag, se instalará un nuevo apoyo (núm. 1) en polígono 30 Parcela 239 del municipio de Cártama, que estará provisto de conversión aéreo-subterránea junto con dos juegos de seccionadores unipolares a 24 kV, pararrayos autovalvulares y su antiescalo de mampostería.

Se efectuará nuevo tendido de dos circuitos de LA-110 mediante nueva traza hasta el nuevo apoyo núm. 20 en polígono 29 parcela 87 del municipio de Cártama, provisto también de conversión aéreo-subterránea junto con dos juegos de seccionadores unipolares a 24 kV, pararrayos autovalvulares y su antiescalo de mampostería, para proseguir la línea mediante construcción subterránea.

La longitud total del tramo 1 será de 2.872 m aprox.

El tramo subterráneo consiste en la ejecución de:

Tramo 1: Se tenderá una nueva línea subterránea de media tensión de dos circuitos con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al, que tendrá una longitud total de 743 m, los cuales discurrirán por nueva canalización de 3T de 200 mm, desde la S.E. Villafrag hasta el nuevo apoyo núm. 1. (ver planos adjuntos).

Tramo 2: Se tenderá una nueva línea subterránea de media tensión de dos circuitos con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al, que tendrá una longitud total de 960 m, los cuales 860 discurrirán por nueva canalización de 3T de 200 mm y el resto por canalización existente con tubo libre. El trazado irá desde el nuevo apoyo núm. 20 hasta el C.M. 113290, teniendo que cruzar para este trazado la autovía A-357 mediante perforación dirigida (ver planos adjuntos).

La superficie ocupada por una línea eléctrica es la correspondiente a las cimentaciones de sus apoyos y a la nueva canalización a realizar. El número total de apoyos de esta LAMT es de 20.

Cruzamientos y paralelismos.

El trazado de la línea eléctrica definido en este documento cuenta actualmente con visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente la cual dictó Dictamen Ambiental

favorable para la Autorización Ambiental Unificada, núm. de expte. AAU/MA/004/16, con fecha de 11 de mayo de 2017.

Se especifican los cruces y paralelismos que nos encontramos durante el trazado de la línea previsto en este documento:

- Cruce con Autovía A-357.

El cruce con topo por la Autovía A-357 cuenta con su correspondiente Autorización de la Consejería de Fomento y vivienda de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Carreteras, con fecha de 14 de febrero de 2017.

- Canalizaciones de agua.

Los arroyos a cruzar durante el recorrido no varían con respecto al anterior trazado

Con respecto a las acequias se puede observar:

| NOMBRE | POLÍGONO | PARCELA | VANO ENTRE APOYOS | Distancia al apoyo anterior | Distancia al apoyo posterior |
|------------|----------|---------|-------------------|-----------------------------|------------------------------|
| ACEQUIA 1 | 30 | 9052 | 2-3 | 77,18 | 130,01 |
| ACEQUIA 2* | 30 | 9054 | 5-6 | 11,49 | 5,46 |
| ACEQUIA 3 | 30 | 9058 | 8-9 | 93,90 | 15,89 |
| ACEQUIA 4 | 30 | 9071 | 14-15 | 8,25 | 179,45 |
| ACEQUIA 5 | 30 | 9073 | 14-15 | 161,23 | 8,17 |
| ACEQUIA 6 | 29 | 9011 | 18-19 | 9,77 | 153,00 |

Todo ello incluido en el Dictamen Ambiental para la AAU.

- Vías Pecuarias.

Existe un cruzamiento por una vía pecuaria denominada «Vereda de la Alquería y Judío» para la cual se solicita la correspondiente Autorización de Cruzamiento a esta Consejería.

Sólo existe ocupación en aéreo ya que los apoyos quedan fuera de la servidumbre de la vereda en todo caso, con una superficie total de ocupación de 63,33 m².

El pasado 21 de marzo de 2017 se obtiene Propuesta de Resolución del expediente de ocupación número VP-69/16 de la Vía Pecuaria «Vereda de Alquería y Judío», en el término municipal de Cártama.

Justificación de la Incidencia Urbanístico-Territorial y Ambiental del Proyecto.

- Utilidad pública o interés social de su objeto.

La naturaleza de la actuación que se propone en esta Modificación del Plan Especial es la de llevar a cabo obras para asegurar la calidad del servicio eléctrico al centro hospitalario de Alta Resolución en Cártama.

El servicio eléctrico permite el acceso generalizado a la energía eléctrica, el combustible para el desarrollo de las actividades que tiene lugar en un municipio, región o estado. Supone ser el «nutriente» para el funcionamiento de edificios, empresas, telecomunicaciones, etc. Hoy día incluso se habla de la dependencia de los recursos energéticos para mantener una economía, una sociedad desarrollada. De ahí que los poderes públicos presten atención a la regulación del sector para asegurar una racionalidad y eficiencia del sistema, a la que considera de utilidad pública para el conjunto de la sociedad por los beneficios económicos que se traducen en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Tales políticas se centran en una planificación a gran escala de la generación industrial de electricidad así como su transporte en las grandes líneas aéreas que discurren por el territorio y las conducen hasta sus centros estratégicos de distribución. Estas cuestiones, políticas en cuanto a que existe un ente público en colaboración con el sector privado, diseña las estrategias de desarrollo del sector, lo cual supone un ejercicio de competencia material de la Administración pública titular de Industria o Energía supramunicipal, pero que a su vez concurre con otras Administraciones competentes en materia de ordenación territorial o urbanística en la que son titulares y que pueden no seguir los mismos criterios

de desarrollo. Es por ello que sea necesario coordinar tales políticas con instrumentos integradores, donde los desarrollos territoriales y urbanísticos conjuguen con las políticas de energía eléctrica, al igual que ocurriera con las políticas de transporte por carretera, ferrocarril, telecomunicaciones, etc.

De esta manera, surge la necesidad de la presente Modificación al Plan Especial, con el fin de detallar la actuación prevista para la ejecución de una infraestructura eléctrica de calidad que dote de la potencia necesaria al centro hospitalario, en incorporarlo en el Plan Especial de referencia.

La utilidad pública de la actividad no sólo es declarada en su condición formal, conforme al artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, sino material, ya que tiene como finalidad conectar el sistema eléctrico a este centro hospitalario con el fin último de contribuir a la mejora del servicio sanitario de la comarca.

Existe resolución favorable, con número de expte AT-E-14534, de la Delegación territorial de economía, Innovación, ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y se declara, en concreto, la Utilidad Pública del proyecto de referencia, donde se hace público, a través de los distintos boletines oficiales y diarios de la provincia, la relación de bienes y derechos afectados para este expediente.

- Fundamentación de la viabilidad técnica y económica.

La propia naturaleza de la actividad, propia del sector de las energías, es garantía de viabilidad financiera porque se trata de una actuación que contribuye a mejorar la eficiencia del servicio eléctrico y ahorrar costes de mantenimiento del suministro.

Por otro lado, siendo además el Promotor de la actuación la mercantil Endesa que engloba el negocio de la electricidad en cuanto a los servicios de generación, transporte-distribución y comercialización, asegura la financiación de la ejecución, y posterior mantenimiento de la implantación de la Línea objeto de mejora hasta la cesación de la demanda eléctrica.

La puesta en servicio de la línea eléctrica de referencia contribuirá a dotar de la calidad suficiente de suministro eléctrico para el centro hospitalario.

La inversión a realizar por la empresa generará beneficios económicos y sociales para las empresas y trabajadores de éstas que participen en la construcción e instalación de la línea, con el consiguiente efecto inducido de la actividad económica del municipio, así como los beneficios sociales directos sobre la comunidad de vecinos de la comarca por la puesta en servicio de este centro hospitalario.

El presupuesto de obra civil, que contempla la excavación del terreno para la colocación de las cimentaciones de los apoyos, alcanza la cantidad de 170.889 euros. El presupuesto total de la obra es de 504.948 euros. Se pretende amortizar el gasto de esta instalación en unos cinco años a partir de su puesta en servicio.

- Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

- Procedencia de implantación.

Se ve motivada para la obtención de una mejora de calidad en el suministro eléctrico del centro hospitalario de Alta Resolución en Cártama lo que repercutirán en un beneficio directo en el servicio sanitario de la Comarca lo que representa un beneficio social tangible, lo cual en añadido es un requerimiento de la población rural de la zona.

La instalación eléctrica que se proyecta no hará perder el carácter agrario del entorno, dado que se trata de una nueva línea eléctrica con servicio exclusivo para el centro hospitalario, dada la potencia requerida.

- Justificación de la ubicación.

En base al art. 42.5.c) de la LOUA, se procede a justificar la necesidad de implantación de la actividad de la infraestructura eléctrica propuesta toda vez que queda

arriba justificada la consideración de utilidad pública de dicha actuación, requisitos ambos exigidos por la normativa urbanística.

La ubicación de la instalación viene condicionada por varios factores, como son:

- Minimización del impacto ambiental de la instalación.
- Trazado de menor longitud.

- Original y final de línea. Se hace una estimación técnica de partida de la demanda energética del hospital y el inicio de línea se proyecta desde la Subestación de Villafranco, con el fin de garantizar esta potencia, por tanto este origen y final de línea están marcados ambos por su ubicación indiscutible desde la subestación eléctrica de Villafranco hasta la ubicación del centro hospitalario.

Se trata de enlazar este inicio y final de línea, teniendo en cuenta criterios de eficiencia técnica, económica, minimización del impacto ambiental, paisajístico, social y optimización de la referida instalación, conforme con el R.D. 1.955/2.000, considerándose todas las afecciones ocasionadas por el trazado de la línea, minimizando en la medida de lo posible las mismas, de acuerdo con la reglamentación técnica de aplicación y teniendo en cuenta los Planes Generales de Ordenación de los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Cártama, es por ello que sea necesario implantarse en dicho lugar y no en otro.

- Incidencia urbanística.

La línea eléctrica se desarrolla en terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado prácticamente en la totalidad de su recorrido por el término municipal de Alhaurín el Grande, excepto en su salida desde la subestación de Villafranco, que lo hará en subterráneo, por el camino de la Vereda, de Uso Público y en una parte importante incluido dentro del Casco Urbano de Villafranco al que rodea por el extremo sur del casco de Villafranco. Por tanto, desde el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se obtiene informe favorable de compatibilidad urbanística a este trazado eléctrico con fecha 20 de marzo de 2017.

En los terrenos pertenecientes al término municipal de Cártama, la línea transcurre por terrenos calificados según Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias como «Suelo No Urbanizable» por un lado y «Paisaje Agrario Singular. Regadíos del Guadalhorce» por otro.

De acuerdo con el PGOU de este municipio, en ambos tipos de suelo se considera compatible la instalación de líneas eléctricas: art. 339. Usos compatibles: «las redes infraestructurales que necesariamente deben localizarse en estos espacios».

Según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, en la norma 42 Usos compatibles, establece para este tipo de suelos:

f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

Según Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), ver Plano 4 anexo, esta instalación sólo interfiere en una zona muy reducida con el A4 «Parque de Actividades Económicas Asociadas preferentemente a la producción agroalimentaria» designada como Área de Oportunidad de Aglomeración, lo que en ningún caso interfiere con la actividad productiva anterior, ya que además se respeta en todos los casos los cultivos de los particulares llevando los apoyos a las lindes en todos los casos técnicamente viables.

Se redacta Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) que se realiza como documento base para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 2 c) del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del

Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el que se establece la obligatoriedad de hacer un Estudio de Impacto Ambiental en las construcciones de líneas aéreas para el suministro energía eléctrica de longitud inferior a 3 km cuando dicha línea transcurre por dos municipios diferentes.

Actualmente ya se cuenta con Dictamen Ambiental favorable de Autorización Ambiental Unificada (AAU/MA/004/16), con fecha mayo de 2017.

En base a lo anterior, debemos remitirnos a la legislación urbanística, donde en el art. 52.1 del Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) enumera qué actos pueden llevarse a cabo en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, disponiendo en el apartado c): «Las actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación».

Por otro lado, el artículo 52.2 del Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que en suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo obras y construcciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, lo que justifica este documento, el cual delimita el nuevo trazado eléctrico determinado técnicamente viable para dotar de suministro el centro hospitalario, con el fin último de aprobar e incorporar al Plan Especial de referencia esta modificación para la dotación de la infraestructuras eléctricas necesarias para este centro hospitalario.

Por lo tanto, siendo la actuación propuesta objeto de utilidad pública para el municipio, está plenamente permitida dicha ejecución de infraestructura de distribución eléctrica.

- No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

El art. 42.5.c) de la LOUA, subapartado e), establece como requisito para el desarrollo de la actuación la justificación de «no inducción de la formación de nuevos asentamientos».

Dicho concepto queda definido en la propia Ley, art. 52.6, como:

«... los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo».

Debido al carácter industrial de la instalación eléctrica, no se produce inducción o formación de nuevos asentamientos al tratarse de una línea de abastecimiento exclusivo al centro hospitalario en Cártama.

Por todo lo anterior, al ser la finalidad de la actuación una infraestructura para el servicio de electricidad a un centro sanitario, no existe motivo alguno para que se considere la actuación de infraestructura eléctrica como acto de inducción de nuevos desarrollos urbanísticos, por lo que tiene perfectamente cabida en la regulación actual.

- Incidencia ambiental.

Las infraestructuras energéticas generan servidumbres y son fuentes potenciales de riesgos.

Las líneas energéticas aéreas establecen a su vez un importante impacto visual que afecta notablemente al paisaje, especialmente en este tipo de zonas de morfología llana o semi-llana, de horizontes planos en los que estas infraestructuras producen una importante incidencia.

La necesaria dotación de las mismas requiere una ordenación adecuada y condiciones de instalación, que minimicen las afecciones sobre el territorio, sus efectos en la mortandad de aves y su impacto sobre el paisaje.

El tramo de línea aérea que se describe en este proyecto está afectado por la Autorización Ambiental Unificada (tal y como se recoge en el apartado anterior), según la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, así como

del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, obteniendo Dictamen Ambiental favorable para la consecución de la AAU.

- Incidencia en el territorio

Se ha buscado en todo caso el trazado más directo apoyándose en los caminos existentes, para regular y concentrar el impacto que suponen y sirviéndose de las lindes de las parcelas, como recomienda el propio R.D. 1.955/2.000.

Del estudio de la afección en el territorio se concluye que no hay presencia en el ámbito de estudio de espacio protegido ni zona ZEPA o ZEC, todas ellas alejadas de esta zona en cuestión.

Asimismo, la zona de estudio no afecta a ningún lugar de interés ni ninguno de los elementos catalogados B.I.C. en los municipios implicados.

- Incidencias debidas a las afecciones por las Servidumbres del Aeropuerto de Málaga.

La totalidad del ámbito de la Modificación del Plan Especial se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En los planos que se adjuntan como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

En particular, el ámbito de estudio se encuentra principalmente afectado por la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS/DME RWY 32, entre otras.

Teniendo en cuenta las cotas del terreno, según la cartografía disponible, y las cotas de las servidumbres aeronáuticas, y dado que en el ámbito de estudio el margen mínimo entre ambas es superior a 263 m, se considera que hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por las construcciones o instalaciones que pudieran permitirse a través de la Modificación del Plan Especial, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares.

En el apartado siguiente se establecen una serie de determinaciones a tener en cuenta para los suelos afectados:

Medidas para la corrección de impactos territoriales o ambientales.

Las medidas concretas a llevar a cabo para corregir y minimizar los impactos de esta obra, se especificarán detalladamente en su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, no obstante en este apartado se dan unas pinceladas de medidas determinadas con carácter general desde la ordenación municipal o supramunicipal con el fin de garantizar un adecuada cohesión entre diferentes infraestructuras y dotaciones y de mejorar su potencial funcional. Es, por tanto, obligación de las entidades privadas acometer dichas medidas referidas dentro de nuestros Plan Especiales.

Las principales medidas a tener en cuenta en esta zona:

- Como norma general se deberán seguir los ejes viarios tales como carreteras, caminos.
- En las zonas en que exista una elevada densidad de aves deberá efectuarse la instalación de elementos que impidan o limiten su electrocución.
- Ordenar y regular la localización de equipamientos y servicios supramunicipales, en orden a reforzar el sistema policéntrico de municipios.

La dotación de servicios públicos como es este centro hospitalario de referencia contribuye a configurar el esquema general de funcionamiento del ámbito y su potencial

funcional y, por tanto, el establecimiento de estos nuevos equipamientos de carácter supramunicipal ha de contribuir a mantener la tendencia apuntada sirviendo a la configuración de un sistema en red que distribuya oportunidades entre los diferentes núcleos a la vez que se alcance la máxima eficiencia en las prestaciones desde la perspectiva territorial.

Por tanto, el sistema de dotaciones públicas de escala supramunicipal debe contribuir a mejorar la articulación interna del ámbito, desde la perspectiva de conformar la misma como un conjunto integrado de relaciones múltiples y no jerarquizadas.

En el marco de esta mejora de la articulación interna debe considerarse el papel que juega el sistema de espacios libres. Con carácter supramunicipal se establecen propuestas de vertebración de estos espacios, de manera que se constituya como un conjunto articulado y conectado con el sistema de asentamientos y la red viaria.

Determinaciones para los suelos afectados por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Como se ha indicado anteriormente, las construcciones, edificaciones o instalaciones que se realicen en los ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga (en general, el ámbito completo de la presente innovación) deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como antenas pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.) incluidas las grúas de construcción y similares.

Igualmente, se hará constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RDL 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1093/1977 la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

«Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Málaga, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres».

Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse una parte del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por el Real Decreto 1842/2009 de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, circunstancia que deberá recogerse en los documentos de planeamiento.

Así mismo, se recuerda que en aquellas zonas del ámbito de estudio que no se encuentran situadas bajo las Servidumbres Aeronáuticas del Real Decreto 1842/2009, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas- etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno, requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

C O N C L U S I O N E S

Se ha expuesto la necesidad de la instalación proyectada (señalando los criterios seguidos desde el punto de vista ambiental y territorial que han dado origen a la alternativa de menor impacto).

Como resultado puede deducirse que la instalación es totalmente compatible con el régimen urbanístico de la categoría del suelo vigente en el término municipal de Cártama y Alhaurín el Grande, ya que su situación y emplazamiento son óptimos para el cumplimiento del objetivo de cobertura a la zona ocasionando el mínimo impacto ambiental.

Asimismo, no existen previsiones de que pueda existir afección a ningún otro elemento físico-natural, en base a las características de la actuación.

Con todo lo especificado en la presente memoria, junto con los planos que acompañan, a juicio del técnico autor del mismo, queda suficientemente justificada la instalación a realizar, en base a lo prescrito en el artículo 42 de la LOUA, para así formar juicio y emitir la correspondiente aprobación de la presente Modificación al Plan Especial.

ANEXO A LA MODIFICACIÓN AL PLAN ESPECIAL**OBJETO Y FINALIDAD****Objeto.**

Este anexo a la Modificación del Plan Especial se redacta con objeto de subsanar las deficiencias indicadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.5.2018 celebrada el 29 de junio de 2018, por el que se aprueba definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación del Plan Especial para Implantación de Centro Hospitalario de Alta Resolución (Expediente CT-30).

Finalidad.

1. Se redacta este anexo con el fin de incluir en la última versión del documento la subsanación de las siguientes determinaciones del art. 42.5 de la LOUA indicadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga referido anteriormente:

Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución (art. 42.5.B).e) LOUA), y

Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad (art. 42.5.C).b) LOUA).

2. Por tanto, el presente documento pretende añadir a la Modificación del Plan del Plan especial exclusivamente las citadas determinaciones.

Plazos de inicio y terminación de las obras.

La instalación al completo se ha dividido en dos fases que se han hecho coincidir con los tramos que discurren por suelo no protegido y por suelo protegido en el término municipal de Cártama, respectivamente.

El tramo que discurre por el término municipal de Alhaurín el Grande está incluido en la Fase 1 y esta fase ya tiene licencia de obras y se encuentra en ejecución, previéndose su finalización junto a la de la Fase 2.

La segunda fase, Fase 2, comprende la parte de la línea que discurre por suelo no urbanizable de especial protección. Esta fase se iniciará en un plazo inferior a dos meses a partir de la concesión de la licencia de obras, que a su vez se estima que se obtenga en un plazo aproximado de tres meses desde la publicación y entrada en vigor del presente Plan Especial.

Se estima que lo que resta de la Fase I y las obras de la Fase II tenga una duración de 3 meses (aproximadamente unas 12 semanas).

Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

Según el artículo 42.5.c) de la LOUA, la cualificación urbanística de los terrenos para legitimar la actividad, es el plazo de la amortización de la inversión de las instalaciones y debe incluirse en el Plan especial, de manera justificada, por el promotor.

Debe entenderse que el presente documento es una modificación del Plan Especial que habilitó la implantación del Hospital Comarcal en suelo no urbanizable, que altera únicamente el aspecto relacionado con la dotación de energía eléctrica del mismo. Por este motivo, el plazo de cualificación urbanística de los terrenos se mantiene igual al indicado en el plan especial original, no siendo alterado por el presente modificado.

Málaga, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1109/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con los arts. 78 y 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-59946.

Con la denominación: Proyecto de urbanización de parque en los terrenos del antiguo campamento Benítez, incluyendo el encauzamiento del arroyo Cañuelo y la urbanización del interior del parque, ubicado en terrenos del antiguo campamento Benítez, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santiponce (41089) (Sevilla). (PP. 2137/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/18/SE/0002.

Denominación: Obras de Captación de Agua para el riego de la Finca Quijanillo-Gambogaz.

Emplazamiento: En la margen derecha de la Ría del Guadalquivir.

Término municipal: Santiponce (41089) (Sevilla).

Promovido por: Explotaciones Agrícolas Crespo Camino, S.A. (A-28255172).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 9 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, por el que se regula la implantación y utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), cuyo objeto, entre otros, es regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, encomendando de forma expresa diferentes actuaciones, en materia de gestión electrónica de procedimientos administrativos, a dichas Administraciones Públicas.

Asimismo, la citada norma, también en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de estas Administraciones Públicas; y que las Universidades forman parte del sector público institucional y se rigen por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de dicha Ley.

Consecuentemente, se hace necesario regular la implantación y la utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por la Universidad de Málaga, al objeto de contemplar las prestaciones previstas al respecto en la mencionada norma de rango legal, así como las especificidades propias de la organización de dicha Universidad.

La presente norma se estructura en 39 artículos, distribuidos en 7 títulos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, y ha sido informada favorablemente por el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, en su reunión del día 18 de junio de 2018, y aprobada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular la implantación y la utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos correspondientes a servicios prestados por la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a la totalidad de procedimientos administrativos cuya regulación sea competencia de la Universidad de Málaga, en el ámbito de su autonomía o por encomienda de la normativa vigente.

Artículo 3. Derechos.

Además de los derechos específicos que se indican en las presentes normas, en relación a la prestación de determinados servicios, y sin perjuicio de los derechos de carácter general contemplados en normas de rango superior, las personas que participen en procedimientos administrativos catalogados de la Universidad de Málaga, mediante la utilización de medios electrónicos, tienen los siguientes derechos:

a) A comunicarse con la Universidad de Málaga a través del Punto de Acceso General Electrónico de dicha Universidad, al que se refiere el artículo 5.2 de las presentes normas.

b) A obtener, a través del citado Punto de Acceso General Electrónico de la Universidad de Málaga, información sobre el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en los que tenga la consideración de interesado y haya participado mediante la utilización de medios electrónicos.

c) A disponer, a través del citado Punto de Acceso General Electrónico de la Universidad de Málaga, de copias de los documentos contenidos en los mencionados procedimientos.

d) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la Universidad de Málaga, en las oficinas a que se refiere el artículo 5.2 de las presentes normas.

e) A obtener recibos que acrediten la fecha y la hora en que han efectuado la presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos, en el Registro Electrónico de la Universidad de Málaga o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de las presentes normas.

f) A cumplir las obligaciones de pago previstas, en su caso, en los citados procedimientos, a través de la plataforma de pago electrónico existente en la sede electrónica de la Universidad de Málaga, mediante la utilización de tarjeta de créditos o débito, transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

g) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones utilizados por la Universidad de Málaga en la tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos.

Artículo 4. Deberes.

Además de los deberes específicos que se indican en las presentes normas en relación a la prestación de determinados servicios, y sin perjuicio de los deberes de carácter general contemplados en normas de rango superior, las personas que participen en procedimientos administrativos catalogados de la Universidad de Málaga, mediante la utilización de medios electrónicos, tienen los siguientes deberes:

a) Utilizar los medios electrónicos que la Universidad de Málaga habilite, al efecto, en la sede electrónica de dicha Universidad.

b) Colaborar en el funcionamiento seguro y eficaz del sistema de administración electrónica de la Universidad de Málaga, mediante la instalación y actualización de los programas o herramientas informáticas y los dispositivos de seguridad, de instalación gratuita, indicados o recomendados por la Universidad de Málaga en su sede electrónica.

TÍTULO PRIMERO

De la Sede Electrónica

Artículo 5. Creación.

1. Se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, como la plataforma a través de la cual las/os ciudadanas/os, en general, y los miembros de la comunidad universitaria, en particular, podrán acceder a los servicios electrónicos que dicha Universidad pone a su disposición durante las 24 horas de cada uno de los 365 días del año.

2. La Sede Electrónica de la Universidad de Málaga tiene la consideración de Punto de Acceso General Electrónico, a través del cual las/os ciudadanas/os podrán ejercer su derecho a relacionarse con dicha Universidad mediante medios electrónicos.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

La Sede Electrónica de la Universidad de Málaga será de aplicación a la totalidad de órganos y unidades administrativas que integran dicha Universidad, en las diferentes referencias de su estructura organizativa.

Artículo 7. Referencia.

La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga será: <https://sede.uma.es>

Artículo 8. Contenido.

A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga se podrá acceder a la prestación de los siguientes servicios electrónicos, y de información:

- Acceso electrónico a expedientes académicos.
- Acceso electrónico a expedientes personales.
- Archivo Electrónico Único.
- Boletín Oficial Electrónico.
- Calendario de días inhábiles.
- Calendario y horario de funcionamiento de las oficinas de asistencia en materia de registros.
- Cotejo de documentos electrónicos mediante Código Seguro de Verificación.
- Directorio, actualizado y codificado, de órganos y unidades destinatarias de solicitudes, peticiones, recursos y comunicaciones.
- Gestión electrónica de pagos.
- Gestión electrónica de procedimientos administrativos.
- Información de fecha y hora oficial de referencia.
- Modelos y sistemas normalizados de solicitudes.
- Obtención de claves de identificación y firma electrónica.
- Portafirmas electrónico.
- Registro de empleados públicos habilitados.
- Registro electrónico de apoderamientos.
- Registro Electrónico Único.
- Relación actualizada de oficinas de asistencia en materia de registros.
- Repositorio de notificaciones electrónicas.
- Servicio de asesoramiento técnico a los usuarios.
- Sistema de quejas y sugerencias.
- Sistema de verificación del certificado de la sede electrónica.
- Sistemas de identificación y de firma electrónica admitidos.
- Sistemas de verificación de sellos electrónicos y firma electrónica utilizados.

Artículo 9. Seguridad.

1. Los sistemas de información que den soporte a la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga deberán garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, de acuerdo con las previsiones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

2. La Sede Electrónica de la Universidad de Málaga deberá contar con certificado de autenticación de sitio web para identificar y garantizar una comunicación segura, expedido por un prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Artículo 10. Titularidad.

La Secretaría General de la Universidad de Málaga será el órgano titular de la Sede Electrónica de dicha Universidad, así como la responsable de la gestión y de los servicios puestos a disposición en dicha sede.

TÍTULO SEGUNDO**De los sistemas de identificación y firma**

Artículo 11. Sistemas de identificación de las/os interesadas/os.

1. La Universidad de Málaga verificará la identidad de las/os interesadas/os en un procedimiento administrativo.

2. Las/os interesadas/os podrán identificarse ante la Universidad de Málaga por cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, mediante su respectivo Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Carné de Conducir o Carné oficial de la Universidad de Málaga.

b) De forma electrónica, a través de los siguientes sistemas:

1) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

2) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

3) Sistema de identificación mediante clave concertada, de la Universidad de Málaga «iDUMA»

4) Sistema de identificación mediante clave concertada, de la Universidad de Málaga «PIN48H», exclusivamente para aquellos procedimientos cuyas normas reguladoras así lo contemplen.

Artículo 12. Sistemas de firma.

1. Las/os interesadas/os podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

2. En el caso de que las/os interesadas/os se relacionen con la Universidad de Málaga a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma los siguientes sistemas:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

3. La Universidad de Málaga admitirá los sistemas de identificación contemplados en el artículo 11.2, apartados 3) y 4) de las presentes normas, como sistemas de firma, en aquellos procedimientos administrativos catalogados de la Universidad de Málaga cuyas respectivas normas reguladoras así lo contemplen de forma expresa.

4. Cuando las/os interesadas/os utilicen un sistema de firma de los previstos en el presente artículo, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.

Artículo 13. Uso de medios de identificación y firma.

1. Para la realización de actuaciones por parte de las/os interesadas/os, en cualquiera de los procedimientos administrativos catalogados de la Universidad de Málaga, se considera suficiente la identificación de dichas/os interesadas/os a través de los sistemas previstos en las presentes normas, salvo en las que a continuación se relacionan, para las cuales se exigirá el uso obligatorio de firma:

a) Formular solicitudes.

b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.

c) Interponer recursos.

- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

2. Si alguno de las/os interesadas/os, que no se encuentren obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Málaga, no dispone de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica, ésta podrá ser efectuada, a los únicos efectos de su utilización en el correspondiente procedimiento administrativo catalogado de dicha Universidad, por un funcionario adscrito a las oficinas de asistencia en materia de registro (generales), a las que se refiere el artículo 16 de las presentes normas, mediante el uso del certificado de firma electrónico como personal de la Universidad de Málaga que, a tal efecto, ésta le habrá proporcionado. En estos casos, será necesario que el correspondiente interesado se identifique ante el citado funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá dejar constancia para los casos de discrepancia o litigio. En la sede electrónica de la Universidad de Málaga figurará un registro de los mencionados empleados públicos habilitados.

TÍTULO TERCERO

Del Registro Electrónico General

Artículo 14. Creación.

1. Se crea el Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga, como medio a través del cual las/os ciudadanas/os, en general, y los miembros de la comunidad universitaria, en particular, podrán presentar documentos dirigidos a cualquiera de los órganos de dicha Universidad a que se refiere el artículo 15 de las presentes normas, así como los dirigidos a los órganos de entidades públicas que figuren en el Sistema de Interconexión de Registros, dependiente de la Administración General del Estado, con códigos de identificación.

2. La Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, dependiente de la Secretaría General de ésta, será la unidad administrativa responsable de la gestión del Registro Electrónico General de dicha Universidad.

Artículo 15. Ámbito de referencia.

1. El Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga será único para todos los ámbitos estructurales organizativos existentes en dicha Universidad.

2. Los órganos y unidades administrativas que son considerados potenciales destinatarios de documentos susceptibles de ser anotados en el Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga, son los que figuran relacionados y codificados en Anexo I a la presente. Dichos órganos y unidades serán las que figuren como correspondientes a la Universidad de Málaga en el «Directorio Común de Unidades Orgánica y Oficinas –DIR3–», dependiente de la Administración General del Estado, y sus respectivos códigos serán los utilizados como referencias de identificación en las solicitudes de iniciación de procedimientos administrativos de dicha Universidad.

3. La Oficialía Mayor será la encargada de la permanente actualización del mencionado Directorio, procediendo a dar de alta a los órganos y unidades de nueva creación y a dar de baja a los órganos y unidades que sean suprimidos, de acuerdo con las respectivas normas reguladoras.

4. El Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga tendrá el carácter de registro interoperable con las Administraciones Públicas y órganos del sector público institucional, integrados en el Sistema de Interconexión de Registros, dependiente de la Administración General del Estado, garantizándose la transmisión telemática de los correspondientes asientos registrales así como de los documentos presentados.

Artículo 16. Oficinas de asistencia en materia de registros.

1. Tienen la consideración de oficinas de asistencia en materia de registros las unidades administrativas que figuran relacionadas en Anexo II a la presente.

2. La Oficialía Mayor será la encargada de la permanente actualización de la mencionada relación de oficinas de asistencia en materia de registro, de acuerdo con la estructura orgánica y el plan de ordenación de recursos humanos, de la Universidad de Málaga, así como de la publicación de la información sobre las ubicaciones de dicha oficinas y del correspondiente calendario y horario de apertura.

3. Las oficinas de asistencia en materia de registros, de carácter general, que figuran en el Anexo II, recepcionarán los documentos que las/os interesadas/os les presenten de manera presencial, correspondientes a procedimientos administrativos catalogados de dicha Universidad, o dirigidos a cualquiera de los órganos o unidades administrativas de la citada Universidad a que se refiere el artículo 15 de las presentes normas, así como los dirigidos a los órganos de entidades públicas que figuren en el Sistema de Interconexión de Registros, dependiente de la Administración General del Estado, con códigos de identificación.

4. Las oficinas de asistencia en materia de registros, de Centros, que figuran en el Anexo II, recepcionarán los documentos que las/os interesadas/os les presenten de manera presencial, correspondientes a procedimientos administrativos catalogados de dicha Universidad, o dirigidos a cualquiera de los órganos o unidades administrativas de la citada Universidad a que se refiere el artículo 15 de las presentes normas.

5. Los documentos a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores serán digitalizados y registrados por los funcionarios adscritos a las respectivas oficinas, para su incorporación a los correspondientes expedientes administrativos electrónicos, en el momento de dicha presentación, y devueltos a las/os interesadas/os salvo que la norma reguladora del correspondiente procedimiento administrativo exija su custodia por parte de la Universidad de Málaga, o se trate de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Artículo 17. Contenido.

1. En el Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga se anotarán todos los documentos dirigidos a los órganos indicados en el artículo 15 anterior, que sean presentados a través de los siguientes medios:

- a) De forma electrónica a través de la correspondiente aplicación informática existente al efecto en la sede electrónica de la Universidad de Málaga.
- b) De forma electrónica a través de las correspondientes aplicaciones informáticas de los registros electrónicos de las entidades públicas a las que se refiere el art. 14.1 de las presentes normas.
- c) De forma presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia indicadas en el artículo 16 de las presentes normas, o en las que al respecto se establezcan por las entidades públicas a las que se refiere el art. 14.1 de dichas normas.

2. El Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga cumplirá con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

3. Los asientos que se efectúen en el Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga se efectuarán respetando el orden temporal de recepción de los documentos, e indicarán los siguientes datos:

- a) La fecha y hora en que se produce.
- b) Número de orden asignado.
- c) Datos identificativos del interesado (nombre y apellidos o razón social).
- d) Epígrafe expresivo de la naturaleza.
- e) Persona u órgano administrativo al que se envía.
- f) Referencia al contenido del documento.
- g) Anexos, en su caso.

Artículo 18. Acreditación de los asientos registrales.

El Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga emitirá un recibo acreditativo de cada uno de los asientos registrales que efectúe. Dicho recibo consistirá

en una copia autenticada del correspondiente documento, incluyendo la fecha y hora en que se ha producido el registro y el número de orden asignado, así como un recibo acreditativo de los otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de éstos.

Artículo 19. Fecha y hora oficial.

La determinación de la fecha y hora oficial, a efectos de anotación en el Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga, utilizará la referencia facilitada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando.

Artículo 20. Distribución de documentos registrados.

1. Los documentos registrados de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga serán inmediatamente puestos a disposición de sus destinatarios en el correspondiente repositorio digital, al que éstos podrán acceder previa identificación electrónica mediante los sistemas indicados en el artículo 11 de las presentes normas.

Al mismo tiempo en que se efectúe la citada puesta a disposición, se remitirá a los respectivos destinatarios un aviso de dicha actuación mediante correo electrónico dirigido a la correspondiente dirección.

Artículo 21. Funcionamiento.

El Registro Electrónico General de la Universidad de Málaga permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

Artículo 22. Presentación de documentos.

1. Los escritos que se presenten, dirigidos a los órganos o unidades administrativas que figuran en el Directorio a que se refiere el art. 15 de las presentes normas, deberán indicar el correspondiente código de identificación del correspondiente órgano o unidad administrativa. A estos efectos, tanto en la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga como en las diferentes Oficinas de Atención en Materia de Registro, se mantendrá una relación actualizada del citado Directorio con los códigos de identificación vigente.

2. De las solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten las/los interesadas/os electrónicamente o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, podrán éstos exigir el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación.

TÍTULO CUARTO

Del Registro Electrónico de Apoderamientos

Artículo 23. Representación.

1. Las/os interesadas/os podrán actuar ante la Universidad de Málaga por medio de representante.

2. La representación deberá acreditarse de forma expresa para las actuaciones que a continuación se relacionan. En los restantes casos, se presumirá dicha representación, salvo manifestación expresa en contra del interesado:

- a) Formular solicitudes.
- b) Efectuar declaraciones responsables.
- c) Efectuar comunicaciones.
- d) Interponer recursos administrativos.
- e) Desistir de solicitudes.
- f) Renunciar a derechos.

3. La acreditación de la representación podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Documento acreditativo de la representación otorgada mediante comparecencia ante notario público (Poder notarial).

b) Documento acreditativo de la representación otorgada mediante comparecencia personal efectuada ante funcionario habilitado de la Universidad de Málaga (poder apud acta).

c) Documento acreditativo de la representación otorgada mediante comparecencia electrónica efectuada en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (poder apud acta electrónico).

d) Documento electrónico acreditativo de que la representación otorgada se encuentra inscrita en el registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Málaga.

e) Documento electrónico acreditativo de que la representación otorgada se encuentra inscrita en el registro electrónico de apoderamientos de una Administración Pública o institución del sector público, que sea interoperable con el de la Universidad de Málaga.

f) Documento privado acreditativo de la representación, con firma legitimada notarialmente.

4. La totalidad de los funcionarios de la Universidad de Málaga con destino en las oficinas de asistencia en materia de registro, de carácter general, tienen la consideración de funcionarios habilitados por dicha Universidad, para la expedición de poderes apud acta por comparecencia personal de las/os interesadas/os.

Artículo 24. Registro electrónico de apoderamientos.

1. Se crea el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Universidad de Málaga, en el que deberán inscribirse los poderes de carácter general otorgados apud acta, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre en procedimientos administrativos específicos de la competencia de dicha Universidad.

2. Los poderes que se inscriban en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Universidad de Málaga deberán corresponderse con alguno de los siguientes tipos:

a) Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa ante la Universidad de Málaga.

b) Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante únicamente para la realización de determinados trámites especificados en el poder, ante la Universidad de Málaga.

3. El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Universidad de Málaga deberá ser plenamente interoperable con los registros electrónicos de las diferentes Administraciones Públicas, posibilitando la consulta a otros registros administrativos similares, al registro mercantil, de la propiedad, y a los protocolos notariales.

4. Los asientos que se realicen en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Universidad de Málaga contendrán la siguiente información:

a) Nombre y apellidos o la denominación o razón social, documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documento equivalente del poderdante.

b) Nombre y apellidos o la denominación o razón social, documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documento equivalente del apoderado.

c) Fecha de inscripción.

d) Período de tiempo por el cual se otorga el poder.

e) Tipo de poder según las facultades que otorgue.

5. Los poderes inscritos en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Universidad de Málaga tendrán una validez de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las prórrogas otorgadas por el poderdante tendrán una validez de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.

TÍTULO QUINTO**Del Boletín Oficial****Artículo 25. Creación.**

1. Se crea el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, como medio de publicación de las disposiciones y actos administrativos dictados por los correspondientes órganos de la Universidad de Málaga, que deban ser objeto de dicha publicación por exigencia legal o reglamentaria, así como de los anuncios que preceptivamente deban ser insertados.

2. La edición del Boletín Oficial de la Universidad de Málaga se efectuará exclusivamente por vía electrónica, de acuerdo con las previsiones de las presentes normas.

Artículo 26. Carácter oficial y auténtico.

El texto de las disposiciones y actos publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga tendrá la consideración de oficial y auténtico, con arreglo a las siguientes normas:

a) El Boletín se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Málaga, la cual se dotará de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos, así como el acceso permanente a éstos, con sujeción a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

b) La edición del Boletín respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, utilizará estándares abiertos y en su caso aquellos otros que sean de uso generalizados por las/os ciudadanas/os.

c) El acceso al Boletín, a través de redes abiertas de telecomunicación, deberá tener carácter universal y gratuito, y contar con la posibilidad de búsqueda y consulta del contenido, así como la de archivo e impresión, tanto del boletín completo como de cada una de las disposiciones, actos o anuncios que lo componen.

d) La edición del Boletín deberá incorporar firma electrónica avanzada como garantía de la autenticidad, integridad e inalterabilidad de su contenido, con el correspondiente código seguro de verificación.

Artículo 27. Características.

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Málaga no tendrá una determinada periodicidad, efectuándose su publicación en función de las necesidades que al respecto se produzcan. En cualquier caso, la publicación únicamente se efectuará en días declarados hábiles de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de las presentes normas.

2. En la cabecera de cada ejemplar, en la de cada disposición, acto o anuncio, y en la de cada una de sus páginas figurará:

a) El escudo de la Universidad de Málaga.

b) La denominación «Boletín Oficial de la Universidad de Málaga».

c) El número de orden correspondiente al respectivo ejemplar, que será correlativo desde el comienzo de cada año.

d) La fecha de publicación.

e) El número de página.

3. En todas y cada una de las páginas se incluirá la dirección de la sede electrónica y el respectivo código de verificación que permitan contrastar su autenticidad, así como acceder a su contenido en los términos previsto en las presentes normas.

4. La fecha de publicación de las disposiciones, actos y anuncios será la que figure en la cabecera y en cada de las páginas del ejemplar en que se inserten.

5. En cada ejemplar se incluirá el sumario de su contenido, con indicación del número correlativo que corresponda a cada disposición, acto o anuncio que conforma dicho contenido.

6. Todas las disposiciones, actos y anuncios abrirán página.

Artículo 28. Contenido.

En el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga se publicarán:

- a) Las disposiciones generales adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga en el uso de sus competencias.
- b) Los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga
- c) Las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos de los órganos de la Universidad de Málaga cuando así lo establezcan las correspondientes normas procedimentales de carácter reglamentario.
- d) Las convocatorias, citaciones, requisitorias y anuncios cuando así lo establezcan las correspondientes normas procedimentales de carácter reglamentario.

Artículo 29. Estructura.

El contenido del Boletín Oficial de la Universidad de Málaga se distribuye en las siguientes secciones:

Sección I: Disposiciones generales.

Sección II: Otras disposiciones y actos administrativos.

Sección III: Convenios de Colaboración.

Sección IV: Anuncios.

Artículo 30. Competencias.

1. Corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Málaga la ordenación y control de la publicación de las disposiciones, actos administrativos y anuncios que deban insertarse en el «Boletín Oficial de la Universidad de Málaga», velando especialmente por el orden de prioridad de las inserciones, la salvaguardia de las competencias de los distintos órganos de dicha Universidad y el cumplimiento de los requisitos formales necesarios en cada caso. Podrá también decidir la publicación, en su caso, de número extraordinarios.

2. La Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, dependiente de la Secretaría General de ésta, será la unidad administrativa responsable de la gestión del Boletín Oficial de dicha Universidad.

Artículo 31. Garantía de la edición.

1. Se efectuará una edición impresa del Boletín Oficial de la Universidad de Málaga con las siguientes finalidades:

- a) Asegurar la publicación del Boletín cuando por una situación extraordinaria y por motivos de carácter técnico no resulta posible acceder a su edición electrónica.
- b) Garantizar la conservación y permanencia del Boletín y su continuidad como parte del patrimonio documental impreso de la Universidad de Málaga.

2. La edición impresa comprenderá los ejemplares necesarios para asegurar la conservación y custodia de al menos tres ejemplares del Boletín en la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y otros tantos en el Archivo General de ésta.

3. Los ejemplares de la edición impresa a que se refiere el apartado anterior serán realizados, conservados y custodiados de manera que quede garantizada su perdurabilidad.

TÍTULO SEXTO**De la actuación administrativa****Artículo 32. Catálogo de procedimientos administrativos.**

1. La Universidad de Málaga publicará, y mantendrá actualizado, un catálogo de la totalidad de los procedimientos administrativos a seguir para la obtención de servicios cuya

prestación corresponda a dicha Universidad, en cualquiera de sus niveles estructurales organizativos.

2. El Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Universidad de Málaga ofrecerá la siguiente información sobre cada uno de los procedimientos que lo integren:

- a) Denominación.
- b) Objeto.
- c) Ámbito de aplicación.
- d) Forma de inicio.
- e) Unidad administrativa instructora.
- f) Órgano que resuelve el procedimiento.
- g) Plazo máximo para la finalización del procedimiento y su notificación a las/os interesadas/os.
- h) Efectos que produce la falta de resolución expresa una vez transcurrido el plazo máximo para la finalización y notificación (silencio administrativo).
- i) Forma de notificación.
- j) Recursos administrativos.
- k) Información detallada del procedimiento.
- l) Normativa aplicable.
- m) Otra información de interés.

3. La Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, dependiente de la Secretaría General de ésta, será la unidad administrativa responsable de la publicación y actualización del catálogo de procedimientos administrativos de dicha Universidad.

4. La composición inicial del catálogo de procedimientos administrativos será la que figura en documento Anexo III a la presente.

Artículo 33. Días inhábiles.

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, con sujeción al calendario laboral oficial, fijará el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en procedimientos administrativos cuya resolución corresponda a órganos o unidades administrativas de la Universidad de Málaga.

2. El mencionado calendario de días inhábiles deberá publicarse, con anterioridad al comienzo de cada año, en el Boletín Electrónico Oficial de la Universidad de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Expedientes administrativos electrónicos.

1. La Universidad de Málaga emitirá sus documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, salvo en aquellos casos en los que naturaleza del documento exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.

2. Los documentos electrónicos administrativos de la Universidad de Málaga serán emitidos en un formato susceptible de identificación y tratamiento diferenciado, e incorporarán los datos de identificación que permitan su individualización, los metadatos que permitan su contextualización, una referencia temporal del momento en que han sido emitidos, y las firmas electrónicas que en su caso correspondan, todo ello de acuerdo con las previsiones del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

3. Las/os interesadas/os en un procedimiento administrativo tendrán el derecho a consultar, en el Punto de Acceso General electrónico de la Universidad de Málaga, el estado de la tramitación de dicho procedimiento, así como a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en éste mediante la puesta a disposición en dicha documentación en el mencionado Punto de Acceso General electrónico.

Artículo 35. Actos de instrucción electrónicos.

1. La Universidad de Málaga efectuará por medios electrónicos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de un procedimiento administrativo, así

como las comunicaciones por las que se trasladen a las/os interesadas/os hechos o circunstancias de dicho procedimiento.

2. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción de los procedimientos garantizarán el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables y la tramitación ordenada de los expedientes, y facilitarán la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

3. Las comunicaciones se efectuarán mediante la remisión de avisos a los dispositivos electrónicos indicados al efecto por las/os interesadas/os, o de correos electrónicos a las direcciones electrónicas igualmente indicadas por las/os interesadas/os, salvo que éstos tengan la condición de miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga, en cuyo caso se utilizarán sus respectivas direcciones de correo electrónico, e información de dispositivos electrónicos, que consten en el Directorio Institucional de dicha Universidad.

4. Las comunicaciones que se efectúen por medios electrónicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, de forma fidedigna, la identidad del remitente y del destinatario.
- b) Contener el texto íntegro de los hechos o circunstancias que se ponen en conocimiento de las/os respectivas/os interesadas/os o de sus representantes, de acuerdo con las previsiones de las correspondientes normas procedimentales.
- c) Acreditar, de forma fidedigna, la fecha y hora en que se producido el envío de la correspondiente comunicación.
- d) Acreditar, de forma fidedigna, la fecha y hora en que se ha producido la recepción de la correspondiente comunicación.

Artículo 36. Notificaciones electrónicas.

1. La Universidad de Málaga efectuará por medios electrónicos las notificaciones de resoluciones o acuerdos correspondientes a procedimientos administrativos cuyas/os interesadas/os tengan la condición de miembros de la comunidad universitaria de dicha Universidad, así como en aquellos otros procedimientos administrativos cuyas normas reguladoras establezcan de forma expresa la utilización exclusiva de dicho medio de notificación. En el resto de procedimientos, las notificaciones de las resoluciones o acuerdos se efectuará preferentemente por medios electrónicos salvo que el interesado haya indicado, de forma expresa, que desea la utilización de otro medio de notificación, en cuyo caso se efectuará por dicho medio y, adicionalmente, también de forma electrónica.

2. Las notificaciones electrónicas se efectuarán mediante la incorporación del respectivo documento electrónico en la sede electrónica de la Universidad de Málaga, al objeto de que el interesado o su representante puedan acceder a dicho documento previa comparecencia mediante la correspondiente identificación a través de los medios previstos en el art. 11 de las presentes normas. Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el citado acceso, y rechazadas cuando así se haya indicado expresamente por el interesado, o hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya producido dicho acceso.

3. No obstante lo anterior, la Universidad de Málaga podrá practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.
- b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Universidad de Málaga.

4. Las notificaciones que se efectúen por medios electrónicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, de forma fidedigna, la identidad del remitente y del destinatario.

- b) Contener el texto íntegro de la correspondiente resolución o acuerdo.
- c) Acreditar, de forma fidedigna, la fecha y hora en que se producido la puesta a disposición de la correspondiente notificación en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga.
- d) Acreditar, de forma fidedigna, la fecha y hora en que se ha producido el acceso a la correspondiente notificación en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga, por parte del interesado o de su representante.

Artículo 37. Copias auténticas electrónicas.

1. La competencia para la expedición de copias auténticas en la Universidad de Málaga corresponderá a los siguientes órganos y unidades administrativas de la Universidad de Málaga:

- a) El Secretario General.
- b) El Oficial Mayor.
- c) Los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros, de carácter general.
- d) Los funcionarios expresamente habilitados para ello mediante resolución del Rector.

2. La Secretaría General de la Universidad de Málaga mantendrá actualizado un registro en el que constarán los funcionarios habilitados por la expedición de copias auténticas. Dicho registro estará interconectado con los registros de tales características de las Administraciones Públicas.

3. Procederá únicamente la emisión de copias auténticas de los siguientes documentos:

- a) Los documentos válidamente emitidos por órganos o unidades administrativas de la Universidad de Málaga en el uso de sus competencias.
- b) Los documentos, públicos o privados, cuyos originales se encuentren en poder de la Universidad de Málaga.

4. La expedición de copias auténticas se efectuará de oficio en el caso de documentos originales en soporte papel que presenten las/os interesadas/os y que deban incorporarse a un expediente administrativo por exigencia de las normas reguladoras del respectivo procedimiento.

Artículo 38. Medios electrónicos de pago.

Las/os interesadas/os en un procedimiento tendrán derecho a cumplir las obligaciones de pago previstas en dicho procedimiento a través de los siguientes medios electrónicos:

- a) Tarjeta de crédito y débito.
- b) Transferencia bancaria.
- c) Domiciliación bancaria.

TÍTULO SÉPTIMO

Del Archivo Electrónico Único

Artículo 39. Creación.

1. La Universidad de Málaga mantendrá un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos administrativos catalogados que se encuentren finalizados.

2. Los documentos electrónicos archivados se conservarán en un formato y en un soporte que garanticen la autenticidad, integridad, conservación y consulta del documento, de acuerdo con las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad, así como la posibilidad de trasladar su contenido a otros formatos y soportes que permitan el acceso desde diferentes aplicaciones. Todo ello con independencia del tiempo transcurrido

desde su emisión, y con las medidas de identificación de usuarios y control de acceso que permitan el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

3. La eliminación de documentos electrónicos archivados deberá efectuarse con arreglo a las normas reguladoras del archivo, conservación y eliminación de documentos que, con carácter general, apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Disposición transitoria. Referencia de Boletín Oficial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de las presentes normas, el número de orden correspondiente al año 2018 se iniciará a la fecha de entrada en vigor de dichas normas.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas las siguientes normas:

- Las normas reguladoras de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración de la Universidad de Málaga, la expedición de copias y el régimen de las correspondientes oficinas de registro, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno provisional de dicha Universidad, de 31 de marzo de 2004.

- Los artículos 12, 13 y 14 de las normas procedimentales para la elaboración de disposiciones de carácter general del Consejo de Gobierno, y régimen del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 22 de febrero de 2005.

- Las normas reguladoras de la creación y funcionamiento del Registro Telemático de la Universidad de Málaga, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, de 15 de marzo de 2007.

- Las normas reguladoras del contenido y actualización del catálogo de procedimientos administrativos de la Universidad de Málaga, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en sesión del 18 de diciembre de 2009.

- Las normas reguladoras de la identificación electrónica y autenticación en la actuación administrativa de la Universidad de Málaga, de 25 de junio de 2015.

Disposición final. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor en el plazo máximo de un año a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de las disposiciones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que producirán los correspondientes efectos a partir del 2 de octubre de 2018.

ANEXO I

Directorio de órganos y unidades administrativas

| Código DIR3 | Denominación |
|-------------|---|
| U01100067 | Rector |
| U01100068 | Secretario/a General |
| U01100006 | Gerente/a |
| U01100070 | Vicerrector/a de Política Institucional |
| U01100071 | Vicerrector/a de Investigación y Transferencia |
| U01100072 | Vicerrector/a de Estudiantes |
| U01100073 | Vicerrector/a de Smart Campus |
| U01100074 | Vicerrector/a de Estudios de Grado |
| U01100075 | Vicerrector/a de Estudios de Posgrado |
| U01100076 | Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador |
| U01100077 | Vicerrector/a de Internacionalización |
| U01100078 | Vicerrector/a de Proyectos Estratégicos |
| U01100079 | Vicerrector/a de Innovación Social y Emprendimiento |
| U01100080 | Vicerrector/a de Cultura y Deporte |
| U01100081 | Delegado/a del Rector/a para la Igualdad y la Acción Social |
| U01100082 | Director/a de la Inspección de Servicios |
| U01100083 | Defensor/a de la Comunidad Universitaria |
| U01100084 | Director/a de la Escuela de Ingenierías Industriales |
| U01100085 | Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura |
| U01100086 | Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación |
| U01100087 | Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática |
| U01100088 | Decano/a de la Facultad de Bellas Artes |
| U01100089 | Decano/a de la Facultad de Ciencias |
| U01100091 | Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Comunicación |
| U01100093 | Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación |
| U01100108 | Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud |
| U01100109 | Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| U01100110 | Decano/a de la Facultad de Comercio y Gestión |
| U01100112 | Decano/a de la Facultad de Derecho |
| U01100114 | Decano/a de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo |
| U01100115 | Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras |
| U01100117 | Decano/a de la Facultad de Medicina |
| U01100118 | Decano/a de la Facultad de Psicología |
| U01100119 | Decano/a de la Facultad de Turismo |
| U01100123 | Director/a del Departamento de Álgebra, Geometría y Topología |
| U01100128 | Director/a del Departamento de Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada |
| U01100130 | Director/a del Departamento de Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia |
| U01100132 | Director/a del Departamento de Arquitectura de Computadores |
| U01100133 | Director/a del Departamento de Arte y Arquitectura |
| U01100134 | Director/a del Departamento de Biología Animal |
| U01100135 | Director/a del Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología |
| U01100090 | Director/a del Departamento de Biología Molecular y Bioquímica |
| U01100092 | Director/a del Departamento de Biología Vegetal |
| U01100124 | Director/a del Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal |
| U01100102 | Director/a del Departamento de Ciencias Históricas |
| U01100103 | Director/a del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad |
| U01100104 | Director/a del Departamento de Contabilidad y Gestión |
| U01100126 | Director/a del Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano |

| Código DIR3 | Denominación |
|-------------|--|
| U01100106 | Director/a del Departamento de Derecho del Estado y Sociología |
| U01100127 | Director/a del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social |
| U01100129 | Director/a del Departamento de Derecho Financiero y Filosofía del Derecho |
| U01100113 | Director/a del Departamento de Derecho Privado Especial |
| U01100101 | Director/a del Departamento de Derecho Público |
| U01100131 | Director/a del Departamento de Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales |
| U01100136 | Director/a del Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte |
| U01100116 | Director/a del Departamento de Didáctica y Organización Escolar |
| U01100120 | Director/a del Departamento de Ecología y Geología |
| U01100122 | Director/a del Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría) |
| U01100137 | Director/a del Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas) |
| U01100138 | Director/a del Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política) |
| U01100139 | Director/a del Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica) |
| U01100140 | Director/a del Departamento de Economía y Administración de Empresas |
| U01100141 | Director/a del Departamento de Electrónica |
| U01100142 | Director/a del Departamento de Enfermería |
| U01100143 | Director/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología |
| U01100144 | Director/a del Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos |
| U01100145 | Director/a del Departamento de Farmacología y Pediatría |
| U01100146 | Director/a del Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada |
| U01100147 | Director/a del Departamento de Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina |
| U01100148 | Director/a del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana |
| U01100149 | Director/a del Departamento de Filosofía |
| U01100150 | Director/a del Departamento de Finanzas y Contabilidad |
| U01100151 | Director/a del Departamento de Física Aplicada I |
| U01100152 | Director/a del Departamento de Física Aplicada II |
| U01100153 | Director/a del Departamento de Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Físico Deportiva |
| U01100154 | Director/a del Departamento de Fisioterapia |
| U01100155 | Director/a del Departamento de Geografía |
| U01100156 | Director/a del Departamento de Historia del Arte |
| U01100157 | Director/a del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea |
| U01100159 | Director/a del Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación |
| U01100160 | Director/a del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones |
| U01100161 | Director/a del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática |
| U01100162 | Director/a del Departamento de Ingeniería Eléctrica |
| U01100163 | Director/a del Departamento de Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos |
| U01100164 | Director/a del Departamento de Ingeniería Química |
| U01100165 | Director/a del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación |
| U01100166 | Director/a del Departamento de Matemática Aplicada |
| U01100167 | Director/a del Departamento de Medicina y Dermatología |
| U01100168 | Director/a del Departamento de Microbiología |
| U01100169 | Director/a del Departamento de Periodismo |
| U01100170 | Director/a del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico |
| U01100171 | Director/a del Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento |
| U01100172 | Director/a del Departamento de Psicología Básica |
| U01100173 | Director/a del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación |
| U01100174 | Director/a del Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental |
| U01100175 | Director/a del Departamento de Química Analítica |

| Código DIR3 | Denominación |
|-------------|--|
| U01100176 | Director/a del Departamento de Química Física |
| U01100177 | Director/a del Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Otorrinolaringología |
| U01100178 | Director/a del Departamento de Química Orgánica |
| U01100179 | Director/a del Departamento de Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología |
| U01100180 | Director/a del Departamento de Salud Pública y Psiquiatría |
| U01100181 | Director/a del Departamento de Tecnología Electrónica |
| U01100182 | Director/a del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| U01100183 | Director/a del Departamento de Teoría e Historia Económica |
| U01100184 | Director/a del Departamento de Traducción e Interpretación |
| U01100069 | Presidente/a del Consejo Social |
| U01100267 | Secretario/a del Consejo Social |
| U01100185 | Oficial Mayor |
| U01100212 | Jefe/a del Servicio de Asuntos Generales |
| U01100186 | Jefe/a del Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro |
| U01100187 | Jefe/a del Servicio de Acceso |
| U01100188 | Jefe/a del Servicio de Ordenación Académica |
| U01100266 | Jefe/a del Servicio de Posgrado y Escuela de Doctorado |
| U01100189 | Jefe/a del Servicio de Titulaciones Propias |
| U01100190 | Jefe/a del Servicio de Becas |
| U01100192 | Vicegerente/a (Área de Recursos Humanos) |
| U01100193 | Jefe/a del Servicio de Personal Docente e Investigador |
| U01100194 | Jefe/a del Servicio de Personal de Administración y Servicios |
| U01100195 | Jefe/a del Servicio de Habilitación y Seguridad Social |
| U01100196 | Jefe/a del Servicio de Formación e Innovación |
| U01100265 | Vicegerente/a (Área Económica) |
| U01100197 | Jefe/a de la Sección de Gestión Automatizada de Datos |
| U01100198 | Jefe/a del Servicio de Contabilidad |
| U01100199 | Jefe/a del Servicio de Gestión Económica General |
| U01100200 | Jefe/a del Servicio de Gestión Económica de la Investigación |
| U01100206 | Jefe/a del Servicio de Intervención |
| U01100208 | Jefe/a del Servicio de Contratación |
| U01100209 | Jefe/a del Servicio de Inspección de Servicios |
| U01100210 | Jefe/a del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social |
| U01100191 | Jefe/a del Servicio de Adquisiciones |
| U01100201 | Director/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales |
| U01100202 | Vicegerente/a (Área de Investigación) |
| U01100203 | Jefe/a del Servicio de Investigación |
| U01100204 | Jefe/a del Servicio de Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación |
| U01100205 | Director/a de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación |
| U01100207 | Director/a del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento |
| U01100211 | Jefe/a del Servicio de Relaciones Internacionales |
| U01100213 | Jefe/a de la Sección del Centro Internacional de Español |
| U01100216 | Director/a de Servicio del Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario |
| U01100217 | Jefe/a del Gabinete del Rectorado |
| U01100219 | Director/a de Servicio del Centro de Tecnología de la Imagen |
| U01100268 | Jefe/a de la Sección de Comunicación |
| U01100222 | Director/a de Servicios Jurídicos |
| U01100224 | Jefe/a del Servicio de Acción Social |
| U01100226 | Jefe/a de la Sección de Igualdad |
| U01100227 | Director/a de Servicio de la Escuela Infantil |
| U01100228 | Jefe/a de Sección de la Oficina de la Defensoría de la Comunidad Universitaria |
| U01100264 | Vicegerente (Área de Informática) |

| Código DIR3 | Denominación |
|-------------|--|
| U01100229 | Director/a Técnico/a del Servicio Central de Informática |
| U01100230 | Jefe/a del Servicio de Sistemas y Comunicaciones |
| U01100231 | Jefe/a del Servicio de Soporte Tecnológico a Usuarios |
| U01100232 | Jefe/a del Servicio de Desarrollo y Explotación de Aplicaciones |
| U01100233 | Director/a del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia |
| U01100234 | Director/a del Servicio de Atención Informática para el Complejo Tecnológico |
| U01100235 | Coordinador/a de Bibliotecas Universitarias |
| U01100236 | Jefe de Servicio de Atención al Usuario de Bibliotecas Universitarias |
| U01100237 | Director/a de la Biblioteca General |
| U01100238 | Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias |
| U01100239 | Director/a de la Biblioteca de las Facultades de Ciencias de la Comunicación y Turismo |
| U01100240 | Director/a de la Biblioteca de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología |
| U01100241 | Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Medicina |
| U01100242 | Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud |
| U01100243 | Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| U01100244 | Director/a de la Biblioteca de las Facultades de Estudios Sociales y del Trabajo y Comercio y Gestión |
| U01100245 | Director/a de la Biblioteca de las Escuelas Técnica Superiores de Ingeniería de Telecomunicación y de Ingeniería Informática |
| U01100246 | Director/a de la Biblioteca de la Escuela de Ingenierías Industriales |
| U01100247 | Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras |
| U01100248 | Director/a de la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y de la Facultad de Bellas Artes |
| U01100249 | Jefe/a del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica |
| U01100250 | Jefe/a de Sección del Archivo Universitario |
| U01100251 | Director del Servicio de Construcción y Conservación |
| U01100252 | Jefe/a del Servicio de Cultura |
| U01100254 | Director del Servicio de Deporte Universitario |
| U01100214 | Jefe/a de la Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales |
| U01100215 | Jefe/a de la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura |
| U01100218 | Jefe/a de la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación |
| U01100220 | Jefe/a de la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática |
| U01100221 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Bellas Artes |
| U01100223 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Ciencias |
| U01100225 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación |
| U01100253 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación |
| U01100255 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud |
| U01100256 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| U01100257 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Comercio y Gestión |
| U01100258 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Derecho |
| U01100259 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo |
| U01100260 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras |
| U01100261 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Medicina |
| U01100262 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Psicología |
| U01100263 | Jefe/a de la Secretaría de la Facultad de Turismo |

ANEXO II

Oficinas de asistencia en materia de registro

| |
|---|
| Generales |
| Oficina de Registro General (Campus El Ejido) |
| Oficina de Registro General (Campus Teatinos) |

| Centros |
|---|
| Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales |
| Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura |
| Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación |
| Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática |
| Secretaría de la Facultad de Bellas Artes |
| Secretaría de la Facultad de Ciencias |
| Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Comunicación |
| Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación |
| Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud |
| Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| Secretaría de la Facultad de Comercio y Gestión |
| Secretaría de la Facultad de Derecho |
| Secretaría de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo |
| Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras |
| Secretaría de la Facultad de Medicina |
| Secretaría de la Facultad de Psicología |
| Secretaría de la Facultad de Turismo |

ANEXO III

Catálogo de Procedimientos Administrativos

| 01. Procedimientos para la obtención de servicios de carácter académico (docencia, evaluación, formación, ...) | |
|--|--|
| Código | Procedimiento |
| 01.001 | Admisión a trámite de lectura y defensa de Tesis Doctoral |
| 01.002 | Admisión de alumnos en la Escuela Infantil «Francisca Luque» |
| 01.003 | Admisión de estudiantes de nuevo ingreso en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.004 | Admisión de estudiantes de nuevo ingreso en estudios de Doctorado |
| 01.005 | Admisión de estudiantes de nuevo ingreso en estudios de Grado (de estudiantes con estudios universitarios españoles) |
| 01.006 | Admisión de estudiantes de nuevo ingreso en estudios de Grado (de estudiantes con estudios universitarios extranjeros) |
| 01.007 | Admisión en acciones formativas para el personal de administración y servicios |
| 01.008 | Admisión en acciones formativas para el personal docente e investigador |
| 01.009 | Admisión en programas de movilidad para estudiantes, en estudios de Grado y Máster |
| 01.010 | Admisión en programas de movilidad para personal de administración y servicios |
| 01.011 | Admisión en programas de movilidad para personal docente e investigador |
| 01.012 | Ampliación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.013 | Ampliación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Grado |
| 01.014 | Ampliación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Máster |
| 01.015 | Ampliación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Doctorado |
| 01.016 | Asignación de grupos de docencia en estudios de carácter oficial |
| 01.017 | Asignación de prácticas curriculares a estudiantes, en estudios de Grado y Máster |
| 01.018 | Asignación de prácticas extracurriculares a estudiantes, en estudios de Grado y Máster |
| 01.019 | Asignación/Modificación de tema de Trabajo Fin de Grado |
| 01.020 | Asignación/Modificación de tema de Trabajo Fin de Máster |
| 01.021 | Asignación/Modificación de tutor de Trabajo Fin de Grado |
| 01.022 | Asignación/Modificación de tutor de Trabajo Fin de Máster |
| 01.023 | Autorización de matrícula a estudiantes que han superado los límites de permanencia |
| 01.024 | Autorización de matrícula a estudiantes que no han cumplido los requisitos de progreso |
| 01.025 | Cambio de grupo de docencia asignado, como estudiante en estudios de Grado y Máster |
| 01.026 | Concesión de régimen de estudiante con dedicación a tiempo parcial, en estudios de Grado y Máster |
| 01.027 | Concesión de régimen de estudiante con dedicación a tiempo parcial, en estudios de Doctorado |

| Código | Procedimiento |
|---|---|
| 01.028 | Desistimiento parcial de matrícula, de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.029 | Desistimiento parcial de matrícula, de estudiantes en estudios de Grado |
| 01.030 | Desistimiento parcial de matrícula, de estudiantes en estudios de Máster |
| 01.031 | Desistimiento total de matrícula, de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.032 | Desistimiento total de matrícula, de estudiantes en estudios de Doctorado |
| 01.033 | Desistimiento total de matrícula, de estudiantes en estudios de Grado |
| 01.034 | Desistimiento total de matrícula, de estudiantes en estudios de Máster |
| 01.035 | Evaluación de requisitos formativos complementarios para la homologación de títulos extranjeros |
| 01.036 | Evaluación extraordinaria de asignaturas |
| 01.037 | Inscripción en convocatoria extraordinaria de exámenes para la finalización de estudios de Grado y Máster |
| 01.038 | Matriculación de alumnos en la Escuela Infantil «Francisca Luque» |
| 01.039 | Matriculación de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.040 | Matriculación de estudiantes en estudios de Doctorado |
| 01.041 | Matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial |
| 01.042 | Matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza oficial, en estudios de Grado |
| 01.043 | Matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza oficial, en estudios de Máster |
| 01.044 | Matriculación de estudiantes en régimen de movilidad (entrantes) |
| 01.045 | Matriculación en acciones formativas del aula de mayores |
| 01.046 | Matriculación en las pruebas de acceso a estudios de Grado para mayores de 25 años |
| 01.047 | Matriculación en las pruebas de acceso a estudios de Grado para mayores de 40 años |
| 01.048 | Matriculación en las pruebas de acceso a estudios de Grado para mayores de 45 años |
| 01.049 | Matriculación en las pruebas de admisión a estudios de Grado |
| 01.050 | Modificación de matrícula formalizada, de alumnos en la Escuela Infantil «Francisca Luque» |
| 01.051 | Modificación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Grado |
| 01.052 | Modificación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Máster |
| 01.053 | Modificación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Doctorado |
| 01.054 | Modificación de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 01.055 | Reclamación de calificaciones |
| 01.056 | Renuncia de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Grado |
| 01.057 | Renuncia de matrícula formalizada, de estudiantes en estudios de Máster |
| 02. Procedimientos para la obtención de servicios de carácter administrativo (autorizaciones, convenios, certificaciones, publicaciones, reconocimientos, titulaciones, ...) | |
| Código | Procedimiento |
| 02.001 | Acreditación de registros de entrada de comunicaciones, notificaciones, solicitudes y peticiones |
| 02.002 | Acreditación de registros de entrada de facturas |
| 02.003 | Autorización de cambios de adscripción de profesores a áreas de conocimiento |
| 02.004 | Autorización de cambios de régimen de dedicación, de personal de la Universidad de Málaga. |
| 02.005 | Autorización de cambios de situación administrativa, de funcionarios de la Universidad de Málaga |
| 02.006 | Autorización de comisiones de servicios |
| 02.007 | Autorización de compatibilidad para el desempeño de otra actividad, al personal de la Universidad de Málaga |
| 02.008 | Autorización de licencias a efectos de docencia e investigación |
| 02.009 | Autorización de modificaciones de actas de calificaciones, en estudios de carácter oficial |
| 02.010 | Autorización de prórroga de contratos de profesores asociados |
| 02.011 | Autorización para colaborar en la impartición de la docencia |
| 02.012 | Autorización para el uso temporal de espacios en inmuebles |
| 02.013 | Autorización para impartir docencia en centros adscritos |
| 02.014 | Autorización para impartir docencia en enseñanzas propias de la Universidad de Málaga |
| 02.015 | Autorización para la creación de empresas de base tecnológica |
| 02.016 | Autorización para la realización de contratos previstos en el art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades |

| Código | Procedimiento |
|--------|--|
| 02.017 | Certificación de contenidos de expedientes académicos de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial |
| 02.018 | Certificación de contenidos de expedientes académicos de estudiantes en estudios conducentes a títulos propios |
| 02.019 | Certificación de contenidos de expedientes académicos, de estudiantes en régimen de enseñanza oficial, en estudios de Grado |
| 02.020 | Certificación de contenidos de expedientes académicos, de estudiantes en régimen de enseñanza oficial, en estudios de Máster |
| 02.021 | Certificación de contenidos de expedientes académicos, de estudiantes, en estudios de Doctorado |
| 02.022 | Certificación de contenidos de expedientes académicos, de estudiantes en régimen de enseñanza oficial, en estudios de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura |
| 02.023 | Certificación de la docencia asignada/impartida al/por el personal docente |
| 02.024 | Certificación de prestación de servicios de personal de administración y servicios |
| 02.025 | Certificación de prestación de servicios de personal docente e investigador |
| 02.026 | Certificación de prestaciones a la Seguridad Social |
| 02.027 | Certificación de resultados de evaluación en pruebas de acceso a estudios universitarios |
| 02.028 | Certificación de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| 02.029 | Certificación de retribuciones de personal |
| 02.030 | Convenio de colaboración para la impartición de enseñanzas propias |
| 02.031 | Convenio de colaboración para la realización de prácticas externas |
| 02.032 | Convenio de colaboración para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela |
| 02.033 | Expedición de copias auténticas de documentos |
| 02.034 | Expedición de credenciales de homologación de títulos extranjeros |
| 02.035 | Expedición de duplicados de suplementos europeos a títulos universitarios de carácter oficial |
| 02.036 | Expedición de duplicados de títulos propios |
| 02.037 | Expedición de duplicados de títulos universitarios de carácter oficial |
| 02.038 | Expedición de informes de participación en proyectos de investigación |
| 02.039 | Expedición de informes de participación en contratos (art. 83) |
| 02.040 | Expedición de poderes «apud acta» |
| 02.041 | Expedición de suplementos europeos a títulos universitarios de carácter oficial |
| 02.042 | Expedición de títulos propios |
| 02.043 | Expedición de títulos universitarios de carácter oficial |
| 02.044 | Informe de evaluación de riesgos en puestos de trabajo y necesidades asociadas |
| 02.045 | Informe de evaluación del Comité Ético de Experimentación |
| 02.046 | Nombramiento de colaboradores honorarios en tareas docentes |
| 02.047 | Nombramiento de profesores eméritos |
| 02.048 | Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía |
| 02.049 | Publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga |
| 02.050 | Publicación en el Boletín Oficial del Estado |
| 02.051 | Recepción de títulos oficiales en dependencias ajenas a la Universidad de Málaga |
| 02.052 | Reconocimiento de acciones formativas externas realizadas por personal de la Universidad de Málaga |
| 02.053 | Reconocimiento de actividades a efectos de determinación de la capacidad docente |
| 02.054 | Reconocimiento de actividades universitarias como créditos en estudios de Grado |
| 02.055 | Reconocimiento de complementos retributivos a personal de la Universidad de Málaga |
| 02.056 | Reconocimiento de estudios como créditos en estudios conducentes a títulos propios |
| 02.057 | Reconocimiento de estudios y experiencia profesional como créditos en estudios de Grado y Máster |
| 02.058 | Reconocimiento de méritos docentes a efectos retributivos del personal docente e investigador (quinquenios) |
| 02.059 | Reconocimiento de méritos docentes a efectos retributivos del personal docente e investigador contratado (sexenios) |
| 02.060 | Reconocimiento de servicios prestados previamente en el sector público, al personal de la Universidad de Málaga |
| 02.061 | Registro de asociaciones estudiantiles de la Universidad de Málaga |
| 02.062 | Registro de entrada de documentos |

| 03. Procedimientos para la obtención de servicios de carácter económico y asistencial (anticipos, ayudas, becas, devoluciones, dotaciones, premios, subvenciones,...) | |
|--|---|
| Código | Procedimiento |
| 03.001 | Admisión en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Freud» |
| 03.002 | Anticipos de caja |
| 03.003 | Anticipos de nómina |
| 03.004 | Ayuda al estudio en enseñanzas oficiales |
| 03.005 | Ayudas al estudio en enseñanzas propias |
| 03.006 | Ayuda complementaria para la movilidad estudiantil |
| 03.007 | Ayuda de emergencia para estudiantes en enseñanzas oficiales. |
| 03.008 | Ayudas al personal de la Universidad de Málaga para la realización de acciones formativas externas |
| 03.009 | Ayudas de acción social, para el personal de la Universidad de Málaga |
| 03.010 | Ayudas de prototipo y/o prueba de concepto |
| 03.011 | Ayudas para asistencia a eventos de transferencia |
| 03.012 | Ayudas para el fomento de proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, Arquitectura y Bellas Artes |
| 03.013 | Ayudas para el fomento de proyectos de investigación en cooperación internacional |
| 03.014 | Ayudas para el fortalecimiento de líneas emergentes de investigación |
| 03.015 | Ayudas para estancias de investigadores de reconocido prestigio |
| 03.016 | Ayudas para estancias de investigadores en centros de investigación de calidad |
| 03.017 | Ayudas para la constitución de redes temáticas |
| 03.018 | Ayudas para la evaluación y/o tramitación de títulos de propiedad industrial |
| 03.019 | Ayudas para la iniciación a la investigación |
| 03.020 | Ayudas para la iniciación a la participación en proyectos internacionales de I+D+i |
| 03.021 | Ayudas para la internacionalización de modelos de utilidad y patentes |
| 03.022 | Ayudas para la matriculación de alumnos en la Escuela Infantil «Francisca Luque» |
| 03.023 | Ayudas para la organización de conferencias científicas |
| 03.024 | Ayudas para la organización de congresos científicos y workshops |
| 03.025 | Ayudas para la participación en congresos científicos |
| 03.026 | Ayudas para la participación en iniciativas europeas |
| 03.027 | Ayudas para la preparación de proyectos internacionales de I+D+i |
| 03.028 | Ayudas para la realización de actividades en materia de igualdad de género |
| 03.029 | Ayudas para la reparación de material (instrumentación) científico y actualización de software de investigación |
| 03.030 | Ayudas para proyectos dirigidos por jóvenes investigadores |
| 03.031 | Ayudas para proyectos puente |
| 03.032 | Ayudas para publicaciones en acceso abierto |
| 03.033 | Contratación administrativa de prestación de servicios |
| 03.034 | Devolución de ingresos de tasas y precios públicos |
| 03.035 | Dotación de plazas de personal de la Universidad de Málaga |
| 03.036 | Indemnizaciones por razón del servicio |
| 03.037 | Premio por funcionarización, a personal docente e investigador |
| 03.038 | Premio por jubilación, a personal de administración y servicios |
| 03.039 | Premios Extraordinarios de Doctorado |
| 03.040 | Premios Extraordinarios de Grado |
| 03.041 | Premios Extraordinarios de Máster |
| 03.042 | Premios por actividades culturales |
| 03.043 | Subvenciones a asociaciones estudiantiles |
| 03.044 | Subvenciones a proyectos de carácter cultural |

Málaga, 9 de julio de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 24 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1184/17.

Doña Alonso Sevillano Zamudio, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación núm. 1184/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 24.4.18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, en Procedimiento núm. 2818/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a «Comité de Empresa de Central de Compras Badia, S.L.», cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de julio de 2018, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 156/2018.

NIG: 0401342C20160014480.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 156/2018.

Asunto: 100240/2018.

Autos de: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1651/2016.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez).

Negociado: C5.

Apelante: Elena Poltarak.

Procurador: Yolanda Gallardo Acosta.

Abogado: Antonio José Linares Montoro.

EDICTO

En RAC 156/18 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Guarda y Custodia 1651/16 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante Elena Poltarak, y como demandado en situación de rebeldía procesal Macedon Pop, dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al Demandado Rebelde Macedon Pop, extiendo y firmo el presente en Almería, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diligencia. En Almería, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1886/2017.

NIG: 1402142120170020091.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1886/2017.

Negociado: LJ.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña María José Llamas Pérez.

Procuradora: Sra. Carmen Melgar Ayuso.

Letrada: Sra. María Cristina Najera Obando.

Contra: Don Bernardo Mata Morales.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1886/2017, seguido a instancia de María José Llamas Pérez frente a Bernardo Mata Morales, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«SENTENCIA 520/18

En Córdoba, a 10 de julio de 2018,

FALLO

Que estimo la petición de modificación de medidas presentada por la Procuradora doña Carmen Melgar Ayuso en nombre y representación de doña M.^a José Llamas Pérez frente a don Bernardo Mata Morales, modificándose la sentencia dictada por este mismo Juzgado el 6 de octubre de 2016 en el procedimiento de divorcio 620/2016:

- Se declara extinguido el derecho de uso de la vivienda familiar establecido a favor de don Bernardo, atribuyendo este uso a doña M.^a José Llamas Pérez.

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la referida sentencia.

Se condena a don Bernardo Mata Morales al pago de las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, doy fe.

Publicación: En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Bernardo Mata Morales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 560/2017.

NIG: 2906742C20020024172.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 560/2017. Negociado: A.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Don Antonio Nadal Carmona.

Procuradora: Sra. Laura Arango Gómez.

Letrado: Sr. Francisco Granados Romero.

Contra: Doña María Estrella Valero Rosello.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 152/18

Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por la Iltra. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Seis de Málaga, los autos de modificación de medidas núm. 1407/1, seguidos a instancias de don Antonio Nadal Carmona, representado por la Procuradora doña Laura Arango Gómez, y defendido por el Letrado don Francisco Granados Romero, contra doña María Estrella Valero Rosello, con los siguientes

FALLO

Estimando íntegramente la demanda de modificación de medidas interpuesta por don Antonio Nadal Carmona contra doña María Estrella Valero Rosello, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas vigentes entre las partes, en el sentido de declarar extinguida la obligación de alimentos a la que viene obligado el actor en favor de sus dos hijos mayores.

No es procedente la expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días de su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Estrella Valero Rosello, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 524/2013. (PP. 1954/2018).

NIG: 4109142C20130016532.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 524/2013. Negociado: 3P.

Sobre: Reclamacion de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Don Santiago Rodríguez Jiménez.

Letrado: Don Luis López de Castro Alonso.

Contra: Jesús Medina Cózar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 10/2015

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil quince.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamacion de cantidad, registrados con el número 524/13-3P; en el que han sido partes: como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez, asistida por el Letrado don Luis López de Castro Alonso; y como demandado, don Jesús Medina Cózar, declarado en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Jesús Medina Cózar, debo:

Primero. Se declara nula, por abusiva, la cláusula en la que se establece el tipo del 20% de intereses de demora inserta del contrato de préstamo suscrito entre las partes el día 4 de abril de 2008.

Segundo. Condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la suma de 4.597,58 euros.

Tercero. Condenar y condeno al demandado al pago de los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda 25 de marzo de 2013 hasta su completo pago.

Cuarto. No realizar ningún pronunciamiento en materia de costas procesales, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última), o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Josefa Arevalo.- Rubricado.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Don Francisco Mayer.- Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Medina Cózar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.- El Letrado Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 89/2014. (PP. 1989/2018).

NIG: 4109142C20140002165.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 89/2014. Negociado: 09.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Letrado: Sr. César Sastre Domingo.

Contra: Don Víctor Manuel Baco Carmona, don Manuel Baco Navarro y doña María de las Mercedes Carmona Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 89/2014, seguido a instancia de BBVA, S.A. frente a Don Víctor Manuel Baco Carmona, don Manuel Baco Navarro y doña María de las Mercedes Carmona Rodríguez, se ha dictado sentencia, que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 50/16

En la Ciudad de Sevilla a 6 de abril de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 89/14 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad BBVA, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Franco Lama y defendida por el Letrado don César Sastre Domingo, contra don Víctor Manuel Baco Carmona, don Manuel Baco Navarro y doña María de las Mercedes Carmona Rodríguez, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(...)

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Entidad BBVA, S.A., debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Baco Carmona, don Manuel Baco Navarro y doña María Mercedes Carmona Rodríguez a que, solidariamente, abonen a aquella la cantidad de once mil ochocientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (11.804,34 euros), más los intereses remuneratorios devengados por dicha suma en la forma indicada

en el Fundamento Tercero de esta resolución y, todo ello, sin hacer mención expresa sobre las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Previamente a su admisión, el recurrente deberá efectuar depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado titula en la Entidad Banco Santander, S.A.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Víctor Manuel Baco Carmona, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1003/2013. (PP. 2124/2018).

NIG: 4109142C20130031823.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1003/2013. Negociado: M.

De: CC.PP. Fray Tomás de Berlanga, 7.

Procuradora: Sra. Mónica Fernández Herrera.

Contra: Don Francisco José Reina Díaz.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1003/2013, seguido a instancia de CC.PP. Fray Tomás de Berlanga, 7, frente a Francisco José Reina Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 18/2014

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

Doña M.^a José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el número 1003/2013, a instancia de la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C/ Fray Tomás de Berlanga, 7, contra don Francisco José Reina Díaz, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C/ Fray Tomás de Berlanga, 7, contra don Francisco José Reina Díaz, debo condenar y condeno a ésta satisfacer a la citada comunidad la suma de 2.923 euros, que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia hasta el completo pago de lo adeudado, con condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme al no haber contra ella recurso de apelación, por haber sido dictada en juicio verbal de cuantía no superior a la prevista en el artículo 455.1 LEC (tres mil euros). Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 LEC dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco José Reina Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a la fecha de la firma.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014. (PP. 2031/2018).

NIG: 4109142C20140001229.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 49/2014. Negociado: 2T.

De: BBVA, S.A.

Procurador Sr.: Francisco Franco Lama.

Letrada Sra.: Beatriz Jiménez Aguilar.

Contra: Don Ángel Martínez Gálvez, Amalia Martínez Ruiz y Francisco Javier Navarro Sánchez.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 49/2014 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Ángel Martínez Gálvez, Amalia Martínez Ruiz y Francisco Javier Navarro Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 214

En Sevilla, a 11 de octubre de 2016.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 49/14, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, representada por el Procurador Sr. Franco Lama y asistida por Letrado, contra don Francisco Javier Navarro Sánchez, doña Amalia Martínez Ruiz y don Ángel Martínez Gálvez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el procurador Sr. Franco Lama, en nombre y representación de BBVA, contra don Francisco Javier Navarro Sánchez, Doña Amalia Martínez Ruiz y don Ángel Martínez Gálvez, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 34.004,46 euros, que devengarán intereses remuneratorios pactados, e imponiendo a los demandados las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Para interponer el recurso, será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a doña Amalia Martínez Ruiz.

En Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 44/2017. (PP. 1486/2018).

NIG: 2101042C20170000220.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 44/2017. Negociado: 5L.

Sobre: Obligaciones.

De: Drizoro.

Procuradora: Sra. María Dolores Quilón Contreras.

Letrado: Sra. Ángela Piña Fraile.

Contra: Infacon Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la mercantil Drizoro, SAU, debo condenar y condeno a Infacon Sur, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de mil cuatrocientos veintisiete euros con ochenta y dos céntimos más los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación judicial, imponiendo las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que la misma es firme, que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, debiendo notificarse al demandado rebelde siguiendo lo dispuesto en el artículo 397 y siguientes de la LEC.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Infacon Sur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ayamonte, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración Pública.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 484/2013. (PP. 2106/2018).

NIG: 0490242C20130002216.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 484/2013. Negociado: ML.

De: BMW Bank GMBH sucursal en España.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Contra: Don Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 484/2013 seguido a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 48/2016

En El Ejido, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 484/2013, promovidos por la entidad BMW Bank GMBH sucursal en España, representada por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López y asistida de la Letrada doña Estela Gómez Soria, en sustitución de don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Se estima sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de la entidad BMW Bank GMBW sucursal en España, y, en consecuencia, se declara que don Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L., adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 39.884,56 € de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 14 de mayo de 2013 hasta la fecha de la interposición de la demanda.

Asimismo, se condena a don Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L., a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de 39.884,56 € de capital, más los intereses de demora pactados al 18% devengados desde el 14 de mayo de 2013 hasta la fecha de la interposición de la demanda, así como al abono del interés legal del dinero desde la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a don Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Torcuato Vázquez Martínez y Transacciones Vícar, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 493/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 493/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180006685.

De: Don José Carlos Valero Gutiérrez.

Abogado: Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Grupo El Repique, S.L., Buffet Málaga, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 493/2018 se ha acordado citar a Grupo El Repique, S.L., y Buffet Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a) el día cinco de septiembre de 2018 a las 10:05 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:20 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo El Repique, S.L., y Buffet Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0003/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Romero & González Asesores, S.L., con NIF B29859113, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910, bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.1/184.

Entidad: Rocío Santos Díaz.

Acto notificado: Resolución de concesión de fecha 15.2.2018.

Málaga, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se procede a la publicación del acto administrativo relacionado a continuación.

Expediente: 027/2018.

Interesado/a: Herederos de don José Javier Jeute García – 27.***.27-A

Asunto notificado: Acuerdo de inicio de expediente 027/2018 de fecha 10.7.2018.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Delegada, M.^a Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la interposición por ciudadanas y ciudadanos de «recurso de alzada» o «reclamación administrativa» contra la Relación de alumnas y alumnos admitidos y no admitidos para el curso escolar 2018/19 en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de racionalización administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2018/19, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Tras la publicación de la relación de alumnas y alumnos admitidas y no admitidos para el curso escolar 2018/2019, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, por lo que se da trámite de audiencia a las interesadas e interesados relacionados a continuación.

| Núm. Expediente | DNI | Nombre y apellidos | Acto que se notifica |
|-----------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 2018/17/128 | 01.***.94Z | ÁNGEL ANDRÉS MORENO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/128 | 31.***.70D | RAFAEL MORÓN FLORES | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/165 | 28.***.03G | JOSÉ MARÍA GARFIA MONTES | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/180 | 48.***.30Q | ISMAEL LÓPEZ INFANTES | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/180 | 28.***.03H | FRANCISCO VÁZQUEZ ORDÓÑEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/58 | 31.***.58W | MARÍA PAZ RIVERA PÉREZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/58 | 30.***.27J | MARTA TORRADO MORILLO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/58 | 28.***.74Q | MARÍA JOSÉ VILLENA GÓMEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/108 | 46.***.38R | LORENA VARGAS ORTIZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/219 | 48.***.21A | RAMÓN SALADO LUCENA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/219 | 10*****24 | SALOMÉ SIPRASHUILI | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/219 | 28.***.94M | M PAZ VÁZQUEZ MARTÍNEZ DE LA OSSA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 53.***.35K | MARIBEL ALGARRADA MATEOS | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 53.***.21S | LAURA PATRICIA ÁVILA CAMACHO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 47.***.54F | ESTHER BALLESTER SAEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 53.***.59L | MARTA BRUNO DE SILVA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 53.***.08W | MARÍA INMACULADA CERCA SERRANO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 52.***.70J | ROCÍO PÉREZ VELA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/162 | 53.***.26X | TAMARA SUÁREZ MORALES | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/61 | 28.***.09R | ANA MARÍA PEÑA CASADO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/95 | 28.***.25Z | ANTONIO MARTÍN NEVADO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/212 | 77.***.66T | ROQUE ÁNGULO FORNOS | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/59 | 28.***.03E | SARA LADRÓN DE GUEVARA LUCA DE TENA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/59 | 44.***.24G | ANA MARÍA RODRÍGUEZ-CASO LOSADA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/59 | X6****69C | JUN YE | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/254 | 28.***.34J | GUILLERMO RODRÍGUEZ BURGOS | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/254 | 28.***.44D | CARMEN VARGAS REINA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/96 | 30.***.22Q | CONCEPCIÓN AVELAN MANCHA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/96 | 28.***.06E | SILVIA MANTILLA GARCÍA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/96 | 30.***.29C | MARÍA DEL MAR SEBASTIÁN GARICANO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/163 | 44.***.42W | ROCÍO ECHEVARRI GONZÁLEZ | Interposición de recurso de alzada |

| Núm. Expediente | DNI | Nombre y apellidos | Acto que se notifica |
|-----------------|------------|---|------------------------------------|
| 2018/17/163 | 28.***.35V | VERÓNICA GARCÍA RODRÍGUEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 53.***.09B | SANDRA JACQUOT SERRANO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 53.***.08W | MARÍA JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 52.***.27P | NOEMA MORATO NAVARRO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 27.***.30P | MARÍA ANTONIA RAMA GONZÁLEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 53.***.28B | SARA REYES ÁLVAREZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 75.***.71X | MARÍA DEL CARMEN TORRES GARCÍA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/114 | 53.***.84N | DOLORES TORRES LORA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/66 | 28.***.86R | FRANCISCO JAVIER BARQUERO SÁNCHEZ DE IBARGUEN | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/66 | 28.***.41E | ANTONIO ESCRIBANO CONTRERAS | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/66 | 52.***.65K | ROSA ANA GUERRERO SERRANO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/16/174 | 49.***.94G | ELIZABETH LÓPEZ ROLDÁN | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/251 | 48.***.26L | MARÍA DEL CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/182 | 28.***.96R | ANA MARÍA AGUILAR GARCÍA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/182 | 31.***.19P | SANDRA ARIAS MUÑOZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/182 | 44.***.19R | RAFAEL LÓPEZ PÉREZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/182 | 77.***.24R | MIRIAM NAVARRETE MARTÍN | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/182 | 30.***.47L | ROSARIO RODRÍGUEZ GAZQUEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/64 | 45.***.47B | MIRIAM BERNAL IBAÑEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/64 | 77.***.01G | JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ PEREJÓN | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/64 | 47.***.17J | ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROMERO RAIGÓN | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/64 | 44.***.52R | MARÍA DOLORES SILVA MEDINA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/16/173 | 47.***.89M | JOSÉ MARÍA LUCENA GUTIÉRREZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/16/173 | 20.***.87J | ANGÉLICA VIDAL IZQUIERDO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/118 | 52.***.71G | JOSÉ LUÍS FUENTES PRAT | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/118 | 14.***.21Q | ROCÍO ORGAZ CEJAS | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/118 | 14.***.45S | MARÍA DOLORES PÉREZ AGUILAR | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/183 | 77.***.89D | ELENA ORTIZ BERNABÉ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/181 | 75.***.89Y | MARÍA DOLORES AGUAYO CORRAL | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/181 | 44.***.64E | ANTONIO JESÚS ASENSIO ATOCHE | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/181 | 52.***.00S | DESEADA LÓPEZ CARBALLO | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/181 | 53.***.81Z | CLARA MACÍAS SÁNCHEZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/181 | 30.***.61V | SALUD SÁNCHEZ FREIRE | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/65 | 09.***.97J | RAQUEL BULNES NOCEA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/65 | 27.***.89L | ENRIQUE FILELLA SIERPES | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/65 | 27.***.16A | FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ DE NORIEGA | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/65 | 23.***.74J | CRISTINA TORRES DÍAZ | Interposición de recurso de alzada |
| 2018/17/65 | X9****24C | ROSA MARÍA VELASQUEZ MONTOYA | Interposición de recurso de alzada |

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer las interesadas e interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de diez días a que se refiere el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Se advierte a las interesadas e interesados que, de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado el trámite, redactándose la propuesta de resolución.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Delegada, M.^a Francisca Aparicio Cervantes

“La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.”

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

| N.º EXPTE. | APELLIDOS Y NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| SAAD01-11/3702042/2010-85 | TORO BERMÚDEZ, MANUEL | EL PUERTO DE SANTA MARÍA | RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN CON COBRO INDEBIDO PROCEDENTE DE SUSPENSIÓN CAUTELAR |

Cádiz, 27 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

| NÚM. EXPTE | APELLIDOS Y NOMBRE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|----------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|
| SAAD01-11/4037036/2011-78 | Gómez Carrascosa, Manuel | Cádiz | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SAAD01-11/2647011/2010-39 | Vázquez Cala, Juan José | Cádiz | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SAAD01-11/7340638/2014-59 | Guerrero Serrano, Joaquín | Algeciras | Resolución de desistimiento |
| SISAAD01-11/804045/2018-12 | Rodríguez Muñoz, Francisco | Cádiz | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SAAD01-11/4749495/2011-24 | Muñoz Muncunill, Concepción | El Puerto de Santa María | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SAAD01-11/2711100/2010-78 | Gómez Angulo, Rafael | Ubrique | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SAAD01-11/4198617/2011-83 | Pérez Sañudo, Alfonso | Barbate | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SISAAD01-11/687813/2017-83 | Martínez García, Eva María | Los Barrios | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SAAD01-11/2646902/2010-28 | Martín Ortega, Isabel | Cádiz | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SISAAD01-11/608715/2017-40 | Salmerón Embid, Manuel | Chiclana de la Frontera | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SISAAD01-11/840337/2018-26 | García Cambroner, Margaret | San Roque | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SAAD01-11/3536258/2010-83 | Fernández Ramírez, Manuel | Jerez de la Frontera | Resolución de revisión de grado de dependencia |
| SISAAD01-11/581071/2017-41 | Guerra Sánchez, Concepción | Chiclana de la Frontera | Resolución de no reconocimiento de dependencia |
| SISAAD01-11/570346/2017-83 | Quintero Reyes, María Dolores | Conil de la Frontera | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SISAAD01-11/660879/2017-18 | Salazar Gómez, Dolores | Sanlúcar de Barrameda | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SISAAD01-11/655289/2017-54 | Pérez Ortega, María Pilar | Algeciras | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SISAAD01-11/565315/2017-96 | Ros Molinero, Trinidad | Algeciras | Resolución de reconocimiento de dependencia |
| SAAD01-11/7331701/2014-39 | Vidal Lorenzo, Manuel | Chipiona | Resolución de revisión de grado de dependencia |

Cádiz, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado Acuerdo de Inicio de la subvención para mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social año 2016, concedida a la asociación que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Asociación de Mujeres Panyabi (expte. 620-2016-159), domiciliado en Avenida Nuestra Señora de la Fuensanta, número 11, 7.º- 4, de Córdoba, que se encuentra a su disposición el Acuerdo de Inicio del expediente de reintegro de la subvención que se cita, correspondiente a la concesión de subvenciones para mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social, con arreglo a la Orden de 1 de marzo de 2016.

Córdoba, 27 de julio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de los/las menores P.L.S., don Iván Linuesa Benjumea al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2012-00002182-1, por el que se acuerda:

1. La modificación del régimen de relaciones personales de el/la menor con sus abuelos paternos.
2. Este régimen se podrá modificar siempre que haya acuerdo entre ambas partes y atendiendo al interés superior de el/la menor. Asimismo, podrá ser modificado ante cualquier incidencia y previa valoración profesional por parte del Servicio de Menores.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de julio 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor D-I.P., don Valentin-Ionut Paun y doña Fanica Marín, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU) 352-2018-00001440-1, por el que se acuerda:

Autorizar que el menor tutelado D-I.P., disfrute de salidas con y sin pernocta hasta la constitución de la guarda con fines de adopción con la familia seleccionada para ello, con el objeto de que la incorporación del mismo al núcleo familiar seleccionado se progresiva y ajustada a sus necesidades y según el Plan de Acoplamiento emitido por el Departamento de Acogimiento y Adopción y la Unidad Tutelar de referencia del menor.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Alfonso Barrera Gómez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 04/18-DG - BIS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto: 3.7.2018.

Interesado: Alfonso Barrera Gómez.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas.

Lugar de infracción: Chupitería «El Yunque».

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de Julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo).

Tipificación: Leve, artículo 37.1.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 27 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan, el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Plásticos de La Carlota, S.L.
CIF/NIF: B-14456792,
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.03498/CO.
Último domicilio conocido: Carretera N-IV, km 424, de Aldea Quintana (La Carlota).

Titular/Empresa: Carrillo Luna, José.
CIF/NIF: 30497944J.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 14.02524/CO.
Último domicilio conocido: Calle Juan Bautista Escudero, 261, nave 3, de Córdoba.

Titular/Empresa: C.B. Lo Angulo.
CIF/NIF: E-14083828.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.03680/CO.
Último domicilio conocido: Calle José de Mora Escudero, 9, de Lucena (Córdoba).

Córdoba, 31 de julio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Gerimálaga 21, S.L. (actualmente Formamas Andalucía, S.L.U.), con CIF B92607548 y relativa a remisión de resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/I/0383, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Avda. Arroyo de los Ángeles, núm. 120 (29011) en Málaga, así como en los demás domicilios señalados por la entidad y conocidos, sitos en calle Bursoto, núm. 13, planta baja (29011), en Málaga, y en calle Pepita Barrientos, núm. 7, Edificio Galia Litoral, oficina 403 (29004), en Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales que se indica procede la notificación de propuesta de resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado propuesta de resolución.

Las causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a),c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

| Matrícula | Finca | Municipio | Dirección vivienda | DNI | Apellidos y nombre del interesado |
|-----------|-------|-----------|-----------------------|-----------|-----------------------------------|
| JA-0977 | 44967 | Linares | Tirso de Molina 2-3ºC | 26200560H | Reyes Moreno Luis |

El expediente administrativo, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 31 de julio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica, procede la notificación de resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

| Matrícula | Finca | Municipio | Dirección vivienda | DNI | Apellidos y nombre del interesado |
|-----------|-------|-----------|------------------------|-----------|-----------------------------------|
| JA-0977 | 30560 | Linares | Blasco Ibáñez, 4,8.º B | 26258991Y | Moreno Cortés José |
| JA-0937 | 30560 | Linares | Blasco Ibáñez, 4,8.º B | 26242359A | Padilla Moreno Alfonso |

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 31 de julio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-18/2018.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-18/18.

Interesado: Enveresp, S.L. (Beslow, Apartamentos Vacacionales).

Último domicilio conocido: C/ Esperanza de Triana, núm. 13, 4.º, 41010 Sevilla.

NIF: B-91965780.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 10 de julio de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don José Manuel Holgado Herrera.
- NIF/CIF: 31844665S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/000376/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 20.6.2018, documento de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario y documentos de ingreso números 0972110919372 y 0972110919382.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de julio de 2018, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido del Anexo I:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 24/07/2018 "PGOU de Júzcar" (Expediente EM-JZ-2). (Anexo I).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.06.2018 celebrada el 24 de julio de 2018, adopta el siguiente ACUERDO:

Expediente: EM-JZ-2

Municipio: Júzcar (Málaga)

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística

A N T E C E D E N T E S

Primero. Antecedentes y marco jurídico.

Antecedentes.

El municipio de Júzcar cuenta con Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga con fecha de 20 de julio de 1983 y publicado en el BOP de Málaga núm. 222, de 29/09/1983.

Marco jurídico.

1.º El artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, establece que los instrumentos de planeamiento deberán incluir los documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de ésta. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Aprobación Inicial del expediente se produjo antes de la entrada en vigor de la modificación de la LOUA operada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, la tramitación del expediente no tendrá que adecuarse a las nuevas determinaciones en ésta previstas, por lo que no le es de aplicación la obligatoriedad de la presentación del Resumen Ejecutivo exigido en el apartado 3 del mencionado artículo.

2.º El artículo 32 de la LOUA regula el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento. En particular, la regla 2ª del apartado primero del precitado artículo señala que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso audiencia a los municipios interesados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica. Añadiendo, que cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

3.º La regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA establece que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

4.º La regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA señala que, tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

5.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo, redactada con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2012 de 30 enero, de modificación de la LOUA, «los planes urbanísticos en tramitación sobre los que haya recaído la Aprobación Inicial a la entrada en vigor de la 2/2012 de 30 de enero, seguirán tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial». Por lo tanto, y dado que el PGOU cuenta con Aprobación Inicial anterior a la entrada en vigor de dicha Ley, éste seguirá tramitándose por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su Aprobación Inicial.

Tramitación administrativa.

El contenido de los Planes Generales de Ordenación Urbanística debe desarrollarse con la máxima simplificación y proporcionalidad a las características del municipio, población, actividades, etc, según lo establecido en el artículo 8.2 de la LOUA.

Tramitación municipal:

- Avance: Con fecha 26 de enero de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Júzcar aprueba el Avance del PGOU del municipio, exponiéndose a información pública por plazo de dos meses, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 114, de 16 de junio de 2006.

- Aprobación inicial: Con fecha de 23 de julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística y el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, abriéndose un plazo de información pública por un periodo de quince días, publicado anuncio en el BOP núm. 185, de 25 de septiembre de 2009 y Diario Sur. Igualmente se expusieron anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con fecha 18 de mayo de 2010, el Secretario del Ayuntamiento certifica que se han producido trece alegaciones.

- Aprobaciones provisionales.

1.ª Aprobación provisional: 08/11/2010.

2.ª Aprobación provisional: 23/01/2012.

3.ª Aprobación provisional: Con fecha 09/04/2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento acuerda la tercera aprobación provisional del PGOU, aunque por error se hizo constar en la certificación emitida el 08/05/2014 que la aprobación era la definitiva, este error es comunicado al Ayuntamiento siendo subsanado mediante certificado de 05/06/2014.

Con fecha 03/06/2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de "las modificaciones derivadas del cumplimiento de los informes sectoriales" (certificación municipal de 2 de junio de 2014).

Con fecha 18/09/2014 se aprueba por el Pleno la introducción de correcciones en materia de Salud, Valoración Ambiental y Aguas.

4.ª Aprobación provisional: Con fecha 13 de octubre de 2016, en sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento acuerda la cuarta aprobación provisional del PGOU. El Ayuntamiento, según consta en la diligencia la denomina "4ª subsanación del documento de aprobación provisional que incorpora las correcciones del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico...".

Audiencia a los municipios colindantes:

Con fecha 27 de diciembre de 2010, se emitieron comunicaciones a los municipios que a continuación se detallan de la aprobación provisional del PGOU por acuerdo plenario de 8 de noviembre de 2010, no constando en el expediente administrativo que se hayan producido respuestas a dichas comunicaciones por parte de los mismos.

Ayuntamiento de Estepona.

Ayuntamiento de Benahavís.

Ayuntamiento de Pujera.

Ayuntamiento de Jubrique.

Ayuntamiento de Alpandeire.

Ayuntamiento de Cartajima.

Ayuntamiento de Faraján.

Tramitación autonómica:

- Con fecha 20/11/2014 se emite por parte del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial informe técnico desfavorable hasta que se complete el expediente y se subsanen los aspectos que se indican en el mismo.

- Con fecha 27/06/2017, tiene entrada el expediente del PGOU, en el oficio se indica que el Documento incorpora correcciones del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico.

- Con fecha 26/07/2017, se requiere al Ayuntamiento de Júzcar para que de cumplimenten los aspectos requeridos por el Servicio de Protección Ambiental y que se proceda a la ratificando los sectoriales vinculantes puesto que con fecha 13 de octubre de 2016 se produce una nueva aprobación provisional del PGOU (artículo 32.1.4ª de la LOUA).

- Con fecha 2 de mayo de 2018, tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Júzcar indicando que con el mismo se da cumplimiento al requerimiento efectuado el 26 de julio de 2017, al mismo adjuntan:

- Modificación de la Evaluación Ambiental Estratégica emitida por Resolución de 6 de febrero de 2018.

Segundo. Informes sectoriales.

- Informes emitidos tras el documento aprobado inicialmente el 23 de julio de 2009.

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|--|---------------|---|
| INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) | 27/09/2010 | SIN PRONUNCIAMIENTO (*) |
| (*) Indica la posibilidad de viabilidad siempre que se cumplan las determinaciones legales de aplicación. Asimismo, indica las determinaciones no viables. | | |
| AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía) | 11/01/2010 | REQUERIMIENTO |
| CULTURA (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) | 09/12/2009 | REQUERIMIENTO |
| INCIDENCIA TERRITORIAL (D .Adicional 8ª de la LOUA) | 09/04/2010 | SIN PRONUNCIAMIENTO-REQUERIMIENTO(**) |
| (**) El informe concluye que: "La propuesta del PGOU del T.M de Júzcar supera levemente los límites de crecimiento de población admitidos en el artículo 45.4 (N) del POT. A. - Deberá garantizar la disponibilidad de recursos hídricos para los crecimientos previstos. - Deberá atender las consideraciones que se han descrito para la protección del territorio y previsión de riesgos (...) - De acuerdo con lo expuesto se considera que el PGOU debe introducir las modificaciones y justificaciones oportunas para sus propuestas sean coherentes con las determinaciones de la planificación territorial que le afectan" La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Júzcar, en su sesión de 23.03.2010 estimó que el PGOU contiene elementos para una valoración negativa de su incidencia territorial. | | |
| TELECOMUNICACIONES (Ley 9/2014, General de Comunicaciones) | 30/12/2009 | OBSERVACIONES A SUBSANAR |
| RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN | 02/12/2009 | SIN PRONUNCIAMIENTO CON INDICACIONES |
| VÍAS PECUARIAS CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | 11/05/2010 | CONSIDERACIONES VÍA PECUARIA "VEREDA DE ESTEPONA A ENCINAS BORRACHAS" |
| INFORME VIVIENDAS V.P.O (Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) (artículo 18 LOUA) | 19/10/2009 | REQUERIMIENTO |

- Informes emitidos tras el documento aprobado provisionalmente el 8 de noviembre de 2010.

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|---|
| INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) | 09/03/2011 | REQUERIMIENTO |
| AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)- | 15/04/2011 | REQUERIMIENTO |
| DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS (Subdirección de Planificación Hidrológica) | 08/02/2011 | VIABLE CON CONDICIONES |
| CULTURA (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) | 11/02/2011 | REQUERIMIENTO |
| CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA | 25/01/2011 | SIN PRONUNCIAMIENTO CON ACLARACIONES |
| CARRETERAS AUTONÓMICAS (Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía) | 07/02/2011 | NO DISCURRE CARRETERA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA |

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|--|---------------|-------------------------|
| RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN | 09/02/2011 | SIN PRONUNCIAMIENTO (*) |
| (*) Concluye que le será de aplicación la distancia de 25 mts. de línea límite de edificación | | |
| Con fecha 30/03/2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, comunica al Ayuntamiento de Júzcar que: 1.- El Plan no define las infraestructuras y servicios necesarios para atender el nuevo crecimiento, ni acredita la viabilidad de los mismos por parte de los organismos responsables, por lo cual deberá incluirse en dicho documento una evaluación de las infraestructuras existentes y su adecuación a los nuevos crecimientos previstos con indicación de las propuestas necesarias para dar servicio a los desarrollos previstos, antes de su aprobación definitiva.(...)" | | |

- Informes emitidos tras el documento aprobado provisionalmente el 23 de enero de 2012.

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|--|---------------|---|
| INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) | 03/12/2013 | Viable a efectos ambientales con indicación de los aspectos INVIABLES |
| AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía)- | 20/03/2012 | REQUERIMIENTO |
| AGUAS (Dirección General de Planificación y Gestión del dominio Público Hidráulico) | 02/05/2013 | FAVORABLE CONDICIONADO |
| SALUD | 19/03/2012 | SIN OBJECIONES (*) |
| (*) establece la reserva de un perímetro de protección de 225 a 250 m al actual cementerio, en los que no podrá construirse nuevas edificaciones de uso residencial (arts. 39 y 40 Reglamento de Policía Sanitario Mortuoria) | | |
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA | 23/02/2012 | SIN OBJECIONES (*) |
| (*) siempre y cuando se respeten los linderos oficiales del término municipal de conformidad con la cartografía original de la C.A.A. | | |
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | 07/03/2012 | SIN OBSERVACIONES |
| CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD y BIENESTAR SOCIAL | 22/02/2012 | SIN OBSERVACIONES |
| MINISTERIO DE DEFENSA | 28/03/2012 | SIN OBJECIONES |
| MINISTERIO DE FOMENTO | 02/03/2012 | SIN OBSERVACIONES |
| TELECOMUNICACIONES (Ley 9/2014, General de Comunicaciones) | 11/04/2012 | OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES |
| CULTURA (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) | 21/03/2012 | REQUERIMIENTO |
| CULTURA (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) | 14/04/2014 | FAVORABLE, INDICA CORRECCIÓN A REALIZAR EN EL ART. 223 DE LA NORMATIVA. |
| COMERCIO (Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía) | 12/03/2012 | FAVORABLE CONDICIONADO (*) |
| (*) El documento deberá: A.- Emplear el concepto de Gran Superficie Minorista conforme al artículo 22 de la LCIA en las ordenanzas particulares. B.- Excluir expresamente la posibilidad de implantación de Grandes Superficies Minoristas en el PGOU. | | |
| Con fecha 14/03/2012, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, comunica al Ayuntamiento de Júzcar que: 1.- El Plan no define las infraestructuras y servicios necesarios para atender el nuevo crecimiento, ni acredita la viabilidad de los mismos por parte de los organismos responsables, por lo cual deberá incluirse en dicho documento una evaluación de las infraestructuras existentes y su adecuación a los nuevos crecimientos previstos con indicación de las propuestas necesarias para dar servicio a los desarrollos previstos, antes de su aprobación definitiva.(...)" | | |

- Informes emitidos tras el documento aprobado provisionalmente el 9 de abril de 2014.

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|-------------------------------|
| AGUAS (Ley 9/2010, Aguas de Andalucía) | 05/08/2014 | FAVORABLE CONDICIONADO (*) |
| (*) Se indica que en la Resolución de aprobación definitiva deberán recogerse las condiciones establecidas en el informe referentes a: - Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Protección. - Disponibilidad de Recursos Hídricos. - Ciclo Integral de las Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua para el abastecimiento. | | |

- Informes emitidos tras el documento aprobado el 03/06/2014 denominado por el Ayuntamiento "Documento que incorpora modificaciones derivadas del cumplimiento de los informes sectoriales".

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|--|
| VALORACIÓN AMBIENTAL: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL IVA DE 03/12/2013 | 03/07/2014 | ESTABLECE CONDICIONES SUBSANADAS, LAS VIABLES Y LAS QUE DEBERÁN SER SUBSANADAS, A LAS CUALES NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO. |
| SALUD (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales) | 25/06/2014 | FAVORABLE (*) |
| (*) Se informa favorablemente la reducción de la zona de protección del cementerio municipal de Júzcar, a 25 m en las zonas que el suelo consolidado lo permita, que son la oriental y la zona al norte del cementerio. | | |

- Informes emitidos tras el documento aprobado el 13/10/2016 denominado por el Ayuntamiento "4ª subsanación del documento de aprobación provisional que incorpora las correcciones del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico".

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|--|
| TELECOMUNICACIONES (Ley 9/2014, General de Comunicaciones) | 09/03/2018 | FAVORABLE CONDICIONADO (*) |
| (*) Las referencias a los textos legales que se recogen en el documento "MEMORIA DE ORDENACIÓN" en sus artículos 1.5 y 16.3.7 deben actualizarse a la legislación vigente. Una vez subsanados dichos errores deberá remitirse una copia de las correcciones efectuadas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. | | |
| INFORME VIVIENDAS V.P.O (Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) (artículo 18.3.c LOUA) | 07/03/2018 | FAVORABLE |
| CULTURA (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) | 12/03/2018 | SIN PRONUNCIAMIENTO, Señala los aspectos que deben ser subsanados y se exponen una serie de recomendaciones |
| COMERCIO | 08/03/2018 | Se valora de forma positiva la incorporación de las condiciones indicadas en el informe comercial de 12.03.2012. |
| RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN | 27/02/2018 | Ratificación del informe favorable emitido el 20/06/2011 (**) |

| INFORME | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|------------|
| (**) Significar que en el expediente administrativo NO consta informe de fecha 20 de junio de 2011, si consta que con fecha 9 de febrero de 2011 Diputación emite informe, en el que sin pronunciarse sobre el carácter favorable o desfavorable del mismo, se limita a indicar que "de acuerdo con la vigente Ley de Carreteras de Andalucía le será de aplicación la distancia de 25 m de línea límite de edificación y que los servicios de infraestructura urbana y sus canalizaciones deberán disponerse dentro de la zona de servidumbre". | | |
| INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) | 06/02/2018 | (***) |
| (***) Se emite MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. - Se aporta la "Adenda al Estudio Ambiental Estratégico" aprobada por el Pleno de 13.10.2016 que pasa a formar parte de la documentación del PGOU. - Se mantiene el condicionado del informe emitido el 03.12.2013 | | |
| Con fecha 20/07/2018, se emite INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL, en el que se pone de manifiesto lo siguiente: "...Sin embargo las siguientes observaciones arrojan dudas sobre algunas de las clasificaciones propuestas, que de estimarse, harían variar estos porcentajes, pudiendo superarse los límites máximos del POTA: - De cara a determinar la superficie de SUC se ha adoptado el dato de la página 79 de la Memoria de Ordenación, de 57.363 m ² ; ya que, es donde de manera más precisa se aborda esta cuestión, incluyendo un "Cuadro Resumen de la Clasificación de Suelo". No obstante se observa que este dato no es coherente con las superficies de las distintas zonas del núcleo, que se ofrecen en la página 47 de la Memoria de Ordenación; según éstas el SUC sería igual a la suma de la Z1 "Núcleo Principal" y el SG-AL1 en suelo urbano, en total 47.184 m ² (dato más próximo al obtenido de medir sobre la cartografía catastral y la ortofoto con el programa QGIS de 44.891 m ² más el SG-AL1: 48.321 m ²). Por todo ello deberá aclararse cual es el dato correcto. - Al igual que en el PGOU-AI, el PGOU-AP propone una franja de sistemas generales de áreas libres entre el núcleo urbano consolidado y el sector industrial. El PGOU-AI reconocía estos terrenos como suelo no urbanizable (SNU); mientras que ahora parte se proponen como suelo urbano, debiendo corregirse y adecuarse la propuesta a las características de los terrenos. - Todo el SUNC, ya se propuso como tal en el PGOU-AI, observándose en el IIT que debía justificarse la clasificación como suelo urbano "...de al menos la UE-1, UE-2, UE-3... ya que en la documentación gráfica aportada y tras visita de campo, no se aprecia que reúnan los requisitos que la LOUA exige...". El PGOU-AP no justifica la existencia de servicios urbanísticos y consolidación significativa, reconociendo que sólo poseen infraestructuras parciales o perimetrales en el mejor de los casos y que el grado de consolidación está entre el 43 y el 0%. Situación que también se da en la UE-4, en la que las infraestructuras son perimetrales y el grado de consolidación es del 0%. El POTA establece que la política territorial sobre los procesos urbanísticos deberá, entre otros, favorecer la cohesión social, en relación con la exigencia de formalizar espacios urbanizados de alta calidad con dotaciones de servicios públicos. Por ello y por la necesidad de realizar un análisis del crecimiento propuesto ajustado a las características de los terrenos; deberá justificarse y valorarse si estas áreas lo son realmente de suelo urbano. Observándose que si estos terrenos se propusieran como SUS, tendrían que eliminarse de la base del cómputo del suelo urbano e incluirse en la del crecimiento; con lo que podrían sobrepasarse los límites del artículo 45N del POTA y del Decreto 11/2008. - Por último se observa que se adscriben a los propietarios de la UE-1 el coste parcial del SG-V1, debiendo aclararse si se propone como SNU o como SUNC, de cara a computar de forma precisa el crecimiento propuesto. | | |

Tercero. Documentación técnica.

La documentación técnica, diligenciada con la fecha de aprobación del Pleno de 13 de octubre de 2016, consta de los siguientes documentos:

- TOMO 1: Memoria Informativa.
- TOMO 2: Memoria de Ordenación.
- TOMO 3: Contestación a Informes Sectoriales.
- TOMO 4: Normas Urbanísticas.
- TOMO 5: Catálogo de bienes y espacios protegidos.
- TOMO 6: Estudio de Impacto Ambiental.
- TOMO 7: Ordenanzas Municipales.
- TOMO 8 (volúmenes I y II) : Expediente Administrativo.
- TOMO 9: Memoria de Participación.
- TOMO 10: Adenda Evaluación Ambiental Estratégica

- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

El documento presenta la siguiente diligencia:

«Diligencia: La pongo yo para hacer constar que en fecha 13 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Júzcar aprobó la 4.ª subsanación del documento de aprobación provisional del PGOU de Júzcar que incorpora las correcciones del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio en su redacción dada por el Decreto 3/2015, de 3 de marzo, de lo que doy fe. En Júzcar a 25 de octubre de 2016, El Secretario. Fdo.: Juan Carlos Fernández Mochón.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero. Competencia.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2.B a) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la Aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, determinando en el artículo 32.4 de este mismo texto legal que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal así como en su caso de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicho Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

Segundo. Valoración.

El 23/07/2018 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, emite Informe Técnico, en el que señalan las siguientes cuestiones:

Adecuación a la planificación territorial

Según consta en los artículos 2.1, 7.1, 8 y 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, la actividad urbanística se desarrolla en el marco de la ordenación del territorio. Asimismo el artículo 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, POTA, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, obliga al planeamiento urbanístico a guardar la debida coherencia con las determinaciones de la planificación territorial.

La población empadronada en el municipio de Júzcar eran 226 habitantes el 1-enero-2017, según los últimos datos oficiales disponibles en la página web del INE - Instituto Nacional de Estadística, y del IECA-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga, PEPMF de Málaga, aprobado el 6-mar-1987, se publicó en el BOJA el 9-abr-2007, pág. 114 y anexo, y entró en vigor el día siguiente a su publicación en el BOJA, según consta en la propia resolución.

En la descripción de los límites interiores del complejo serrano CS-20 «Valle del Genal», donde se encuentra el municipio de Júzcar, se indica que «dichos límites coinciden con los establecidos por el planeamiento municipal para delimitar el suelo urbano y urbanizable».

1. Adecuación al modelo de ciudad previsto en el POTA.

El POTA establece en el apartado 4 de su artículo 45, con carácter de Norma, una serie de criterios básicos con objeto de analizar y evaluar la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido, determinando para ello que “con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente, ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años”.

Por su parte la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, establece lo siguiente:

“1. Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se puede plantear en los municipios andaluces, en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales.

2. Con objeto de potenciar la utilización de los equipamientos existentes, el límite establecido con carácter general al crecimiento en cada municipio para los próximos ocho años, se modulará para los municipios con crecimiento inferior al 10,2%, media de Andalucía en los últimos diez años, con los siguientes parámetros:

- a) 60% para municipios con menos de 2.000 habitantes,
- b) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, y
- c) 40% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.

Estos criterios de modulación podrán aplicarse, según los tramos poblacionales establecidos, a los municipios de menos de diez mil habitantes que hayan superado el 10,2 % de crecimiento en los últimos diez años, siempre que, en cada caso, estén garantizados las dotaciones, equipamientos, servicios e infraestructuras que establezca la legislación vigente.”

Por otro lado, en el Capítulo III de la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la Incidencia Territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, se establecen una serie de reglas para el cómputo de los crecimientos urbanísticos propuestos.

Para el cálculo o cómputo de los crecimientos urbanísticos que propone el nuevo PGOU, crecimiento de población y de superficie urbana y urbanizable, se tendrán en cuenta los límites y criterios establecidos en el artículo 45 del POTA, Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, en su Disposición adicional segunda, en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, página 16 y anexo 1, así como en el correspondiente informe del Departamento de Ordenación del Territorio.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los principales parámetros urbanísticos relativos a todo el término municipal, recogidos en el PGOU propuesto, así como los exigidos por la legislación y la normativa urbanística vigente.

| Término municipal de Júzcar (Málaga) | Datos y Normativa urbanística actual | PGOU propuesto, páginas 47 y 79 de la memoria de ordenación. |
|---|---|--|
| Superficie del término municipal | 33,7 km ² | = |
| Nº de viviendas | 2,4 habitantes / vivienda | 234 viviendas en Suelo Urbano Consolidado, pág. 47 y plano O.2.7 |
| Suelo Urbano Consolidado | | 43.754 m ² en pág. 47 y 169 46.850 m ² en plano O.2.7 61.376 m ² en pág. 30 57.363 m ² en pág. 79 y tomo 10 |
| Suelo Urbano No Consolidado | | 13.609 m ² |
| Suma del Suelo Urbano | | 57.363 m ² |
| Suelo Urbanizable para uso Residencial, Comercial o Terciario (no industrial) | El POTA establece que sea ≤ al 40 % del suelo urbano | 10.260 m ² → 17,9 % |
| Población | 226 habitantes el 1-enero-2017. El POTA establece que el aumento de población en los próximos 8 años no debe superar el 30% de la población actual para municipios con crecimiento poblacional superior al 10,2% en los últimos 10 años. | Aumento de viviendas y de población en el suelo urbanizable propuesto, según instrucción 1/2014 = 26 viviendas * 2,4 hab/viv. = 62 hab. → 27,6 % |

En la página 239 del tomo 1 – Memoria informativa, en el apartado Valoración y diagnóstico del estado actual del municipio, se indica que “las infraestructuras generales tanto del municipio como del casco urbano son insuficientes” y la red viaria requiere mejorar su capacidad de servicio.

MODELO PROPUESTO

1. Objetivos del PGOU propuesto.

En las páginas 18 a 21 del libro II - Memoria de Ordenación, se indican los fines y objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar, citándose los siguientes:

- Racionalizar la utilización del territorio.
- Mejorar las dotaciones públicas.
- Mejorar la utilización del suelo y la conservación del Medio Ambiente.
- Regenerar zonas del núcleo urbano.
- Impulsar actividades productivas y la explotación de los recursos naturales.
- Eliminar puntos con riesgo de avenidas en los cauces que atraviesan el suelo urbano.
- Cerrar y sellar la escombrera situada junto al SGAL-1.
- Aumentar los niveles de renta y empleo.
- Paliar los déficits de equipamiento, infraestructuras y servicios.
- Mejorar la política de vivienda.
- Racionalizar y mejorar la gestión administrativa local urbanística.
- Aumentar el patrimonio municipal de suelo.
- Establecer las ordenanzas edificatorias municipales.
- Simplificar y clarificar la normativa urbanística.
- Proteger y catalogar los edificios y otros elementos de interés.
- Ordenar el espacio urbano y sus zonas de crecimiento.
- Restaurar ambientalmente el vertedero situado junto al SGAL-1.
- Potenciar los valores agrícolas, naturales, medioambientales y paisajísticos.

2. Grado de ejecución del planeamiento vigente.

El municipio de Júzcar no tiene actualmente planeamiento urbanístico municipal.

3. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

La LOUA establece en su artículo 10 las determinaciones que deben formar parte de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada del PGOU. Esta distinción es esencial para delimitar las competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma en la aprobación de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según lo establecido en el artículo 31 de la LOUA.

4. Clasificación del suelo.

4.1. Suelo Urbano.

El PGOU de Júzcar propuesto regula el Suelo Urbano en el Título 7 de la Normativa Urbanística.

En las páginas 47 y 169 de la memoria de ordenación se indica que el suelo urbano consolidado tiene una superficie de 43.754 m², en la página 30 de la memoria de ordenación se indica que son 61.376 m², y en el plano O.2.7 se indica que el suelo urbano consolidado mide 46.850 m², por lo que deberán corregirse o aclararse estas discrepancias.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los principales parámetros urbanísticos de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado propuestos por el PGOU de Júzcar.

Cuadro resumen del **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

| Área o sector | Superficie m ² s | Uso global | Ordenanza de edificación | Índice de edificabilidad bruta, m ² /m ² s | Techo edificable m ² | Densidad de viviendas viv./hect. | Nº máximo de viviendas | 30 % de la Edificabilidad Residencial para Viviendas Protegidas | Espacios libres, 10%, m ² s | Equipamientos m ² s | Dotaciones Locales, art.17 de la LOUA, m ² s/100m ² | Nº de Aparcamientos |
|---------------|-----------------------------|-------------|--------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|--|--------------------------------|---|---------------------|
| UE - 1 | 3.610 | Residencial | UAS | 0,45 | 1.624,30 | 25 | 9 | 0 % | 487,35 | 0 | 30 | 16 |
| UE - 2 | 2.726 | Residencial | UAS, NT | 0,45 | 1.226,70 | 25 | 7 | 0 % | 368,01 | 0 | 30 | 12 |
| UE - 3 | 2.633 | Residencial | UAS | 0,45 | 1.184,85 | 25 | 7 | 30 % y 0 m ² | 277,51 | 39,09 | 26,72 | 12 |
| UE - 4 | 4.640 | Residencial | NT | 0,45 | 2.088,00 | 25 | 12 | 30 % y 0 m ² | 487,35 | 0 | 23,34 | 21 |
| Suma | 13.609 | | | | 6.124,05 | | 35 | | 1620,22 | 39,09 | | 61 |

Las cesiones y dotaciones para espacios libres y equipamientos deben cumplir lo establecido en el art.17 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento. El PGOU debe reservar y garantizar al menos 1 plaza de aparcamiento público o privado por cada 100 m² edificable de cualquier uso, según lo establecido en el artículo 17.3 de la LOUA

Como puede verse en este cuadro resumen, los ámbitos de suelo urbano no consolidado propuestos, no establecen la preceptiva reserva de suelo para viviendas protegidas, y fijan unas dotaciones locales y número de aparcamientos inferiores a los requeridos por la LOUA.

A la vista de las imágenes y delimitación del suelo urbano no consolidado propuesto, UE incluidas en las páginas 28, 29 y 30 de la memoria de ordenación, la ortofoto del núcleo incluida en el plano i.1.4. a escala 1/1000, y la delimitación de las unidades de ejecución propuestas, grafiada en los planos de ordenación O.2.1. y O.2.2, se observa que la mayor parte de los terrenos delimitados como suelo urbano no consolidado no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA.

Del mismo modo, los terrenos delimitados como Sistema General de Áreas Libres SGAL-1, son terrenos de propiedad municipal, unidos o próximos al núcleo urbano de Júzcar, en los que en la actualidad hay una escombrera o vertedero de residuos sólidos que invade el dominio público hidráulico, según consta en la ficha urbanística del SGAL-1, página 252 del tomo 3 – Normativa y fichas urbanísticas, pero no cuentan con la urbanización propia del suelo urbano, por lo que debe corregirse la ficha urbanística del SGAL-1 y poner que dichos terrenos se encuentran en suelo no urbanizable como el SGAL-2 colindante.

Se considera que los terrenos delimitados como UE-2, UE-4 y SGAL-1, así como las UE-1 y UE-3, no cumplen los requisitos del artículo 45 de la LOUA, para ser incluidos en el suelo urbano.

Los ámbitos de suelo urbano no consolidado deben incluir sólo los terrenos que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA, indicando y justificando para cada ámbito en que caso de los establecidos en el artículo 45.2.B. de la LOUA se encuentra (sectores, áreas de reforma interior o áreas homogéneas).

4.2. Suelo Urbanizable.

El PGOU propuesto regula el Suelo Urbanizable en el Título 8 de las Normas Urbanísticas, así como en las fichas urbanísticas de cada uno de los sectores definidos, incluidas al final del tomo de Normas Urbanísticas. A continuación se incluye un cuadro resumen con los principales parámetros urbanísticos que el PGOU asigna en las fichas urbanísticas a cada uno de los sectores de suelo urbanizable propuestos.

Cuadro resumen del **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO**

| Sector | Superficie m ² s | Uso global | Ordenanza de edificación | Índice de edificabilidad m ² t/m ² s | Techo edificable m ² t | Densidad de viviendas o naves | Nº de viviendas o naves | Nº de viviendas o naves protegidas | Residencial para Viviendas Protegidas | Equipamientos m ² s art.17 de la LOUA y Regl. de Planamiento. | Dotaciones Locales, art.17 de la LOUA | Nº de Aparcamientos |
|---------|-----------------------------|-------------|--------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---------------------|
| UR - R1 | 10 260 | Residencial | UAS, RT, VP | 0.45 | 4 617 | 25 viv/hect | 26 viviendas | 1385 m ² t, 30 % | 1.026 | 359,10 | 30 m ² s/100 m ² t | 46 |
| UR - I1 | 12 214 | Industrial | IND | 0.50 | 6 107 | 10 naves/hect. | 12 naves | 0 | 1 221,4 | 488,56 | 1709,96 m ² s -- 14 % de la superficie del sector | 61 |
| Suma | 22 474 | | | | 10 724 | | | | 2 247,4 | | | |

Deberán aumentarse las plazas de aparcamiento asignadas al suelo urbanizable UR-R1 y UR-I1, para que no sean menos de 1 plaza de aparcamiento/100 m² de cualquier uso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la LOUA.

El suelo urbanizable residencial UR-R1, se encuentra situado en una corona exterior del núcleo urbano, donde el suelo urbano no consolidado se encuentra situado entre el suelo urbano consolidado y el suelo urbanizable, por lo que el desarrollo urbanístico del suelo urbanizable residencial propuesto es continuación del suelo urbano no consolidado propuesto. La falta de desarrollo urbanístico del suelo urbano no consolidado propuesto, tiene como consecuencia la desconexión y la falta de cohesión del núcleo urbano, incumpliendo el artículo 3 de la LOUA.

Diferente es el caso del suelo urbanizable industrial UR-I1, que se encuentra unido o conectado al núcleo urbano por la carretera, por la calle los Riscos y por el SGAL-2 propuesto, pero a una cierta distancia, que permite su desarrollo con independencia del núcleo urbano residencial.

4.3. Suelo No Urbanizable.

El PGOU de Júzcar propuesto regula el Suelo No Urbanizable en el título 9 del tomo 4 - Normas Urbanísticas, así como en el apartado 13 y siguientes del libro 2 - Memoria de ordenación.

En el apartado 15 de la Memoria de ordenación se incluye una descripción detallada de los 3 planes especiales delimitados por el PGOU de Júzcar en el suelo no urbanizable especialmente protegido.

5. Vivienda protegida.

Según consta en el artículo 10.1.A.b. de la LOUA, los PGOUs establecerán en cada área de reforma interior o sector con uso residencial las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.

Todos los Suelos Urbanos No Consolidados y los Sectores Urbanizables con uso residencial definidos por el PGOU de Júzcar deben reservar el 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas protegidas.

6. Sistemas generales.

El PGOU propuesto regula los Sistemas en el título 4 de la Normativa Urbanística, así como en el apartado 16 de la Memoria de Ordenación, estableciendo los siguientes sistemas generales:

1. Sistemas Generales de Áreas Libres (SGAL)
2. Sistemas Generales Viarios o de Comunicaciones (SGV)
3. Sistemas Generales de Infraestructuras de Abastecimiento (SGI-A)
4. Sistemas Generales de Infraestructuras de Saneamiento y Depuración de Aguas (SGI-S)

A continuación se incluye un cuadro resumen de los Sistemas Generales propuestos, descritos en la Memoria de Ordenación, página 56 y siguientes.

| | Superficie m ² s | Denominación | Costes para su obtención y construcción. |
|---------------------------|-----------------------------|--|--|
| SISTEMAS GENERALES | | | |
| SGAL - 1 | 3.430 | Parque forestal de propiedad municipal | |
| SGAL - 2 | 12.452 | Parque recreativo de propiedad municipal | |
| SGC - V1 | 1.705 | Conexión urbana | Sistema General Vario vinculado con la UE-1 |
| SGC - V2 | 1.780 | Camino de Rondá a Juzcar | Sistema General Vario vinculado al sector industrial (URI) |
| SGC - V3 | 1.255 | Conexión con la carretera MA-7303 | A cargo de las administraciones públicas. |
| SGC - V4 | 18.690 | Nueva carretera provincial de Faraján a Cartajima | A cargo de las administraciones públicas. |
| SGC - V5 | 4.530 | Conexión MA-7301 a nueva carretera provincial | A cargo de las administraciones públicas. |
| CM - 4 | | Camino a la antigua fábrica de Hojalata y Molón | A cargo de los propietarios de los 3 planes especiales. |
| SGL - EDAR | 3.196 | Estación Depuradora de Aguas Residuales | Por expropiación, administración pública |
| SGL - Ab1 | | Nuevo depósito de la Zúo, con 80 m ³ para Abastecimiento de agua potable. | Por expropiación, administración pública. |
| SGL - Ab2 | | Nuevo depósito del UR -11, con 150 m ³ . | Por expropiación, administración pública. |
| Suma | 47.038 | 190 m ² en el plano 0.2.5 | |

6.1. Sistemas generales de áreas libres.

Los terrenos delimitados como Sistema General de Áreas Libres SGAL-1, son terrenos de propiedad municipal, unidos o próximos al núcleo urbano de Júzcar, en los que en la actualidad hay una escombrera o vertedero de residuos sólidos que invade el dominio público hidráulico, según consta en la ficha urbanística del SGAL-1, página 252 del tomo 3 – Normativa y fichas urbanísticas, pero no cuentan con la urbanización propia del suelo urbano, por lo que debe corregirse la ficha urbanística del SGAL-1 y poner que dichos terrenos se encuentran en suelo no urbanizable como el SGAL-2 colindante.

El artículo 11 de las normas urbanísticas del PGOU de Júzcar establece como estándar de sistemas generales de áreas libres 9,85 m²/habitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.A.c.1. de la LOUA.

Para la determinación del estándar de áreas libres, el PGOU de Júzcar en la página 58 de la memoria de ordenación propone tener en cuenta sólo el Sistema General de Áreas Libres SGAL-1 con 3.430 m² de propiedad municipal.

Para la población actual de Júzcar 226 habitantes empadronados el 1-enero-2017, mas el crecimiento poblacional propuesto por el PGOU, 61 viviendas * 2,4 hab/vivienda, resultan 372 habitantes, luego 3.430 m² del SGAL-1/372 hab = 9,22 m²/hab, resulta una proporción o ratio de Sistemas Generales de Áreas Libres de 9,22 m²/habitante, valor superior al mínimo establecido en el artículo 10.1.A.c de la LOUA, donde se indica que “deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante”.

6.2. Sistemas generales viarios o de comunicaciones.

El trazado del sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V1, en su tramo situado al norte de la UE-1, tiene una pendiente longitudinal media del 25% la cual se considera excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado.

Según lo grafiado en los planos i.1.4 y O.2.2, ese tramo de viario salva un desnivel de 30 metros, entre las cotas 657 y 627, en unos 120 de longitud.

La calle los Riscos, sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V2 propuesto, tiene una pendiente longitudinal media del 20,6%, como puede verse en la documentación gráfica adjunta, pendiente excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado. Deberán aportarse los perfiles longitudinales y transversales de todos los viales propuestos, y justificarse el cumplimiento y adecuación de dichos viales a la normativa general y de accesibilidad vigente actualmente.

La Ordenanza municipal de urbanización propuesta en el tomo 7, establece en su artículo 7 las características de las vías públicas urbanas de tráfico rodado, fijando una pendiente máxima ideal del 10% y excepcionalmente el 15% cuando no haya otra alternativa posible, por lo que los nuevos viales propuestos SGC-V1 y SGC-V2 incumplen claramente esta norma.

7. Usos, densidades y edificabilidades globales.

En el plano de ordenación O.2.7. del PGOU de Júzcar, y en el apartado 11 de la memoria de ordenación, página 46 y siguientes, se establecen los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y urbanizable, de acuerdo con lo establecido para la ordenación estructural en el artículo 10.1.A.d de la LOUA.

8. Áreas de reparto y cálculo del aprovechamiento medio

El PGOU de Júzcar establece 3 áreas de reparto para el cálculo del aprovechamiento medio y la equidistribución de beneficios y cargas, según consta en la página 87 y siguientes de la memoria de ordenación. Un área de reparto para el suelo urbano no consolidado, otra para el suelo urbanizable residencial y otra para el suelo urbanizable industrial.

En el artículo 19 de la normativa urbanística se establecen los coeficientes de ponderación utilizados para el cálculo del aprovechamiento medio.

En el artículo 39.2 de la Normativa Urbanística del PGOU de Júzcar se establece el coeficiente de homogeneización para la vivienda protegida de 0,80 y para la vivienda libre 1,00.

En las páginas 44 y 45 de la memoria de ordenación se incluye la justificación del coeficiente de homogeneización propuesto para la vivienda protegida y para la vivienda libre.

9. Protección del patrimonio histórico.

El PGOU de Júzcar incluye el libro 4 – Normas Urbanísticas, con 268 artículos agrupados en 9 títulos, mas el título 10 donde se incluyen las fichas urbanísticas de las actuaciones aisladas, ámbitos del suelo urbano no consolidado, sectores de suelo urbanizable, sistemas generales y planes especiales en suelo no urbanizable.

En el tomo 7 del PGOU de Júzcar se incluyen las ordenanzas municipales de urbanización, edificación, caminos rurales y ahorro de agua.

NORMATIVA Y ORDENANZAS MUNICIPALES

El PGOU de Júzcar incluye el libro 4 – Normas Urbanísticas, con 268 artículos agrupados en 9 títulos, mas el título 10 donde se incluyen las fichas urbanísticas de las actuaciones aisladas, ámbitos del suelo urbano no consolidado, sectores de suelo urbanizable, sistemas generales y planes especiales en suelo no urbanizable.

En el tomo 7 del PGOU de Júzcar se incluyen las ordenanzas municipales de urbanización, edificación, caminos rurales y ahorro de agua.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

El artículo 10.3 de la LOUA establece que los PGOU han de contener las “previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural”, además de otras determinaciones.

El artículo 19.1.a).3ª de la LOUA establece que en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del PGOU sobre las previsiones de programación y gestión de la ordenación estructural, contendrá un estudio económico – financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

En el tomo 2 del PGOU de Júzcar, páginas 90 a 122, se incluye el estudio económico – financiero, así como la valoración de las actuaciones previstas, y un estudio de costes, viabilidad y programación, correspondiente al PGOU de Júzcar.

CONCLUSIONES

Tras el estudio de la documentación recibida del Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar, de acuerdo con lo establecido en la legislación y en la normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

1. Los terrenos delimitados como UE-2, UE-4 y SGAL-1, así como la UE-1 y UE-3, no cumplen los requisitos del artículo 45 de la LOUA, para ser incluidos en el suelo urbano.

A la vista de las imágenes y delimitación del suelo urbano no consolidado propuesto, UE incluidas en las páginas 28, 29 y 30 de la memoria de ordenación, la ortofoto del núcleo incluida en el plano i.1.4 a escala 1/1000, y la delimitación de las unidades de ejecución propuestas, grafiada en los planos de ordenación O.2.1. y O.2.2, se observa que la mayor parte de los terrenos delimitados como suelo urbano no consolidado no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA.

Del mismo modo, los terrenos delimitados como Sistema General de Áreas Libres SGAL-1, son terrenos de propiedad municipal, unidos o próximos al núcleo urbano de Júzcar, en los que en la actualidad hay una escombrera o vertedero de residuos sólidos que invade el dominio público hidráulico, según consta en la ficha urbanística del SGAL-1, página 252 del tomo 3 – Normativa y fichas urbanísticas, pero no cuentan con la urbanización propia del suelo urbano, por lo que debe corregirse la ficha urbanística del SGAL-1 y poner que dichos terrenos se encuentran en suelo no urbanizable como el SGAL-2 colindante.

2. El trazado del sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V1, en su tramo situado al norte de la UE-1, tiene una pendiente longitudinal media del 25 % la cual se considera excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado.

Según lo grafiado en los planos i.1.4 y O.2.2, ese tramo de viario salva un desnivel de 30 metros, entre las cotas 657 y 627, en unos 120 de longitud.

La calle los Riscos, sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V2 propuesto, tiene una pendiente longitudinal media del 20,6 %, como puede verse en la documentación gráfica adjunta, pendiente excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado. Deberán aportarse los perfiles longitudinales y transversales de todos los viales propuestos, y justificarse el cumplimiento y adecuación de dichos viales a la normativa general y de accesibilidad vigente actualmente.

La Ordenanza municipal de urbanización propuesta en el tomo 7, establece en su artículo 7 las características de las vías públicas urbanas de tráfico rodado, fijando una pendiente máxima ideal del 10 % y excepcionalmente el 15% cuando no haya otra alternativa posible, por lo que los nuevos viales propuestos SGC-V1 y SGC-V2 incumplen claramente esta norma.

3. Corrección de errores:

- En el tomo 3, cuando se analizan los informes sectoriales a la 2ª aprobación provisional del PGOU de Júzcar, con relación al informe sobre Energía Eléctrica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se cita o incluye por error la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, lo cual entendemos que debe corregirse.

- Con relación al suelo urbano consolidado, en la página 47 y 169 de la memoria de ordenación se indica una superficie de 43.754 m², en la página 30 de la memoria de ordenación se indica que son 61.376 m², y en el plano O.2.7 se indica que el suelo urbano consolidado mide 46.850 m², por lo que deberán corregirse o aclararse estas discrepancias.

- En el tomo 4, la ficha urbanística del sistema general de áreas libres SGAL-1 indica dos superficies diferentes para dicho sistema general, por lo que deberá corregirse o aclararse esta discrepancia.

- En el tomo 1 - Memoria informativa, página i.1 y siguiente, deberá corregirse la numeración de los apartados del índice.

- Deberá corregirse la escala gráfica incluida en el plano de ordenación O.2.2.

- En el plano de ordenación O.2.5. - propuesta red de distribución de aguas, se grafió el nuevo depósito de agua vinculado al sector urbanizable industrial con 190 m³, valor diferente a los 150 m³ establecidos para este sistema general de infraestructuras en su ficha urbanística, en la página 269 del tomo 4 – Normas urbanísticas.

- Se adjuntan varias imágenes aéreas de la zona delimitada como UE-3 en el PGOU de Júzcar propuesto, donde NO se ve la pavimentación con terrazo grafiada en el plano i.3.5., por lo que deberá acreditarse dicha pavimentación o corregirse dicho plano.

- En el plano de ordenación O.1.1., al grafiar la denominación de los 5 nuevos viales propuestos como sistema general de comunicaciones SGC, se cambia el orden de las letras.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga y con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar (Málaga), aprobado provisionalmente el 13/10/2016, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

- En materia de Cultura: Emitido el 12/03/2018 informe Favorable Condicionado a que en el documento que se redacte para su aprobación definitiva, se subsane lo siguiente:

En la normativa urbanística, en el artículo 224 (antes 204).- Categorías y Delimitación, pagina 190 (antes (185), incluido en el Título IX. NORMAS GENERALES Y PARTICULARES PARA EL SUELO NO URBANIZABLE, en el Capítulo 1. DISPOSICIONES GENERALES se continua incluyendo como suelo no urbanizable especialmente protegido por legislación específica (SUNP-PH, Patrimonio Histórico) aquellos bienes incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Andaluz, cuando solo deben formar parte de el los inscritos en el CGPHA

- En materia de Medio Ambiente:

- Se dará cumplimiento al Informe de Valoración Ambiental de 03/12/2013.

- Por cuestiones en materia de aguas:

Deberán recogerse las condiciones establecidas en el informe de 05/08/2014, referentes a:

- Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Protección.

- Disponibilidad de Recursos Hídricos.

- Ciclo Integral de las Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua para el abastecimiento.

- En materia de Telecomunicaciones:

Las referencias a los textos legales que se recogen en el documento "MEMORIA DE ORDENACIÓN" en sus artículos 1.5 y 16.3.7 deben actualizarse a la legislación vigente. Una vez subsanados dichos errores deberá remitirse una copia de las correcciones efectuadas a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información.

- En materia de Energía Eléctrica: La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y su Servicio de Industria, Energía y Minas, competente en materia de Energía Eléctrica, informan que el PGOU de Júzcar no define las infraestructuras necesarias para atender el crecimiento previsto por el plan, ni acredita la viabilidad de los mismos por parte de los organismos responsables de la red eléctrica. El PGOU debe incluir una evaluación de

las infraestructuras existentes y su adecuación a los nuevos crecimientos previstos con indicación de las propuestas necesarias para dar servicio a los desarrollos previstos, todo ello antes de la aprobación definitiva de dicho PGOU de Júzcar.

- Por cuestiones urbanísticas: Corrección de una serie de errores:
 - En el tomo 3, cuando se analizan los informes sectoriales a la 2ª aprobación provisional del PGOU de Júzcar, con relación al informe sobre Energía Eléctrica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se cita o incluye por error la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, lo cual debe corregirse.
 - Con relación al suelo urbano consolidado, en la página 47 y 169 de la memoria de ordenación se indica una superficie de 43.754 m², en la página 30 de la memoria de ordenación se indica que son 61.376 m², y en el plano O.2.7 se indica que el suelo urbano consolidado mide 46.850 m², por lo que deberán corregirse o aclararse estas discrepancias.
 - En el tomo 4, la ficha urbanística del sistema general de áreas libres SGAL-1 indica dos superficies diferentes para dicho sistema general, por lo que deberá corregirse o aclararse esta discrepancia.
 - En el tomo 1 - Memoria informativa, página i.1 y siguiente, deberá corregirse la numeración de los apartados del índice.
 - Deberá corregirse la escala gráfica incluida en el plano de ordenación O.2.2.
 - En el plano de ordenación O.2.5. - propuesta red de distribución de aguas, se grafía el nuevo depósito de agua vinculado al sector urbanizable industrial con 190 m³, valor diferente a los 150 m³ establecidos para este sistema general de infraestructuras en su ficha urbanística, en la página 269 del tomo 4 – Normas urbanísticas.
 - Se adjuntan varias imágenes aéreas de la zona delimitada como UE-3 en el PGOU de Júzcar propuesto, donde NO se ve la pavimentación con terrazo grafiada en el plano i.3.5., por lo que deberá acreditarse dicha pavimentación o corregirse dicho plano.
 - En el plano de ordenación O.1.1., al grafiar la denominación de los 5 nuevos viales propuestos como sistema general de comunicaciones SGC, se cambia el orden de las letras.

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar:

1. Suelo Urbano No Consolidado:

Los terrenos delimitados como UE-2, UE-4 y SGAL-1, así como la UE-1 y UE-3, no cumplen los requisitos del artículo 45 de la LOUA, para ser incluidos en el suelo urbano.

A la vista de las imágenes y delimitación del suelo urbano no consolidado propuesto, UE incluidas en las páginas 28, 29 y 30 de la memoria de ordenación, la ortofoto del núcleo incluida en el plano i.1.4. a escala 1/1000, y la delimitación de las unidades de ejecución propuestas, grafiada en los planos de ordenación O.2.1. y O.2.2, se observa que la mayor parte de los terrenos delimitados como suelo urbano no consolidado no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA.

Del mismo modo, los terrenos delimitados como Sistema General de Áreas Libres SGAL-1, son terrenos de propiedad municipal, unidos o próximos al núcleo urbano de Júzcar, en los que en la actualidad hay una escombrera o vertedero de residuos sólidos que invade el dominio público hidráulico, según consta en la ficha urbanística del SGAL-1, página 252 del tomo 3 – Normativa y fichas urbanísticas, pero no cuentan con la urbanización propia del suelo urbano, por lo que debe corregirse la ficha urbanística del SGAL-1 y poner que dichos terrenos se encuentran en suelo no urbanizable como el SGAL-2 colindante.

2. Suelo Urbanizable Residencial UR-R1:

No se garantiza, a la vista de las observaciones realizadas por el informe del Servicio de Urbanismo y el Informe de Incidencia Territorial, en cuanto a la clasificación de

Suelo Urbano No Consolidado propuesto, el cumplimiento de los límites del crecimiento establecidos en el artículo 45 del POT.

3. Sistemas generales de comunicaciones o viarios:

El trazado del sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V1, en su tramo situado al norte de la UE-1, tiene una pendiente longitudinal media del 25%, la cual se considera excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado.

Según lo grafiado en los planos i.1.4 y O.2.2, ese tramo de viario salva un desnivel de 30 metros, entre las cotas 657 y 627, en unos 120 de longitud.

La calle los Riscos, sistema general de infraestructuras, comunicaciones o viario, SGC – V2 propuesto, tiene una pendiente longitudinal media del 20,6%, como puede verse en la documentación gráfica adjunta, pendiente excesiva e inapropiada para un vial urbano de nuevo trazado. Deberán aportarse los perfiles longitudinales y transversales de todos los viales propuestos, y justificarse el cumplimiento y adecuación de dichos viales a la normativa general y de accesibilidad vigente actualmente.

La Ordenanza municipal de urbanización propuesta en el tomo 7, establece en su artículo 7 las características de las vías públicas urbanas de tráfico rodado, fijando una pendiente máxima ideal del 10 % y excepcionalmente el 15% cuando no haya otra alternativa posible, por lo que los nuevos viales propuestos SGC-V1 y SGC-V2 incumplen claramente esta norma.

Segundo. El Ayuntamiento de Júzcar deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las determinaciones tanto a subsanar, como las suspendidas descritas en:

- Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento del Plan General de Ordenación Urbanística.
- El informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de 23/07/2018.

Tercero. El Ayuntamiento, tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre aprobación definitiva.

Cuarto. Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Júzcar y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

I. Contra el Acuerdo de Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Júzcar, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Contra las determinaciones suspendidas recogidas en el apartado 1.B) del acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3º de la CTOTU.

Málaga, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases y anexos de dos plazas de promoción interna. (PP. 1973/2018).

RECTIFICACIÓN BASES Y ANEXOS 2 PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA

Por Decreto de Alcaldía núm. 2169/18 de fecha 29 de mayo de 2018, se rectifican las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios de carrera, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1438/18, de 11 de abril de 2018, y publicada en el BOP de Cádiz núm. 85, de 7 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

1. Modificar la base segunda. Requisitos de los aspirantes, donde pone:

«f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.»

Debe poner:

«f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.»

2. Modificar el anexo 2, donde pone:

«Subescala: Técnica.»

Debe poner:

«Subescala: Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 30 de mayo de 2018.- El Alcalde, José Juan Franco Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de junio de 2018, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Arquitecto. (PP. 1974/2018).

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera de la plaza de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en el anexo.

2. Dicha plaza pertenece a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotada presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web.

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 31/01/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOJA de 14.2.2018).

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o funcionario en quien delegue, designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres nombrados por la Alcaldía, un vocal y suplente a propuesta de la Administración de la Junta de Andalucía y los otros dos vocales y suplentes, funcionarios de carrera designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas a desarrollar, confeccionadas por los miembros del tribunal, y elegidas del temario contenido en el anexo, con una duración máxima de 2 horas. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

Dicho ejercicio será realizado sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as, además cada ejercicio será leído por el opositor ante el tribunal, que podrá pedir aclaración sobre las cuestiones desarrolladas en el ejercicio.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria. Consistirá en desarrollar en el período máximo de dos horas, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, sin jurisprudencia, de que acuden provistos. Dicho ejercicio será realizado sin que se conozca la identidad de los/as

aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Se valorará con 10 ptos; los criterios a tener en cuenta serán; rigor analítico, capacidad de síntesis, conocimiento teórico de la materia a desarrollar, adecuación de la respuesta y conclusión final.

2.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 2,25 p):

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Pública, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, como autónomo o en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada., autónomos.

B) Formación.

B.1. Titulaciones (puntuación máxima 0,70 p).

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A. • Doctor: 0,50 puntos. • Grado, Licenciado, etc.: 0,30 puntos. • Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación (puntuación máxima 0,70 p).

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Solo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración. La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública (puntuación máxima 0,40 p).

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo. La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

C. Otros méritos (puntuación máxima 0,25 p).

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,30 puntos. Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinara la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido. - Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido. - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de

la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Plaza: Arquitecto.
Numero de plazas: 1
Cod. plantilla 432.017.
Escala: Ad. Especial.
Subescala: Técnica Superior.
Titulación: Grado en Arquitectura.
Sistema de selección: Concurso-oposición (90 temas).

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales. Parte Especial.

Tema 19. Administración local y gestión del territorio.

Tema 20. Evolución histórica del urbanismo en el Estado Español.

Tema 21. Principios y estructuras del sistema normativo del urbanismo. Las competencias estatales y autonómicas.

Tema 22. Normativa vigente en materia de Régimen del suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 23. El Reglamento de planeamiento. El Reglamento de gestión urbanística. El Reglamento de disciplina urbanística.

Tema 24. Normativa vigente en Andalucía en materia urbanística.

Tema 25. Normativa vigente en el municipio en materia urbanística.

Tema 26. Los planes y el sistema de planeamiento. La ordenación del uso del territorio y la naturaleza jurídica de los planes. Principios y bases de articulación del sistema de planeamiento.

Tema 27. Clasificación de los planes territoriales y urbanísticos.

Tema 28. El planeamiento general. Características generales. El Plan General Municipal de Ordenación. Las normas de aplicación directa.

Tema 29. El Planeamiento sectorial en Andalucía. Conexión entre planeamiento sectorial y urbanístico.

Tema 30. El planeamiento derivado y ejecutivo. Características generales. El Plan Parcial. El Programa de Actuación Urbanística. El Estudio de Detalle. Los Planes Especiales.

Tema 31. Otras figuras del planeamiento. Las normas complementarias de planeamiento. Los catálogos. Las normas especiales de protección. El proyecto de urbanización. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.

Tema 32. El régimen urbanístico del suelo (I): la clasificación y la cualificación del suelo en el planeamiento.

Tema 33. El régimen urbanístico del suelo (II): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbano.

Tema 34. El régimen urbanístico del suelo (III): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbanizable.

Tema 35. El régimen urbanístico del suelo (IV): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo no urbanizable.

Tema 36. Edificios y usos anteriores al planeamiento y con sus determinaciones. El derecho de indemnización.

Tema 37. La gestión urbanística (I): concepto, técnicas e instrumentos de gestión.

Tema 38. La gestión urbanística (II): Técnicas de equidistribución de cargas y beneficios.

Tema 39. La gestión urbanística (III): la ejecución del planeamiento. Requisitos previos a la ejecución de los planes. Ámbitos de ejecución del planeamiento: polígonos y unidades de actuación en suelo urbano.

Tema 40. Los sistemas de actuación y su elección.

Tema 41. El sistema de compensación.

Tema 42. El sistema de cooperación.

Tema 43. El sistema de expropiación.

Tema 44. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: vías de actuación administrativa. Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 45. Actos sin licencia u orden de ejecución o que contravengan sus condiciones. Planteamiento. La medida cautelar de suspensión. Trámites procedimentales a seguir. Procedimiento ordinario: Obras o usos que pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística. Procedimiento excepcional; obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 46. Licencia u ordenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Planteamiento. Supuestos que se pueden dar. Anulación de la licencia u orden de ejecución a instancia del interesado. Anulación de la licencia u orden de ejecución por la propia Administración. Anulación de la licencia u orden de ejecución a instancia de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

Tema 47. La Inspección urbanística. Concepto. Competencia. Sujetos de la inspección. Actas de inspección. Actos de obstaculación de la inspección.

Tema 48. Intervención en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y las órdenes de ejecución.

Tema 49. Tipología de licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal en Andalucía. Licencias por fases y parciales.

Tema 50. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Competencia. Normas generales. Inicio, subsanación de defectos, informes, resolución y plazos de resolución. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.

Tema 51. La ruina de construcciones. Supuestos de declaración. Procedimiento.

Tema 52. Régimen de valoraciones de conformidad con el reglamento. R.D. 1492/2011, de 24 de octubre.

Tema 53. Precio de mercado y valor de capitalización en el mercado del suelo rústico. Valor de oportunidad de utilización urbana del suelo no urbanizable.

Tema 54. La valoración urbanística en la normativa vigente. Incidencia de la patrimonialización progresiva en la valoración. El concepto de «valor urbanístico». Análisis de las principales contradicciones inherentes al nuevo sistema de evaluación urbanística. Supuestos concretos de tasación.

Tema 55. Indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de la actividad urbanística en la actividad económica y en los usuarios residentes. Expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Tema 56. Indemnizaciones producidas por cambios en el planeamiento y por la ejecución de la ordenación urbanística. Especial referencia al sistema de expropiación.

Tema 57. Normativa de evaluación y calificación ambiental vigente.

Tema 58. Ley de evaluación ambiental de planes y proyectos.

Tema 59. Código técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Parte I.

Tema 60. Código técnico de la Edificación. Seguridad Estructural (SE). Disposiciones legislativas.

Tema 61. Código técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio (SI). Disposiciones legislativas.

Tema 62. Código Técnico de la Edificación: Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA). Disposiciones legislativas.

Tema 63. Código Técnico de la Edificación: Ahorro de Energía (HE). Protección frente al ruido (HR). Salubridad (HS). Disposiciones legislativas.

Tema 64. Normativa sobre acciones de la edificación. Normativa sobre muros resistentes y fábrica de ladrillo. Las autorizaciones de uso sobre fabricación y utilización de elementos resistentes para pisos y cubiertas. La normativa vigente sobre hormigón y el acero laminado en la edificación.

Tema 65. Nivel de habitabilidad objetiva exigido a las viviendas. Cédula de habitabilidad.

Tema 66. El control de calidad de la edificación. La realización de ensayos. Los laboratorios homologados y acreditados. Los sellos de calidad de los materiales. Concepto general. Características principales de los sellos y otras marcas de calidad. Normas reguladoras.

Tema 67. Las barreras arquitectónicas. Definición y clasificaciones. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución para la supresión de barreras arquitectónicas. Itinerario practicable. Definición y requisitos.

Tema 68. La realización y la supervisión del proyecto de edificación. Fases y documentación. La memoria. El pliego de condiciones. El presupuesto. La documentación gráfica.

Tema 69. La dirección de obras. Concepto legal, competencias, responsabilidad y tareas de la dirección facultativa.

Tema 70. Régimen de habilitación protegida de promoción pública. Objeto. Convenios. Áreas de rehabilitación integrada. Objeto. Requisitos. Procedimiento de la declaración. Comisión gestora. Programas anuales de actuación.

Tema 71. La rehabilitación de promoción privada. Las ayudas económicas establecidas para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de promoción privada de viviendas y de dotaciones.

Tema 72. El concepto de patrimonio arquitectónico como valor cultural de un país. Corrientes dominantes.

Tema 73. Metodología de análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.

Tema 74. La estructura territorial y geográfica de la provincia de Cádiz.

Tema 75. Estructura territorial del término de La Línea de la Concepción.

Tema 76. Orígenes del municipio. Morfología del Núcleo Urbano.

Tema 77. Evolución de los tipos arquitectónicos de La Línea de la Concepción. Transformación de las tipologías tradicionales de viviendas y la aparición de los edificios plurifamiliares.

Tema 78. Crecimiento urbano de La Línea de la Concepción. Sectores Residenciales y Turísticos.

Tema 79. Relaciones intermunicipales desde el Municipio de La Línea de la Concepción. Las Comunicaciones. Relaciones con la comarca.

Tema 80. La movilidad en el término de La Línea de la Concepción. Red Viaria.

Tema 81. Obligaciones de la Administración local hacia los patrimonios artísticos e históricos.

Tema 82. El patrimonio arquitectónico del municipio de La Línea de la Concepción.

Tema 83. Políticas públicas de vivienda. Plan Municipal de vivienda y suelo.

Tema 84. La planificación de la inversión en la promoción pública de vivienda.

Tema 85. Patrimonios públicos de suelo.

Tema 86. El impacto ambiental de una obra pública.

Tema 87. El agua. Estado de los recursos hidráulicos del municipio de La Línea de la Concepción.

Tema 88. Los residuos sólidos urbanos. Marco general y problemática local.

Tema 89. El desarrollo sostenible local.

Tema 90. Políticas turísticas y efectos sobre el municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 14 de junio de 2018.- El Alcalde, José Juan Franco Rodríguez.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

I.- CONVOCATORIA

| | | | |
|--|--|------------------------|--|
| 1. Plaza a la que aspira: | 2. Personal: Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> | Sello registro entrada | |
| 3. Forma de acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía <input type="checkbox"/> | 4. Fecha anuncio convocatoria: En el B.O.P. / / | | |
| | En el B.O.E. / / | | |
| 5. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo: | | | |

II.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)

| | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------|
| 6. Primer apellido: | 7. Segundo apellido: | 8. Nombre: | |
| 9. N.I.F.: | 10. Fecha de nacimiento: / / | 11. Teléfono: 11.Movil: | |
| 12. Domicilio (calle/plaza, nº) | | 13. Localidad: | 14. Provincia: |
| 15. Correo electrónico: | | | |

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

| |
|--|
| |
|--|

IV.- DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA

| |
|---|
| <p>16. Relación de documentos que acompaña con la instancia:</p> <p>A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 2,25 p): TOTAL.....</p> <p>- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Pública, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos. Total.....</p> <p>- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, como autónomo o en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos. Total.....</p> <p>La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada, autónomos...</p> |
|---|

B) Formación**B.1. Titulaciones (puntuación máxima 0,70 p). TOTAL.....**

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A. • Doctor: 0,50 puntos. Total.....
- Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos. Total.....
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos. Total.....

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. Puntuación max 0.70 pts

B.2. Curso de formación (puntuación máxima 0,70 p). TOTAL.....

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno. Total....
- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno. Total.....
- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno. Total.....
- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno. Total.....

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública (puntuación máxima 0,40 p). TOTAL....

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo. Total....

C. Otros méritos (puntuación máxima 0,25 p). Total....

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno. Total....

Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,30 puntos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los casos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN